



PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

Decimosexta Reunión ordinaria de las Partes
Contratantes en el Convenio para la Protección
del Medio Marino y la Región Costera del
Mediterráneo y sus Protocolos

Marrakech (Marruecos), 3 al 5 de noviembre de 2009



INFORME DE LA DECIMOSEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y LA REGIÓN COSTERA DEL MEDITERRÁNEO Y SUS PROTOCOLOS



Programa de las Naciones
Unidas
Para el Medio Ambiente



UNEP(DEPI)/MED IG.19/8
24 de noviembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

Decimosexta Reunión ordinaria de las Partes
Contratantes en el Convenio para la Protección
del Medio Marino y la Región Costera del
Mediterráneo y sus Protocolos

Marrakech (Marruecos), 3 al 5 de noviembre de 2009

INFORME DE LA DECIMOSEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y LA REGIÓN COSTERA DEL MEDITERRÁNEO Y SUS PROTOCOLOS

INDICE

Parte I	Informe de la decimosexta Reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos
Parte II	Informe de la sesión ministerial de la decimosexta Reunión ordinaria
Anexo I	Declaración de Marrakesh
Anexo II	Decisiones temáticas
Anexo III	Programa de Trabajo Quinquenal Estratégico (2010-2014) y programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2010-2012
Anexo IV	Discursos pronunciados en la decimosexta Reunión ordinaria Apéndice 1: Discurso de apertura de la Sra. Alicia Paz Antolín (España), Presidenta de la Mesa Apéndice 2: Discurso de apertura del Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División para la Aplicación de Políticas Ambientales del PNUMA (PNUMA/DEPI) Apéndice 3: Discurso de bienvenida del Sr. Jamal Mahfoud, Secretario General del Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos Apéndice 4: Discurso de apertura de la Sra. María Luisa Silva Mejías, Oficial Encargada/Coodinadora Adjunta del PAM, Plan de Acción para el Mediterráneo
Anexo V	Discursos pronunciados en la sesión ministerial Apéndice 1: Discurso de bienvenida del Excmo. Sr. Abdelkadir Zahoud, Secretario de Estado del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos Apéndice 2: Discurso de bienvenida del Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División para la Aplicación de Políticas Ambientales, en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Anexo VI	Lista de participantes

Introducción

1. La decimoquinta Reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (Almería, España, 15 a 18 de enero de 2008), aceptó el amable ofrecimiento del Gobierno del Reino de Marruecos para que la decimosexta Reunión ordinaria de las Partes Contratantes se celebrase en Marrakech (Marruecos). En consecuencia, del 3 al 5 de noviembre de 2009 se celebró en el Hotel Royal Mirage de Marrakech (Marruecos) la decimosexta Reunión ordinaria de las Partes Contratantes, que consistió en la Reunión ordinaria de los días 3 y 5 de noviembre de 2009 y la sesión ministerial del día 4.

Asistencia

2. Estuvieron representados en la Reunión las siguientes Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona: Albania, Argelia, Chipre, Comunidad Europea, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Túnez y Turquía.

3. Estuvieron representados los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, secretarías de convenios y organizaciones intergubernamentales: Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación/Consejo General de Pesca del Mediterráneo (FAO/CGPM), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Convención sobre las Especies Migratorias/Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (PNUMA/CMS/ACCOBAMS), Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), Acuerdo EUROCHLOR/CEFIC, y la Comisión del Convenio OSPAR.

4. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales y de otra índole: Centro Internacional de Derecho Comparado del Medio Ambiente (CIDCE) Clean Up Greece, ECAT Tirana, Environment Development Action Magreb (ENDA MAGREB), GREENPEACE International, Oficina Mediterránea de Información sobre el Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), Fundación Turca para la Investigación Marina (TUDAV), Institut Méditerranéen de l'Eau (IME) y la International Energy Foundation (IEF).

5. La lista completa de participantes figura como anexo VI.

PARTE I: DECIMOSEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Tema 1 del programa: Apertura de la reunión

6. La Sra. Alicia Paz Antolín (España), Presidenta de la Mesa, declaró abierta la Reunión y dio las gracias al Gobierno anfitrión. Los avances registrados por los instrumentos jurídicos del sistema del PAM durante el pasado bienio pusieron de manifiesto el progreso obtenido y reforzaron la credibilidad del Convenio de Barcelona. Otras medidas positivas que cabría destacar fueron la constitución del Comité de Cumplimiento y la implementación del Documento de Gobernanza. Entre las cuestiones más importantes de debate en la actual Reunión figuraban las numerosas decisiones aprobadas por los Puntos Focales del Programa de Acción para el Mediterráneo (PAM), incluidas las relativas al Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades

terrestres (Protocolo COT) y el Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo sobre las ZEP y la diversidad biológica). Para finalizar, destacó la importancia de las medidas concertadas para la realización del próximo Programa de Trabajo Quinquenal Estratégico y las prioridades en él esbozadas, sobre todo el cambio climático y la gobernanza. El texto completo de la declaración de apertura de la Presidenta se reproduce en el apéndice 1 del Anexo IV del presente informe.

7. El Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División para la Aplicación de Políticas Ambientales del PNUMA (PNUMA/DEPI), dijo que, por ser uno de los Programas de los mares regionales más consolidados, el PAM y las Partes en el Convenio de Barcelona habían abierto camino muchas veces subrayando la importancia y el valor de los ecosistemas marinos y costeros sanos. Recalcó la importancia fundamental de los océanos y del hábitat marino para el bienestar de los seres humanos y las economías nacionales y enfatizó que los océanos eran un elemento vital del ciclo mundial del carbono por su condición de mayor sumidero de carbono a largo plazo. Así pues, era de la máxima importancia invertir en la salud de los océanos. El año pasado, el PNUMA había aumentado su apoyo a la Secretaría del PAM y , de conformidad con la recién elaborada Estrategia Marina y Costera del PNUMA, seguiría haciéndolo.

8. El Sr. Jamal Mahfoud, Secretario General del Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos, dio la bienvenida a los participantes en nombre del país anfitrión. La frágil región mediterránea estaba afrontando graves desafíos debidos a las prácticas agrícolas, el turismo, el cambio demográfico, la creciente globalización y el cambio climático que representaban peligros reales que podían aumentar el riesgo de graves efectos negativos en el futuro. Marruecos tenía, pues, el convencimiento de que es de suma importancia mejorar la protección del entorno mediterráneo mediante la cooperación entre los países y un marco de acción conjunto. Había acogido complacido la adopción de Plan de Acción para el Mediterráneo en 1975 y de sus Protocolos y aplaudido las actividades desplegadas por el PAM para asegurar su entrada en vigor y su puesta en práctica y para mejorar la gobernanza ambiental regional. Marruecos estaba tomando medidas para implantar un marco legislativo nacional y elaborar estrategias nacionales y locales que aseguren la protección del medio ambiente y la utilización eficiente de los recursos y permitan que haya un desarrollo sostenible. Además, por recomendación de Su Majestad el Rey Mohammed VI, se está redactando actualmente una carta nacional sobre la cuestión, con objeto de asegurar la prosperidad y el bienestar de sus ciudadanos actuales y futuros. La decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes daba la oportunidad de adoptar decisiones importantes que permitirían a los países del Mediterráneo proteger mejor su medio ambiente y mitigar las consecuencias negativas del cambio climático. El orador concluyó su intervención elogiando las actividades realizadas por España durante su mandato en la presidencia de la Mesa y dio las gracias a la Secretaría del PAM por el apoyo prestado para organizar la presente Reunión.

9. El texto completo de la declaración inaugural del Sr.Thiaw se reproduce en el apéndice 3 del Anexo IV del presente informe.

10. La Sra. María Luisa Silva Mejias, Oficial Encargada/Coordinadora Adjunta del Plan de Acción para el Mediterráneo, agradeció al Gobierno de Marruecos el haber acogido la Reunión en tan fascinante ciudad, y el profesionalismo del equipo destacado por las autoridades para su organización y coordinación. Recordó que en los últimos cuatro meses se habían llevado a cabo esfuerzos especiales para establecer unos fundamentos más sólidos en los que el sistema del PAM pudiera basar sus orientaciones para los numerosos actores que trabajan en la protección del mar Mediterráneo y sus costas. El PAM se encontraba en fase de adaptación a los retos y a las circunstancias cambiantes con miras a mantener su pertinencia y la Secretaría se comprometía a adoptar el cambio para un

impacto y una pertinencia mayores, y el hecho de que el Programa de Trabajo Quinquenal Estratégico se examinara en la Reunión constituía la prueba de ese compromiso.

11. El texto completo de la Oficial Encargada/Coordinadora Adjunta se reproduce en el apéndice 4 del Anexo IV del presente informe.

Tema 2 del programa: Cuestiones de organización

2.1 Reglamento

12. En la Reunión se señaló que se aplicaría en la presente Reunión el Reglamento adoptado para las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (UNEP/IG.43/6, Anexo XI).

2.2 Elección de la Mesa

13. De conformidad con el Reglamento y observándose los principios de la distribución geográfica equitativa (artículo 19 del Convenio) y de la continuidad (artículo III del Mandato de la Mesa de las Partes Contratantes), la Reunión eligió entre los representantes de las Partes Contratantes a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Jamal Mahfoud (Marruecos)
Vicepresidenta: Sra. Gehan Mahamed El Sakka (Egipto)
Vicepresidente: Sr. Athanasios Moraitis (Grecia)
Vicepresidente: Sr. Oliviero Montanaro (Italia)
Vicepresidenta: Sra. Ayeled Rosen (Israel)
Relator: Sr. Darko Bekic (Croacia)

2.3 Aprobación del programa

14. La Reunión aprobó el siguiente programa basado en el programa provisional preparado por la Secretaría de acuerdo con la Mesa de las Partes Contratantes y finalizado durante la reunión de los Puntos Focales del PAM (UNEP(DEPI)/MED IG.19/1/Corr. 1):

1. Apertura de la reunión
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1 Reglamento
 - 2.2 Elección de la Mesa
 - 2.3 Aprobación del programa
 - 2.4 Organización de los trabajos
 - 2.5 Credenciales
3. Decisiones
4. Temas de los debates ministeriales
 - 4.1 Adaptación al cambio climático en el medio costero y marino del Mediterráneo
 - 4.2 Gobernanza ambiental regional en el Mediterráneo
 - 4.3 Declaración de Marrakech
5. Fecha y lugar de la decimoséptima Reunión ordinaria de las Partes Contratantes en 2011
6. Otros asuntos

7. Aprobación del informe
8. Clausura de la Reunión

2.4 Organización de los trabajos

15. La Reunión aprobó el calendario propuesto en el Anexo del programa provisional anotado (UNEP(DEPI)/MED IG.19/2/COR.1), en su forma enmendada.

16. La Reunión convino en establecer un grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar el proyecto de Declaración de Marrakech.

2.5 Credenciales

17. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, se consideró que las credenciales de los representantes de las Partes Contratantes que asistían a la demosexta Reunión ordinaria de las Partes Contratantes estaban en buen orden.

Tema 3 del programa: Decisiones

3.1 Decisiones temáticas

18. La Reunión de las Partes Contratantes examinó los proyectos de decisión contenidos en los documentos UNEP(DEPI)/MED IG.19/5 y Corr.1.

Proyecto de decisión IG 19/1: Reglamento del Comité de Cumplimiento y su labor en el bienio 2010-2011

19. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/1, en su forma enmendada por el Comité de Cumplimiento en su tercera reunión, celebrada en octubre de 2009.

20. El Sr. Didier Guiffault, Presidente del Comité de Cumplimiento, presentó el informe del Comité, recogido en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.19/7. En sus tres reuniones de 2008 y 2009, el Comité había redactado su proyecto de Reglamento, reproducido en el Anexo I del proyecto de decisión IG.19/1, salvo el artículo 23, relativo a los idiomas de trabajo, que había sido remitido a las Partes Contratantes para que adoptasen una decisión definitiva al respecto.

21. El Comité había acordado su programa de trabajo, decidiendo centrarse inicialmente en la observancia formal del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, es decir, en si las Partes habían adoptado las medidas jurídicas, administrativas e institucionales necesarias para cumplir sus obligaciones en el plano nacional. Esperaba que el nuevo formulario uniforme para la presentación de informes ayudaría a la Partes Contratantes, a cumplir con mayor eficacia sus obligaciones en materia de presentación de informes, que eran cruciales. En el próximo bienio, el Comité estudiaría cuestiones de carácter más general relativas a la inobservancia. El Comité había analizado además la importancia de distinguir claramente su propia función y la de la Secretaría del PAM. Había subrayado la necesidad de una mayor sensibilización respecto del procedimiento y mecanismo de cumplimiento en tanto que instrumento para promover la aplicación eficaz y su función de organismo facilitador.

22. La Coordinadora Adjunta expresó el agradecimiento de la Secretaría por la labor que había desarrollado el Sr. Guiffault, que cesaba en sus funciones de Presidente del Comité de Cumplimiento.

23. Se formularon algunas propuestas para modificar la redacción de los artículos 16 y 17. En cuanto al Artículo 23, se propuso que se incluyesen como idiomas de trabajo los cuatro idiomas oficiales: árabe, español, francés e inglés. Se podría incluir una disposición que dejara en suspenso el artículo en los periodos en que no hubiese ningún orador de un idioma determinado que fuese miembro del Comité. Varios representantes manifestaron su preocupación por las consecuencias financieras de los servicios lingüísticos adicionales necesarios y por la complejidad que entrañaría el debatir cuestiones jurídicas en cuatro idiomas. Otros representantes apoyaron la propuesta de incluir la lengua árabe porque está muy difundida en los países ribereños del Mediterráneo. El representante de Marruecos dijo que su Gobierno se comprometía a sufragar el costo adicional de los servicios lingüísticos árabes de las reuniones del Comité en que participaran miembros de lengua árabe durante el bienio actual.

24. Se adoptó, en su forma enmendada, el proyecto de decisión que recogía el Reglamento del Comité de Cumplimiento.

Proyecto de decisión IG 19/2: Nuevos miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento

25. Se eligió a los siguientes miembros y suplentes del Comité de Cumplimiento por un mandato de cuatro años: de los países del sur y el este del Mediterráneo, Sr. Larbi Sbai (Marruecos) y Sr. Hedi Amamoud (Túnez, miembro suplente); de los Estados miembros de la Unión Europea Partes en el Convenio de Barcelona, Sr. Nikos Georgiades (Chipre) y Sr. Louis Vella (Malta, miembro suplente) y de las demás Partes Contratantes, Sra. Selma Cengic (Bosnia y Herzegovina) y Sr. Novak Cadjonovic (Montenegro, miembro suplente).

Proyecto de decisión IG 19/3: Aplicación de las directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y de la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo y presentación de informes al respecto

26. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/3. Varios representantes expresaron preocupación por la referencia que se hacía en el Anexo II a estudios de viabilidad de un fondo mediterráneo de indemnización y a un régimen de seguro obligatorio, a su juicio prematuros, aunque esos estudios serían de carácter preliminar y no presupondrían ningún compromiso de las Partes Contratantes. La representante de Israel instó a que se actuara con prudencia en cualquier avance a este respecto y señaló que una estricta responsabilidad no sería compatible con la legislación vigente en su país. Se convino en suprimir los dos últimos puntos del Anexo II, relativos a los estudios propuestos.

27. Se adoptó el proyecto de decisión en su forma enmendada.

Proyecto de decisión IG 19/4: Ensayo de los indicadores de eficacia del PAM

28. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/4, relativo al ensayo de los indicadores de eficacia del PAM.

29. Después de un debate, se adoptó el proyecto de decisión en su forma enmendada.

Proyecto de decisión IG 19/5: Mandatos de los componentes del PAM

30. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/5, relativo a los mandatos de los componentes del PAM.

31. Se adoptó el proyecto de decisión su forma enmendada.

Proyecto de decisión IG 19/6: El PAM, la cooperación y la asociación de la sociedad civil

32. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/6, relativo al PAM, la cooperación y la asociación de la sociedad civil.

33. Se propusieron enmiendas al texto para aclarar la situación jurídica de las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales, nacionales y locales que trabajan en asociación con el PAM.

34. Se adoptó el proyecto de decisión en su forma enmendada.

Proyecto de decisión IG 19/7: Plan regional para la reducción de la DOB₅ de las aguas residuales urbanas en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo COT

35. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/7, relativo al Plan regional para la reducción de la demanda de oxígeno biológico decinco días (DOB₅).

36. La representante de Israel pidió que se incluyera la declaración siguiente en el informe de la reunión:

“Israel expresa su apoyo al principio adoptado por esta decisión para el establecimiento de normas vinculantes, lo que considera un paso adelante para reducir la contaminación en el Mediterráneo. No obstante, los niveles de VLE que se proponen no constituyen normas u objetivos suficientemente elevados. En el mejor de los casos, describen una situación ya existente en lo que se refiere a la mayor parte de los países miembros. Una decisión que se adopte hoy para el próximo decenio debería incluir objetivos reales –por supuesto, debería darse a todos los países un plazo razonable y realista para alcanzarlos, planificarlos, establecer una mejor infraestructura y mejorar las tecnologías existentes hasta alcanzar las mejores disponibles. El espíritu y la letra del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades terrestres, modificado en 1996, son muy claras: debemos hacer lo posible para conseguir las mejores técnicas y prácticas disponibles y, a juicio de Israel, en esta decisión los VLE, en el plazo de 10 años a contar desde ahora, e incluso en la actualidad, no son valores que se alcancen utilizando incluso las técnicas existentes, ni siquiera las mejores. Se ha intentado con gran esfuerzo encontrar una redacción alternativa e Israel no desea reabrir el debate, sino concluirlo con espíritu de transacción. No obstante, Israel no puede sino expresar su desencanto por no haberse transmitido un mensaje más firme, y para terminar con una nota positiva expresa la esperanza de que en el futuro este foro adopte una nueva decisión, que esa vez sea más ambiciosa”

37. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión IG 19/8: Plan regional de eliminación de la aldrina, el clordán, la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el mirex y el toxafeno en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo COT

38. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/8, relativo al Plan regional para la eliminación de diversos contaminantes orgánicos persistentes.

39. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión IG 19/9: Plan regional para la eliminación gradual del DDT en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo COT

40. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/9, relativo al Plan regional para la eliminación gradual del DDT.

41. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión IG 19/10: Gestión cabal de los productos químicos

42. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/10, relativo a la gestión cabal de los productos químicos.

43. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión IG 19/11: Estrategia regional para la gestión del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo

44. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/11, relativo a la estrategia regional para la gestión del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo.

45. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión IG 19/12: Enmiendas a las listas de los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo

46. La Coordinadora Adjunta señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión IG.19/12, relativo a las enmiendas a las listas de los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo y varias modificaciones de la decisión propuestas por la Comunidad Europea, entre ellas una relativa al anexo concreto en que deberían figurar determinadas especies.

47. El representante de Malta retiró la reserva que su país había formulado con respecto al proyecto de decisión en una Reunión anterior. Pidió que en el presente informe constara la siguiente declaración:

“A juicio de Malta, la protección del hábitat de las especies *Cymodocea nodosa* y *Cystoseira* es el método idóneo para la conservación y la ordenación eficaces de estas especies y Malta seguirá trabajando en pro de la protección de ellas mediante la declaración de zonas protegidas de conformidad con los compromisos que ha asumido en virtud del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo y con la Directiva del Consejo 92/43/EEC, de 21 de mayo de 1992, sobre la conservación de los hábitats naturales de la fauna y la

flora silvestres (Directiva sobre los hábitats). Además, Malta interpretaría la protección de esas especies con arreglo al Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo y teniendo en cuenta la 'necesidad de regular y, cuando proceda, prohibir todas las formas de destrucción y de perturbación' en la medida en que se pueda conseguir mediante la designación de zonas protegidas y su gestión."

48. El representante de Italia manifestó su apoyo a las enmiendas propuestas por la Comunidad Europea a pesar que, en principio, hubiera preferido que determinadas especies se enumeraran en un anexo distinto. Sin embargo, reconoció que era necesario que muchos países evaluaran el complejo equilibrio entre las distintas autoridades administrativas involucradas y los diversos mensajes procedentes de los foros internacionales.

49. Habida cuenta de que una serie de oradores había manifestado preocupaciones en relación con las enmiendas propuestas al proyecto de decisión, la Reunión acordó establecer un grupo de trabajo para debatir el texto.

50. El representante de Túnez, en nombre del grupo de trabajo, informó de que el grupo había logrado llegar a un consenso.

51. El representante de la Comunidad Europea afirmó que, a la luz de las pruebas sustanciales que habían planteado serias preocupaciones en relación con las especies *Isurus oxyrinchus*, *Lamna nasus*, y *Leucoraja melitensis*, era necesario que las actividades conexas en el marco del Convenio de Barcelona continuaran durante el próximo bienio. El objetivo de estas actividades consistiría en determinar si había que incluir esas especies en el Anexo II. Debería tenerse en cuenta la necesidad de intensificar la coordinación con el Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), órgano regional de la FAO, y las autoridades pesqueras nacionales para una protección eficaz de esas especies. Además, habida cuenta de la relativa incertidumbre actual en relación con el nivel de población y el estado de conservación de especies tales como las *Sphyrna lewini*, *Sphyrna mokarran*, *Sphyrna zygaena* y *Leucoraja circularis* en el Mediterráneo, así como los elementos comunes entre las especies *Rhinobatos* y *Squatina*, el representante de la Comunidad Europea dijo que las actividades en el marco del Convenio de Barcelona sobre las especies de tiburones y de rayas enumeradas en el Anexo II deberían continuar con miras a mejorar su protección.

52. El representante de España afirmó que la inclusión del género *Cystoseira* en el Anexo II, en contraposición a los detalles de las especies individuales que debían protegerse, no era la mejor solución. En el futuro debería estudiarse cada especie por separado para su inclusión en las listas pertinentes con el fin de garantizar que se beneficiasen de la mejor protección posible.

53. La representante de una organización no gubernamental relacionada con el medio ambiente instó a la Reunión a que aceptara el proyecto de decisión tal y como figuraba originalmente en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.19/5, con el fin de garantizar la máxima protección a las especies señaladas, incluidos los tiburones. Afirmó que la situación que enfrentaban las especies amenazadas se debía en parte a la falta de gobernanza en el Mediterráneo. Citó como ejemplo el caso del atún de aleta azul. Como resultado, un representante propuso que en la versión final de la Declaración de Marrakech se hiciera mención especial de los esfuerzos destinados a hacer frente a la reducción de reservas de atún rojo.

54. El representante de la FAO/CGPM dijo que el CGPM ya se estaba ocupando también de algunas de las especies estudiadas por el PAM y estaba preparando la

aplicación de una serie de iniciativas. Defendió la estrecha cooperación entre el PAM y el CGPM e invitó a la Secretaria del PAM a las reuniones de ese órgano, en particular a su 34º periodo de sesiones, que se celebrará en Atenas del 12 al 17 de abril de 2010..

55. El proyecto de decisión se adoptó, en su forma enmendada, con la reserva formulada por Egipto que deseaba realizar más consultas con expertos en biodiversidad.

Proyecto de decisión IG 19/13: Relativo a un programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas del Mediterráneo, incluida el alta mar

56. La Coordinadora Adjunta se refirió al proyecto de decisión IG 19/13 relativo a un programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas del Mediterráneo, incluida el alta mar, junto con una serie de enmiendas propuestas por la delegación de Francia.

57. Después de las consultas se adoptó el proyecto de decisión en su forma enmendada.

Proyecto de decisión IG 19/14: Inclusión en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) de la Reserva Natural Reserve de Bouches de Bonifacio (Francia), la Zona Marina Protegida de Capo Caccia-Isola Piana (Italia), la Zona Marina Protegida de Punta Campanella (Italia) y el Parque Nacional de Al-Hoceima (Marruecos)

58. La Coordinadora Adjunta se refirió al proyecto de decisión IG19/4 sobre la inclusión de cuatro nuevas zonas en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo.

59. Se adoptó el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión IG 19/15: Aprobación del calendario revisado de aplicación del Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el Mediterráneo

60. La Coordinadora Adjunta se refirió al proyecto de decisión IG19/15 relativo a la aprobación del calendario revisado de aplicación del Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el Mediterráneo.

61. Se adoptó el proyecto de decisión en su forma enmendada.

Proyecto de decisión IG 19/16: Decisión sobre las recomendaciones de la decimotercera Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) acerca del turismo sostenible y acerca del desarrollo agrícola y rural

62. La Coordinadora Adjunta se refirió al proyecto de decisión IG19/16 relativo a las recomendaciones de la decimotercera Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) acerca del turismo sostenible y acerca del desarrollo agrícola y rural, y a una serie de enmiendas propuestas por Francia. El objetivo de las enmiendas propuestas era hacer mayor hincapié en la cooperación con los actores de la sociedad civil y fortalecer la CMDS estudiando su composición y métodos de trabajo.

63. En lo que respecta a la propuesta presentada por Francia, hubo acuerdo general sobre la idea de examinar las zonas mencionadas a fin de fortalecer la CMDS pero diversos representantes consideraron que la propuesta específica de crear un grupo de trabajo

especial añadía un trámite burocrático adicional innecesario. La aplicación de la Estrategia Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (EMDS) debería ser el objetivo principal.

64. Se señaló que el Comité Directivo de la CMDS, en su forma actual, era un órgano de alto nivel de carácter asesor que estudiaba, entre otras cosas, la orientación a medio y largo plazo de la CMDS. Por consiguiente, no había necesidad de crear un grupo adicional, aunque otros representantes deberían poder participar en el Comité Directivo en lo que respecta a estas cuestiones.

65. Después del debate, se adoptó el proyecto de decisión en su forma enmendada.

3.2. Adopción del Programa de Trabajo Quinquenal y el presupuesto indicativo para 2010-2014 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2010-2011

66. La Reunión de las Partes Contratantes tuvo ante sí el documento UNEP(DEPI)/MED IG.19/6, que contenía el proyecto de decisión IG.19/17, relativo al Programa de Trabajo Quinquenal y el presupuesto indicativo (2010-2014) y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2010-2011.

67. La Coordinadora Adjunta afirmó que el programa de trabajo y presupuesto para 2010-2011 eran conformes al Plan de Trabajo Quinquenal, que era una estrategia integrada elaborada a partir de las prioridades y los resultados en lugar de los componentes del PAM. El proyecto de decisión se había enmendado como resultado de los debates mantenidos en la reunión de jefes de delegación, celebrada al principio del día. El texto enmendado, que había sido distribuido, reflejaba el deseo de las Partes Contratantes de que no hubiera ningún incremento en las asignaciones para 2010-2011, y reflejaba también el acuerdo que habían alcanzado, en principio, para estudiar un incremento para 2012-2013, cuya cuantía se decidiría posteriormente.

68. La Reunión acordó que el proyecto de decisión debería enmendarse para indicar que era esencial notificar a las Partes Contratantes cualquier posibilidad de incrementar las contribuciones para el bienio 2012-2013 con suficiente antelación a su siguiente Reunión, con objeto de proporcionar tiempo suficiente para obtener las aprobaciones necesarias de sus ministros de hacienda.

69. La Reunión también convino en que deberían realizarse importantes esfuerzos para recaudar las contribuciones pendientes, examinar formas de garantizar un presupuesto estable, predecible y asequible, reducir costes y examinar la distribución del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo. La Dependencia de Coordinación del PAM debería proporcionar orientación en forma de una gama de opciones más amplia que la presentada en el proyecto de decisión, como la posible elaboración de un sistema de contribuciones voluntarias para los incrementos presupuestarios.

70. En respuesta a una cuestión relativa a la aplicación de decisiones adoptadas por la Mesa el representante de la Secretaría explicó que se invitaba a las Partes Contratantes a aprobar sólo aquellas decisiones que ellos habían delegado específicamente a la Mesa en la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes.

71. La propuesta de programa de trabajo y presupuesto para 2010-2011 no especificaba claramente reuniones aparte de los Puntos Focales de los CAR y de MEDPOL. Por consiguiente, la Reunión decidió que se pidiese a la Mesa y a la Dependencia de Coordinación del PAM que examinasen más a fondo la cuestión y adoptasen la decisión oportuna.

72. Los representantes propusieron varias enmiendas menores de redacción al proyecto de decisión.

73. La Reunión de las Partes Contratantes adoptó el proyecto de decisión relativo al Programa de Trabajo Quinquenal y el presupuesto indicativo (2010-2014) y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2010-2011 (enmendados), que se incluyen en el Anexo III del presente informe.

PARTE II. SESIÓN MINISTERIAL

Apertura de la sesión ministerial

74. En nombre del Gobierno de Marruecos, el Excmo. Sr. Abdelkadir Zahoud, Secretario de Estado del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos, dio la bienvenida a Marrakech a los participantes.

75. El orador dio las gracias al Gobierno de España por su excelente desempeño durante y después de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes, así como a la Dependencia de Coordinación del PAM por su apoyo durante los preparativos de la presente reunión.

76. A pesar de los esfuerzos desplegados en los últimos 30 años, el medio ambiente y los recursos naturales del Mediterráneo todavía se encontraban presionados por varios factores socioeconómicos como el consumo, el desarrollo urbano y la elección del estilo de vida. El aumento del cambio climático no haría sino aumentar los efectos negativos, lo que daría por resultado nuevas subidas de la temperatura y del nivel del mar, la disminución de las precipitaciones, inundaciones y desertificación.

77. En consecuencia, Marruecos había ideado varias estrategias ambientales nuevas. Una estrategia para la gestión de los recursos naturales trataba de racionalizar la explotación de los recursos hídricos, prepararse para casos de inundación y desastres naturales, y establecer programas de defensa civil. Una estrategia para la energía solar tenía por finalidad aumentar la generación de energía de esta clase, de modo que representara aproximadamente el 42% de la energía total generada a más tardar en 2020. Una estrategia para el desarrollo agrícola trataba de tener en cuenta el cambio climático y sus consecuencias.

78. Sin embargo, debido al alcance de los efectos del cambio climático, ningún país podría por sí solo luchar contra este problema. Por consiguiente, la presente Reunión constituía una oportunidad excelente para buscar soluciones comunes. Dado que los países en desarrollo se encontraban especialmente afectados, era necesario que todos los esfuerzos de adaptación tuvieran suficientemente en cuenta las políticas de desarrollo y la labor de reducción de la pobreza. Se necesitaba un mayor intercambio de conocimientos prácticos en la región y los sistemas de alerta temprana deberían formar parte de las estrategias de gestión de riesgos. La gobernanza ambiental destacaba por su importancia.

79. Marruecos no regatearía esfuerzos en apoyo del PAM y de sus componentes en su contribución a un mejor futuro ambiental.

80. El texto completo de la declaración del Sr. Zahoud se reproduce en el Apéndice 1 del Anexo V del presente informe.

81. El Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División de Aplicación de Políticas Ambientales del PNUMA (PNUMA/DEPI) dijo que el cambio climático se consideraba el reto más importante con que se enfrentaba la humanidad, y el Mediterráneo era una de las regiones más expuestas. Por pesimista que pudiera parecer este escenario, no debería ocultar el hecho de que la crisis también ofrecía oportunidades. Por ejemplo, todos los días los desiertos mundiales recibían un volumen de energía solar que representaba 65 días de todo el consumo mundial. La tecnología era nueva y el coste de la inversión, elevado, pero la determinación mostrada por algunos gobiernos y los compromisos adquiridos en las negociaciones sobre el clima significaban que el coste de la energía renovable debería bajar rápidamente. La lucha contra el cambio climático suponía, primero y ante todo, reducir los gases de efecto invernadero, y el PNUMA estaba alentando la adaptación basada en los

ecosistemas. El medio marino capturaba más carbono que los bosques, por lo que sugería tomar en consideración la posibilidad de crear un fondo fiduciario para el carbono azul, con arreglo a las directrices del programa UN-REDD para reducir las emisiones causadas por la deforestación. El Mediterráneo necesitaba una estrategia regional de adaptación al cambio climático para la cual el sistema del Convenio de Barcelona constituía un instrumento insustituible. El medio ambiente, lejos de ser un factor de división, era un factor de unificación esencial, que unía al Norte, el Sur, el Este y el Oeste del Mediterráneo. Debería utilizarse la estructura existente, que había demostrado su valía durante 33 años, y la labor de integración política tomar como base el Convenio de Barcelona.

82. El texto completo de la declaración del Sr. Thiaw se reproduce en Apéndice 2 del Anexo V del presente informe.

Tema 4 del programa: Temas de los debates ministeriales

83. La Oficial Encargada/Coordinadora Adjunta presentó el documento UNEP(DEPI)/MED IG.19/3, que contenía un informe de la Secretaría para la decimosexta reunión de las Partes Contratantes en el que se describían los logros importantes registrados durante el bienio y se proporcionaba información de antecedentes sobre la gobernanza ambiental regional en lo que basar los debates ministeriales, junto con algunas cuestiones relativas a los temas ministeriales proporcionadas únicamente con fines ilustrativos.

4.1 Adaptación al cambio climático en el medio costero y marino del Mediterráneo

84. El Sr. Mahfoud, haciendo uso de la palabra en su calidad de Secretario General del Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos, destacó la creciente influencia del cambio climático, en especial en la región del Mediterráneo, en la que se preveían para finales de siglo importantes cambios del clima. La adaptación constituía una elevada prioridad de la región, en especial para los países en desarrollo. También era importante vigilar estrechamente las tendencias del cambio climático, cuantificándolas en todo lo posible. Para este fin debería tenerse en cuenta la posibilidad de establecer instituciones regionales. Las consideraciones acerca del cambio climático tienen que incorporarse en las políticas que se elaboren, facilitadas por una coordinación regional y un intercambio de información mejorados. Resultaba especialmente importante ampliar la gestión integrada de la zona costera, entre otras cosas mediante la ratificación del Protocolo pertinente del Convenio de Barcelona. La revisión de la EMDS constituiría una oportunidad para seguir integrando las cuestiones del cambio climático en el programa de trabajo del PAM. Se necesitaría mayor financiación para ocuparse de los complicados retos planteados, junto con una mejor coordinación entre iniciativas para evitar duplicaciones.

85. El Sr. Antonio Navarra, Director del Centro Euromediterráneo para el Cambio Climático, puso de relieve en su presentación algunas de las cuestiones fundamentales en materia de cambio climático, en especial para la región del Mediterráneo. Por su condición de región meteorológica fronteriza, el Mediterráneo sentiría los efectos del cambio climático, que nivel global podrían ser menos importantes. Incluso si el cambio climático pudiera mitigarse mundialmente, se necesitarían medidas de adaptación a los niveles locales. El orador destacó la labor del Centro Euromediterráneo del Cambio Climático y del proyecto CIRCE de la Unión Europea sobre Cambio Climático y Evaluación de Impacto: el Medio Ambiente del Mediterráneo. Ambos realizaban una investigación integrada de los efectos ambientales y socioeconómicos del cambio climático. Además, destacó la necesidad de que los científicos que reúnen datos se coordinen con los que preparan modelos de escenarios del cambio climático. Es preciso establecer un nuevo paradigma internacional de investigación que identifique nuevas cuestiones, movilice nuevas fuentes de financiación y

encuentre nuevas soluciones globales para los problemas planteados por el cambio climático.

86. El Sr. Robert Kay, de Coastal Zone Management Pty. Ltd. (Australia), ilustrando sus comentarios con diapositivas, destacó las diversas definiciones de adaptación al cambio climático y proporcionó ejemplos de opciones de adaptación para conseguir resiliencia y reducir la vulnerabilidad. Recomendó que las actividades regionales se basaran en la experiencia regional, se ajustasen a las condiciones locales y utilizaran de la manera más adecuada los múltiples criterios de adaptación existentes. El cambio climático exigía a los gobiernos evaluar detenidamente las nuevas situaciones poco habituales del cambio climático que era preciso abordar, con consecuencias de política difíciles en relación con el riesgo, la responsabilidad y el coste, la tolerancia y aceptación del cambio, la gestión de zonas protegidas y la planificación a largo plazo. Entre las medidas regionales sugeridas se incluían el desarrollo de un programa regional específico de apoyo a la adaptación, el apoyo a criterios claros para la adopción de decisiones y específicos del sector (por ejemplo, infraestructura, pesquerías, turismo, conservación), la realización de análisis de estudios de casos sobre buenas prácticas, y la elaboración de métodos para evaluar y superar los obstáculos a la aplicación.

87. La Sra. Nicole Glineur, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), dijo que el Mediterráneo, además de ser especialmente sensible a pequeñas variaciones de las estructuras climáticas, era la región que necesitaba la menor financiación para poder hacer frente al cambio climático de manera significativa, según un informe reciente del Banco Mundial. Se disponía de dos mecanismos de financiación para la adaptación mediante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM): el Fondo Especial para el Cambio Climático, que se ocupa de la adaptación más prioritaria, y el Fondo de Adaptación, establecido en virtud del Protocolo Kyoto. En la región del Mediterráneo y en otros lugares ya había proyectos financiados mediante esos mecanismos.

88. El Excmo. Sr. Branimir Gvozdenovič, Ministro de Planificación Territorial y Medio Ambiente de Montenegro dijo que las medidas y los mecanismos de cooperación regionales eran decisivos para garantizar una respuesta coordinada de los investigadores y los encargados de adoptar las políticas para predecir el impacto del cambio climático sobre el medio ambiente y la salud humana, y preparar los modelos correspondientes. Las medidas de adaptación descritas en la CMNUCC y el Protocolo de Kyoto, empleando el criterio del ecosistema por el que se abogaba en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, eran especialmente pertinentes para la región del Mediterráneo. Es preciso establecer una relación clara entre la preservación del medio ambiente y la resiliencia y el desarrollo sostenible de las zonas costeras, de conformidad con el Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo sobre las ZEP y la diversidad biológica), y el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en el Mediterráneo (Protocolo GIZC). En octubre de 2009 se había celebrado en Montenegro la Conferencia regional sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo y del sureste de Europa, con la finalidad de contribuir a la promoción del diálogo regional antes de la Conferencia de Copenhague. El PAM tendría una útil función que desempeñar en la elaboración y aplicación de la estrategia de adaptación regional.

89. El Excmo. Sr. Karl Erjavec, Ministro de Medio Ambiente y Planificación del Territorio de Eslovenia, puso de relieve la vulnerabilidad de la región del Mediterráneo y el reciente aumento de los fenómenos naturales adversos, que tenían graves consecuencias económicas, sociales y ambientales. La degradación del medio ambiente conducía a su vez a la migración y a nuevos problemas de seguridad en la región. La labor de reducción de las consecuencias negativas del cambio climático y de salvaguardia de los ecosistemas costeros y marinos y de los servicios del ecosistema requerían el fortalecimiento de la

cooperación regional y la ejecución de proyectos de desarrollo ajustados a las necesidades locales y subregionales. La cooperación transfronteriza entre Estados costeros era esencial para garantizar la buena integración de los proyectos. El PAM debería aumentar su apoyo a los países de que se trate durante el periodo 2010-2014. También era imprescindible aplicar la EMDS, que proporcionaba una base para la planificación y la aplicación de medidas de adaptación al cambio climático, y para reforzar la eficacia de esas medidas fomentando las sinergias y evitando la duplicación de esfuerzos.

90. El Sr. Hasan Zuhuri Sarikaya, Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente de Turquía, subrayó que el cambio climático era la cuestión fundamental para el Mediterráneo considerado en conjunto y se refirió al importante papel que desempeñaba la CMDS. En la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en la medida de lo posible, Turquía apoyaba las actividades que se estaban realizando en el mundo para aplicar políticas y medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y estaba determinada a alcanzar un desarrollo económico acorde con los principios del desarrollo sostenible. Habría que proseguir durante muchos decenios los esfuerzos mundiales para controlar el cambio climático y el calentamiento del planeta, dando a la adaptación tanta importancia como la mitigación. A juicio de Turquía, el nuevo régimen climático que habría de surgir de las negociaciones en curso debería tener en cuenta las necesidades de adaptación de los países más vulnerables, especialmente los de la cuenca oriental del Mediterráneo. En Turquía ya se habían adoptado varias medidas para prevenir o mitigar los efectos del cambio climático y en los últimos años Turquía había acogido tres importantes conferencias sobre la lucha contra el cambio climático y sus consecuencias negativas.

91. El Sr. Juan Carlos Martín Fragueiro, Secretario General del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España, recaló la relación que existía entre el cambio climático y el desarrollo sostenible. Dijo que no sería posible el desarrollo sostenible a menos que pudiera frenarse el ritmo de los cambios ambientales negativos. Se debería reforzar el intercambio de información, en particular en regiones como la mediterránea, en que los problemas comunes exigían soluciones asimismo comunes. Todos los sectores de la sociedad deberían participar en las medidas de adaptación mediante estrategias nacionales que reuniesen a los principales actores. Se debería estudiar la conveniencia de establecer en la región redes similares a la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC), y podrían incluirse diversas iniciativas más en una estrategia regional de adaptación que añadiese valor sin menoscabar la soberanía de las Partes Contratantes. Es preciso mejorar el conocimiento de la resiliencia natural del mar Mediterráneo, que podría mitigar las consecuencias ambientales y económicas del cambio climático en la región. Por último, el orador subrayó la importancia al respecto de la ordenación integrada de las zonas costeras y del correspondiente Protocolo, que se había firmado recientemente.

92. El Sr. Laurent Stefanini, Embajador para el Medio Ambiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia, dijo que el cambio climático era uno de los nuevos desafíos y amenazas que enfrentaba el planeta y que el Mediterráneo era muy sensible a sus efectos. El cambio climático no sólo era una cuestión ambiental sino que también tenía elementos económicos, demográficos y sociales y, por consiguiente, afectaba a una serie de actividades y prácticas. Francia había elaborado una serie de políticas nuevas y había ampliado la zona de Francia que estaba sometida a medidas de protección especiales con miras a garantizar la protección de la parte del Mediterráneo que estaba bajo su control directo. Afirmó que, en la próxima Conferencia de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que se celebrará en Copenhague (Dinamarca), los países deberían hacer cuanto pudieran por combatir el cambio climático. Ningún país por sí sólo podía hacer frente a este desafío. El intercambio de buenas prácticas era esencial para facilitar el proceso.

93. El Excmo. Sr. Darko Bekic, Embajador de la República de Croacia en el Reino de Marruecos, dijo que la región mediterránea, y concretamente su propio país, era especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático. Las hipótesis prospectivas formuladas con respecto a Croacia predecían una incidencia mayor de elevadas temperaturas diurnas y nocturnas y de olas de calor, que afectarían especialmente a la salud de los ancianos y las personas con enfermedades crónicas. El turismo podría verse afectado negativamente por los cambios de la situación hidrológica y del nivel del mar en el Adriático. Croacia había elaborado una estrategia y un plan de acción nacionales encaminados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 5% con respecto a las cifras de 1990, entre 2008 y 2012. El paso siguiente consistiría en preparar una estrategia en materia de consecuencias del cambio climático, vulnerabilidad y adaptación a ellas, de conformidad con el Programa de Trabajo de Nairobi. Eran esenciales la cooperación y la sinergia en el plano internacional, mediante instrumentos como la EMDS y el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras, que instaba a todos los países de la región mediterránea a ratificar. La Hoja de Ruta y Plan de Acción de Bali, adoptados por las Partes Contratantes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 2007, constituían una base sólida para un acuerdo internacional global con miras a combatir el cambio climático a fin de alcanzar los objetivos del Protocolo de Kyoto. Los futuros compromisos deben ser justos, estar basados en los mejores análisis científicos y socioeconómicos existentes y propiciar el logro de las necesarias reducciones globales de emisiones.

94. La Sra. Laureta Dibra, Jefa del Sector de Prevención de la Contaminación de Albania, dijo que el cambio climático era una de las amenazas más complejas y graves que pesaban actualmente sobre el mundo. No solo era un problema ambiental, sino que además repercutía en el desarrollo sostenible, la adaptación, las cuestiones socioeconómicas y el futuro del planeta para las generaciones venideras. Albania había adoptado varias medidas para combatir el cambio climático: revisión de su estrategia ambiental, promulgación de medidas legislativas e inversión en energía hidroeléctrica y “granjas eólicas”. El cambio climático ya estaba empezando a repercutir en Albania pero, a pesar de seguir desarrollándose, el país estaba empeñado en mantener a un nivel bajo sus emisiones de gases de efecto invernadero. La Sra. Dibra expuso el compromiso del Gobierno albanés de cumplir las obligaciones que le imponían el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, combatiendo los efectos del cambio climático y adaptándose a ellos, aplicando los acuerdos multilaterales y participando en todas las plataformas regionales. Pidió al PAM que fomentara la cooperación y el aprovechamiento compartido de la experiencia entre todos los interesados para asegurar el máximo beneficio a todos ellos.

95. La Sra. Gehan Mohamed El Sayed El Sakka, Directora General del Organismo de Asuntos Ambientales de Egipto, señaló la necesidad de reflejar las realidades del cambio climático en las políticas de recuperación económica. Los países ya no podían seguir contando con suministros ilimitados de energía: las políticas futuras debían crear una economía sostenible que equilibrase las demandas socioeconómicas de la sociedad con la protección del medio ambiente. Egipto participaba en proyectos bilaterales, regionales e internacionales en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto entre ellos varios proyectos sobre energía eólica y otras fuentes limpias de energía. Entre sus planes para el futuro estaban la instauración de una autoridad central sobre el cambio climático y conceder más importancia a la capacitación y la mejora de capacidades.

96. El Sr. Ilias Mavroeidis, Ministro de Medio Ambiente, Energía y Cambio Climático de Grecia, subrayó que el cambio climático había demostrado ser el reto más importante que afrontaba el planeta y que tenía consecuencias negativas no solo en el medio natural y antropogénico, sino también en los planos social y económico. Se predecía que el cambio climático repercutiría especialmente en la región mediterránea, donde sus consecuencias más graves eran la sequía, la escasez de agua, la desertificación y los incendios forestales.

Las estrategias de adaptación y mitigación para hacer frente al cambio climático tendrían que basarse en conocimientos científicos sólidos, así como en la cooperación internacional en materia de información e intercambio de prácticas idóneas, supervisión de los cambios climáticos y desarrollo de sistemas adecuados de alerta temprana. Habría que crear sinergias con otras actividades en la región relativas a la adaptación al cambio climático. Junto con sus asociados europeos, Grecia estaba en la vanguardia de los esfuerzos desplegados para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la capacidad de los países para adaptarse al cambio climático. Apoyaba plenamente la conclusión de un acuerdo mundial en Copenhague y esperaba que la región mediterránea, una región diversa con una tradición larga y exitosa de cooperación ambiental, enviara un enérgico mensaje a Copenhague.

97. El Sr. Oliviero Montanaro, Jefe de Dependencia del Ministerio del Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia, dijo que su país apoyaba plenamente la necesidad de integrar las preocupaciones relativas al cambio climático y las estrategias apropiadas para poder adaptar a las consecuencias del cambio climático todas las estrategias y todos los programas de Convenio de Barcelona y todas las políticas y todos los programas nacionales. Italia tenía el convencimiento de que era menester emitir un mensaje específico y más firme en los foros internacionales por conducto de la Declaración de Marrakech sobre la pérdida de diversidad biológica, que estaba estrechamente vinculada al cambio climático, sobre todo porque se prestaría especial atención a la pérdida de diversidad biológica en 2010, declarado "Año Internacional de la Biodiversidad".

98. El Sr. Habib Ben Moussa, representante del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Túnez, subrayó que hacían falta políticas eficaces y audaces sobre una producción más racional de la energía y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para afrontar los efectos negativos del cambio climático, junto con la solidaridad y la complementariedad entre las dos orillas del Mediterráneo. Los estudios estratégicos sobre la adaptación al cambio climático iniciados por Túnez ponían de manifiesto lo sensible que era su costa ante ese fenómeno. Túnez había adoptado además medidas preventivas, especialmente con respecto a la gestión integrada de la zona costera, junto con medidas correctoras para reducir el impacto del cambio climático. El orador dijo que le complacía anunciar que se había promulgado una ley de zonas protegidas marinas y costeras, que incorporaba el enfoque mediterráneo a la gestión de las zonas naturales y añadió que en la legislación de Túnez ya se habían tenido en cuenta las disposiciones principales del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

99. El Sr. Gustaaf Borchardt, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Europea, subrayó la importancia de aunar fuerzas para reducir al mínimo las consecuencias del cambio climático en la región mediterránea. El Convenio de Barcelona era un marco regional sumamente apropiado para abordar esos problemas. El orador describió importantes medidas adoptadas recientemente por la Unión Europea respecto de la mitigación y la adaptación, recalcando en particular la Directiva marco sobre la estrategia marina y el Libro Blanco sobre la adaptación al cambio climático. La adaptación era además un tema prioritario de la Directiva sobre el agua de la Unión Europea y de su marco legislativo para la gestión integrada de las zonas costeras, junto con otros importantes instrumentos normativos. Haciendo hincapié en los papeles conjuntos y respectivos de la Unión Europea y del Convenio de Barcelona y el sistema del PAM, señaló a la atención de los presentes la necesidad de aplicar plenamente todos los programas, las políticas y las metodologías convenidos antes de iniciar nuevos planes y estrategias, y de fundamentar todas las iniciativas pertinentes en el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se deje margen a una gestión flexible que pueda tener en cuenta la evolución de las conclusiones científicas. Instó a la ratificación por todas las Partes Contratantes del Protocolo GIZC, que se esperaba que la propia Comunidad Europea ratificara en el primer semestre del 2010. Además, la Unión Europea estaba a punto de iniciar un proyecto integrado de gestión de la

zona costera de cuatro años de duración. Con respecto a la próxima Conferencia de Copenhague, citó las propuestas de la Unión Europea para aumentar la asistencia financiera a los países en desarrollo para que aborden la adaptación al cambio climático y la prestación por los países industrializados y los países de economías más modernas de asistencia financiera congruente con sus medios y niveles de emisiones. El orador concluyó su intervención subrayando que Copenhague sería la última oportunidad de llegar a un acuerdo sobre cómo combatir las consecuencias más negativas del cambio climático.

100. La Sra. Francesa Racioppi, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), evidenció la necesidad de seguir invirtiendo en la protección de las poblaciones residentes y los turistas frente a los efectos perjudiciales de la contaminación de las aguas marinas y costeras sobre la salud. El cambio climático pondría en peligro numerosos logros ambientales alcanzados en los últimos años. En consecuencia, la OMS acogía con agrado el proyecto de Declaración de Marrakech y continuaría colaborando con el PAM y MEDPOL y con los países e instituciones de la región mediterránea en diversos programas para atenuar los efectos del cambio climático sobre la salud y mejorar el tratamiento de aguas residuales y el saneamiento. La OMS también estaba trabajando con ministros de sanidad para fomentar la integración de las actividades relativas a la salud con las del medio ambiente y era el organismo clave de la Evaluación global anual de los servicios de agua y saneamiento, un nuevo enfoque de las Naciones Unidas relacionado con la presentación de informes relativos a los progresos realizados en los sectores del saneamiento y el agua potable.

101. El representante de la Oficina Mediterránea de Información para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE) explicó resumidamente los enfoques y las medidas de respuesta al cambio climático recomendadas por los representantes de la sociedad civil del medio ambiente mediterráneo en la reunión que celebraron en noviembre de 2009, que constituían su aportación a la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que tendrá lugar en Copenhague.

4.2 Gobernanza ambiental regional en el Mediterráneo

102. El Sr. Mahfoud, haciendo uso de la palabra en su condición de Secretario General del Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos, dijo que era esencial reforzar la coordinación de las actividades del PAM a nivel nacional y regional, especialmente entre los Puntos Focales del PAM y las entidades nacionales y regionales, comprendidas las ONG, para asegurar una mejor integración, un uso más eficiente de los recursos y el intercambio de información para fortalecer el PAM, sus repercusiones y su visibilidad, lo cual se podría lograr mejorando la capacidad del PAM, con ayuda de los Centros de Actividades Regionales, para producir datos sobre el desarrollo sostenible en la región y analizarlos con apoyo de la CMDS.

103. El Excmo. Sr. Branimir Gvozdenović, Ministro de Planificación del Territorio y Medio Ambiente de Montenegro, expresó la esperanza de que la reunión llevase a un posicionamiento más específico de los interesados regionales pertinentes. Los conocimientos prácticos y la experiencia que ha acumulado el PAM, su valiosísima base de datos y sus vínculos con los marcos regionales de cooperación, especialmente la Unión para el Mediterráneo, deben ser aprovechados en la adopción de decisiones políticas. Era esencial el apoyo de la Unión Europea, especialmente importante para los países que estaban atravesando el proceso de adhesión. La CMDS debería buscar una mayor sinergia y una responsabilidad compartida para acrecer su eficiencia en tanto que marco de cooperación entre organismos y agentes en la región mediterránea.

104. El Excmo. Sr. Karl Erjavec, Ministro de Medio Ambiente y Planificación del Territorio de Eslovenia, se congratuló de los progresos alcanzados en lo relativo a realizar los

objetivos del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, gracias al apoyo prestado a los países para que ejecutasen actividades de ámbito nacional y subregional. El programa de trabajo quinquenal del PAM para 2010-2014 constituía un avance cualitativo y debería garantizar una cooperación más eficiente entre los CAR. El progreso dinámico de la ratificación del Protocolo GIZC, iniciado por Eslovenia, era especialmente importante. Su puesta en práctica debería asegurar una gestión más responsable de los recursos costeros y marinos. Para reforzar la cooperación transfronteriza en ese terreno, Eslovenia proponía que se designara un “Día Regional de la Costa”, en Eslovenia, en 2010.

105. El Sr. Hasan Zuhuri Sarikaya, Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente de Turquía, exhortó al PAM a alentar la cooperación en materia de ciencia y tecnología, así como el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado y la transferencia de tecnología. Turquía podría aprovechar los beneficios y las oportunidades que ofrecía el PAM y desearía que todos sus componentes actuaran de forma más cooperativa, proactiva, mejor organizada y propiciadora, para proporcionar más beneficios a las Partes Contratantes.

106. El Excm. Sr. Patrick Van Klaveren, Ministro Consejero de Mónaco, recordó los orígenes de la cooperación regional en el Mediterráneo, que había comenzado en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo y había dado lugar al primer instrumento jurídico de la región, el Convenio de Barcelona, y había conferido legitimidad a la CMDS. Al principio había sido un motivo de gran esperanza. Por consiguiente, fue una decepción que hasta el momento la CDMS no hubiera podido interactuar con actores no acostumbrados a dialogar con el sistema de las Naciones Unidas: los interesados en la esfera del desarrollo, la agricultura, la pesca, el turismo y la industria brillaban por su ausencia y aquellos que ya estaban familiarizados con el Convenio de Barcelona se habían apropiado de la CDMS. Afirmó que, hoy en día, el desarrollo sostenible no podía existir sin la cooperación entre vecinos, que deben convertirse en asociados. El buen gobierno y la garantía de que todos los interesados dirijan por sí mismos el desarrollo sostenible eran las claves del éxito. La CDMS debería estar abierta a una mayor variedad de interesados que tenían mucho que ofrecer. Si el PAM, con todo lo que él tenía que ofrecer, consiguiera llegar a ellos, éstos se acercarían al PAM y desempeñarían el papel que les corresponde.

107. El Sr. Juan Carlos Martín Fragueiro, Secretario General del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España, destacó la necesidad de mejorar la eficiencia del PAM y sus componentes tanto en lo que se refiere a la gobernanza interna como a la cooperación con otras iniciativas mediterráneas para garantizar así que pueda desempeñar el papel decisivo que merecía en la adopción de políticas en la región. Se habían logrado progresos, pero quedaba mucho por hacer. Las Partes Contratantes deberían determinar el valor añadido que podría proporcionar el PAM, en especial con respecto a la Unión para el Mediterráneo. Las prioridades e iniciativas nacionales deberían ser respetadas en todos los proyectos regionales y había que establecer una comunicación efectiva con otras instituciones internacionales y mediterráneas, incluidas las financieras, para evitar la duplicación de esfuerzos. En cuanto a la función de la CMDS, sería interesante examinar si los componentes del PAM y las Partes Contratantes seguían sus recomendaciones, y de no ser así, porqué no. Debería evaluarse la EMDS, y quizás revisarse para tener en cuenta la evolución de la estructura institucional de la región y responder con mayor eficacia a las necesidades que surjan.

108. El Sr. Laurent Stefanini, Embajador para el Medio Ambiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia, dijo que ya existían una serie de instrumentos de gobernanza que debían adaptarse para ajustarse a los desafíos y necesidades actuales. Era necesario ampliar las consultas sobre cuestiones ambientales para incluir la mayor variedad posible de interesados. Las puertas de la CMDS deberían estar abiertas a representantes de la sociedad civil, la industria y la agricultura de forma similar a los procesos consultivos

recientes llevados a cabo en Francia, conocidos como *Grenelle de l'environnement* y *Grenelle de la mer*. Por consiguiente, Francia recomendó la modificación de la composición del órgano. Además, como en la actualidad el PAM contaba con una sólida base jurídica, había llegado el momento de centrarse en la aplicación. La Unión para el Mediterráneo también debía desempeñar un papel clave en el establecimiento de proyectos y en la facilitación de oportunidades de financiación. Era fundamental cambiar de comportamiento, incluso en las prácticas de producción y consumo.

109. La Sra. Laureta Dibra, Jefa del Sector de Prevención de la Contaminación de Albania, afirmó que la Unión para el Mediterráneo, puesta en marcha en julio de 2008, tenía el objetivo de infundir una nueva vitalidad a la Asociación Euromediterránea y aumentar el nivel político de la relación estratégica entre la Unión Europea y sus vecinos del sur. El PAM debería desempeñar el papel de garantizar la coordinación y la cooperación entre los distintos actores y organizaciones y aplicar las diversas políticas, iniciativas y proyectos, a nivel nacional y regional. Además, deberían establecerse vínculos más fuertes entre la Unión para el Mediterráneo, el PAM, los encargados de la adopción de políticas de la UE y la Comunidad Europea.

110. El Sr. Ilias Mavroeidis, del Ministerio de Medio Ambiente, Energía y Cambio Climático de Grecia, expresó su satisfacción por los continuos esfuerzos realizados para lograr aplicar el Documento sobre Gobernanza. La adopción de un Programa de Trabajo Quinquenal era un logro importante que proporcionaría orientación estratégica, y la introducción de un aumento modesto en el presupuesto futuro contribuiría a su aplicación. Las medidas para agilizar y reforzar el sistema del PAM tenían que ajustarse al debate en curso sobre la reforma de las Naciones Unidas y a la importancia de la gobernanza ambiental internacional para fortalecer la protección ambiental y lograr una mejor calidad ambiental a escala mundial, regional y subregional. Los numerosos actores e iniciativas del Mediterráneo exigían sinergias y complementariedad y la participación de todos los interesados de la región era esencial para mejorar la visibilidad y el impacto del PAM.

111. La Sra. Ayelet Rosen, Directora de la División de Relaciones Internacionales del Ministerio de Protección Ambiental de Israel, dijo que el PAM debería desempeñar un importante papel ayudando a las Partes Contratantes a preparar planes de acción nacionales y, tal vez, un plan de acción regional. También debería velar por que se compartiera la información obtenida mediante estudios científicos realizados en los países y estudiar la posibilidad de establecer un centro de intercambio de los datos conocidos. Después, el PAM debería trabajar con sus asociados para determinar las lagunas de que adolecieran esos datos y analizar diversas estrategias de adaptación. No debería dedicarse a recoger datos, pues para ello habría que aumentar considerablemente los recursos, sino a determinar las oportunidades de cooperación, a coordinar los esfuerzos entre las Partes Contratantes y con otros asociados y a recabar recursos de otras organizaciones para actividades correspondientes a su mandato.

112. El Sr. Oliviero Montanaro, Jefe de Dependencia del Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia, afirmó que el concepto de una mejor coordinación entre las iniciativas existentes debería ir más allá de las declaraciones oficiales porque la crisis económica actual imponía el mejor uso posible de los recursos. La plétora de iniciativas regionales y oportunidades de financiación tenía que ser más transparente y utilizarse mejor. Estuvo de acuerdo con los expertos en que una buena investigación era primordial en la adopción de políticas estratégicas, en particular para la planificación a largo plazo. Italia se enorgullecía de contar con un centro de excelencia euromediterráneo del cambio climático, que ya había establecido contacto con centros esenciales de la región. A modo de conclusión, hizo hincapié en que el intercambio de información y la comunicación eran los pilares de la gobernanza del PAM y en que Italia apoyaba firmemente esas actividades para mejorar la eficacia interna y externa.

113. El Sr. Habib Ben Moussa, del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Túnez, informó a la Reunión de que desde 1993 Túnez había tenido una Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible que había agrupado a todos los actores implicados en el desarrollo nacional. La Comisión desempeñó un papel esencial en la concepción y sistematización de un enfoque a largo plazo para el desarrollo y el derecho de las generaciones futuras a disponer de un ambiente saludable, así como en la promoción de la gobernanza ambiental. Desde su creación, todos los asociados gubernamentales y no gubernamentales que participaron en la aplicación de la política de desarrollo sostenible habían estado colaborando con la Comisión, cuya responsabilidad consistía en integrar las cuestiones ambientales en políticas, estrategias y planes de desarrollo sectorial. Además, se había establecido una red de corresponsales en el ámbito del desarrollo sostenible para asimilar los principios del desarrollo sostenible en sus departamentos respectivos.

114. El Sr. Gustaaf Borchardt, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Europea, se refirió a la necesidad fundamental de la gobernanza para aplicar las decisiones adoptadas y utilizar plenamente la financiación disponible. Por lo que se refería a la puesta en práctica del Documento sobre la Gobernanza, la creación del Comité de Cumplimiento era un importante paso adelante que habría que apoyar con la presentación de informes dignos de confianza, transparentes y exhaustivos. Para ello, el propuesto sistema de información del PAM, necesariamente compatible con otros sistemas regionales e internacionales, aportaría insumos decisivos. Una buena coordinación y la evitación de solapamientos con otras iniciativas regionales ayudarían aún más a asegurar la coherencia y aprovechar al máximo las sinergias. La iniciativa Horizonte 2020 era un buen ejemplo de cómo podían colaborar dos iniciativas regionales – el Convenio de Barcelona y la Asociación Euromediterránea, actualmente Unión para el Mediterráneo—. La EMDS facilitaba oportunidades para generalizar las preocupaciones ambientales en actividades sectoriales y económicas. Habría que supervisar y evaluar permanentemente las instituciones, los instrumentos de política y los planes de acción antes de planear otros nuevos. Se debería asegurar una estrecha coordinación entre la CMDS y otras actividades de PAM y otras organizaciones regionales. Se podría vincular más estrechamente con utilidad a la Unión para el Mediterráneo. Habría que corregir las deficiencias que aún quedaban, como la insuficiente sensibilización, los recursos limitados y la intercoordinación inadecuada. En virtud de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la Unión Europea, de carácter innovador y basada en el enfoque por ecosistemas, la Unión Europea y sus Estados miembros multiplicarían sus esfuerzos para llegar a una buena condición ambiental en 2020 mediante un proceso estructurado consistente, entre otras cosas, en cooperar con los países vecinos y los convenios regionales existentes, como el Convenio de Barcelona.

115. La Sra. Marie-Christine Grillo- Van Klaveren, Secretaria Ejecutiva del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), describió la colaboración de su organización con el CAR/ZEP y su labor en el marco de la creación de capacidad y los cursos de capacitación técnica en el Mediterráneo meridional y oriental, incluida la organización de la Primera Conferencia Bienal sobre la Conservación de los Cetáceos en los países del Sur del Mediterráneo (Tabarka, Túnez, octubre de 2009).

4.3 Declaración de Marrakech

116. El representante de Marruecos presentó el proyecto de Declaración de Marrakech contenido en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.19/4. El texto fue debatido y enmendado por el grupo de trabajo de composición abierta, presidido por Marruecos, y examinado posteriormente en sesión plenaria, en el curso de la cual varios representantes propusieron otras modificaciones. Se citaron explícitamente los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos. Un representante dijo que los instrumentos financieros puestos a

disposición por la comunidad internacional estaban infrautilizados, en parte porque los países mediterráneos no reunían los requisitos necesarios para obtenerlos en algunos casos y porque los países estaban mal informados acerca de los pertinentes mecanismos. En otra enmienda se alentaba a los Estados a ampliar las zonas bajo su jurisdicción en interés de la protección del medio marino.

117. Posteriormente se presentó a la Reunión un proyecto final que recogía esas y otras enmiendas convenidas por consenso. Se propuso otra enmienda más y se convino en que la versión final de la Declaración sería presentada en una próxima reunión de alto nivel de la Unión para el Mediterráneo por Marruecos en su condición de Presidente de la Mesa y en nombre de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

118. El proyecto de Declaración de Marrakech, en su forma enmendada, fue aprobado por la sesión ministerial de la decimosexta Reunión de las Partes Contratantes. La Declaración se reproduce como Anexo del presente informe.

Tema 5 del programa: Fecha y lugar de la decimoséptima Reunión ordinaria de las Partes Contratantes en 2011

119. La Reunión aceptó con agradecimiento la oferta de Francia de acoger la decimoséptima Reunión ordinaria de las Partes Contratantes y tomó nota con gratitud de la oferta de Malta de acoger una futura reunión de las Partes Contratantes.

Tema 6 del programa: Otros asuntos

120. No hubo ningún debate sobre este tema del programa.

Tema 7 del programa: Aprobación del informe

121. La reunión aprobó su informe, basado en el proyecto de informe contenido en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.19/L.10, incluidos la Declaración de Marrakech, contenida en el Anexo I del presente informe, las decisiones temáticas contenidas en el Anexo II del presente informe, y el Programa de Trabajo Quinquenal Estratégico (2010-2014) y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2010-2011 contenidos en el Anexo III del presente informe.

Tema 8 del programa: Clausura de la Reunión

122. El Sr. Mahfoud, haciendo uso de la palabra en su calidad de Secretario General del Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos, propuso que se estableciera un centro de referencia sobre el cambio climático para atender las necesidades de intercambio de información y de planes de adaptación.

123. La Reunión expresó su agradecimiento y reconocimiento a las autoridades de Marruecos por su hospitalidad y su contribución al éxito de la conclusión de la decimosexta Reunión de las Partes Contratantes.

124. Después del habitual intercambio de cumplidos, el Presidente declaró clausurada la Reunión a las 16.00 horas del jueves 5 de noviembre de 2009.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE MARRAKECH

Nosotros, los Ministros de Medio Ambiente y los Jefes de delegación de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, reunidos en Marrakech (Marruecos), el 4 de noviembre de 2009;

Preocupados por las graves amenazas con que se enfrenta el Mediterráneo, entre ellas la destrucción de su biodiversidad, los daños causados a los paisajes, costas y recursos hídricos, la degradación del suelo la desertificación, la erosión costera, la eutrofización, la contaminación debida a fuentes terrestres, los efectos negativos causados por el aumento del tráfico marítimo, la explotación excesiva de recursos naturales vulnerables, la proliferación nociva de algas u otros organismos y la explotación insostenible de los recursos marinos;

Recordando el marco de cooperación regional establecido en el Plan de Acción para el Mediterráneo desde 1975, que ha permitido que los países de la región combinaran sus esfuerzos para mejorar la calidad del medio marino y costero y fomentar el desarrollo sostenible en el Mediterráneo;

Considerando que el cambio climático constituye un reto importante al que se enfrentará la humanidad durante los próximos decenios y que todas las regiones del mundo experimentarán sus consecuencias en la salud, el bienestar y la seguridad alimentaria de los seres humanos, en las zonas habitables, el desarrollo de todas las comunidades, los humedales, los recursos hídricos y otros recursos naturales;

Considerando el caso específico de la región del Mediterráneo en la que la gran mayoría de la población se concentra en el litoral, en el cual los impactos tendrán consecuencias especialmente graves, sobre todo en los planos económicos, sociales y ambientales;

Preocupados por las conclusiones científicas que figuran en el cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y las conclusiones científicas más recientes, en especial las que se refieren a las consecuencias del cambio climático en el Mediterráneo, considerado una de las regiones más vulnerables ante ese cambio;

Preocupados también por los efectos del cambio climático sobre los ecosistemas y los recursos de las zonas costeras del Mediterráneo, en especial la elevación del nivel del mar, el aumento de la temperatura, la acidificación de las aguas marinas y la modificación de los equilibrios económicos y sociales de las comunidades costeras;

Considerando que es necesario proseguir las investigaciones sobre la amplitud de las consecuencias ambientales y socioeconómicas del cambio climático en el Mediterráneo utilizando plenamente las evaluaciones existentes;

Destacando la importancia de la adopción con urgencia por todos los países de nuevas medidas para luchar contra el cambio climático, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus capacidades respectivas y el principio de equidad;

Considerando que la adaptación al cambio climático y a sus consecuencias constituye una alta prioridad para todos los países de la región mediterránea, y que la respuesta debería

adoptarse de tal manera que se logre un desarrollo sostenible y se alcancen los Objetivos del Milenio y de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), teniendo en cuenta en particular las capacidades y las necesidades de los países en desarrollo;

Tomando nota con preocupación de que los instrumentos puestos a disposición de los países mediterráneos por las comunidad internacional para facilitar su adaptación al cambio climático y para la reducción de sus emisiones en general han sido infrutilizados;

Destacando también que la crisis financiera actual debe considerarse una oportunidad y no un freno para el establecimiento de estrategias de disminución del carbono en el proceso de desarrollo, creación de riqueza, empleo y cohesión social, por lo que no puede justificar la inacción frente a los retos económicos, sociales y ambientales del cambio climático;

Conscientes de que es primordial reforzar la cooperación regional para determinar y evaluar las consecuencias a breve, medio y largo plazo del cambio climático en la región mediterránea, y las vulnerabilidades ante él, para concebir y aplicar las mejores opciones en materia de adaptación y de prevención;

Estimando que aunar los esfuerzos de todas las Partes Contratantes del Mediterráneo podría constituir una referencia ejemplar para las demás regiones del mundo;

Recordando las recomendaciones de la 13ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS - El Cairo, septiembre de 2009), que ha invitado a las Partes Contratantes a adoptar con urgencia medidas de adaptación con el fin de reforzar la resiliencia del espacio mediterráneo ante el cambio climático;

Acogiendo con satisfacción la Unión para el Mediterráneo, iniciada el 13 de julio de 2008, que recupera y capitaliza los éxitos conseguidos en el marco del Proceso de Barcelona, y conscientes de los efectos positivos de las iniciativas iniciadas desde 2008 en relación con el agua, la energía y el medio ambiente con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y luchar contra el cambio climático en la región mediterránea;

Reafirmando la necesidad de proseguir a nivel del Mediterráneo los esfuerzos para identificar métodos e instrumentos variados de conservación y de gestión de los ecosistemas, concretamente, el establecimiento de zonas marinas protegidas así como la creación de redes que representen dichas zonas, de conformidad con los objetivos pertinentes para 2012 de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002);

Congratulándose de la designación del año 2010 como Año de la Biodiversidad y *preocupados* por la necesidad de preservar las posibilidades del Mediterráneo en materia de biodiversidad, responder a los imperativos ecológicos regionales e internacionales y contribuir de forma activa al proceso que está llevando a cabo actualmente la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con la estrategia sobre la biodiversidad después de 2010 y la Plataforma intergubernamental sobre servicios relativos a la biodiversidad y los ecosistemas;

Reconociendo la función del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) en la evaluación y el control de la contaminación marina, la formulación y aplicación de políticas del medio marino y costero y de desarrollo sostenible, y el fortalecimiento de las capacidades para determinar las mejores opciones con el fin de una mejor y más racional utilización de los recursos y para adoptar modelos alternativos de desarrollo;

Tomando nota de los progresos realizados en materia de fortalecimiento del PAM mediante la entrada en vigor del Protocolo sobre desechos peligrosos, las enmiendas al Protocolo

sobre la contaminación de origen terrestre (COT) y la aprobación de medidas vinculantes jurídicamente en su marco sobre la reducción de la BOD₅ y la eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes, la firma del Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) y su ratificación por dos Estados ¹, así como las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) y sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y la importancia del establecimiento del Comité de Cumplimiento de las obligaciones del Convenio y la necesidad de que se utilicen de manera eficaz sus mecanismos para promover la aplicación más eficaz del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

Declaramos nuestra voluntad de:

Trabajar conjuntamente para alcanzar un acuerdo ambicioso y equilibrado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Copenhague, 7 a 8 de diciembre de 2009) que esté a la altura de los retos futuros frente al cambio climático, de tal manera que el aumento de las temperaturas quede limitado a menos de 2°C respecto del nivel preindustrial, y desarrollar cabalmente los cinco pilares del Plan de Acción de Bali. **En este contexto nos comprometemos a:**

- *Continuar aplicando* el Plan de Acción de Bali así como los resultados acordados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y *cooperar* con tal fin con las demás partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
- *Reforzar* las consultas entre los países de la región sobre los temas de negociación en el marco de la CMNUCC con la perspectiva de acercar los puntos de vista para dar a conocer mejor a nivel global la problemática y los retos con que se enfrenta el Mediterráneo en la esfera del cambio climático;
- *Promover* la cooperación mediterránea en materia de lucha contra los efectos del cambio climático en la región y *mejorar* los mecanismos institucionales, en especial para proporcionar un sistema de intercambios y de experiencias compartidas con otras regiones del mundo;
- *Fomentar* las nuevas tecnologías de mitigación en la región con el fin de que pueda realizarse una mejor evaluación de sus consecuencias sobre el ecosistema mediterráneo, teniendo en cuenta el principio de precaución;
- *Llevar a cabo* una coordinación eficaz para garantizar que las cuestiones relativas al cambio climático se integren en las políticas de desarrollo, con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la CMDS, y *velar por* el fortalecimiento de la cooperación en materia de experiencias compartidas en la esfera de la vigilancia (redes de pronta alerta) y la preparación y aplicación de estrategias de adaptación y de gestión de riesgos;
- *Pedir* que la adaptación al cambio climático se tenga plenamente en cuenta en la revisión de la EMDS durante el próximo ejercicio bienal. Esta revisión debería ampliarse para incluir un análisis de la estructuración de la Estrategia con el fin de integrar la adaptación en las políticas de desarrollo, incluso a nivel regional;

¹ Eslovenia y Francia.

- *Reforzar* la aplicación del principio de participación y tener más en cuenta las preocupaciones a largo plazo apoyándose en la CMDS y sus diversos representantes de todos los participantes mediterráneos;
- *Fomentar* el desarrollo del mercado del carbono en la región del Mediterráneo;
- *Desarrollar* las energías renovables basándose en las iniciativas regionales actuales, como el Plan Solar Mediterráneo y el Programa del Mediterráneo para un desarrollo sostenible (MEDREP).

ANEXO II
DECISIONES TEMÁTICAS

ÍNDICE

		Página
IG.19/1	Reglamento del Comité de Cumplimiento y su labor en el bienio 2010-2011	1
IG.19/2	Nuevos miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento	15
IG.19/3	Aplicación de las directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y de la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo y presentación de informes al respecto	17
IG.19/4	Ensayo de los indicadores de eficacia del PAM	31
IG.19/5	Mandatos de los componentes del PAM	47
IG.19/6	El PAM, la cooperación y la asociación de la sociedad civil	65
IG.19/7	Plan regional para la reducción de la DOB ₅ de las aguas residuales urbanas en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo COT	77
IG.19/8	Plan regional de eliminación de la aldrina, el clordán, la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el mirex y el toxafeno en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo COT	85
IG.19/9	Plan regional para la eliminación gradual del DDT en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo COT	93
IG.19/10	Gestión cabal de los productos químicos	101
IG.19/11	Estrategia regional para la gestión del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo	103
IG.19/12	Enmiendas a las listas de los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo	105
IG.19/13	Relativo a un programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas del Mediterráneo, incluida el alta mar	111
IG.19/14	Inclusión en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) de la Reserva Natural de Bouches de Bonifacio (Francia), la Zona Marina Protegida de Capo Caccia-Isola Piana (Italia), la Zona Marina Protegida de Punta Campanella (Italia) y el Parque Nacional de Al-Hoceima (Marruecos)	139
IG.19/15	Aprobación del calendario revisado de aplicación del Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condictios) en el Mediterráneo	157
IG.19/16	Decisión sobre las recomendaciones de la decimotercera Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) acerca del turismo sostenible y acerca del desarrollo agrícola y rural	163

Decisión IG 19/1

“Reglamento del Comité de Cumplimiento y su labor en el bienio 2010-2011”

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los artículos 18 y 27 del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, modificado en Barcelona en 1995, en adelante “Convenio de Barcelona”,

Recordando también la decisión IG/17/2 de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes, en virtud de la cual se aprobó el Procedimiento y Mecanismos de Cumplimiento con arreglo al Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en adelante “Procedimiento y Mecanismos de Cumplimiento”,

Habiendo examinado el informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento acerca de las medidas propuestas por el Comité de conformidad con la sección VII de la decisión IG.17/2 para el bienio 2008-2009, presentado por su presidente a la Reunión de las Partes Contratantes de conformidad con la sección VI de la decisión IG 17/2,

Poniendo de relieve que la prioridad del Comité de Cumplimiento es ayudar a las Partes Contratantes interesadas a aplicar sus recomendaciones y las de las Reuniones de las Partes Contratantes con el fin de facilitar el logro del cumplimiento,

Reconociendo a este respecto que es necesario continuar garantizando la aplicación estable, coherente y previsible del Procedimiento y Mecanismos de Cumplimiento,

Expresando su gratitud al Comité de Cumplimiento que, desde su creación y en el curso de las tres reuniones celebradas, ha sido capaz de ejecutar su programa de trabajo dentro del periodo de presentación de informes,

Tomando nota también con satisfacción del programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2010-2011, que figura en el anexo II de la presente decisión,

Destacando la importancia de que las Partes Contratantes cumplan oportunamente sus obligaciones de presentación de informes sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos en el bienio 2008-2009, así como las decisiones de la Reunión de las Partes Contratantes, utilizando con tal fin el nuevo formato normalizado de presentación de informes disponible ahora en línea,

Aprueba el reglamento del Comité de Cumplimiento, según figura en el anexo I de la presente decisión, de conformidad con las disposiciones del Procedimiento y Mecanismos de Cumplimiento contenidas en el anexo de la decisión IG 17/2 de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes;

Insta a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho a que presenten lo antes posible sus informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

Invita a las Partes Contratantes a que presten su pleno apoyo al programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2010-2011;

Alienta a las Partes Contratantes a que planteen ante el Comité de Cumplimiento para su examen cualesquiera problemas de interpretación relativos a la aplicación de las disposiciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

Pide al Comité de Cumplimiento que, de conformidad con el párrafo 17b) del Procedimiento y Mecanismos de Cumplimiento, examine los asuntos de cumplimiento que vayan repitiéndose de manera general.

Pide al Comité de Cumplimiento que, de conformidad con el párrafo 31 del Procedimiento y Mecanismos, presente un informe sobre sus actividades a la decimoséptima Reunión de las Partes Contratantes, incluyendo las determinaciones, las dificultades encontradas, las conclusiones y cualesquiera recomendaciones para la modificación del reglamento, de conformidad con el artículo 32.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE BARCELONA Y SUS PROTOCOLOS

FINES

ARTÍCULO 1

En el marco de la aplicación de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos – en adelante, los "procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento" –, contenidos en el anexo de la decisión IG 17/2 sobre procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento – en lo sucesivo, la decisión IG 17/2 –, adoptada por la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes, el presente Reglamento se aplicará a todas las reuniones del Comité de Cumplimiento -en adelante "el Comité"-, del Convenio y sus Protocolos.

ARTÍCULO 2

El Reglamento de las Reuniones y Conferencias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos se aplicará, *mutatis mutandis*, a todas las reuniones del Comité salvo que se diga otra cosa en los artículos que lo constituyen y en la decisión IG 17/2, y siempre y cuando no se apliquen los artículos 18 y 19 relativos a la representación y las credenciales del Reglamento de las Reuniones y Conferencias de las Partes Contratantes.

DEFINICIONES

ARTÍCULO 3

A los efectos de estos artículos:

1. “*El Convenio y sus Protocolos*” significa el Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (El Convenio de Barcelona) adoptado en 1976 y modificado en 1995 y sus Protocolos: el Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales (Protocolo de Emergencias), Barcelona, 1976; el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia y combatir la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo de Prevención y Emergencias), Malta, 2002; el Protocolo sobre prevención de la contaminación del mar Mediterráneo provocada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo sobre Vertidos), Barcelona, 1976; las modificaciones del Protocolo sobre Vertidos, registradas con la denominación de Protocolo sobre la prevención y la eliminación de la contaminación en el mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o por incineración en el mar, Barcelona, 1995; el Protocolo para la Protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo LBS), Atenas, 1980; las modificaciones del Protocolo LBS, registradas con la denominación de Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de fuentes y actividades terrestres, Siracusa, 1996; el Protocolo sobre zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (Protocolo sobre ZEP), Ginebra, 1982; el Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo sobre ZEP y Diversidad Biológica), Barcelona, 1995; el Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, el lecho y el subsuelo marino (Protocolo Offshore), Madrid, 1994; el Protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo por movimientos transfronterizos de sustancias peligrosas y su eliminación (Protocolo sobre Sustancias Peligrosas), Izmir, 1996; el Protocolo sobre gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo (Protocolo sobre GIZC), Madrid, 2008.

2. Por “*procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento*” se entiende los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos adoptados por la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes y recogidos en el anexo de la decisión IG 17/2.

3. “*Partes Contratantes*” quiere decir las Partes Contratantes del Convenio y sus Protocolos, comprendidas las versiones modificadas, si las hubiere, para quienes están en vigor el Convenio y sus Protocolos y sus respectivas modificaciones.

4. “*Parte interesada*” significa una Parte con respecto a la cual se plantea una cuestión de cumplimiento conforme a lo dispuesto en la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.

5. “*El Comité*” es el Comité de Cumplimiento establecido por la sección II, párrafo 2, de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento y por la decisión IG 17/2 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes.

6. “*Miembro*” es un miembro del Comité elegido con arreglo a lo dispuesto en la sección II, párrafo 3, de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.

7. Por “*Miembro suplente*” se entiende un miembro suplente elegido con arreglo a lo dispuesto en la sección II, párrafo 3, de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.

8. “*El Presidente*” es el Presidente del Comité elegido con arreglo al artículo 6 del presente Reglamento.

9. “*Vicepresidentes*” son los Vicepresidentes del Comité elegidos con arreglo al artículo 6 del presente Reglamento.

10. “*La Secretaría*” significa la Dependencia de Coordinación designada por el Director Ejecutivo del programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) encargado de la administración del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM), a que se refiere el párrafo 38 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.

11. “*Representante*” significa una persona designada por la Parte interesada para que la represente en el examen de una cuestión de incumplimiento.

12. “*El público*” significa una o más personas naturales o jurídicas y, se conformidad con la legislación o la práctica nacionales, sus asociaciones, organizaciones o agrupaciones.

13. “*La Mesa*” es la Mesa de las Partes Contratantes a que se refiere el artículo 19 del Convenio.

14. Se entiende por “*Observadores*” las organizaciones mencionadas en el artículo 20 del Convenio y las inscritas en la lista de socios del PAM aprobada por la Reunión de las Partes Contratantes.

LUGAR, FECHAS Y CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES

ARTÍCULO 4

1. El Comité se reunirá normalmente una vez al año. Podrá decidir celebrar más reuniones por necesidades de volumen de trabajo dimanantes de las presentaciones de las Partes interesadas Contratantes interesadas y las remisiones de la Secretaría y siempre y cuando se disponga de recursos para realizarlas.

2. Salvo que decida otra cosa, el Comité se reunirá normalmente en la sede de la Dependencia de Coordinación.

3. En cada reunión, el Comité decidirá el lugar, las fechas y la duración de su siguiente reunión.

ARTÍCULO 5

La Secretaría enviará aviso de las Reuniones del Comité a los miembros y miembros suplentes y a los representantes, según proceda, con copia a los Coordinadores del PAM de todas las Partes Contratantes, por lo menos tres meses antes de la apertura de la reunión.

MESA

ARTÍCULO 6

El Comité elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes por un mandato de dos años. Ningún miembro de la Mesa podrá desempeñar más de dos mandatos consecutivos.

ARTÍCULO 7

1. Además de ejercer las facultades que se le encomiendan en otros lugares del presente Reglamento, el Presidente:

- a) Presidirá la reunión;
- b) Declarará abierta y cerrada la reunión;
- c) Asegurará la observancia del presente Reglamento;
- d) Concederá la palabra a los oradores;
- e) Someterá a votación las cuestiones y anunciará las decisiones;
- f) Dictaminará sobre las mociones de procedimiento;
- g) Con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, tendrá el pleno control del desarrollo de la reunión y mantendrá el orden.

2. El Presidente también podrá proponer:

- a) El cierre de la lista de oradores;
- b) Una limitación del tiempo asignado a los oradores y del número de intervenciones sobre un asunto;
- c) El aplazamiento o la clausura del debate sobre un asunto;
- d) La suspensión o el aplazamiento de la reunión.

PROGRAMA

ARTÍCULO 8

1. De acuerdo con el Presidente, la Secretaría redactará el programa provisional de cada reunión del Comité. El programa del Comité constará de los temas a que den lugar sus funciones especificadas en la sección IV de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento y otros asuntos relacionados con ellas.

2. Cuando adopte su programa, el Comité podrá decidir añadir temas urgentes e importantes y suprimir, aplazar o modificar temas.

ARTÍCULO 9

La Secretaría distribuirá el programa provisional y el programa anotado de cada reunión, el proyecto de informe de la reunión anterior y los demás documentos de trabajo y complementarios a los miembros y miembros suplentes por lo menos seis semanas antes de la apertura de la reunión.

MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTE

ARTÍCULO 10

1. El mandato de un miembro o miembro suplente comenzará al final de una Reunión ordinaria de las Partes Contratantes que se celebre inmediatamente después de su elección y durará hasta el final de la Reunión de las Partes Contratantes que se celebre dos o cuatro años después, según sea el caso.
2. Si un miembro o miembro suplente del Comité dimitiese o por otro motivo no pudiese desempeñar su mandato hasta el final, la Parte que designó a ese miembro o miembro suplente designará a un reemplazante que desempeñe el resto del mandato de ese miembro o miembro suplente, previa aprobación de la Mesa de las Partes Contratantes.
3. Cuando un miembro o miembro suplente dimita o por otro motivo no pueda desempeñar su mandato hasta el final, el Comité pedirá a la Secretaría que inicie los procedimientos para su sustitución a fin de proceder a elegir, con arreglo al párrafo 2 *supra*, a un nuevo miembro o miembro suplente para el resto del mandato.

ARTÍCULO 11

1. De conformidad con el presente Reglamento, se invitará a los miembros y miembros suplentes a asistir a las Reuniones del Comité.
2. Los miembros suplentes tendrán derecho a tomar parte en las actuaciones del Comité sin derecho de voto. Un miembro suplente podrá votar únicamente si desempeña las funciones de miembro.
3. Durante la ausencia de un miembro de toda una reunión o de parte de ella, su suplente desempeñará las funciones de miembro.
4. Cuando un miembro dimita o por otro motivo no pueda desempeñar hasta el final su mandato o las funciones de un miembro, su suplente lo hará en calidad de miembro interino.
5. Todos los demás participantes en las reuniones del Comité asistirán a ellas en calidad de observadores.

ARTÍCULO 12

1. Los miembros del Comité evitarán conflictos de intereses, directos o indirectos, con respecto a cualquier asunto que el Comité examine. Cualquier asunto que pueda dar lugar a un conflicto de intereses será puesto lo antes posible en conocimiento de la Secretaría, la cual lo notificará inmediatamente a los miembros del Comité. El miembro de que se trate no participará en la elaboración y adopción de conclusiones, medidas y recomendaciones del Comité que se refieran a ese asunto.
2. Si el Comité considera que se ha producido un infringimiento importante de las obligaciones de independencia e imparcialidad que se esperan de un miembro o miembro suplente del Comité, podrá decidir recomendar, por conducto de la Secretaría a la Mesa de la Reunión de las Partes Contratantes, que se revoque la condición de miembro del miembro o miembro suplente de que se trate, después de haber dado al miembro o miembro suplente la posibilidad de ser oído.
3. Todas las decisiones que el Comité adopte en aplicación del presente artículo se recogerán en el informe anual del Comité a la Reunión de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 13

Los miembros o miembros suplentes del Comité deberán hacer el siguiente juramento por escrito:

“Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité con objetividad, independencia e imparcialidad, actuando en interés del Convenio de Barcelona, y que no divulgaré ninguna información confidencial de que tenga conocimiento en razón de mis funciones en el Comité, y que notificaré al Comité cualquier interés personal que tenga en una cuestión sometida al examen del Comité que pueda constituir un conflicto de intereses.”

DISTRIBUCIÓN Y EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 14

1. La Secretaría distribuirá a los miembros y miembros suplentes del Comité la información que se reciba con arreglo a los párrafos 18 y 19 de la sección V relativa al ‘Procedimiento’.
2. La Secretaría transmitirá a los miembros del Comité y sus suplentes lo antes posible, pero no más tarde de 30 días después de su recepción, las presentaciones que se reciban de conformidad con el apartado a) del artículo 18 de la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
3. La Secretaría transmitirá a los miembros del Comité y sus suplentes lo antes posible, pero no más tarde de 30 días después de que hayan expirado los plazos de seis meses estipulados en los párrafos 18 y 23 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, las presentaciones que se reciban de conformidad con el apartado b) del párrafo 18 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento y las remisiones de la Secretaría conforme al párrafo 23 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
4. Las informaciones que vaya a examinar el Comité se pondrán a disposición de la Parte interesada lo antes posible, pero no más tarde de dos semanas contadas a partir de que hayan sido recibidas.

ACCESO PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 15

El programa provisional, los informes de las reuniones, los documentos oficiales y, con sujeción a lo dispuesto en el 14 *supra* y en el párrafo 30 de la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, cualesquiera otros documentos de información no confidenciales se pondrán a disposición del público.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 16

1. Salvo que el Comité o la Parte cuyo cumplimiento se pone en entredicho decidan otra cosa, las reuniones del Comité estarán abiertas a otras Partes Contratantes y a observadores, conforme a lo dispuesto en el párrafo 13 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
2. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 18, 27 y 29 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, la Parte interesada tendrá derecho a participar en las actuaciones del Comité y a formular observaciones al respecto. Además, con arreglo a los criterios adoptados por el Comité y a petición de éste, podrá tomar parte en la preparación de sus conclusiones, medidas y recomendaciones. Se dará a la Parte interesada la posibilidad de formular

observaciones por escrito sobre las conclusiones, medidas y recomendaciones del Comité, observaciones que se transmitirán con el informe del Comité a la Reunión de las Partes Contratantes.

3. El Comité podrá invitar a expertos a que presten asesoramiento técnico por conducto de la Secretaría. En tal caso, el Comité:

- a) Definirá la cuestión sobre la que se solicitará la opinión del experto o los expertos;
- b) Decidir a qué experto(s) se consultará, basándose en una lista de expertos preparada y actualizada periódicamente por la Secretaría;
- c) Establecer los procedimientos que habrán de seguirse.

4. El Comité también podrá invitar a expertos a estar presentes durante la formulación de sus conclusiones, medidas o recomendaciones.

5. El Comité también podrá invitar a funcionarios de la Secretaría a estar presentes para que presten asistencia en la redacción de sus conclusiones, medidas o recomendaciones.

DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 17

De conformidad con el artículo 11, siete miembros del Comité constituirán quórum. A los efectos del quórum, la sustitución de los miembros por sus suplentes tendrá en cuenta la representación geográfica equitativa, de forma congruente con la composición del Comité, conforme se estipula en el párrafo tercero de la decisión IG 17/2.

ARTÍCULO 18

1. Con respecto a una notificación o un documento que envíe la Secretaría a una Parte Contratante, se considerará que la fecha de recepción será la fecha indicada en una confirmación por escrito de la Parte o bien la fecha indicada en un acuse de recibo por escrito del servicio de mensajería urgente, prevaleciendo la primera que se reciba.

2. Con respecto a una presentación, petición u otro documento dirigido al Comité, se considerará que la fecha de recepción por el Comité será el primer día laborable después de la fecha en que lo recibiere la Secretaría.

ARTÍCULO 19

1. Los miembros del Comité podrán utilizar medios electrónicos de comunicación para formular consultas no oficiales sobre los asuntos sometidos a examen y para la adopción de decisiones sobre cuestiones de procedimiento. No se utilizarán los medios electrónicos de comunicación para adoptar decisiones sobre cuestiones de fondo, especialmente las relativas a la preparación de las conclusiones, medidas y recomendaciones por el Comité.

2. El Comité podrá utilizar medios electrónicos para transmitir, distribuir y almacenar documentación, sin perjuicio de los medios normales de circulación de la documentación, según proceda.

VOTACIONES

ARTÍCULO 20

Cada miembro del Comité tendrá derecho a un voto.

ARTÍCULO 21

1. El Comité hará todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso sobre sus conclusiones, medidas y recomendaciones. De haberse agotado todos los esfuerzos por llegar a un consenso, el Comité adoptará, como último recurso, sus conclusiones, medidas y recomendaciones por una mayoría mínima de seis miembros presentes y votantes.
2. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por “miembros presentes y votantes” los miembros asistentes a la reunión en la que tenga lugar la votación y que emitan un voto afirmativo o negativo. Se considerará no votantes a los miembros que se abstengan de votar.

SECRETARÍA

ARTÍCULO 22

1. La Secretaría tomará las disposiciones necesarias para la celebración de las reuniones del Comité y prestará a éste los servicios que precise.
2. Además, la Secretaría desempeñará cualesquiera otras funciones que le asigne el Comité con relación a la labor del Comité.

IDIOMAS

ARTÍCULO 23

Los idiomas de trabajo del Comité serán los idiomas oficiales de las reuniones o conferencias de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 24

1. Las presentaciones de la Parte interesada, la respuesta y la información mencionadas en la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento se harán en uno de los cuatro idiomas oficiales de las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio y sus Protocolos. La Secretaría hará que se traduzcan al inglés y/o al francés si se presentan en alguno de los demás idiomas oficiales de las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio y sus Protocolos.
2. Los representantes que tomen parte en las actuaciones y/o las reuniones del Comité podrán hablar en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo del Comité siempre y cuando la Parte proporcione los correspondientes servicios de interpretación.
3. Las conclusiones, medidas y recomendaciones que tengan carácter de definitivas serán difundidas en todos los idiomas oficiales de las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio y sus Protocolos.

PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LAS PRESENTACIONES

ARTÍCULO 25

Los plazos para las presentaciones son los siguientes:

1. En los casos relativos a una presentación de una Parte referente a su situación real o potencial incumplimiento: por lo menos seis (6) semanas antes de la apertura de la reunión ordinaria del Comité.

2. En los casos relativos a una presentación de una Parte referente a una situación de incumplimiento de otra Parte: por lo menos cuatro (4) meses antes de la apertura de la reunión ordinaria del Comité, a fin de que la Parte cuyo cumplimiento se pone en entredicho tenga por lo menos tres meses para estudiar la cuestión y preparar una respuesta.

3. Los plazos fijados a los casos relativos a una presentación de una Parte referente a una situación de incumplimiento de otra Parte se aplican asimismo a las remisiones que haga la Secretaría.

4. Todos los plazos anteriores son indicativos y podrán ser prorrogados en función de las necesidades que exijan las circunstancias del asunto de que se trate y de conformidad con el Reglamento del Comité, en particular el principio del debido proceso. Al respecto, las Partes podrán, por consiguiente, presentar al examen del Comité documentación, comentarios y observaciones por escrito adicionales.

ARTÍCULO 26

1. La presentación de una Parte Contratante en que se plantee una cuestión de incumplimiento con respecto a ella misma deberá contener:

- a) El nombre de la Parte Contratante que haga la presentación;
- b) Una declaración en que se especifique la cuestión de incumplimiento, respaldada por información probatoria, que exponga el problema relativo a la cuestión de incumplimiento;
- c) Su fundamento jurídico y las pertinentes disposiciones del Convenio de Barcelona y sus protocolos y de la decisión IG 17/2 que constituyen la base para plantear la cuestión de incumplimiento;
- d) Las disposiciones de las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes y los informes de la Secretaría que fueren aplicables a la cuestión de incumplimiento.

2. La presentación deberá contener además la lista de los documentos que se adjunten a ella.

ARTÍCULO 27

1. La presentación de una Parte Contratante en que se plantee una cuestión de incumplimiento con respecto a otra Parte deberá contener:

- a) El nombre de la Parte Contratante que haga la presentación;
- b) El nombre de la Parte interesada;
- c) Una declaración en que se especifique la cuestión de incumplimiento, respaldada por información probatoria, que exponga el problema relativo a la cuestión de incumplimiento;
- d) Su fundamento jurídico y las pertinentes disposiciones del Convenio de Barcelona y sus protocolos y de la decisión IG 17/2 que constituyan la base para plantear la cuestión de incumplimiento;
- e) Las disposiciones de las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes y los informes de la Secretaría que fueren aplicables a la cuestión de incumplimiento.

2. La presentación deberá contener además la lista de los documentos que se adjuntan a ella.

ARTÍCULO 28

La Secretaría pondrá a disposición del representante que designe la Parte interesada la presentación y la información probatoria adjunta a ella, presentadas con arreglo al artículo 15, con inclusión de los informes técnicos, si los hubiere.

ARTÍCULO 29

En el marco de los procedimientos generales establecidos para las presentaciones contemplados en el artículo 26 *supra*, los comentarios y las observaciones por escrito que formule la Parte interesada con arreglo a lo dispuesto en la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento acerca de las conclusiones, medidas y recomendaciones preliminares y definitivas del Comité habrán de constar de:

- a) Una declaración de la posición de la Parte interesada sobre la información, las conclusiones, medidas y recomendaciones o la cuestión de incumplimiento examinada;
- b) La identificación de toda información proporcionada por la Parte que pida que no se divulgue al público de conformidad con el párrafo 30 de la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento ;
- c) La lista de los documentos que se adjunten a la presentación o los comentarios.

ARTÍCULO 30

1. Todas las presentaciones y todos los comentarios y/o observaciones por escrito que se presenten acogidos a los artículos 13 y 29 irán firmados por el Coordinador del PAM o el representante de la Parte y se remitirán a la Secretaría en papel y por medios electrónicos.
2. Todos los documentos que se presenten para respaldar la presentación, los comentarios o las observaciones por escrito se adjuntarán a los mismos.

ARTÍCULO 31

1. Las conclusiones, medidas o recomendaciones contendrán, *mutatis mutandis*:
 - a) El nombre de la Parte interesada;
 - b) Una declaración en que se especifique la cuestión de incumplimiento abordada;
 - c) El fundamento jurídico y las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y de la decisión IG 17/2 y otras decisiones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes que constituyan la base de las conclusiones, medidas y recomendaciones preliminares y de sus versiones definitivas;
 - d) Una descripción de la información examinada en las deliberaciones y la confirmación de haberse dado a la Parte interesada la posibilidad de formular comentarios por escrito sobre toda la información examinada;
 - e) Un resumen de las actuaciones, en el que se indique si se confirman sus conclusiones preliminares o alguna parte de ellas, que habrá de especificarse;
 - f) La decisión sustantiva sobre la cuestión de incumplimiento, con inclusión de las consecuencias que tuviere, de haberlas;
 - g) Las conclusiones y la motivación de las conclusiones, medidas y recomendaciones;
 - h) El lugar y la fecha de las conclusiones, medidas y recomendaciones;
 - i) Los nombres de los miembros que participaron en el examen de la cuestión de incumplimiento y en la elaboración y la adopción de las conclusiones, medidas y recomendaciones.
2. Los comentarios por escrito sobre las conclusiones, medidas y recomendaciones que se presenten dentro de los 45 días a partir de su recepción por la Parte interesada serán distribuidos por la Secretaría a los miembros y miembros suplentes del Comité y se incluirán en el informe semestral del Comité a la Reunión de las Partes Contratantes.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 32

El Comité adoptará por consenso las modificaciones que se hagan del presente Reglamento y las someterá a la Mesa para que las examine y apruebe, con sujeción a que la refrende la Reunión de las Partes Contratantes.

PREEMINENCIA DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS Y DE LA DECISIÓN IG 17/2

ARTÍCULO 33

En caso de conflicto entre alguna disposición del presente Reglamento y alguna disposición del Convenio y sus Protocolos o de la decisión IG 17/2, prevalecerán las disposiciones del Convenio y sus Protocolos o, si procede, de la decisión IG 17/2.

ANEXO II

Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2010-2011 convenido por la Segunda Reunión del Comité de Cumplimiento

Atenas (Grecia), marzo de 2009

El Comité decidió llevar a cabo las siguientes actividades en el bienio 2010-2011:

- a) Celebrar por lo menos una reunión ordinaria al año del Comité de Cumplimiento;
- b) Participación de los miembros del Comité de Cumplimiento y sus miembros suplentes, de los representantes de las Partes Contratantes interesadas y de los observadores, según proceda, en las reuniones del Comité de Cumplimiento de conformidad con el Reglamento;
- c) participación de los miembros y miembros suplentes, las Partes Contratantes interesadas y los expertos, según proceda, en las misiones relativas al desempeño por el Comité de sus funciones, conforme a la descripción recogida en la Decisión IG 17/2 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes y el proyecto de Reglamento del Comité de Cumplimiento;
- d) asesorar y, según proceda, facilitar asistencia a las Partes Contratantes interesadas conforme a lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 32 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento;

El Comité convino en tratar las siguientes cuestiones:

- a) Presentaciones concretas de conformidad con los párrafos 18 y 19 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento por las Partes Contratantes, de haber alguna.
- b) Remisiones de la Secretaría con arreglo al párrafo 23 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento sobre dificultades para cumplir las obligaciones que imponen el Convenio y sus Protocolos, basadas en los informes nacionales correspondientes a 2006-2007.
- c) Preparación y adopción del informe y las recomendaciones del Comité de Cumplimiento para su presentación a la decimoséptima Reunión de las Partes Contratantes.
- d) Preparación de los criterios o medidas mínimas para conocer las posibles dificultades que tengan las Partes Contratantes para cumplir las obligaciones que les imponen el Convenio y los Protocolos, conforme a lo dispuesto en el párrafo 23 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
- e) Análisis de las cuestiones generales de cumplimiento conforme a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 17 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, basándose en los informes presentados por las Partes Contratantes durante los bienios 2006-2007 y 2008-2009, prestando especial atención a la evaluación de los motivos del incumplimiento por las Partes Contratantes de sus obligaciones en materia de presentación de informes.
- f) Publicación del proyecto de folleto orientador sobre los procedimientos en materia de cumplimiento en árabe, francés e inglés.
- g) Preparación de los criterios y procedimientos contemplados en el proyecto de Reglamento de las reuniones y la labor del Comité de Cumplimiento.

Decisión IG.19/2

"Nuevos miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento"

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, adoptados por la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes, Almería (España), 2008,

Elige, de conformidad con la decisión IG 17/2, relativa a los procedimientos y mecanismos de cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, a los siguientes miembros y miembros suplentes de Comité de Cumplimiento:

De los países del sur y el este del Mediterráneo: Argelia, Egipto, Líbano, Libia, Marruecos, Siria y Túnez

- Sr. Larbi Sbai (Marruecos) como miembro por un mandato de cuatro años
- Sr. Hedi Amamou (Túnez) como miembro suplente por un mandato de cuatro años

De los Estados miembros de la UE que son Parte en el Convenio de Barcelona: Chipre, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta y la CE

- Sr. Nikos Georgiades (Chipre) como miembro por un mandato de cuatro años
- Sr. Louis Vella (Malta) como miembro suplente por un mandato de cuatro años

De las demás Partes Contratantes: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Israel, Mónaco, Montenegro y Turquía:

- Sra. Selma Cengic (Bosnia y Herzegovina) como miembro por un mandato de cuatro años
- Sr. Novak Cadjonovic (Montenegro) como miembro suplente por un mandato de cuatro años

Decisión IG. 19/3

“Aplicación de las Directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y de la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo y presentación de informes al respecto”

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes,

En aplicación de la Decisión IG 17/3 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes de que el Grupo de Trabajo de expertos jurídicos y técnicos para la aplicación de las Directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo, – en adelante, las Directrices –, debe facilitar y evaluar la aplicación de las Directrices y formular propuestas con respecto a la conveniencia de adoptar medidas adicionales,

Teniendo en cuenta las conclusiones de la tercera reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en Atenas los días 22 y 23 de enero de 2009,

Observando que todas las Partes reconocen que estas Directrices constituyen una buena base para una mayor cooperación con miras a la elaboración de un régimen más amplio y eficaz en este terreno,

Tomando nota de las conclusiones del Cuestionario enviado por la Secretaría relativo a la responsabilidad y a la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo y de los debates celebrados durante la reunión del Grupo de Trabajo, que muestran que existen diferencias de enfoque en la legislación nacional y los marcos institucional y administrativo de las Partes Contratantes en este terreno,

Considerando que se necesitan medidas prácticas específicas para solucionar las lagunas y limitaciones que hay actualmente en los planos nacional, subregional, regional e internacional,

Adopta el formulario para la presentación de informes sobre la aplicación de las Directrices contenido en el Anexo 1 de la presente decisión;

Aprueba el Programa de Acción para facilitar la aplicación de las Directrices contenido en el Anexo 2 de la presente decisión;

Decide prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo de expertos jurídicos y técnicos durante el bienio 2010-2011;

Invita a las Partes Contratantes a cooperar y prestar apoyo para facilitar la aplicación de las Directrices, según proceda; y

Pide a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para apoyar a las Partes Contratantes en sus esfuerzos encaminados a aplicar las Directrices.

Anexo I

“Proyecto de formulario para la presentación de informes sobre la aplicación de las Directrices relativas a la determinación de la responsabilidad la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo”¹

**PARTE 1
 SITUACIÓN ACTUAL**

Directriz 2- Propósito de las Directrices

<i>Pregunta 1: ¿Se ha adoptado y promulgado en la legislación de la Parte el principio de que el contaminador paga?</i>			
<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> no	Está en curso <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Escriban la definición del principio:		Escriba el proyecto de definición, si lo hubiere	
Escriban los nombres de la(s) ley(es) y el (los) reglamento(s) promulgado(s), Número/Fecha :			
<i>Limitaciones que pesan sobre la aplicación del principio de que el contaminador paga:</i>			
Inexistencia de medidas de aplicación jurídicas <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Difícil identificación del contaminador <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Falta de capacidad institucional <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Falta de capacidad técnica <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Otras ² <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
2. Sírvanse detallar otras limitaciones (facultativo)			

¹ En lo sucesivo, las Directrices.

² Si desean especificar «Otras limitaciones», escriban la información en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

Directriz 5 - Relación con otros regímenes

Pregunta 2: Participación de la Parte en tratados relativos a regímenes de responsabilidad e indemnización					
Nombre del tratado	Ratificación o adhesión	Firma	Reservas o declaraciones	Intención de ratificarlo o ratificación en curso	Otras consideraciones de interés, comprendido el texto de las reservas o declaraciones, de haberlas
1) Convenio sobre la Responsabilidad Civil de Terceros en Materia de Energía Nuclear (París, 1960), modificado por 2) el Protocolo Adicional de París de 1964) por 3) el Protocolo de París de 1982) y por 4) el Protocolo de París de 2004	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 3) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 4) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 3) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 4) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 3) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 4) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
1) Convenio Complementario al Convenio de París de 1960 sobre la Responsabilidad Civil de Terceros en Materia de Energía Nuclear (Bruselas, 1963), modificado por 2) el Protocolo Adicional de París de 1964) por 3) el Protocolo de París de 1982) y por 4) el Protocolo de París de 2004	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 3) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 4) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 3) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 4) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 3) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 4) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Convenio Internacional sobre responsabilidad civil Por daños causados por hidrocarburos (Londres, 1992)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
1) Convención sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares (Viena, 1963), modificada por 2) el Protocolo de Viena de 1997	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Convenio sobre responsabilidad civil en la esfera del transporte marítimo de materiales nucleares (Bruselas, 1971)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Convenio Internacional para la constitución de un fondo internacional de indemnización por los daños causados por hidrocarburos (Londres, 1992)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no

1) Convenio sobre limitación de la responsabilidad por reclamaciones marítimas (Londres, 1976), modificado por 2) el Protocolo de Londres de 1996	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no 2) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Protocolo conjunto relativo a la aplicación del Convenio de Viena y el Convenio de París (Viena, 1988)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Convención sobre responsabilidad civil por daños causados por el transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril y buques de navegación interior (Ginebra, 1989)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Convenio Internacional sobre responsabilidad e indemnización por daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Londres, 1996)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares (Viena, 1997)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Protocolo de Basilea sobre responsabilidad e indemnización por los daños resultantes de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (Basilea, 1999)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Convención Internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por hidrocarburos transportados por petroleros (Londres, 2001)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
Protocolo sobre responsabilidad civil e indemnización de daños causados por los efectos transfronterizos de accidentes industriales en aguas transfronterizas (Kiev, 2003)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	

Protocolo de 2003 relativo al Convenio Internacional para la constitución de un fondo internacional de indemnización por los daños causados por hidrocarburos (Londres, 2003)	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
---	---	---	---	---	--

Las limitaciones que afectan a la participación guardan relación con:				
La inexistencia de medidas de aplicación jurídicas o administrativas <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La falta de capacidad técnica <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La falta de capacidad institucional <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La falta de recursos financieros <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	Otras ³ limitaciones <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
3. Otras limitaciones:				

Pregunta 3⁴: ¿Ha promulgado la Parte alguna medida legislativa para aplicar la Directiva 2004/35/CE? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Describan las medidas legislativas promulgadas para aplicar la Directiva 2004/35/CE (pregunta facultativa)

Directrices 8 y 9 - Daños

Pregunta 4: La legislación que regula los daños ambientales		
Si se han adoptado medidas legislativas que regulan los daños ambientales, escriban en la línea <i>infra</i> su definición:	No adoptada	En elaboración
Definición de daños:	<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Limitaciones que afectan a la adopción de medidas legislativas y a su aplicación:		
Medidas de aplicación jurídica insuficientes <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Falta de recursos financieros <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Falta de capacidad institucional <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Falta de capacidad técnica <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Falta de capacidad técnica <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
Otras limitaciones ⁵ <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		
5. Otras limitaciones	6. Otras limitaciones	6. Otras limitaciones

³ Si desean especificar más «Otras limitaciones», escriban la información en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

⁴ Esta pregunta se formula a las Partes que son miembros de la Unión Europea.

⁵ Si desean especificar más «Otras limitaciones», escriban la información en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

Directrices 10,11,13,14 y 15 - Indemnización por daños y evaluación de los daños

Pregunta 5 (facultativa): Los daños ambientales recogidos en la legislación de la Parte comprenden los siguientes elementos:					
a) Los costos de las actividades y los estudios necesarios para evaluar los daños <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	b) Los costos de las medidas de prevención, comprendidas las encaminadas a evitar una amenaza de daño o una agravación de un daño <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	c) Los costos de las medidas aplicadas o que se aplicarán para limpiar, restaurar y restablecer el entorno deteriorado, comprendido el costo del seguimiento y el control de la eficacia de esas medidas <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	d) La disminución del valor de los recursos naturales o biológicos hasta que se restauren <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	e) La indemnización por el valor equivalente si no se puede reponer el entorno dañado en su estado anterior <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	f) Otros elementos ⁶ <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
6. "Otros elementos":					
Las limitaciones a la aplicación en lo relativo a instaurar en la legislación de la Parte alguno de los elementos de indemnización mencionados guarda relación con:					
La inexistencia de instituciones especializadas <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La falta de fiabilidad de los datos <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La carencia de las mejores técnicas disponibles <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La falta de personal capacitado <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La insuficiente participación de la sociedad civil <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	Otras limitaciones ⁷ <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
7. "Otras limitaciones":					
Pregunta 6 (facultativa): ¿Dispone la legislación de la Parte que la autoridad competente puede decidir que no se debe adoptar otras medidas de restablecimiento si su costo no fuese proporcional a los correspondientes beneficios ambientales? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no					
Pregunta 7: ¿Prevé la legislación de la Parte una indemnización por la disminución del valor? (Dir. 10-d) : <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no Si la prevé, ¿con qué criterios se determina su cuantía?:					
¿Los criterios relativos a la 'reparación compensatoria' prevista en el Anexo II de la antemencionada Directiva de la UE? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no			¿Otros ⁸ criterios? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		
8. "Otros criterios"					
Pregunta 8: ¿Prevé la legislación de la Parte una indemnización por el valor equivalente del daño (Directriz 10-e)? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no; , Si la respuesta es sí, ¿qué tipos de equivalencias se prevén?:					
¿El valor equivalente previsto por concepto de 'reparación compensatoria' en el Anexo II de la antemencionada Directiva de la UE? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no			¿Otros ⁹ criterios? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		
9. "Otros criterios"					
Pregunta 9: ¿Permite la legislación de la Parte utilizar valores no económicos, por ejemplo, valores espirituales y culturales, para determinar una indemnización por disminución del valor o una indemnización por el valor equivalente? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no					
Pregunta 10: ¿Contempla la legislación de la Parte umbrales de importancia para indemnizar los daños ambientales? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no					

⁶ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse detallarlo en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

⁷ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse detallarlo en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

⁸ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse detallarlo en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

⁹ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse detallarlo en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

Pregunta 11: ¿De qué fuentes de información dispone la Parte sobre el estado anterior del medio ambiente (el denominado 'estado básico') para evaluar la amplitud de los daños ambientales?					
a) los presupuestos de base nacionales de las emisiones y descargas de contaminación mencionados en la Directriz 11 <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		b) el inventario de la biodiversidad mencionado en la Directriz 11 <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		c) Otras fuentes ¹⁰ <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
10. "Otras fuentes":					
Las limitaciones a la aplicación en lo relativo a obtener la información no proporcionada por las fuentes a que se refiere la Directriz 11					
La inexistencia de instituciones especializadas <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La falta de fiabilidad de los datos <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La carencia de las mejores técnicas disponibles <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La falta de personal capacitado <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	La insuficiente participación de la sociedad civil <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	Otras limitaciones ¹¹ <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
12. "Otras fuentes"					
Pregunta 12: La legislación de la Parte:					
a) ¿dispone que se asigne una cantidad para indemnizaciones por daños ambientales por las intervenciones en la esfera ambiental? (Directriz 13) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		b) ¿abarca los cuatro elementos de los daños tradicionales a que se refiere la Directriz 14? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no ¹²		c) ¿contempla la responsabilidad conjunta y la de varios agentes en caso de contaminación de carácter difuso? (Directriz 15) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	
12. Sírvanse detallar los elementos que faltan					

Directrices 16, 17 y 18 – Medidas preventivas y reparadoras; canalización de la responsabilidad

Pregunta 13: De conformidad con la legislación de la Parte, ¿está obligado el operador a tomar las medidas preventivas y reparadoras mencionadas en los párrafos b) y c) de la Directriz 10? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no			
Pregunta 14: ¿Cómo regula la legislación de la Parte la adopción de las anteriores medidas preventivas o reparadoras, cuando el operador no las adopta, o no se le puede identificar, o no es responsable en virtud de la legislación existente:			
a) la Parte adopta ambos tipos de medidas y recupera el costo del operador, según proceda? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	b) la Parte no adopta ninguna medida? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	c) la Parte solo adopta medidas preventivas? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	d) la Parte solo adopta medidas reparadoras? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no

¹⁰ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse detallarlo en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

¹¹ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse detallarlo en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

¹² Si la respuesta es No, sírvanse describir en la línea *infra* que tiene el mismo número que la nota a pie de página cuáles son los elementos que faltan.

Pregunta 15 (facultativa): De conformidad con la legislación de la Parte, ¿se impone la responsabilidad también a sujetos distintos del operador, tal y como se define a éste en la Directriz 18?

sí no

si la respuesta es Sí, ¿a qué otros sujetos?:

a) ¿El capitán del buque? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	b) ¿La sociedad de clasificación? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	¿El propietario de una carga peligrosa? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	¿El propietario de una instalación costa afuera? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	¿Otros sujetos ¹³ ? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
--	--	--	---	---

13. "Otros sujetos":

Pregunta 16 (facultativa): ¿Recoge la legislación de la Parte una definición de operador diferente de la de la Directriz 18? sí no

Si la respuesta es sí, sírvanse detallar la definición :

Directrices 19, 20, 21y 22 – Norma de responsabilidad

Pregunta 17 (facultativa): ¿Contiene la legislación de la Parte disposiciones relativas a:

a) La responsabilidad extracontractual civil general (también denominada responsabilidad ilícita civil o dolosa)? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	b) La responsabilidad administrativa general de los órganos del Estado? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	c) La responsabilidad ambiental (disposiciones especiales sobre responsabilidad que se aplican al medio ambiente, comprendido el entorno marino)? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
---	---	---

Pregunta 18: ¿Cuál es la norma de base de la responsabilidad que establece la legislación de la Parte para

a) Los daños ambientales			b) Los daños tradicionales		
- la responsabilidad estricta? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	- la responsabilidad culposa? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	- una combinación de las dos? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	- la responsabilidad estricta? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	- la responsabilidad culposa? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	- una combinación de las dos? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no

Pregunta 19: ¿Aplica la legislación de la Parte la responsabilidad absoluta por daños ambientales o por daños tradicionales?

sí no

Si la respuesta es sí, sírvanse detallar en qué casos:

Pregunta 20 (facultativa): La legislación de la Parte:

a) ¿Aplica la responsabilidad basada en los casos de daños ambientales resultantes de actividades no abarcadas por ninguno de los Protocolos del Convenio de Barcelona? (Directriz 20) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no De ser así, pueden especificar de qué actividades se trata:	b) ¿Dispone la distribución de la responsabilidad en caso de que los daños hayan sido causados por varias partes? (Directriz 21) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	c) ¿Dispone la responsabilidad conjunta y de varias partes en caso de que los daños hayan sido causados por varias partes? (Directriz 21) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	d) ¿Define un incidente tal como se define en la Directriz 22? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no Si la respuesta es no, sírvanse detallar las diferencias entre una y otra definición:
---	--	---	---

¹³ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse detallarlo en la línea *infra* que tiene el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

Directrices 23 y 24 - Exenciones de responsabilidad y limitaciones de la responsabilidad

Pregunta 21: ¿Qué exenciones de la responsabilidad contempla la legislación de la Parte?				
a) fuerza mayor <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	b) acto de guerra, hostilidades, guerra civil, insurrección <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	c) Acto de terrorismo <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	d) orden o medida obligatoria de las autoridades públicas <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	e) otras exenciones ¹⁴ ? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
14: "Otras exenciones"				
Pregunta 22: ¿Contempla la legislación de la Parte, comprendidos los tratados en vigor para la Parte, algún límite financiero de la responsabilidad? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no; Si la respuesta es afirmativa:				
a) para qué tipo de actividades:				
a) ¿Navegación? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	b) ¿Actividades muy peligrosas? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	c) Otras actividades ¹⁵ <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		
15. "Otras actividades":				
b) ¿Se reevalúan periódicamente esos límites financieros de la responsabilidad? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no				

Directrices 26 y 27- Límites temporales

Pregunta 23 (facultativa): ¿Aplica la legislación de la Parte un sistema doble, de períodos más cortos y más largos, para incoar las actuaciones con miras a la indemnización?		
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no; Si la respuesta es sí: ¿cuánto duran los períodos hasta que prescriban los hechos :		
a) el período más breve dura	b) el período más largo dura	c) un período único que dura
Pregunta 24: ¿A partir de cuándo corre el plazo para que prescriban los hechos?:		
a) en caso de un incidente consistente en una serie de acontecimientos que tienen el mismo origen	b) en caso de un incidente consistente en una serie de acontecimientos	
Sírvanse detallar:	Sírvanse detallar:	

Directriz 28 – Plan financiero y de seguridad

Pregunta 25: ¿Obliga la legislación de la Parte al operador de actividades abarcadas por las presentes Directrices participar en un plan de seguridad financiera o a aportar garantías financieras para cubrir su responsabilidad?		
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		
Si la respuesta es afirmativa : a) en qué forma:		
¿Contrato de seguros? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	¿Garantía financiera? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	¿Otra forma ¹⁶ ? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
16. "Otra forma":		
y b) ¿respecto de qué tipo de actividades? Sírvanse detallar		

¹⁴ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse dar detalles en la línea *infra* que lleva el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

¹⁵ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse dar detalles en la línea *infra* que lleva el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

¹⁶ Si la respuesta es afirmativa, sírvanse dar detalles en la línea *infra* que lleva el mismo número que la respectiva nota a pie de página.

<u>Si la respuesta a la pregunta 24 es No</u>		
<i>Pregunta 26: ¿Cómo se plantea la Parte la posibilidad de establecer un régimen de seguros obligatorio en los casos que menciona esta Directriz?</i>		
Sírvanse detallar:		
<i>Pregunta 27: ¿Han establecido voluntariamente los operadores planes financieros y de seguridad?</i>		
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		
<i>Pregunta 28: ¿Hay en el mercado planes financieros y de seguridad que cubran la responsabilidad por daños ambientales?</i>		
<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> no	Se está desarrollando el mercado

Directriz 29 – Fondo de Indemnización Mediterráneo

Sírvanse consultar la Parte No. 3 del formulario para presentar informes

Directriz 30 – Acceso a la información

<i>Pregunta 29: ¿Están obligadas las autoridades competentes de la Parte por algún procedimiento específico a dar al público acceso a la información sobre los daños ambientales o la amenaza de tales daños y las medidas adoptadas para recibir indemnización por ellos?</i>		
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no		
1- Si la respuesta es afirmativa:		2- Si la respuesta es No
a) ¿Tienen un plazo concreto para atender las solicitudes de información? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no Si lo tienen, ¿qué plazo? Sírvanse detallar:	b) ¿Se proporciona información también a quienes la solicitan pero no les afecta directamente un incidente, especialmente las organizaciones no gubernamentales de protección del medio ambiente? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	c) ¿Por qué motivos se puede denegar la información? Sírvanse detallar:

Directriz 31 – Demanda para obtener indemnización

<i>Pregunta 30: De conformidad con la legislación de la Parte, pueden presentar demandas de indemnización por daños ambientales:</i>			
a) el Estado <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	b) otras entidades públicas (regiones, provincias, municipios) <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	c) organizaciones de la sociedad civil <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	d) personas privadas <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
<i>Pregunta 31: Si las organizaciones de la sociedad civil o las personas privadas no pueden querellarse, ¿pueden, en cambio, intervenir en las actuaciones judiciales o presentar exposiciones en tanto que amicus curiae?</i>			
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no			

**PARTE 2
 PREGUNTAS DE CARÁCTER GENERAL Y EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES**

I – Régimen institucional

No	<i>Pregunta 32: ¿Posee la Parte instituciones que se ocupan de las cuestiones atinentes a la responsabilidad y la indemnización por daños resultantes de la contaminación del medio</i>	Competencias específicas en el ámbito de la responsabilidad y la indemnización por daños resultantes de la contaminación del medio marino
-----------	--	--

	marino ? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no Sírvanse describirlo si la respuesta es sí :	medio marino
1	a) Nombre de la institución	b) Competencias específicas

II Estudios de casos y experiencias (preguntas facultativas)

<i>Pregunta 33: ¿han debido afrontar sus autoridades algún incidente que causara una contaminación importante del medio marino en los cinco años últimos?</i>	
<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> no
<i>Pregunta 34: Describan brevemente el incidente, los daños (ambientales y tradicionales) y las medidas aplicadas para determinar la responsabilidad y pagar una indemnización</i>	-
<i>Pregunta 35: ¿Consideran que las medidas aplicadas fueron suficientes?</i>	-
<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	

PARTE 3

Otras medidas (facultativas)

1. ¿Qué medidas propondría la Parte para mejorar el acceso a las presentes Directrices y su conocimiento por todos los interesados en los planos regional, nacional y local?
2. ¿Debería aplicarse un futuro régimen de responsabilidad e indemnización mediterráneo también a actividades que no reglamentan específicamente el Convenio de Barcelona y sus Protocolos?
 sí no
3. Si la respuesta es afirmativa, ¿qué tipo de actividades?:
 - a. pesca sí no
 - b. acuicultura sí no
 - c. actividades que producen ruido submarino sí no
 - d. desguace de buques sí no
 - e. secuestro de CO₂ sí no
 - f. otras (sírvanse detallar) sí no
4. ¿Debería aplicarse un futuro régimen de responsabilidad e indemnización mediterráneo a actividades abarcadas por los tratados sobre responsabilidad e indemnización enumerados en el Apéndice de las Directrices que aún no están en vigor (hasta que lo estén)?
 sí no
5. ¿Debería aplicarse un futuro régimen de responsabilidad e indemnización mediterráneo a Partes que aún no son partes en los tratados sobre responsabilidad e indemnización enumerados en el Apéndice de las Directrices (hasta que participen en ellos)?
 sí no
6. ¿Qué opina la Parte de la posibilidad de establecer un régimen de seguros obligatorio para el Mediterráneo en los casos que menciona la Directriz 28?
7. ¿Qué tipo de sinergias se pueden establecer con los regímenes de responsabilidad e indemnización multilaterales ya existentes, en particular con el régimen de la Comunidad Europea?

Anexo II

“Programa de Acción para facilitar la aplicación de las Directrices relativas a la determinación de la responsabilidad y de la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo”

El Programa de acción tiene por finalidad mejorar la capacidad de todas las partes interesadas pertinentes, con inclusión de las autoridades competentes y el personal de todos los niveles (local, regional y nacional), las instituciones científicas y las organizaciones no gubernamentales. La Secretaría debería organizar la siguiente actuación, en estrecha cooperación con las Partes, especialmente mediante la convocatoria de talleres y seminarios o mediante consultas en el Mediterráneo o en los países, que abarquen los temas siguientes:

- La determinación de cuáles de los tratados enumerados en el Apéndice de las Directrices son más pertinentes para el establecimiento un régimen coherente y eficaz de responsabilidad e indemnización en el Mediterráneo y, cuando proceda, de las limitaciones que hasta ahora han impedido su entrada en vigor y las medidas que se podría adoptar para asegurar la participación más amplia posible en esos tratados de las Partes en el Convenio de Barcelona;
- La determinación de las actividades abarcadas por el Convenio de Barcelona y sus Protocolos que es probable que causen daños al medio ambiente, pero que no contempla ningún tratado relativo al medio ambiente;
- El análisis de la legislación nacional existente y la elaboración, cuando sea necesario, de leyes actualizadas teniendo en cuenta, según proceda, las limitaciones y los imperativos de los ordenamientos jurídicos nacionales de las Partes Contratantes;
- La armonización de las definiciones esenciales utilizadas en los pertinentes instrumentos jurídicos;
- La formulación de criterios para la evaluación del daño ambiental, especialmente en lo relativo a la disminución del valor de los recursos naturales hasta que sean restaurados y a la indemnización por un valor equivalente;
- El fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales y la coordinación interinstitucional en los planos horizontal y vertical;
- La concepción de medios que aseguren el acceso efectivo del público a la información y su derecho a interponer acciones ante los tribunales o participar en ellas.

Decisión IG.19/4

“Ensayo de los indicadores de eficacia del PAM”

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los Artículos 26 y 27 del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo, tal como se modificó en Barcelona en 1995, que en adelante se menciona como el Convenio de Barcelona, así como los artículos pertinentes de los Protocolos del Convenio de Barcelona que rigen las obligaciones en materia de presentación de informes sobre su aplicación,

Recordando la Decisión IG 17/2 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes, que pidió a la Secretaría y a los componentes del PAM que elaboran en el presente bienio una lista de indicadores sobre la eficacia de las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio y sus Protocolos y las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes,

Reconociendo la importancia de elaborar un conjunto de indicadores para evaluar la eficacia de la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y de las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio y sus Protocolos y las decisiones de las Reuniones de las Partes Contratantes,

Observando la labor llevada a cabo por la Secretaría y los componentes del PAM para elaborar una lista inicial de indicadores con esa finalidad,

Decide refrendar, con fines de ensayo, el conjunto de indicadores propuesto, que figura en el Anexo del presente proyecto de decisión;

Invita a las Partes Contratantes a participar con carácter voluntario en el ejercicio de ensayo de la lista de indicadores propuesta durante el bienio 2010-2011 con asistencia, cuando se precise, de la Secretaría y los componentes del PAM, con sujeción a la disponibilidad de fondos;

Pide a la Dependencia de Coordinación que cree un grupo de trabajo integrado por expertos de las Partes Contratantes y los componentes del PAM para determinar definiciones y metodologías convenidas para establecer indicadores de la eficacia. Además, el grupo de trabajo podrá desarrollar, si procede, la lista de indicadores de la eficacia propuesta basándose en los resultados de los ensayos del proceso y en las discusiones celebradas en las reuniones de los coordinadores de los componentes del PAM interesados.

ANEXO

Convenio de Barcelona

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS	AÑO	OBJETIVO
	Estado de la ratificación y la entrada en vigor de los instrumentos jurídicos del PAM	Las obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos son jurídicamente vinculantes para las Partes Contratantes que los han ratificado y respecto de las cuales esos instrumentos jurídicos están en vigor	1) Proporción de Partes Contratantes para las que están en vigor los instrumentos jurídicos del PAM sobre el total de Partes Contratantes	2	2, Informes nacionales	Aumento		
			2) Número de instrumentos jurídicos del PAM que están en vigor	2	2, Informes nacionales	Aumento		
Artículo 14	De conformidad con el Artículo 14, las Partes Contratantes deberán promulgar medidas legislativas para aplicar el Convenio y sus Protocolos.	Proporcionar información sobre los aspectos jurídicos y reglamentarios de la aplicación del Convenio y sus Protocolos	3) Proporción de las disposiciones del Convenio y sus Protocolos aplicadas mediante la promulgación de medidas jurídicas y reglamentarias sobre el total de las disposiciones mencionadas en el formulario para presentar informes sobre el número de Partes Contratantes	2	2, Informes nacionales	Aumento		
Artículo 4	De conformidad con el Artículo 4 del Convenio, las Partes Contratantes deben comprometerse a proteger el medio marino y los recursos nacionales de la Zona del Mar Mediterráneo en tanto que parte integrante del proceso de desarrollo	Proporcionar información sobre la integración de la protección del entorno de la Zona del Mar Mediterráneo en las políticas nacionales de desarrollo sostenible y/o sectorial	4) Proporción de Partes Contratantes que han incorporado las prioridades fundamentales del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y los compromisos conexos en sus políticas nacionales sobre el total de Partes Contratantes.	2	2, Informes nacionales	Aumento		
Varios artículos	Varias disposiciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos estipulan que las Partes Contratantes designen a autoridades competentes	Proporcionar información sobre la situación de los aspectos institucionales de la aplicación del Convenio y sus Protocolos	5) Proporción de Partes Contratantes que han establecido las instituciones necesarias o que han designado a las autoridades competentes para aplicar el Convenio y sus Protocolos sobre el total de Partes Contratantes	1	2, Informes nacionales	Aumento		

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS	AÑO	OBJETIVO
Artículo 12	El Artículo 12 dispone que las Partes Contratantes adopten las medidas necesarias para asegurar el acceso del público a la información y su participación según proceda	Proporcionar información sobre la situación de la aplicación del Artículo 12 en el plano regional en lo relativo a la sensibilización y la participación del público en tanto que instrumento importante para alcanzar la aplicación efectiva del Convenio y sus Protocolos	6) Proporción de Partes Contratantes que publican informes de evaluación o datos acerca del estado del medio ambiente de la Zona del Mar Mediterráneo, comprendida su zona costera, sobre el total de Partes Contratantes	2	2, Informes nacionales	Aumento		

Protocolo LBS

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE LA EVALUACIÓN	FRECUENCIA DEL ACOPIO DE DATOS	FUENTE DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS	AÑO	OBJETIVO
De interés para el Art. 6	Con este fin, las Partes dispondrán que los sistemas de inspección de sus autoridades competentes evalúen el cumplimiento de las autorizaciones y los reglamentos.	Control de la contaminación de fuentes de contaminación de origen terrestre	1- Proporción de informes de cumplimiento total de las normas nacionales sobre descargas de emisiones gaseosas y sólidas de efluentes sobre el total de los informes	Indica las tendencias del incumplimiento de las normas nacionales	Cada dos años	Cada dos años	Informes nacionales	2				
De interés para los Arts.1 y 5			2-Volumen de inversiones en el marco del programa de saneamiento del FMAM para el MeHSIP GEF SP, la cooperación bilateral y gasto nacional en las zonas con puntos negros	Indica el grado de aplicación de los proyectos de los PAN para atajar la contaminación de origen terrestre en el país y el número de puntos negros que se han eliminado	Cada cinco años	Cada dos años	Evaluación de MED POL	2				
De interés para los Arts.1 y 5	Se están aplicando los PAN adoptados por los países	Disminuir la contaminación de las principales fuentes	3- Cantidades de DBO5, nitrógeno total y fósforo total descargadas directa o indirectamente en el medio marino	Indica las tendencias de la disminución de las entradas de contaminantes	Cada cinco años	Cada dos años	Evaluación de MED POL	2				

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE LA EVALUACIÓN	FRECUENCIA DEL ACOPIO DE DATOS	FUENTE DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN	IMPORT ANCIA	DISPONI BILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS	AÑO	OBJETIV O
De interés para los Arts.1 y 5	Se están aplicando los PAN adoptados por los países	Disminuir la contaminación de las principales fuentes	4- Cantidades de sustancias tóxicas descargadas directa o indirectamente en el medio marino	Indica las tendencias de la disminución de las entradas de oligoelementos metálicos (Hg, Cd, Pb) y POP	Cada cinco años	Cada dos años	Evaluación del MEDPOL	2				
De interés para los Arts.1 y 6	Proporción de empresas que utilizan la producción limpia (PL), la mejores técnicas disponibles (MTD) y las mejores prácticas ambientales (MPA) sobre el total de empresas de los sectores de actividad del Anexo I del Protocolo LBS	Disminuir la contaminación de las principales fuentes	5- Porcentaje de empresas, en los sectores de actividad del Anexo I del Protocolo, que utilizan la PL, las MTD y/o las MPA	Indica las tendencias de la utilización de estas prácticas por las empresas	Cada dos años	Cada dos años	Evaluación de los CAR/PL	2				
De interés para los Arts. 8 y 12 del Convenio			5- Número de sustancias abarcadas por el programa nacional de supervisión y notificado	Indica la amplitud de las actividades de supervisión	Cada dos años	Cada dos años	Evaluación del MEDPOL	2				

Protocolo sobre Vertidos

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/ CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	FUENTE DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN	IMPORTAN- CIA	DISPONIBIL- IDAD	TENDEN- CIAS BUSCAD AS	AÑO	OBJETIVO
De interés para el Art.10 y las Directrices			1-Proporción de evaluaciones del impacto ambiental (EIA) sobre el total de permisos	Indica el incumplimiento del Protocolo y el grado de aplicación de las Directrices. El valor debería ser <=1	Cada dos años	Informes nacionales	2				
De interés para las Directrices			2- Número de sustancias abarcadas por los límites umbral nacionales para los materiales de dragado	Indica el grado en que se aplican las correspondientes Directrices.	Cada dos años	evaluación del MEDPOL	2				
De interés para las Directrices			3- Número de sustancias abarcadas por los límites umbral nacionales para los desechos de pesca	Indica el grado en que se aplican las correspondientes Directrices.	Cada dos años	evaluación del MEDPOL	2				
De interés para las Directrices			4- Número de sustancias abarcadas por los límites umbral nacionales para los materiales geológicos inertes	Indica el grado en que se aplican las correspondientes Directrices.	Cada dos años	evaluación del MEDPOL	2				
De interés para las Directrices			5- Número de sustancias abarcadas por los límites umbral nacionales para las plataformas y estructuras artificiales	Indica el grado en que se aplican las correspondientes Directrices.	Cada dos años	evaluación del MEDPOL	2				
De interés para el Art.12			6- Número de casos de vertidos ilegales registrados	Indica las tendencias de los vertidos ilegales	Cada dos años	Informes nacionales	2				

Protocolo sobre Sustancias Peligrosas

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA DE LA EVALUACIÓN	FUENTE DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN	IMPORTAN CIA	DISPONIBI LIDAD	TENDENCI AS BUSCADA S	AÑO	OBJETIV O
De interés para el Art. 5			1- Proporción de la cantidad total de residuos peligrosos generados sobre el número de sitios que generan residuos peligrosos (excluidos los residuos sólidos urbanos)	Indica las tendencias de la generación de residuos peligrosos y la puesta en práctica de la producción limpia	Cada dos años	Informes nacionales y evaluaciones del MEDPOL y los CAR/PL	2				
De interés para el Art. 5	Proporción de empresas que utilizan la PL, las MTD y las MPA sobre las empresas de los sectores que generan residuos peligrosos (según el Plan Regional sobre residuos peligrosos)	Disminuir la generación de residuos peligrosos mediante la PL, las MTD y las MPA	Porcentaje de las empresas de los sectores que generan residuos peligrosos (según el Plan Regional sobre residuos peligrosos) que utilizan la producción limpia, las mejores técnicas disponibles y/o las mejores prácticas ambientales	Indica las tendencias de la utilización de estas prácticas por las empresas que generan residuos peligrosos	Cada dos años	Informes nacionales y evaluaciones de los CAR/PL	2				
De interés para el Art. 9			2-Número de casos resgistrados de movimiento transfronterizo ilegal de residuos peligrosos	Indica la eficacia de los procedimientos de despacho de aduanas	Cada dos años	Informes nacionales	2				
De interés para el Art. 6			3-Proporción de la cantidad de residuos peligrosos importados con respecto a la cantidad exportada	Indica las tendencias del movimiento transfronterizo de residuos peligrosos en los planos nacional y regional	Cada dos años	Informes nacionales	2				

Protocolo de Prevención y Emergencias

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LÍMITE INFERIOR
Artículo 3.1 a)	El Protocolo de Prevención y Emergencias no contiene ninguna disposición sustantiva relativa a la respuesta ante los incidentes de contaminación del mar ni a su prevención. Lo que hace, en cambio, es establecer el marco adecuado para la cooperación entre las Partes Contratantes a fin de ayudarles a aplicar los convenios, artículos y reglamentos internacionales pertinentes adoptados bajo la égida de la OMI. Así pues, como requisito previo indispensable para que tenga lugar esa cooperación, es fundamental que los Estados ribereños del Mediterráneo ratifiquen los artículos, reglamentos y normas internacionales pertinentes y que, con arreglo al Artículo 3.1 a) del Protocolo, los apliquen.	Adoptar en los países artículos, reglamentos y normas internacionales.	Número de PC ¹⁷ que han ratificado los pertinentes convenios internacionales.	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de ratificaciones.
Artículo 4.1	Uno de los principales objetivos del Protocolo de Prevención y Emergencias es asegurar que se establezca una cooperación en la región del Mediterráneo para actuar con prontitud y eficacia en los planos nacional, regional o subregional adoptando medidas de emergencia para combatir la contaminación del medio marino o una amenaza contra éste. El Artículo 4 del Protocolo de Prevención y Emergencias prevé planes de emergencia y otros	1/Aumentar el grado de preparación y respuesta ante los derrames.	1/ Número de planes de emergencia nacionales adoptados/número de PC.	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de planes nacionales de emergencia.
		2/ Ensayar la estrategia de la respuesta y los medios de personal y técnicos para operaciones en caso de emergencias.	2/ Número de ejercicios nacionales a escala natural.	PC/REMPEC	Aumentar	Por lo menos una vez cada 5 años.	Número actual de ejercicios a escala natural realizados en los últimos 5 años.

¹⁷ PC = Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LÍMITE INFERIOR
	medios de combatir los incidentes de contaminación.	3/ Asegurar la velocidad y fiabilidad necesarias, la recepción, la transmisión y la difusión de todos los informes y de las informaciones urgentes relativos a incidentes de contaminación.	3/ Número de ejercicios nacionales de comunicación.	PC/REMPEC	Aumentar	Por lo menos una vez cada 2 años.	Número actual de ejercicios de comunicaciones llevados a cabo en los últimos 2 años.
		4/ Disminuir y controlar la contaminación accidental del medio marino por los buques.	4/ Número de derrames accidentales / Número de accidentes.	PC/REMPEC	Disminuir	0	Número actual de derrames accidentales (petróleo y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas).
		5/ Aumentar el nivel de asistencia mutua entre los países vecinos.	5/ Número de Partes Contratantes que participan en por lo menos un acuerdo bilateral /subregional en vigor.	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de PC que participan por lo menos en un acuerdo bilateral /subregional en vigor.
		6/Asegurar la eficacia de la asistencia mutua en el plano subregional.	6/ Número de ejercicios subregionales.	PC	Aumentar	Por lo menos una vez cada 3 años.	Número actual de ejercicios subregionales en los últimos 3 años.
Artículo 4.2	El Artículo 4.2 insta a las Partes a adoptar medidas para asegurar la aplicación efectiva de los pertinentes convenios internacionales en su condición de Estado del pabellón, Estado del puerto y Estados ribereños, y su legislación aplicable. Ésta es asimismo una obligación del Estado	1/ Asegurar la aplicación eficaz de los pertinentes convenios internacionales (Estado del pabellón).	1/ Número de PC que solicitaron participar en el Plan de auditorías voluntarias de los Estados Miembros de la OMI (VIMSAS).	PC	Aumentar	100%	Número actual de PC que solicitaron participar en el Plan de Auditorías Voluntarias de los Estados Miembros de la OMI (VIMSAS).

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LÍMITE INFERIOR
	ribereño mencionada en el Artículo 4.2 del Protocolo.		2/ Resultados del Estado del pabellón según los indicadores del Med, los Memorandos de Entendimiento de París y de Tokio sobre control de los buques por el Estado rector del puerto y el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos ¹⁸ .	PC/Secretarías de los Memorandos de Entendimiento y Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos	Mejorar los resultados	El 100 % de las PC mejoran su tasa de matrículas canceladas en los distintos Memorandos de Entendimiento	Número actual de Estados del pabellón que no están en la lista negra, ni han sido seleccionados, ni con una tasa de matrículas canceladas inferior al promedio del Memorando de Entendimiento del Mediterráneo.
		2/ Asegurar la aplicación efectiva de los pertinentes convenios internacionales (Estado del puerto).	Número de buques extranjeros inspeccionados / Número de buques extranjeros que hacen escala en los puertos del país.	PC	Aumentar	% de buques que serán inspeccionados de conformidad con los Memorandos de Entendimiento sobre control de los buques por el Estado rector del puerto en los que las Partes Contratantes son miembros.	Número actual de buques extranjeros inspeccionados / buques que hacen escala en los puertos del país.

¹⁸ Para el Memorando de Entendimiento del Mediterráneo, el indicador es el índice de matrículas canceladas. Para los memorandos de Entendimiento de París y Tokio, la lista blanca/gris/negra. Para el servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, es la lista de pabellones seleccionados.

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPNIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LÍMITE INFERIOR
Artículo 5	Un ámbito de cooperación que propugna del Protocolo de Prevención y Emergencias es la supervisión del mar. Alienta a los países a realizar actividades de supervisión para prevenir, detectar y combatir la contaminación y asegurar el cumplimiento de los reglamentos internacionales aplicables.	Concebir y aplicar, individualmente o mediante cooperación bilateral o multilateral, actividades de supervisión que cubran la Zona del mar Mediterráneo.	Número de días en un año en que se realizaron patrullas nacionales de vigilancia (observación aérea, naval, terrestre).	PC	Aumentar	Todos los días para la observación terrestre y los datos oceanográficos.	Número actual de días en un año en que se realizaron actividades de vigilancia.
						Todas las semanas: medios aéreos y navales.	
Artículo 14	El Protocolo de Prevención y Emergencias contiene una disposición específica sobre instalaciones de recepción en los puertos (Artículo 14), que obliga a las Partes a asegurar que en sus puertos y terminales haya servicios de recepción que satisfagan las necesidades de los buques (Artículo 14.1). Se exige otro tanto de las Partes con servicios de recepción adecuados para naves de recreo. Estas instalaciones tienen que actuar eficientemente (Artículo 14.3).	Establecer instalaciones portuarias de recepción adecuadas para recoger los residuos generados por los buques y las naves de recreo.	1/ Número de puertos con instalaciones de recepción adecuadas/ Número de puertos comerciales del país.	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de instalaciones de recepción que existen en la región mediterránea adecuadas para recoger los residuos generados por los buques.
			2/ Número de puertos deportivos con instalaciones de recepción adecuadas/ Número de puertos deportivos del país.	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de instalaciones de recepción establecidas en la región mediterránea adecuadas para recoger los residuos generados por las naves de recreo.
Artículo 16	El Artículo 16 del Protocolo de Prevención y Emergencias contiene una disposición específica relativa a la recepción de los buques en apuros en los puertos y lugares de refugio, en virtud de la cual las Partes están obligadas a definir estrategias sobre los lugares de refugio, comprendidos los puertos para los buques en apuros que	Definir estrategias relativas a la recepción en los lugares de refugio, comprendidos los puertos, de buques en apuros que constituyan una amenaza para el medio marino.	Número de países que han establecido una estrategia y procedimientos	PC/REMPEC	Aumentar	100%	Número actual de países en los que hay una estrategia y procedimientos.

ARTICULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	DISPNIBILIDAD DE LOS DATOS	TENDENCIAS BUSCADAS	OBJETIVO	LÍMITE INFERIOR
	puedan constituir una amenaza para el medio marino (Artículo 16). El mismo Artículo también obliga a las Partes a informar al REMPEC de las medidas que hayan adoptado al respecto.						

Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y diversidad biológica

ARTÍCULO	"NARRATIVA", MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS
1 – ZEP: Artículo 5	Creación de ZEP marinas	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de ZEP nacionales	2	2	Aumentar
1 – ZEP: Artículo 5	Creación de ZEP marinas	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Superficie cubierta por las ZEP	1	1	Aumentar
1 – ZEP: Artículos 6, 7 y 16	Planificación y ordenación	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Proporción entre el número de ZEP con un Plan de Ordenación y el número de ZEP	2	0	Aumentar
2- Inventarios: Artículo 15	Para cada plan de acción adoptado en el marco del PAM, hábitat clave que se pueden identificar (playas de anidamiento de tortugas marinas)	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Superficie de hábitat clave incluidos en las ZEP			Aumentar
2-ZEPIM: Artículos 8 y 9	Establecimiento de ZEPIM	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Proporción entre el número de ZEPIM y el número de ZEP	2	2	Aumentar
2 – ZEPIM: Artículo 9	La decisión IG17/12 adoptada por la reunión de las Partes Contratantes exige que un Comité específico efectúe una evaluación ordinaria de cada ZEPIM cada 6 años y efectuar	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Proporción entre el número de ZEPIM que pasan con éxito la Evaluación y el número de ZEPIM	2	0	Aumentar

ARTÍCULO	“NARRATIVA”, MEDIDAS/CRITERIOS	OBJETIVOS	INDICADORES	IMPORTANCIA	DISPONIBILIDAD	TENDENCIAS BUSCADAS
	una evaluación ordinaria cada 2 años en el marco del Artículo 26 del Convenio.					
3 – Protección y conservación de especies: Artículo 11	Protección y conservación de especies amenazadas o en peligro	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de especies amenazadas o en peligro de los Anexos II y III protegidas por la ley en cada país	1	1	Aumentar
3 – Protección y conservación de especies, Artículos 11, 12 y Plan de Acción Regional	Medidas en cooperación para la protección y conservación de especies amenazadas o en peligro	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de PAN relativos a las especies amenazadas del Anexo II	1	1	Aumentar
3 – Protección y conservación de especies: Artículo 13 y Plan de Acción Regional	Introducción de especies no autóctonas	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de especies nuevas introducidas y/o foráneas	1	1	Disminuir
3 – Protección y conservación de especies: Artículo 15	Inventario de las especies de fauna o flora que están en peligro o amenazadas	Aumentar la conservación de la diversidad biológica	Número de hábitat y especies amenazadas de los Anexos II y III incluidos en las ZEP	1	0	Aumentar

Línea de base

Año	Objetivo	Límite inferior	Límite superior
	Aumentar el número	Número actual	Ningún límite
	Aumentar el número	Superficie actual	25%*
	Aumentar la proporción	Proporción actual	100%
	Aumentar la superficie	Superficie actual	
	Aumentar la proporción	Proporción actual	50%
	Aumentar la proporción	0%	100%
	Aumentar el número	Número actual	Todas las especies de los Anexos II/III
	Aumentar el número	Número actual	Para todas las especies del Anexo II
	Disminuir el número	Ningún límite	Número actual
	Aumentar el número	0	Todas las especies del Anexo II

Decisión IG.19/5

“Mandatos de los componentes del PAM”

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 17 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, en su forma enmendada en Barcelona en 1995, denominado en adelante el Convenio de Barcelona, por el que las Partes Contratantes designan al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente responsable de desempeñar una serie de funciones de secretaría detalladas en ese Artículo;

Considerando el Artículo 1 del Convenio de Barcelona relativo al ámbito geográfico de su aplicación y los artículos pertinentes de distintos Protocolos,

Recordando también las disposiciones institucionales del Plan de Acción del Mediterráneo aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebró en Barcelona (España) los días 9 y 10 de junio de 1995, en relación con la función de la Dependencia de Coordinación y los Centros de Actividades Regionales, así como la decisión IG 15/5 relativa al Documento de buen gobierno adoptada por la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes en Almería,

Reconociendo que el Programa MEDPOL y seis centros sites en distintos países del Mediterráneo que han funcionado como Centros de Actividad Regional (CAR), denominados en adelante componentes del PAM, para apoyar el PAM en la aplicación del Convenio, sus Protocolos conexos así como sus estrategias, incluida la EMDS, y que han prestado y siguen prestando servicios muy valiosos a las Partes Contratantes en forma de resultados técnicos y asistencia en sus respectivos ámbitos de competencia,

Reconociendo la importante y útil labor que han desempeñado a lo largo de los años la Dependencia de Coordinación, MEDPOL y los CAR, pero *observando al mismo tiempo* que es necesario definir mejor el papel y las funciones de los componentes del PAM a fin de garantizar la sinergia, una mejor integración, evitar las duplicaciones y mejorar la eficiencia y el impacto de la labor del PAM,

Decide:

aprobar la introducción común y los Mandatos de los componentes del PAM que figuran en el Anexo de la presente Decisión y sus apéndices;

tomar nota de los cuadros sobre fuentes de financiación, sinergia y organizaciones asociadas de los componentes del PAM que se presentan en los apéndices I, II y III del Anexo de la presente decisión;

Pide a la Dependencia de Coordinación que supervise la aplicación de la presente Decisión con miras a garantizar que las actividades de los componentes del PAM se realicen de manera coordinada, integrada y eficiente, así como de conformidad con sus mandatos.

ANEXO I

Mandatos de los componentes del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM)

1. Introducción común

El objetivo general del PAM es contribuir a la mejora del medio marino y costero y a la promoción del desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo.

En este contexto, los componentes del PAM ayudan a los países del Mediterráneo a cumplir sus compromisos contraídos en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y a aplicar las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes, así como las recomendaciones de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS) y de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS).

Bajo la dirección de la Dependencia de Coordinación, los componentes del PAM prestarán asistencia, en sus respectivos ámbitos de actividad, para aplicar la EMDS y, cuando lo solicite una Parte Contratante, para elaborar su Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible (ENDS).

Todos los componentes del PAM se esforzarán por aumentar las repercusiones y la notoriedad de las acciones del PAM mediante:

- a) *actividades eficaces y concretas, concebidas a partir de evaluaciones bien fundadas científicamente;*
- b) *una mejor cooperación basada en un enfoque institucional e integrado con iniciativas regionales y mundiales;*
- c) *una comunicación más eficaz y dirigida especialmente al público en general y a los encargados de tomar decisiones, entre otras cosas gracias a la mejora de la difusión de los resultados;*
- d) *un mayor fortalecimiento del sistema de intercambio de información del PAM y sus distintas bases de datos, y una aplicación de elaboración de mapas de la web basada en un enfoque institucional armonizado cuyo fin debería ser la interoperabilidad con otros sistemas de las Naciones Unidas y de ámbito regional;*
- e) *el mantenimiento y la actualización periódica de sus sitios web que establezcan claramente su vinculación con el PAM y con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.*

Además, todos los componentes del PAM contribuyen a la aplicación de los principios de prevención y de precaución, el principio de la responsabilidad común pero diferenciada, el principio de la asistencia, la cooperación y la asociación y los enfoques por ecosistemas y participativo.

Las actividades de los componentes del PAM se rigen por los siguientes principios operativos:

1. Los programas de trabajo quinquenales y bienales se elaboran de conformidad con el documento sobre gobernanza que aprueba la reunión de las Partes Contratantes y se ejecutan bajo la orientación de la Dependencia de Coordinación.
2. Con miras a aumentar la eficiencia, maximizar los resultados, evitar las duplicaciones y mejorar la coherencia global del sistema del PAM, todos los componentes del PAM tratarán de mantener consultas y colaborar entre ellos.
3. Los programas y planes técnicos y científicos, así como otras actividades cuya realización se exija, estarán dirigidas y se llevarán a cabo en estrecha consulta con los centros de coordinación de los componentes del PAM, y se examinarán oficialmente en sus reuniones cada dos años.
4. Se consultará a los socios del PAM durante la planificación de las actividades y se les dará participación en su ejecución, según convenga.
5. Se deberían tratar de obtener fuentes adicionales de financiación mediante la elaboración y aplicación de un plan conjunto del PAM de movilización de recursos.
6. Independientemente de la fuente de financiación, las actividades deberían centrarse en las prioridades del PAM y en los nuevos desafíos de importancia para él, según se decida en consulta con la Dependencia de Coordinación y la Mesa.
7. La transparencia, la responsabilidad, la eficiencia y la eficacia orientarán la planificación, ejecución, supervisión y ejecución de todas las actividades.

2. Mandato del Programa de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL)

Antecedentes

El Programa de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) fue establecido en 1975 por la primera reunión intergubernamental de los Estados ribereños del Mediterráneo, convocada por el PNUMA a fin de estudiar la posibilidad de formular un programa amplio y complejo para la protección de la zona del mar Mediterráneo. MED POL se convirtió en el primer programa operativo del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM) como componente de investigación y control de la contaminación de origen terrestre. El Programa ha pasado por tres fases y actualmente se encuentra en la Fase IV (2006-2013), tras haberse centrado en la investigación de la contaminación, ya que la Fase III de MED POL se centró en la reducción y el control de la contaminación.

Objetivo y misión

El objetivo de MED POL es contribuir a la prevención y eliminación de la contaminación de origen terrestre del Mediterráneo. A este respecto, la misión de MED POL consiste en ayudar a las Partes Contratantes mediante la planificación y coordinación de iniciativas y actividades, incluidas la promoción y catálisis de sinergias y programas de inversión, destinadas a cumplir sus obligaciones emanadas del Convenio de Barcelona y sus Protocolos sobre Vertidos, COT y sobre Desechos Peligrosos; facilitar la aplicación de los planes de acción nacionales para hacer frente a la contaminación de origen terrestre y de programas y planes de acción jurídicamente vinculantes relacionados con el COT; y evaluar constantemente la situación y las tendencias de la contaminación del Mediterráneo.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

Los principales ámbitos de acción de MED POL son:

- 1. la investigación y la evaluación de la situación y las tendencias de la calidad del medio marino y costero, incluidos los aspectos de la contaminación marina relacionados con la salud;*
- 2. la promoción de reformas normativas para la aplicación de planes de acción nacionales, incluidos programas y medidas, para la reducción y eliminación paulatina de la contaminación, la mitigación de las repercusiones de la contaminación y la restauración de sistemas dañados por la contaminación;*
- 3. la catálisis y facilitación de la puesta en práctica por los países de las medidas de reducción de la contaminación que figuran en sus PAN creando vínculos entre los países y los donantes e instituciones financieras internacionales y regionales;*
- 4. la evaluación periódica de las cargas de contaminación que llegan al Mediterráneo y la determinación de tendencias en las zonas costeras, comprendidas las zona sensibles contaminadas;*
- 5. la recopilación, el análisis y la difusión de datos e información sobre las presiones y el estado del medio marino y costero;*
- 6. la creación de capacidad y la asistencia técnica para apoyar a las Partes Contratantes en los ámbitos mencionados.*

Las actividades de MED POL en estos ámbitos se basan en varios principios y supuestos:

- 1. la plena integración de la supervisión en el proceso de control de la contaminación aprobado por las Partes Contratantes a fin de garantizar la evaluación continua de la situación y las tendencias de las presiones y la calidad del medio marino y costero y los efectos de la contaminación, y de evaluar la eficacia de las medidas de reducción de la contaminación que aplican los países;*
- 2. la aplicación paulatina, según convenga, de responsabilidades comunes y distintas en el proceso de reducción de la contaminación, conforme acordó las Partes, para facilitar la aplicación a largo plazo de políticas, estrategias y programas de reducción de la contaminación;*

3. *la armonización funcional de las actividades de supervisión, evaluación y control de la contaminación, así como de las políticas y los procedimientos relativos a la garantía de la calidad de los datos, su recopilación y tratamiento, la presentación de informes y la gestión de datos, con los adoptados por los organismos y organizaciones regionales, internacionales y mundiales;*
4. *la sincronización de los calendarios de evaluación y notificación de MED POL, y la armonización de los procedimientos de evaluación y notificación, con los calendarios y procedimientos adoptados para la evaluación mundial constante del estado del medio marino;*

3. Mandato del Centro de Respuesta ante Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC)

Antecedentes

El "Regional Oil Combating Centre" (ROCC) fue establecido originalmente en 1976 por decisión de las Partes Contratantes con el mandato de fortalecer las capacidades de los Estados ribereños de la región del Mediterráneo y facilitar la cooperación entre ellos a fin de combatir la enorme contaminación marina por hidrocarburos, especialmente mediante el desarrollo de capacidades nacionales para luchar contra la contaminación por hidrocarburos y el establecimiento de un sistema regional de información con miras a hacer frente a emergencias de contaminación marina. El mandato del Centro fue ampliado a lo largo de los años conforme a las decisiones de las Partes Contratantes a fin de abordar nuevas cuestiones de importancia y los respectivos acontecimientos mundiales, centrándose en particular en las medidas preventivas contra la contaminación causada por buques. En 1989 se cambió el nombre del Centro, que pasó a denominarse Centro de Respuesta ante Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC). El REMPEC es administrado por la Organización Marítima Internacional (OMI) en cooperación con el PNUMA/PAM.

En 2001, con miras a la aprobación del nuevo Protocolo relativo a la cooperación en la prevención de la contaminación por buques y, en casos de emergencia, en la lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia), (2002), las Partes Contratantes reafirmaron la participación del Centro en actividades relacionadas con la prevención de la contaminación marina, así como con la preparación y la respuesta al respecto.

Objetivo y misión

El objetivo del REMPEC es contribuir a prevenir y reducir la contaminación causada por buques y luchar contra la contaminación en caso de emergencia. A este respecto, la misión del REMPEC es ayudar a las Partes Contratantes a cumplir sus obligaciones en virtud de los artículos 4(1), 6 y 9 del Convenio de Barcelona, el Protocolo sobre Situaciones de Emergencia de 1976; el Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia de 2002 y aplicar la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en casos de Contaminación Marina por Buques, aprobada por las Partes Contratantes en 2005 y cuyos objetivos clave se recogen en la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS). El Centro también ayudará a las Partes Contratantes que lo soliciten a movilizar asistencia regional e internacional en caso de emergencia en virtud del Protocolo Offshore, si este instrumento llega a entrar en vigor.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

Los principales ámbitos de acción del REMPEC relativos a la prevención de la contaminación del medio marino por buques y el desarrollo de la preparación y respuesta para casos de contaminación marina debida a accidentes y cooperación ante situaciones de emergencia son los siguientes:

- 1. fortalecimiento de las capacidades de los Estados ribereños de la región con miras a prevenir la contaminación del medio marino por buques y garantizar la aplicación efectiva en la región de las normas generalmente reconocidas a escala internacional relativas a la prevención de la contaminación por buques, y con miras a mitigar, combatir y, en la mayor medida posible, eliminar la contaminación del medio ambiente debida a actividades relacionadas con los buques, incluidas las embarcaciones de recreo;*
- 2. desarrollo de la cooperación regional en la esfera de la prevención de la contaminación del medio marino por buques, y facilitación de la cooperación entre los Estados ribereños del Mediterráneo a fin de responder a incidentes de contaminación que den o puedan dar lugar a descargas de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y nocivas y que requieran la aplicación de medidas de emergencia u otro tipo de respuesta inmediata;*
- 3. prestación de ayuda a los Estados ribereños de la región del Mediterráneo que lo soliciten en el*

- desarrollo de sus propias capacidades nacionales de respuesta a incidentes de contaminación que den o puedan dar lugar a una descarga de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas y nocivas y facilitación del intercambio de información, cooperación técnica y capacitación; y*
- 4. puesta a disposición de un marco para el intercambio de información sobre asuntos operativos, técnicos, científicos, jurídicos y financieros, y promoción del diálogo destinado a ejecutar medidas coordinadas a escala nacional, regional y global para aplicar el Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia.*
 - 5. prestación de ayuda a los Estados ribereños de la región, que lo soliciten en casos de emergencia, ya sea directamente o mediante la asistencia de otras Partes o, cuando no existan posibilidades de recibir asistencia de la región, obteniéndola a escala internacional fuera de la región.*

4. Mandato del Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA)

Antecedentes

El Plan Azul fue establecido en 1977 por decisión de una reunión intergubernamental (UNEP/IG.5/7) como programa de cooperación regional con el objetivo de “poner a disposición de las autoridades y los planificadores toda la información que les permita formular planes para un desarrollo socioeconómico óptimo sobre una base que se pueda sostener sin que se produzca una degradación del medio ambiente” y “prestar asistencia a los gobiernos de los Estados Ribereños de la región del Mediterráneo a fin de que conozcan con mayor exactitud los problemas comunes con que se enfrentan tanto en el mar Mediterráneo como en sus zonas ribereñas”. En 1979, las Partes Contratantes designaron a MEDEAS, la organización a cargo de la aplicación del programa del Plan Azul, como centro de actividades regionales del PAM que en 1984 se convirtió en el Centro de Actividad Regional del Plan Azul del PAM. Habida cuenta de los desafíos ambientales nuevos y globales del PAM, especialmente los relativos al desarrollo sostenible, la atención del CAR/Plan Azul evolucionó hasta llegar a convertirse éste en un observatorio del Mediterráneo para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y un centro de estudios prospectivos.

Objetivo y misión

El objetivo del CAR/Plan Azul es contribuir a aumentar la conciencia de las partes interesadas y de los encargados de adoptar decisiones del Mediterráneo respecto de los problemas que en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible se plantean en la región, facilitando hipótesis prospectivas que les ayuden a adoptar decisiones. A este respecto, y por medio de su doble función de observatorio del medio ambiente y el desarrollo sostenible y de centro de análisis sistémicos y prospectivos, la misión del CAR/PA es facilitar a las Partes Contratantes evaluaciones del estado del medio ambiente y el desarrollo del Mediterráneo y una base sólida de datos, estadísticas e indicadores sobre medio ambiente y desarrollo sostenible en apoyo de las medidas que adopten y del proceso de toma de decisiones.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

La protección efectiva del medio marino y costero y el desarrollo sostenible de la región requieren un enfoque a largo plazo de la adopción de decisiones, para lo cual se precisa una base sólida de datos fiables y comparables que ofrezcan una evaluación realista del estado del medio ambiente y el desarrollo.

En este contexto y en el marco de la aplicación del artículo 4 de la Convención de Barcelona de 1995, y de la EMDS de 2005, los principales ámbitos de acción del CAR/PA son los siguientes:

- 1. identificación, recopilación y procesamiento continuos de datos y estadísticas ambientales, económicos y sociales para su uso por las partes interesadas y los encargados de adoptar decisiones;*
- 2. evaluación de la interacción entre el medio ambiente y el desarrollo económico y social, y creación de indicadores e instrumentos pertinentes para medir los progresos realizados hacia el logro del desarrollo sostenible;*
- 3. preparación de análisis y estudios prospectivos para prestar asistencia en la creación de visiones del futuro que ayuden a adoptar decisiones;*
- 4. difusión de las conclusiones de esta labor por conducto de los diversos canales y medios apropiados, comprendidas las publicaciones periódicas sobre el estado del medio ambiente e informes sobre desarrollo, y las perspectivas ambientales y de desarrollo de la región mediterránea;*
- 5. Asistencia a las Partes Contratantes para evaluar la aplicación de la ESDS en sus Estrategias Nacionales de Desarrollo Sostenible.*

Los principales temas y esferas que abarca el CAR/PA se ajustan a los ámbitos de acción prioritarios de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS). Las actividades están concebidas para facilitar su aplicación y seguimiento.

5. Mandato del Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP)

Antecedentes

El Centro de Actividad regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP) fue establecido en Split en 1980 por decisión de la Reunión Intergubernamental (UNEP/IG.5/7, párrafo 54) de 1977 para que ayudara a ejecutar el Componente de Planificación Integrada del Plan de Acción del Mediterráneo adoptado en Barcelona en 1975. Su mandato original tenía un amplio alcance y abarcaba 10 acciones prioritarias en seis campos de actuación que exigían actuar de inmediato. Ante el desarrollo del PAM, y a la luz de los problemas que plantea el contexto ambiental mundial, especialmente los relativos a las zonas costeras, se desplazó el eje de las operaciones del CAR/PAP para atender la necesidad de desarrollo sostenible de las zonas costeras de la región, especialmente mediante la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC). La adopción del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en el Mediterráneo (el "Protocolo GIZC") en 2008 oficializó el papel del CAR/PAP en lo relativo a la puesta en práctica del Protocolo GIZC.

Objetivo y misión

El objetivo específico del CAR/PAP es contribuir al desarrollo sostenible de las zonas costeras y a la explotación sostenible de sus recursos naturales. Al respecto, la misión del CAR/PAP consiste en prestar asistencia a los países mediterráneos para que apliquen el Artículo 4 i) del Convenio de Barcelona, cumplan las obligaciones que les impone el Protocolo GIZC y apliquen la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS) de 2005 y realicen, en concreto, las tareas que se les asigna en el Artículo 32 del Protocolo GIZC de 2008.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

Los principales ámbitos de acción del CAR/PAP para el logro del desarrollo sostenible de las zonas costeras consisten en:

- 1. ayudar a las Partes Contratantes a formular y aplicar estrategias nacionales de planes de acción en el marco del Protocolo GIZC;*
- 2. ayudar a los países de la región a fortalecer sus capacidades con miras a facilitar el desarrollo sostenible de las zonas costeras asegurando que se tomen en cuenta el entorno y los paisajes en armonía con el desarrollo económico, social y cultural; preservando las zonas costeras y su integridad; asegurando la explotación sostenible de los recursos naturales costeros; y alcanzando la coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y entre todas las decisiones de las autoridades públicas de todos los rangos que repercuten en las zonas costeras;*
- 3. ayudar a los países a ejecutar proyectos de ordenación de costas de carácter demostrativo y experimental (como el Programa de gestión de las zonas costeras - PGZC) en zonas costeras mediterráneas locales seleccionadas para demostrar la aplicación de la GIZC en tanto que instrumento de gran importancia, con vistas a aplicar específicamente el Protocolo GIZC. Los proyectos del PGZC tienen por finalidad elaborar instrumentos y procedimientos de aplicación pertinentes para el desarrollo sostenible en las zonas de los proyectos; hallar y aplicar metodologías e instrumentos apropiados; contribuir a la creación de capacidades en los planos local, nacional y regional; y asegurar la amplia utilización de los resultados que se alcancen;*
- 4. desarrollar la cooperación regional en el campo de la creación de capacidades y la sensibilización acerca de la importancia de la gestión integrada de las zonas costeras mediante la organización de actividades de formación, educación y sensibilización, la creación de redes, las publicaciones y la difusión de información;*
- 5. idear metodologías e instrumentos de GIZC y abordar cuestiones sectoriales específicas desde una perspectiva costera en el marco de la GIZC, como la urbanización, la ordenación de los recursos naturales, el turismo sostenible, el paisaje y la protección del patrimonio, la erosión de las costas y del suelo, la infraestructura y el transporte, la contaminación y los residuos, el cambio climático, y diversos ecosistemas costeros específicos.*

6. Mandato del Centro de Actividad Regional de las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP)

Antecedentes

El Centro de Actividad Regional de las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) fue establecido en Túnez en 1985 por una decisión de las Partes Contratantes (UNEP/IG.23/11), que le encomendó la responsabilidad de evaluar la situación del patrimonio natural y paisajístico y de ayudar a los países a aplicar el Protocolo de Ginebra de 1982 relativo a las Zonas Especialmente Protegidas en el Mediterráneo. En 1993, las Partes Contratantes indicaron su propósito de hacer del Mediterráneo una región piloto en lo relativo a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la modificación del Convenio de Barcelona y la adopción del Protocolo de 1995 relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (el "Protocolo ZEP/Diversidad biológica"), que entró en vigor en 1999.

Objetivo y misión

El objetivo específico del CAR/ZEP es contribuir a la protección y la preservación y la gestión sostenible de las zonas marinas y costeras de especial valor natural y cultural y de las especies de flora y fauna amenazadas y en peligro de desaparición.

En este contexto, la misión del CAR/ZEP consiste en prestar asistencia a las Partes Contratantes para cumplir las obligaciones que les imponen los Artículos 4 y 10 del Convenio de Barcelona de 1995 y en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo ZEP/DB); y para aplicar el programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la región mediterránea (PAE BIO), que adoptaron las Partes Contratantes en 2003, así como la EMDS y para llevar a cabo las tareas que se les asignan en los Artículos 9, 11 7) y 25 del Protocolo ZEP/DB.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

El PAE BIO especifica la política y proporciona la base operativa necesaria para las actuaciones de las Partes Contratantes para proteger la diversidad biológica marina y costera, mediante una amplia plataforma de colaboración con organizaciones internacionales y nacionales, ONG, donantes y todos los demás interesados. A este respecto, los principales ámbitos de acción del CAR/ZEP son:

- 1. facilitar y alentar el desarrollo de investigaciones para completar la base de conocimientos y colmar las lagunas existentes en el saber sobre la diversidad biológica marina y costera en la región mediterránea;*
- 2. facilitar y contribuir al levantamiento del inventario, la cartografía y la supervisión de la diversidad biológica marina y costera mediterránea y de las Zonas Especialmente Protegidas;*
- 3. facilitar y contribuir a la evaluación y la mitigación de los efectos de las amenazas que penden sobre la diversidad biológica marina y costera, incluidas las que conllevan las prácticas pesqueras insostenibles;*
- 4. contribuir y ayudar a los países a conservar los hábitat, las especies y los lugares sensibles;*
- 5. promover la creación de Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) y de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia Mediterránea (ZEPIM), comprendidas las zonas más allá de la jurisdicción nacional de conformidad con el marco jurídico internacional, asegurando su conexión en red y las sinergias con todas las redes regionales pertinentes, especialmente con la red Natura 2000, con objeto de impedir y reducir la pérdida de diversidad biológica marina y costera;*
- 6. contribuir a la creación de capacidades y prestar apoyo técnico y asistencia a los países para movilizar recursos financieros adicionales para aplicar el Protocolo ZEP/Diversidad Biológica.*

A este respecto, teniendo plenamente en cuenta los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002), en el contexto de los principios y los enfoques recogidos en la sección introductoria que abarca todos los componentes del PAM, el CAR/ZEP hace especial hincapié en su labor sobre el principio de la pesca responsable.

7. Mandato del Centro de Actividad Regional para una producción Limpia (CAR/PL)

Antecedentes

El Centro de Actividad Regional para una producción limpia (CAR/PL) fue establecido en 1996 por decisión de la Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes (UNEP/IG.8/7). El CAR/PL se creó originalmente para promover y difundir la producción limpia (PL), conforme a la definición de la misma por el PNUMA, en los países mediterráneos. El enfoque aplicado actualmente por el PNUMA consiste en abordar las pautas de producción y de consumo de manera integrada para asegurar la sostenibilidad y la gestión correcta de los productos químicos. Promover la producción y el consumo sostenibles (PCS) es uno de los objetivos generales de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible y del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo para alcanzar el desarrollo sostenible. Además, el CAR/PL fue refrendado en mayo de 2009 como Centro Regional en el marco de la Convención de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP).

Objetivo y misión

El objetivo del CAR/PL es contribuir a la prevención de la contaminación y a la gestión sostenible y eficiente de los servicios, los productos y los recursos basada en el enfoque integrado de las ZEP que ha adoptado el PNUMA.

En este contexto, el CAR/PL presta asistencia a las Partes Contratantes para aplicar el Artículo 4 del Convenio de Barcelona de 1995, el Artículo 5 del Protocolo LBS de 1996, el Artículo 5.2 del Protocolo sobre residuos peligrosos de 1996 y el Artículo 8 del Protocolo Offshore de 1994, en los que la producción y el consumo sostenibles desempeña un papel fundamental, así como los demás Protocolos en los que el paso a la producción y el consumo sostenibles es clave para alcanzar sus objetivos. El CAR/PL también presta asistencia a las Partes Contratantes en la promoción y la utilización de mecanismos conducentes a pautas de consumo y producción sostenibles.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

El ámbito de acción y las cuestiones fundamentales de que se ocupa el CAR/PL son los siguientes:

- 1. contribuir a crear conocimientos destinados a las personas encargadas de adoptar decisiones acerca de los vínculos que existen entre las pautas de consumo y producción y la degradación ambiental de la región mediterránea;*
- 2. prestar asistencia técnica a los sectores público y privado de los países mediterráneos para reducir la contaminación de origen terrestre, especialmente las sustancias nocivas y los residuos peligrosos, mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD), las mejores prácticas ambientales (MPA), la producción limpia (PL), los principios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y a correcta gestión de los productos químicos;*
- 3. impulsar la competitividad ecológica como instrumento mediante el cual los gestores y los industriales lleven a las pequeñas y medianas empresas mediterráneas a triunfar en el mercado mundial;*
- 4. fomentar mecanismos gracias a los cuales se implanten gradualmente criterios sostenibles en todo el sistema de consumo y producción de las organizaciones y las empresas: etiquetado de producción ecológica, compras sostenibles, gestión sostenible de zonas industriales, responsabilidad social de las empresas, etc.;*
- 5. promover estilos de vida sostenibles que correspondan realmente al patrimonio cultural, natural, económico y social específico de las sociedades mediterráneas y contribuir a crear información y educación a favor de un consumo sostenible.*

8. Mandato del Centro de Actividad Regional de Información y Comunicación (INFO/CAR)

Antecedentes

El Centro de Actividad Regional de Información y Comunicación (INFO/CAR) fue establecido en 2005 por decisión de la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes, en sustitución del centro de Actividad Regional sobre teledetección ambiental (CAR/TDA), que habían sido reconocido como Centro de Actividad regional del PAM por la octava reunión de las Partes Contratantes en 1993 (UNEP/IG.3/5).

En 2005, en la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes, se encomendó al INFO/CAR, entre otras cosas, que estableciera una infraestructura de información común (InfoPAM) para facilitar y apoyar las actividades de información y comunicación en el PAM.

Objetivo y misión

El objetivo del INFO/CAR contribuir a recoger y compartir información, aumentar la conciencia y la participación del público y mejorar el procesote adopción de decisiones en los planos regional, nacional y local. En este contexto, la misión del INFO/CAR consiste en prestar servicios de información y comunicación y proporcionar tecnologías infraestructurales adecuados a las Partes Contratantes para que apliquen el Artículo 12, relativo a la participación del público, y el Artículo 26, sobre la presentación de informes, del Convenio de Barcelona, así como varios artículos referentes a las obligaciones que en materia de presentación de informes imponen los diferentes Protocolos, reforzando de esa manera las capacidades de gestión de la información y de comunicación del PAM. Para asegurar la disponibilidad de conocimientos ambientales coherentes y correctos científicamente, el INFO/CAR se esforzará, en estrecha cooperación con otras instituciones ambientales y con organismos internacionales de primera fila que trabajan en el campo de la gestión de datos e información ambientales, por avanzar gradualmente hacia un Sistema de Información Ambiental Compartida (SIAC).

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales:

El ámbito de acción del INFO/CAR y las cuestiones fundamentales de que se ocupa se agrupan en las tres áreas temáticas siguientes:

I. tecnología de la información y la comunicación

- 1. Diseñar y aplicar una infraestructura común y servicios en red de datos ambientales y espaciales (InfoPAM) para información interna (PNUMA/PAM) y externa entre los Estados ribereños del Mediterráneo, que sirva de apoyo a las Partes Contratantes para e llevar a cabo actividades coordinadas en los planos nacional y regional, con miras a la plena aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y la EMDS;-*
- 2. Promover la aplicación en red de la tecnología de la información y la comunicación;*
- 3. Prestar asistencia técnica a las Partes Contratantes en materia de actividades de presentación de informes en línea.*

II. Intercambio de información, comunicación, educación, formación y sensibilización

En estrecha coordinación con la Dependencia de Coordinación y otros componentes del PMA, el INFO/CAR:

- 1. mejorará la gestión de los flujos de datos ambientales y espaciales, el intercambio de información y los mecanismos de presentación de informes, mediante la cooperación regional y la adecuada formación;*
- 2. mejorará la comunicación institucional del PAM, promoverá iniciativas de educación y la participación y la asunción de las actividades por las Partes Contratantes;*
- 3. establecerá asociaciones de trabajo de larga duración entre los componentes del PAM, las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados;*
- 4. promoverá la participación del público y sensibilizará en torno a las actividades del PNUMA/PAM, del Convenio de Barcelona y de los programas conexos sobre las políticas ambientales y sostenibles de los distintos Estados miembros del Convenio.*

III. Difusión de los resultados de las investigaciones ambientales y de la tecnología innovadora de observación y supervisión

1. *reforzar la base de conocimientos para colmar la distancia existente entre la ciencia, la supervisión ambiental y la elaboración de políticas en la región mediterránea, teniendo en cuenta las actividades desplegadas a nivel euro-mediterráneo para centrarse en las buenas prácticas pertinentes para la aplicación del Convenio de Barcelona y de la EMDS;*
2. *Promover el intercambio de experiencias y de resultados producidos por las investigaciones ambientales y las tecnologías innovadoras, comprendidos los procedentes de iniciativas de observación de la Tierra correspondientes al entorno mediterráneo y al desarrollo sostenible, como el Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO) y el Programa Global Monitoring for the Environment and Security (GMES).*

El INFO/CAR promoverá la utilización de las mejores TIC disponibles para reducir la huella ecológica general de los componentes del PAM, contribuyendo de ese modo a que el Convenio de Barcelona sea más ecológico.

APÉNDICE I FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PAM

Fuente de financiación/ Programa CAR	MED POL	REMPEC	PLAN AZUL	CAR/PAP	CAR/ZEP	CAR/PL	INFO/CAR
Principal fuente de financiación de actividades y personal	Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM)	FFM	FFM Gobierno de Francia	FFM	FFM	Gobierno de España por conducto del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de la Consejería de Medio Ambiente y Vivienda de Cataluña	Gobierno de Italia, con sujeción a las normas presupuestarias nacionales
Fuentes de financiación complementarias	Países mediterráneos, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAF), Comisión Europea, Banco Mundial, Banco Europeo de Inversiones (BEI), Fond Français pour l'Environnement Mondial (FFEM), propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	Gobierno de Malta: únicamente provisión de locales, Organización Marítima Internacional (OMI): parte de la remuneración de un miembro del personal, Programa Integrado de Cooperación Técnica (PICT) de la OMI, industria petrolera francesa, contribuciones voluntarias de Partes Contratantes y asociados, proyectos financiados por la Comisión Europea y proyectos <i>ad hoc</i> concluidos con el sector público o asociación con el sector privado	Países mediterráneos, Comisión Europea, Banco Europeo de Inversiones, Agencia Francesa de Desarrollo, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Banco Mundial, empresas privadas, propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	Gobierno de Croacia: únicamente provisión de locales y cobertura de algunos de los gastos de funcionamiento; propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	Gobierno de Túnez, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAF), Banco Mundial, Fond Français pour l'Environnement Mondial (FFEM), Comisión Europea, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAF), FFM, propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	FFM, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAF), Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale (ISPRA) (en especie), patrocinios, propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado

APÉNDICE II TABLA DE SINERGIA DE LOS COMPONENTES DEL PAM

En las acciones recogidas en esta tabla, dos o más componentes del PAM colaborarán para alcanzar objetivos compartidos

	CAR/PL	INFO/CAR	CAR/ZEP	CAR/PAP	PLAN AZUL	REMPEC
MEDPOL	Aplicación de los párrafos 1, 2 y 3 del Artículo 5 del Protocolo LBS	Gestión y exposición de datos; presentación de informes; sensibilización; desarrollo de los nodos de InfoPAM; desarrollo del RETC y formación al respecto	Evaluación regional del estado de los ecosistemas; ejecución del componente de evaluación del proyecto de enfoque por ecosistemas	Contaminación del mar; Componente de contaminación de origen terrestre de los PGZC; la contaminación del mar y el enfoque de los ecosistemas	Indicadores y seguimiento del componente relativo a la gestión de los residuos urbanos y la contaminación del mar de la EMDS; el cambio climático; Informe sobre medio ambiente y desarrollo	Carga contaminante de las actividades de navegación
REMPEC	Producción y consumo sostenibles (PCS) en lo relativo a la construcción naval y el reciclado de buques (comprendidas las embarcaciones de recreo)	Desarrollo de los nodos de InfoPAM; novedades en materia de tecnología de observación de la tierra; adquisición e intercambio de datos en tiempo casi real; actividades de sensibilización, educativas y de información	Control de las especies invasoras en el marco de la gestión del agua de lastre en las zonas marítimas particularmente sensibles (ZMPS); consecuencias de las embarcaciones sobre la diversidad biológica marina y costera; cartografía de la sensibilidad con respecto a la flora y la fauna marinas y costeras protegidas; protección de la fauna y la flora silvestres en caso de emergencia	Planificación de la infraestructura portuaria, comprendidos los puertos deportivos; cartografía de la sensibilidad en lo relativo a los planes para situaciones de emergencia	Puesta en práctica y seguimiento del componente de transporte de la EMDS; el cambio climático; informe sobre medio ambiente y desarrollo	
PLAN AZUL	Seguimiento del estado del agua; ciudades sostenibles desde el punto de vista de la energía; el cambio climático; aplicar la EMDS, específicamente las prioridades en materia de agua y energía; informe sobre medio ambiente y desarrollo	Acopio, compilación y gestión de datos y estadísticas subyacentes a los indicadores de la EMDS; Sistema de Información del Plan Azul/MISED	Evaluación de los servicios que prestan los ecosistemas marinos y costeros; ordenación sostenible de los recursos naturales marinos y costeros; el cambio climático y la diversidad biológica; informe sobre medio ambiente y desarrollo	Seguimiento de diversos capítulos de la EMDS; elaboración de instrumentos de planificación del uso de la tierra adaptados a las zonas costeras; indicadores del cambio climático; estudios de prospectiva; informe sobre medio ambiente y desarrollo; recursos hídricos; desarrollo del turismo; desarrollo urbano y rural; enfoques participativos		

CAR/PAP	Sensibilización y capacitación en producción limpia; evaluación y sensibilización sobre PCS para la ordenación de las zonas costeras	Desarrollo del sitio web; gestión de datos; actividades de difusión; teledetección; desarrollo de los nodos de InfoPAM; obligación de presentar informes en virtud del Protocolo sobre GIZC	Ordenación de ZEP marinas y costeras; componente de diversidad biológica de los programas de gestión de las zonas costeras (PGZC)
CAR/ZEP	Ordenación sostenible de los recursos naturales marinos y costeros	Protocolo sobre los nodos de InfoPAM; Conjunto de datos sobre zonas protegidas y hábitat de la diversidad biológica; especies en peligro; datos de investigaciones y su difusión; gestión de datos; información; sensibilización; documental educativo sobre la diversidad biológica del Mediterráneo	
INFO/CAR	Difusión de materiales sobre PCS; carpeta educativa		

APÉNDICE III: TABLA DE ASOCIACIONES DE LOS COMPONENTES DEL PAM

TÍTULOS	MEDPOL	REMPEC	PLAN AZUL	CAR/PAP	CAR/ZEP	INFO/CAR	CAR/PL
Asociados y asociaciones	OMS; OIEA; Convenio y Protocolo de Londres; Convenio de Basilea; MEhSIP/BEI; OSPAR; HELCOM; MIO/ECSDE EUROCHLOR Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) ASCAME HELMPEA; CLEANUP GRECIA, UNADEP	Organización Marítima Internacional (OMI), Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) – Red ICE, Federación Internacional Anticontaminación de Armadores de Buques Tanque (ITOPF), Sea Alarm Foundation, Asociación de la Industria Internacional del Petróleo para la Protección del Medio Ambiente (IPIECA), Grupo Mediterráneo de la Industria Petrolífera (MOIG), Instituto Oceánico Internacional (IOI).	TEEB; UICN; WWF; Tour du Valat; CEDARE; CIHEAM; Water Mediterranean Institute ; Observatoire méditerranéen de l'énergie; FEMISE; diversas instituciones mediterráneas y europeas que se ocupan del desarrollo sostenible en la región.	COI de la UNESCO; FAO; UICN Mediterranean; WWF; EEE; PNUD; GTZ; asociados (en proyectos) del Mar Negro y el Báltico; ONG de países del Mediterráneo (actividades del Día de la Costa); Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD).	- Países mediterráneos e instituciones nacionales - Convenio sobre la Diversidad Biológica - Convención de Bonn sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres - Convención de Berna - Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) (FAO) - UICN Mediterranean - WWF-MedPo - BirdLife International - ACCOBAMS - MedPAN - Otras ONG (MEDASSET, GREENPEACE, TETHYS)	PNUMA/GRID, PNUMA Live, PNUMA/OARE, PNUMA Infoterra, GEO/GEOSS, EEE/Eionet, INSPIRE/SEIS, GMES, EU Green spider, ENP, MEDSTAT/Env, EC FP7, CORDIS, EMODNET, EuroMed, MIRA/MoCo, Cosmo-SkyMed	ASCAME, Business Med, Centros Nacionales de Producción Limpia, UNITAR,, RECETOX, Centros Regionales de la Convención de Estocolmo, Instituto Químico de Sarrià (CSIC), Centro del Convenio de Basilea en Egipto, División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA (DTIE)

Todos los asociados del PAM colaboran con los siguientes interlocutores: Banco Mundial; FMAM; FFEM; Horizon 2020; Otros mares regionales; EEA; Mediterranean Operational Oceanographic Network (MOON), Convenios de las Naciones Unidas y el PNUMA, Programa de las Naciones Unidas sobre los mares regionales.

Decisión IG.19/6

“El PAM, la cooperación y la asociación de la sociedad civil”

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando la finalidad y los objetivos del Plan de Acción del Mediterráneo del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo tal como se modificó en Barcelona en 1995, que en adelante se menciona como el Convenio de Barcelona, para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible de la Zona del mar Mediterráneo y su zona costera,

Considerando que el logro de este objetivo y el cumplimiento de estas misiones se pueden realizar mejor con la sensibilización y el apoyo constantes de la sociedad civil, en particular las ONG, y el público, de conformidad con los Artículos 15 y 17(IV) del Convenio de Barcelona,

Recordando que, conforme a este espíritu, el PAM, desde su establecimiento en 1975, ha mantenido relaciones de trabajo fructíferas con organizaciones de la sociedad civil mediante la creación de la condición de observador y asociado para las organizaciones no gubernamentales, con arreglo al Artículo 20-1-b del Convenio de Barcelona,

Recordando las recomendaciones convenidas por las Reuniones undécima y duodécima de las Partes Contratantes celebradas respectivamente en Malta en 1999 y en Mónaco en 2001, relativas a la cooperación entre el PAM y las ONG, sus objetivos, acciones prioritarias y criterios de admisión,

Reconociendo que varias actividades del Programa de Actividades del PAM se han llevado a cabo en asociación con ONG nacionales, regionales e internacionales y su participación en pie de igualdad en calidad de miembros de la CMDS,

Confirmando, mediante la presente decisión, su reconocimiento del papel activo y constructivo de las ONG internacionales, regionales y nacionales en el sistema del PAM y el Convenio de Barcelona, con inclusión de la CMDS y la EMDS, en particular de la contribución para alcanzar sus objetivos; deseosa, además, de reconocer esta cooperación especialmente subrayando su carácter de asociación a fin de promover la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y de la EMDS,

Decide por la presente adoptar

- a) *los derechos y deberes de los asociados del PAM conforme aparecen descritos en el Código de Conducta para los asociados del PAM recogido en el anexo I de la presente decisión;*
- b) *criterios y un procedimiento para la admisión en tanto que asociados del PAM de las organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y ONG, así como de las organizaciones no gubernamentales nacionales y locales de conformidad con el Anexo II de la presente decisión.*

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes invita a las Partes Contratantes a cooperar con los asociados del PAM y alentarles a promover más la aplicación del Convenio y sus Protocolos así como de la EMDS en los planos internacional, nacional y local.

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes pide a la Secretaría que:

- a) *Efectúe una evaluación de la lista actual de asociados del PAM basándose en los criterios y procedimientos para la admisión y la renovación de las asociaciones recientemente adoptados, con vistas a presentar una lista actualizada al examen y la aprobación de las reuniones de la Mesa durante el próximo bienio, que deberá refrendar la decimoséptima Reunión de las Partes Contratantes en 2011;*
- b) *Facilite, en coordinación con los componentes del PAM, la puesta en práctica del Código de Conducta de los asociados del PAM ejecutando todas las acciones que en él se mencionan como responsabilidades de la Secretaría;*
- c) *Preste asistencia a los asociados del PAM de los países mediterráneos en desarrollo con miras a fortalecer más sus capacidades y contribución al logro de los objetivos del PAM y del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de los objetivos de la EMDS.*

Anexo I

Código de conducta

El objetivo del Código de conducta es garantizar una deontología común que guíe la asociación entre el PAM y las ONG y dé más notoriedad a los compromisos recíprocos de las ONG y el PNUMA/MAP.

En su condición de verdaderos asociados del PAM, las ONG tienen el privilegio de participar en un diálogo constructivo y en consultas con las Partes Contratantes y los diversos componentes del PAM, facilitados por la Secretaría del PAM, para resolver problemas fundamentales y buscar la ejecución más eficaz de la labor del PAM, y se han comprometido a ello.

Derechos de los asociados del MAP

1. Las ONG podrán formular observaciones, criticar constructivamente o hacer propuestas sobre las actividades del PAM y de las Partes Contratantes;
2. Las ONG podrán hacer exposiciones por escrito sobre temas pertinentes para los objetivos del Convenio durante las reuniones y conferencias. La Secretaría distribuirá generalmente esos documentos, entre otros modos mediante su publicación en el sitio web del PAM. La participación de las ONG abarca el derecho a tener acceso a todos los documentos pertinentes para el proceso de adopción de decisiones producidos para las reuniones y a distribuir declaraciones escritas;
3. Las ONG no tendrán derecho a votar;
4. Los puntos de vista de las ONG expresados en una reunión deberán ser reflejados en el informe oficial de esa reunión;
5. Las ONG tienen derecho a ser informadas. Para ello, se les envía por Internet todos los documentos preparados por los diversos órganos del PAM que es probable que les interesen, con antelación suficiente para que las ONG puedan preparar el proceso de adopción de decisiones y participar eficazmente en él;
6. Las ONG tienen derecho a obtener información sobre el medio ambiente. La Secretaría y los componentes del PAM pondrán la información ambiental a disposición de las ONG, sin necesidad de que éstas tengan que expresar su interés al respecto, tan pronto como sea posible después de que se haya presentado su petición;
7. Las ONG están asociadas lo más estrechamente posible a las diversas fases de preparación y seguimiento de los programas y acciones del PAM;
8. Las ONG podrán presentar por escrito a la Secretaría del PAM observaciones generales y propuestas específicas sobre temas de su competencia, relativas a la puesta en práctica de los objetivos del PAM. La Secretaría informará en consecuencia a la Mesa.
9. Se invitará a las ONG a participar en los seminarios, coloquios y conferencias que organizan los diversos órganos del PAM;
10. Las ONG tendrán a su disposición una página del boletín "MEDWAVES" para sus actividades. El boletín se les enviará gratuitamente;
11. Se invitará a las ONG a designar a sus representantes en las reuniones periódicas de las ONG acreditadas, especialmente las que se celebren antes de la Reunión de las Partes Contratantes;
12. Podrán concluirse acuerdos entre la Secretaría o los órganos del PAM y las ONG que se considere que están más directamente interesadas o que son las más competentes, para que puedan contribuir a la ejecución de tareas en el marco del programa del PAM. Ahora bien, la asociación entre el PAM y las ONG no entraña en modo alguno la concesión automática de asistencia financiera;
13. Las ONG podrán en cualquier momento renunciar a la acreditación que se les haya concedido, dirigiendo una notificación por escrito a la Secretaría;

Responsabilidades de los asociados del MAP

1. Las ONG incluirán en sus programas de actividades los objetivos que persiguen el PAM y sus componentes conforme han sido expresados en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en las resoluciones de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDSD) y en las decisiones de las Reuniones de las Partes Contratantes;
2. Para fortalecer el espíritu de solidaridad entre los pueblos del Mediterráneo, las ONG contribuyen a la sensibilización y la información de sus miembros y, más generalmente, del público, para dar a conocer mejor los objetivos del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y los logros del PAM;
3. Para ello, las ONG difunden los materiales con datos e información pertinentes en las reuniones y demás actos que organizan y publican documentos relativos a las actividades del PAM;
4. Las ONG informan sistemáticamente a la Secretaría y a los distintos programas y CAR del PAM de sus actividades y de su contribución al logro de los objetivos del PAM, principalmente enviándoles sus boletines de información, informes anuales y otras publicaciones de interés e invitándolas a participar en sus reuniones públicas y en otras actividades cuando procede hacerlo;
5. Las ONG actúan para promover y reforzar el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y contribuir a su ejecución con apoyo de ONG en los planos local, nacional e internacional.
6. Las ONG se esfuerzan por establecer una asociación con otros interesados, especialmente el sector privado, otras ONG y autoridades públicas, con vistas a realizar actividades de promoción relativas a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
7. Las ONG se esfuerzan por idear actividades de educación y capacitación ambientales en los países mediterráneos, en conexión con los objetivos y las actividades del PAM;
8. Las ONG se esfuerzan por establecer relaciones y acciones conjuntas y sinergias con otras ONG del norte y el sur del Mediterráneo;
9. Según sus conocimientos especializados y su experiencia específica en los ámbitos local, nacional o regional, las ONG ponen a disposición del PAM sus conocimientos prácticos y especializados asesorando o aconsejando y participando en estudios y encuestas, actividades o publicaciones del PAM;
10. Las ONG se mantienen sistemáticamente al corriente de las actividades y los proyectos del PAM sirviéndose de las fuentes disponibles, especialmente de los distintos sitios web de Internet;
11. Las ONG proporcionan por iniciativa propia o a petición de los distintos órganos del PAM informaciones, documentación o informes relativos a los temas que se estudien, tanto a la Secretaría como a los diversos programas y CAR;
12. Las ONG mantienen relaciones permanentes con los distintos Puntos Focales del PAM en los países en que actúan;
13. Las ONG contribuyen y participan de manera regular y activa en las reuniones y otras actividades del PAM a las que se les invita;
14. Al expresar sus puntos de vista, las ONG se abstendrán de hacer cualquier declaración, ya sea oral o por escrito, que infrinja los derechos de terceros;
15. Las ONG no deben aprovechar las posibilidades que ofrecen las reuniones del PAM para expresar opiniones políticas o religiosas sobre asuntos distintos de los relacionados directamente con el Convenio de Barcelona.

16. Al interpretar la aplicación de los antemencionados deberes de las ONG acreditadas, se tendrán en cuenta las capacidades, los recursos, las circunstancias socioculturales y los objetivos propios de cada ONG acreditada.
17. La contribución de las ONG a la aplicación del PAM conforme se describe en el epígrafe "Responsabilidades" debería ser notificada adecuadamente en el proceso de presentación de informes del PAM.

Observancia del Código de conducta

1. En caso de reclamación o litigio entre una ONG y los órganos del PAM a propósito de los derechos y deberes de las ONG en el marco del PAM, la ONG de que se trate podrá formular una queja por escrito ante la Secretaría. La Secretaría se esforzará en resolver el conflicto y, de ser necesario, recurrirá a un mediador nombrado por la Mesa.
2. Si la Secretaría llega a formarse la opinión razonable de que una ONG ha infringido el presente Código de conducta:
 - a. la Secretaría notificará a esa ONG la presunta infracción, dándole una explicación por escrito de los motivos de dicha presunción;
 - b. la ONG dispondrá de 30 días contados a partir de la recepción del mencionado aviso para dar a la Secretaría respuesta por escrito acerca de la supuesta infracción;
 - c. la Secretaría estudiará la respuesta escrita y, o bien:
 - i. aceptará la respuesta y retirará su aviso; o bien
 - ii. comunicará a la ONG que deberá subsanar el incumplimiento en un plazo de 30 días contados a partir de ese segundo aviso;
 - d. si la ONG no subsana la infracción del Código de conducta en ese segundo período de 30 días, la Secretaría podrá negarse a renovar la acreditación de observador de la ONG, siempre y cuando no se utilice, bajo ninguna circunstancia, ese incumplimiento del presente Código de conducta para ejercer presión sobre una ONG o para expulsar a una ONG por causas arbitrarias.

Anexo II

Criterios para la acreditación, renovación, retirada de la acreditación y los correspondientes procedimientos

Parte I: Criterios generales

Hay dos categorías de ONG con derecho a obtener la condición de observador:

- *Las ONG con la condición de participantes, que solo podrán obtener las ONG internacionales;*
- *Las ONG con la condición de asociadas, que solo podrán obtener las ONG nacionales y locales de los Estados ribereños del Mediterráneo.*

Ambas categorías de ONG deberán satisfacer los siguientes criterios generales:

- ser representativas en el (los) ámbito(s) de su competencia y en sus campos de actuación que comparta con el Plan de Acción del Mediterráneo;*
- poder, mediante su labor, apoyar el logro de los objetivos del Plan de Acción del Mediterráneo/el Convenio de Barcelona y sus Protocolos;*
- poder dar a conocer la labor del Plan de Acción del Mediterráneo/el Convenio de Barcelona y sus Protocolos en la región y o su respectivo país;*
- ser capaz de contribuir, mediante un proyecto o programa específico, a la aplicación del programa de actividades del PAM/el Convenio de Barcelona y sus Protocolos;*
- ser capaz de contribuir, mediante un acto o una manifestación específicos vinculados a un ámbito de actividad del Plan de Acción del Mediterráneo, a sensibilizar al público;*
- ser capaz de aportar, mediante su actividad o experiencia específica, asesoramiento especializado sobre la definición de las políticas, los programas y las acciones del Plan de Acción del Mediterráneo;*
- ser capaz de difundir sistemáticamente información a sus miembros, cuando venga al caso, sobre las normas, las actividades y los logros del Plan de Acción del Mediterráneo/El Convenio de Barcelona en su(s) ámbito(s) de competencia;*
- ser capaz de proporcionar, por iniciativa propia o a petición de los diferentes órganos del Plan de Acción del Mediterráneo, información, documentos u opiniones acerca de su(s) ámbito(s) de competencia.*

Parte II: Criterios y procedimientos relativos a la acreditación

Acreditación

Se aplican los siguientes criterios a las ONG internacionales y nacionales/locales:

- su condición jurídica, su mandato, sus objetivos y el ámbito de sus actividades deben guardar relación con uno o más de los ámbitos de actividad del PAM y el alcance del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
- existir desde hace por lo menos cuatro años;
- presentar informes financieros y de actividades de los dos últimos años;
- funcionar democráticamente;
- tener su oficina regional o su sede en un país mediterráneo;
- demostrar con pruebas poseer una competencia general o especializada, técnica o científica, en cuestiones relacionadas con las actividades del PAM, el Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
- demostrar qué contribuciones podría hacer la ONG al PAM y al Convenio y sus Protocolos.

Se aplican los siguientes criterios específicos a las ONG nacionales/locales:

- a) Los objetivos de la ONG están realmente relacionados con el medio marino y las zonas costeras;
- b) La ONG participa o desea participar en programas o proyectos nacionales o locales específicos sobre la aplicación de los objetivos del PAM/el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

Procedimiento de acreditación:

- La solicitud será enviada a la Secretaría 6 meses antes de una Reunión de las Partes Contratantes por una ONG o por medio de una propuesta de un CAR/MEDPOL con el asentimiento de la ONG de que se trate. La solicitud se hará utilizando el formulario de solicitud adjunto como Apéndice al presente Anexo.
- Se solicita el parecer del CAR.
- El proyecto de propuesta de la Secretaría se transmite a los Puntos Focales del PAM.
- La Mesa adopta una decisión sobre la acreditación.
- La decisión de la Mesa se transmite a la Reunión de las Partes Contratantes para que la refrende.
- La Reunión de las Partes Contratantes da su consentimiento tácito.

Renovación de la acreditación:

- Cada 6 años, las ONG observadores piden a la Secretaría que renueve su acreditación.
- En la solicitud se deberá demostrar la contribución que la ONG ha hecho a las actividades y los proyectos del PAM y su asistencia a las reuniones y los actos.

Procedimiento de renovación de la acreditación

- La solicitud será enviada a la Secretaría al menos 6 meses antes de la tercera Reunión de las Partes Contratantes; en caso contrario, se considerará que la ONG renuncia al procedimiento de acreditación.
- Se solicita el parecer del CAR.
- El proyecto de propuesta de la Secretaría se transmite a la Mesa
- Las decisiones de la Mesa se transmiten a la Reunión de las Partes Contratantes para que las refrende.
- La Reunión de las Partes Contratantes da su consentimiento tácito.

Retirada de la acreditación

Tras oír a la ONG de que se trate, la Secretaría podrá retirar una acreditación si considera que la ONG ya no satisface los criterios de acreditación, ha infringido el Código de Conducta y no ha corregido esa infracción conforme a lo dispuesto en el Código de Conducta.

La inasistencia absoluta a las reuniones y actividades del PAM durante un período de 4 años dará lugar a la cancelación automática de la acreditación, tras oír a la ONG de que se trate.

Parte III Resultado de la acreditación

Lista de ONG observadores o asociadas del MAP

La Secretaría elabora una lista de observadores y asociados del PAM, que actualizará para cada Reunión de las Partes Contratantes, estableciendo una distinción entre las ONG internacionales y/o regionales y las ONG nacionales y/o locales.

Participación en las actividades del PAM

- *El Artículo 8-2 del Reglamento se aplica por principio a las ONG internacionales sin necesidad de formular una solicitud especial. Esas reuniones comprenden las diversas reuniones de los Puntos Focales.*
- *Excepcionalmente, y dependiendo de que el programa pueda ser de interés para las ONG nacionales/locales, éstas podrán pedir una autorización especial a la Secretaría para asistir a una reunión o conferencia que les interese directamente.*
- *Las dos categorías de ONG acreditadas como observadores tienen derecho a ser designadas miembros de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible de conformidad con el Reglamento de la Comisión.*
- *Según los Artículos 8.1.B y 8.2 del Reglamento del Convenio de Barcelona y, además, el Artículo 5 del Reglamento de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible, las ONG acreditadas de conformidad con las antemencionadas disposiciones podrán estar representadas en calidad de observadores en las reuniones de la Comisión, con el consentimiento de su Comité Directivo.*
- *Se podrá invitar a las ONG acreditadas a asistir a las reuniones de los CAR y de los grupos directivos de las actividades de los CAR.*
- *Las propuestas que haga una ONG podrán ser sometidas a votación si las respalda una Parte Contratante*
- *Las demás formas de participación y asociación figuran en el Código de Conducta sobre los derechos y deberes de los asociados del PAM*

Apéndice
Formulario de solicitud de ONG de la condición de observador o asociado del MAP

Sírvanse enviar el formulario cumplimentado y los documentos necesarios por correo electrónico a unepmedu@unepmap.gr

Dirección postal

Parte A – Información general

1. Nombre y sigla de la organización en francés e inglés
2. Dirección de la sede
Calle
Ciudad
País
Teléfono
Fax
Correo electrónico
Sitio Internet
3. Año de fundación
4. Tipo de organización
Asociación; federación, fundación, organización profesional, organización federativa
5. Estructura
Presidente de la organización: nombre, apellidos y dirección
Secretario General de la organización: nombre, apellidos y dirección
Estructura y funcionamiento de los órganos rectores
Personal
Número de miembros
6. Financiación
a) Cuotas de los miembros
b) Financiación pública
c) Donaciones privadas
d) Otra (sírvase detallar)
7. Finalidades
Describa brevemente en francés o inglés los objetivos, el mandato o la misión de su organización
8. Actividades de su organización
Sírvase describir las actividades de su organización
9. Miembros
Sírvase describir brevemente la base que sustenta a su organización (miembros/partidarios/donantes)

10. Acreditaciones
Acreditaciones ante otras organizaciones intergubernamentales internacionales
11. Publicaciones
Títulos/número
¿Publica su organización un informe anual?
Sí
No
¿Produce su organización una lista de sus publicaciones y/o materiales educativos?

Parte B - Ámbitos de posible cooperación con el PAM

Sírvase indicar los ámbitos de las actividades de su organización que corresponden al Programa de actividades y las Políticas del PAM:

- a) La gobernanza en favor del medio ambiente y el desarrollo
- b) La integración del medio ambiente en el desarrollo
- c) Los aspectos jurídicos de la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos
- d) El control y la prevención de la contaminación
- e) La conservación de la diversidad biológica
- f) La ordenación integrada de la zona costera y la ordenación por ecosistemas
- g) El consumo y la producción sostenibles
- h) La ordenación sostenible de los recursos naturales y el uso eficiente de los recursos
- i) La participación y la sensibilización del público

Parte C - Modalidades de cooperación con el PAM

1. De qué manera cree su organización que podría contribuir a las actividades del PAM y a la promoción de sus valores

(Sírvase describirlo: estudios, informes, labor anterior en el ámbito de que se trate, conocimientos especializados de sus miembros, etc.)

2. Qué cooperación práctica ya se ha establecido con la Dependencia de Coordinación y los CAR

(Sírvase describir las actividades conjuntas, las observaciones sobre proyectos de documento, el intercambio de información, la participación en calidad de expertos, la participación en reuniones y actos del PAM, etc.)

3. Por qué medios y entre qué público promovería su ONG la labor del PAM y sus logros

Nombre, apellidos y firma

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

Remita este cuestionario de preferencia por correo electrónico a unepmedu@unepmap.gr

o por correo ordinario a:

Dependencia de Coordinación del Plan de Acción del Mediterráneo

Sírvase adjuntar todos los documentos precisos para sustentar su solicitud de concesión de la condición de observador:

1. *Copia de los estatutos*
2. *Lista de las organizaciones que la integran*
3. *Un informe sobre las actividades recientes*
4. *Una declaración de que su organización acepta los derechos y deberes de los asociados del PAM que se describen en el Código de Conducta de los asociados del PAM adoptado por la decimosexta Reunión de las Partes Contratantes.*

Decisión IG.19/7

“Plan regional para la reducción de la DBO₅ de las aguas residuales urbanas en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo LBS”

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo, tal como se modificó en Barcelona en 1995, que en adelante se menciona como el Convenio de Barcelona,

Recordando el Anexo 1.C del Protocolo para la Protección del mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre, en lo sucesivo el Protocolo LBS,

Recordando además la decisión 17/8 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes (Almería (España), enero de 2008), titulada “Aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo sobre la Contaminación de Origen terrestre”,

Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de los correspondientes acuerdos internacionales sobre el medio ambiente, las directivas y los reglamentos de la Unión Europea,

Observando las diferentes capacidades de las Partes para aplicar medidas, así como sus responsabilidades comunes, pero diferenciadas,

Considerando que el principio de precaución subyace a las preocupaciones de todas las Partes en el Plan de Acción del Mediterráneo,

Considerando las recomendaciones de la Reunión de los expertos designados por los Gobiernos sobre la aplicación a largo plazo de los PAN y la preparación de planes y programas que contengan las medidas y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo LBS (Aix-en-Provence, 2008),

Considerando que la DBO₅ es un elemento que contribuye a los fenómenos de eutrofización asociados con el enriquecimiento de los nutrientes en las zonas costeras del Mediterráneo,

Plenamente consciente del Artículo 27 del Convenio y de la Decisión IG 17/2 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes (Almería (España), enero de 2008) sobre los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento,

Plenamente consciente de las inquietudes que en materia de salud suscita la exposición local asociada a insumos de elementos patógenos con DBO₅ procedentes de aguas residuales municipales no tratadas y tratadas,

Reconociendo las características hidrográficas y ecológicas especiales de la Zona del mar Mediterráneo,

Decide adoptar el Plan regional para la reducción de la DBO₅ procedente de las aguas residuales urbanas en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo LBS junto con sus Anexos, en lo sucesivo denominado el Plan regional, que figuran en el **Anexo** de la presente decisión;

Invita a las Partes Contratantes a adoptar las medidas necesarias para la aplicación de este Plan regional.

ANEXO

Plan regional para la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo LBS

ARTÍCULO I

Definiciones de los términos

A los efectos del presente Plan de Acción:

- a) "Aguas residuales urbanas" quiere decir las aguas residuales de la mezcla de aguas residuales domésticas y aguas residuales industriales, pretratadas o no, y/o el agua de lluvia residual;
- b) "Aguas residuales domésticas" significa las aguas residuales de los asentamientos y servicios residenciales que se originan predominantemente a partir del metabolismo de los seres humanos y de las actividades de los hogares;
- c) "Red colectora" quiere decir una red de conductos que recoge y transporta las aguas residuales urbanas.
- d) "Planta depuradora de aguas residuales (PDAR)" quiere decir los sistemas utilizados para depurar las aguas residuales urbanas mediante técnicas físicas, químicas y /o biológicas.
- e) "Aglomeración" es una zona en la que una población de más de 2.000 habitantes y/o actividades económicas están lo bastante concentradas como para que se recojan las aguas residuales urbanas y se lleven a una planta depuradora de aguas residuales urbanas o a un punto de descarga final;
- f) "Población equivalente (p.e.)" significa la carga biodegradable orgánica que tiene una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO5) de 60 g de oxígeno por día;
- g) "Valores límite de emisión (VLE)" quiere decir la concentración máxima permisible medida como una muestra "compuesta", de un contaminante en un vertido descargado en el medio ambiente.
- h) "Depuración primaria" significa la depuración de las aguas residuales urbanas mediante un proceso físico y /o químico consistente en el asentamiento de los sólidos en suspensión, u otros procesos en los que la DBO5 de las aguas residuales entrantes se reduce por lo menos en un 20% antes de su descarga y el total de sólidos en suspensión de las aguas residuales entrantes se reduce por lo menos en un 50%;
- i) "Depuración secundaria" quiere decir la depuración de las aguas residuales urbanas mediante un proceso que por lo general consiste en un tratamiento biológico con un asentamiento secundario u otro proceso, de manera tal que la depuración dé lugar a una reducción mínima del 70% al 90% de la carga inicial de DBO5;

ARTÍCULO II

Alcance y objetivo:

1. La zona a la que se aplica el presente Plan regional es la definida con arreglo al Artículo 3 del Protocolo LBS. Su objeto son todos los vertidos en la cuenca hidrológica que descarga directa o indirectamente en el mar Mediterráneo.
2. El presente Plan regional se aplicará a la recogida, la depuración y la descarga de las aguas residuales urbanas.
3. El objetivo del presente Plan regional es proteger el medio y la salud costeros y marinos de los efectos negativos de las descargas directas y/o indirectas de las mencionadas aguas residuales, en particular en lo relativo a los efectos negativos de los fenómenos de eutrofización sobre el contenido de oxígeno del medio costero y marino.

ARTÍCULO II (Bis)

Preservación de derechos

Las disposiciones del presente Plan regional no obstarán a las disposiciones más rigurosas acerca de la reducción de la DBO5 de las aguas residuales urbanas que contengan otros instrumentos o programas nacionales, regionales o internacionales existentes o futuros.

ARTÍCULO III

Medidas

1. Las Partes asegurarán que todas las aglomeraciones recojan y traten sus aguas residuales urbanas antes de descargarlas en el medio ambiente. Las redes colectoras deberían satisfacer los requisitos establecidos en el Apéndice I.
2. Las Partes adoptarán VLE nacionales para la DBO5 aplicables a las aguas residuales urbanas *después de su tratamiento* (es decir, la concentración máxima permisible de DBO5 que descargarán finalmente las PDAR al medio que reciba el agua).
3. Las Partes asegurarán que las características de las aguas residuales urbanas recogidas y tratadas se encuentren, antes de su descarga en el medio, en conformidad con las disposiciones sobre VLE descritas en la siguiente tabla:

VLE regionales de la BOD₅ a aplicar en cada efluente urbano de PDAR

Parámetro	Ámbito/Zona	ELV (mg /l O ₂)	Observaciones/Disposiciones
DBO5 a 20°C sin nitrificación	Zona del Protocolo LBS	<=50	Suponiendo que se logre una reducción de la carga influente del 70-90% (tratamiento secundario) ¹ .
	Zona del Protocolo LBS – desagües marinos (ref. Art. 7 del Protocolo LBS)	<=200	Suponiendo que se logre una reducción de la carga influente del 20% (tratamiento primario) ¹ . Estos VLE solo deberían adoptarse teniendo en cuenta las condiciones locales y siempre y cuando las cargas totales no afecten el medio marino que las reciba.

¹ Conforme figura en PNUMA/MAP-MEDPOL/OMS (2008) y se adoptó en la Directiva de la UE 91/271/CEE, Anexo1

4. Las Partes asegurarán que sus autoridades competentes o los órganos apropiados supervisen las descargas de las PDAR municipales para verificar el cumplimiento de los requisitos de la tabla anterior teniendo en cuenta las directrices incluidas en el Apéndice II.

5. Las Partes deberían adoptar las disposiciones necesarias para aplicar estas medidas de conformidad con sus reglamentos nacionales.

ARTÍCULO IV

Calendario de aplicación

Las Partes se comprometen a aplicar las medidas anteriores, ateniéndose a dos plazos: 2015 y 2019. Las Partes decidirán los plazos de aplicación de los valores indicados en la tabla del Artículo III *supra*, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales y capacidades respectivas para aplicar las medidas necesarias. Se debería preparar un programa de acción nacional, con los plazos adoptados, que habría de comunicarse a la Secretaría a más tardar 180 días después de la adopción del plan regional por las Partes Contratantes. La Secretaría debería informar en consecuencia a las Partes. Este programa nacional debería tener en cuenta las directrices incluidas en el Apéndice III.

ARTÍCULO V

Presentación de informes

Con arreglo al Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2d), del Protocolo LBS, las Partes informarán cada dos años sobre la aplicación de las antemencionadas medidas y sobre su eficacia. Las Partes Contratantes deberían examinar la situación de la aplicación de estas medidas en 2013 y 2017.

ARTÍCULO VI

Asistencia técnica

Con el fin de facilitar la aplicación de las medidas, las Partes y la Secretaría llevarán a cabo actividades de creación de capacidad, entre ellas la transferencia de conocimientos prácticos y de tecnología. Se dará prioridad a las Partes que han ratificado el Protocolo LBS.

ARTÍCULO VII

Entrada en vigor

El presente Plan de Acción regional entrará en vigor y pasará a ser vinculante el 180 día siguiente al día de su notificación por la Secretaría, de conformidad con el Artículo 15, párrafos 3 y 4, del Protocolo LBS.

APÉNDICE I

Redes colectoras

En las redes colectoras se debería tener en cuenta las necesidades de depuración de las aguas residuales. El diseño y la construcción de las redes colectoras se deberían efectuar atendiendo a los conocimientos técnicos mejores, en particular en cuanto a:

- a) el volumen y las características de las aguas residuales urbanas;
- b) el cuidadoso mantenimiento del sistema de tuberías para evitar las fugas;
- c) El cuidadoso mantenimiento del equipo de bombeo y propulsión; y
- d) La separación, cuando proceda, de las tuberías de recogida del agua de lluvias de las de recogida de la planta depuradora de aguas residuales.

APÉNDICE II

Directrices sobre supervisión y puesta en práctica

1. Las Partes deberían asegurar que se aplique un método de supervisión que corresponda por lo menos al nivel de exigencias descrito más abajo. Se puede utilizar métodos alternativos con los que se pueda demostrar que se obtienen resultados equivalentes. Las Partes proporcionarán a la Secretaría toda la información de interés sobre el método aplicado.
2. Se recogerán muestras proporcionales a la corriente o, en función del tiempo, cada 24 horas en el mismo punto perfectamente definido de la salida y, de ser necesario, en la entrada, de la planta depuradora para supervisar el cumplimiento de los requisitos acerca de las aguas residuales descargadas establecidos en este Plan de Acción regional.
3. Se aplicarán las buenas prácticas de laboratorio internacionales para reducir al mínimo la degradación de las muestras entre su recogida y su análisis.
4. La cantidad anual mínima de muestras se determinará en función del tamaño de la planta depuradora y se recogerán a intervalos regulares a lo largo del año. Se podría tener presentes las siguientes directrices:
 - De 2.000 a 9.999 por ejemplo: 12 muestras en el primer año; 4 muestras en los años siguientes, Si se puede demostrar que el agua durante el primer año se ajusta a lo dispuesto en se plan de Acción; si resulta fallida una de las cuatro muestras, se deberá tomar 12 muestras en el año siguiente.
 - De 10.000 a 49.999 por ejemplo: 12 muestras;
 - Más de 50.000 por ejemplo: 24 muestras.
5. No se tendrán en cuenta los valores extremos de la calidad del agua de que se trate cuando se deban a situaciones anormales, por ejemplo las causadas por fuertes lluvias.

APÉNDICE III

Directrices y Criterios para la aplicación de las disposiciones del Artículo V

1. Legislación nacional. Los VLE regionales propuestos en el Anexo II deberían ser adoptados sin perjuicio de la legislación existente ya en vigor en las Partes Contratantes. Al respecto, en los países en los que ya se hayan adoptado los VLE propuestos, los plazos deberían adelantarse o aplicarse de inmediato.
2. Ciudades objetivo. Las mayores aglomeraciones urbanas son la mayor carga y la presión de la fuente puntual recae en el entorno acuático receptor. Al respecto, las Partes podrían considerar en sus programas nacionales una adopción más temprana de los VLE en las mayores aglomeraciones.

Para información, en otras reglamentaciones regionales (EC, 2001; HELCOM 2007), los umbrales comunes para diferenciar entre ciudades pequeñas, medianas y grandes son el equivalente de 2.000, 10.000 y 100.000 personas, respectivamente. El umbral de 100,000 habitantes también se considera en el Plan de Acción Estratégico (PAE) (PNUMA/MAP, 1998), y los umbrales de 2.000 y 10.000 habitantes también son importantes por lo que se refiere al inventario de las PDAR existentes en el Mediterráneo (PNUMA/MAP-MEDPOL/OMS, 2004; 200

3. Capacidad. En los países en que todavía no existen redes colectoras y PDAR y/o una parte considerable de la población no está conectada a/atendida por las PDAR existentes, y/o muchas PDAR no tienen un rendimiento apropiado, según el Artículo V, habrá de tenerse en cuenta la capacidad económica para resolver las mencionadas cuestiones.

Decisión IG.19/8

“Plan regional de eliminación de la aldrina, el clordán, la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el mirex y el toxafeno en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo LBS”

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo, tal como se modificó en Barcelona en 1995, que en adelante se menciona como el Convenio de Barcelona,

Recordando el Anexo 1.C del Protocolo para la Protección del mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen terrestre, que en adelante se menciona como el Protocolo LBS,

Recordando además la decisión 17/8 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes (Almería (España), enero de 2008), titulada “Aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el Artículo 15 del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre,

Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de los convenios ambientales internacionales aplicables, especialmente la Convención de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento informado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación,

Teniendo plenamente en cuenta los planes nacionales de aplicación en curso de elaboración o ya elaborados por las Partes en el marco del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes,

Observando que está prohibido el uso por las Partes de la aldrina, el clordán, la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el mirex y el toxafeno,

Observando también las diferentes capacidades de las Partes para aplicar medidas, así como sus responsabilidades comunes, pero diferenciadas,

Considerando que el principio de precaución subyace a las preocupaciones de todas las Partes en el Plan de Acción del Mediterráneo,

Considerando que, a pesar de las medidas ya adoptadas en los planos regional y nacional, estas sustancias todavía pueden penetrar en el medio marino a causa de una gestión insuficiente de las existencias y los residuos, si bien en cantidades cada vez menores,

Reconociendo que la aldrina, el clordán, la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el mirex y el toxafeno son contaminantes orgánicos persistentes que poseen propiedades tóxicas, resisten a la degradación, se bioacumulan y son transportados ampliamente,

Plenamente consciente de las preocupaciones sanitarias que suscita la exposición local a contaminantes orgánicos persistentes,

Reconociendo las especiales características hidrográficas y ecológicas de la zona del mar Mediterráneo,

Consciente de la necesidad de concebir medidas de regulación regional de los plaguicidas peligrosos en estrecha cooperación con otros acuerdos ambientales internacionales pertinentes,

Decide adoptar el Plan regional de eliminación de la aldrina, el clordán, la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el mirex y el toxafeno en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo LBS junto con sus Anexos, denominado en adelante el Plan regional, que figuran en el **Anexo** de la presente decisión;

Invita a las Partes Contratantes a adoptar las medidas necesarias para aplicar este Plan regional.

ANEXO

Plan regional de eliminación de la aldrina, el clordán, la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el mirex y el toxafeno en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo LBS

ARTÍCULO I

Definiciones de términos

a) “Contaminantes orgánicos persistentes (COP)” son compuestos orgánicos de origen natural o antropogénico que poseen propiedades tóxicas, resisten la degradación física, química y biológica, se bioacumulan en elevadas concentraciones a lo largo de la red alimentaria y son transportados por el aire, el agua y las especies migratorias, llegando a regiones donde nunca se han producido o utilizado; su elevada persistencia plantea un riesgo de causar efectos negativos al medio ambiente y la salud humana.

b) “Residuos” son las sustancias o los objetos que se eliminan, que se prevé eliminar o que la legislación nacional dispone que se eliminen.

“Gestión ecológicamente racional” de los residuos de plaguicidas quiere decir tomar todas las medidas prácticas necesarias para asegurar que se recojan, transporten y eliminen los residuos (comprendido el cuidado posterior de los vertederos) de manera tal que se proteja la salud humana y el medio ambiente contra los efectos negativos a que pudieren dar lugar esos residuos.

ARTÍCULO I (Bis)

Preservación de derechos

Las disposiciones de este Plan regional no obstarán a las disposiciones más rigurosas relativas a la supresión gradual de la aldrina, el clordán, la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el mirex y el toxafeno que contengan otros instrumentos o programas nacionales, regionales o internacionales existentes o futuros.

ARTÍCULO II

Medidas

1. Las Partes prohibirán y/o adoptarán las medidas jurídicas y administrativas necesarias para eliminar:

- a) la producción y el uso de los productos químicos enumerados en el Apéndice A, con sujeción a lo dispuesto en dicho Apéndice; y
- b) la importación y la exportación de los productos químicos enumerados en el Apéndice A y sus residuos, de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo.

2. Las Partes asegurarán que un producto químico en forma de sustancia activa y/o de residuo enumerado en el Apéndice A sea importado o exportado únicamente:

- a) con objeto de su eliminación ecológicamente racional de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo sobre prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo resultante de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación y en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación.

3. Las Partes adoptarán las medidas apropiadas para que esos residuos, comprendidos los productos y artículos que vayan a convertirse en residuos:

- a) sean manipulados, recogidos, transportados y almacenados de manera ecológicamente racional;

- b) se eliminen de manera tal que se destruya o transforme irreversiblemente el contenido de contaminante orgánico persistente a fin de que no muestren las características de los contaminantes orgánicos persistentes o sean eliminados de otra manera de forma ecológicamente racional cuando su destrucción o su transformación irreversible no represente la opción ecológicamente preferible o el contenido de contaminante orgánico persistente sea bajo, teniendo en cuenta los artículos, las normas y las directrices internacionales y los regímenes mundiales y regionales pertinentes que rigen la gestión de los residuos peligrosos y el Convenio de Basilea;
 - c) no se permita que sean sometidos a medidas de eliminación que puedan llevar a la recuperación, el reciclado, el recate, la reutilización directa o los usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y
 - d) no sean transportados a través de fronteras internacionales sin respetar los artículos, las normas y las directrices internacionales pertinentes.
4. Las Partes Contratantes se esforzarán en aplicar las MTD y MPA para una gestión ecológicamente racional de los contaminantes orgánicos persistentes enumerados en el Apéndice A. Al hacerlo, se utilizará, entre otras fuentes, la información facilitada en el Apéndice B.
5. Las Partes asegurarán que sus autoridades competentes o los órganos apropiados supervisen la aplicación de las medidas.

ARTÍCULO III

Calendarios de aplicación

Cada Parte aplicará las medidas necesarias para eliminar los productos químicos enumerados en el Apéndice A para la decimoséptima Reunión de las Partes Contratantes, en 2011, y sus residuos y existencias de productos químicos el 31 de diciembre de 2012 a más tardar.

ARTÍCULO IV

Presentación de informes

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2d), las Partes informarán dos veces al año acerca de la aplicación de las antemencionadas medidas y su eficacia. Las Partes Contratantes deberían examinar el estado de aplicación de estas medidas en 2011.

ARTÍCULO V

Asistencia técnica

Con objeto de facilitar la aplicación de las medidas, los países y la Secretaría proporcionarán creación de capacidad, comprendida la transferencia de conocimientos prácticos y de tecnología. Se dará prioridad a las Partes que han ratificado el Protocolo LBS.

ARTÍCULO VI

Identificación de existencias

Las Partes deberían identificar, en la medida de lo posible, las existencias de los productos químicos enumerados en el Apéndice A o de productos que los contengan, e informar a la Secretaría del Convenio de Barcelona antes del 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO VII

Entrada en vigor

El Plan Regional entrará en vigor y pasará a ser vinculante el 180 día siguiente al día de la notificación por la Secretaría de conformidad con el Artículo 15, párrafos 3 y 4, del Protocolo LBS.

APÉNDICE A

Parte I – Lista de productos químicos que habrán de ser eliminados, y exenciones específicas.

PRODUCTO QUÍMICO	ACTIVIDAD	EXENCIONES ESPECÍFICAS ^{a b}
Aldrina CAS: 309-00-2	Producción	Ninguna
	Utilización	Ninguna
Clordán CAS: 57-74-9	Producción	Ninguna
	Utilización	Ninguna
Dieldrina CAS: 60-57-1	Producción	Ninguna
	Utilización	Ninguna
Endrina CAS: 72-20-8	Producción	Ninguna
	Utilización	Ninguna
Heptacloro CAS: 76-44-8	Producción	Ninguna
	Utilización	Ninguna
Mirex CAS: 2385-85-5	Producción	Ninguna
	Utilización	Ninguna
Toxafeno CAS: 8001-35-2	Producción	Ninguna
	Utilización	Ninguna

^a Se puede conceder la exención para cantidades a utilizar en investigaciones de laboratorio o como patrón de referencia.

^b Salvo las cantidades de un producto químico presentes como contaminantes en trazas no intencionales en productos y artículos, que no se considerarán incluidas en el presente Anexo.

APÉNDICE B

Mejores técnicas disponibles (MTD) y mejores prácticas ambientales (MPA) para la gestión ecológicamente racional de los plaguicidas que contienen contaminantes orgánicos persistentes

A. En este Apéndice se describen varias MTD y MPA para la eliminación gradual de la aldrina, el clordán, la dieldrina, la endrina, el heptacloro, el mirex y el toxafeno:

1. Elaborar estrategias adecuadas para identificar:
 - a) Las existencias de los productos químicos enumerados en el Anexo A o que los contengan;
 - b) Los productos y artículos en uso y los residuos de los productos químicos enumerados en el Anexo A o que los contengan;
2. Reducir al mínimo la contaminación cruzada que puede repercutir negativamente en la elección entre las posibilidades de destrucción existentes. Los administradores de los puntos de recogida y los almacenes de consolidación asegurarán la separación de los residuos de plaguicidas por personal formado, basándose en:
 - a) La información del etiquetado cuando los residuos de plaguicidas están en su envase original con una etiqueta explicativa de su contenido;
 - b) o tests analíticos indicativos, cuando no se disponga de información del etiquetado.
3. Quienes posean residuos de plaguicidas, comprendidos los campesinos y dueños de viviendas, serán responsables de la correcta gestión de los residuos que estén en su posesión;
4. Los residuos de plaguicidas orgánicos persistentes deben ser separados de otras categorías de residuos que se puedan recoger en el marco de un programa de recogida de residuos;
5. No se mezclarán ni agruparán residuos de plaguicidas que no hayan sido identificados positivamente mediante muestreos individuales o compuestos y técnicas analíticas;
6. Los administradores de los puntos de recogida y los almacenes de consolidación adoptarán y emplearán procedimientos de contención y limpieza de emergencia de los vertidos accidentales de plaguicidas en el medio, aprobados por la autoridad nacional;
7. Se consignarán los residuos de plaguicidas en almacenes de consolidación, en un plazo de un año desde la fecha de inicio, para su destrucción por un servicio de eliminación autorizado, salvo que la autoridad nacional determine que en el país no existe ningún servicio de eliminación viable;

B. La lista de MTD y MPA antemencionadas no es exhaustiva; hay más información en el Informe técnico N° 155 del PNUMA/MAP, "Plan para la gestión de los residuos de PCB y nueve plaguicidas en la región del Mediterráneo".

Las Partes añadirán e intercambiarán información sobre otras estrategias y/o prácticas útiles para la eliminación gradual de los plaguicidas de que se trata.

Decisión IG.19/9

“Plan regional de eliminación gradual del DDT en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo LBS”

La decimosexta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo, tal como se modificó en Barcelona en 1995, que en adelante se menciona como el Convenio de Barcelona,

Recordando el Anexo 1.C del Protocolo para la Protección del mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen terrestre, que en adelante se menciona como el Protocolo LBS,

Recordando además la decisión 17/8 de la decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes (Almería (España), enero de 2008), titulada “Aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el Artículo 15 del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre,

Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de los convenios ambientales internacionales aplicables, especialmente el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento informado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación,

Teniendo plenamente en cuenta los planes nacionales de aplicación en curso de elaboración o ya elaborados por las Partes en el marco del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes,

Observando que el uso actual del DDT por las Partes es sumamente restringido, según la información suministrada por los países,

Observando también las diferentes capacidades de las Partes para aplicar medidas, así como sus responsabilidades comunes, pero diferenciadas,

Considerando que el principio de precaución subyace a las preocupaciones de todas las Partes en el Plan de Acción del Mediterráneo,

Considerando que, a pesar de las medidas ya adoptadas en los planos regional y nacional, estas sustancias todavía pueden penetrar en el medio marino a causa de una gestión insuficiente de las existencias y los residuos, si bien en cantidades cada vez menores,

Reconociendo que el DDT es un contaminante orgánico persistente que posee propiedades tóxicas, resiste a la degradación, se bioacumula y es transportado ampliamente,

Plenamente consciente de las preocupaciones sanitarias que suscita la exposición local a contaminantes orgánicos persistentes,

Reconociendo las especiales características hidrográficas y ecológicas de la zona del mar Mediterráneo,

Consciente de la necesidad de concebir medidas de regulación regional de los plaguicidas peligrosos en estrecha cooperación con otros acuerdos ambientales internacionales pertinentes,

Decide adoptar el Plan regional de eliminación gradual del DDT en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo LBS junto con sus Anexos, denominado en adelante el Plan regional, que figuran en el **Anexo** de la presente decisión;

Invita a las Partes Contratantes a adoptar las medidas necesarias para aplicar este Plan regional.

ANEXO

Plan regional sobre la eliminación gradual del DDT en el marco de la aplicación del Artículo 15 del Protocolo LBS

ARTÍCULO I

Definiciones de términos

- a) El "DDT" es un plaguicida sintético (Diclorodifeniltricloroetano; 1.1.-tricloro-2.2-bis-(4-clorofenil)-etano; CAS 50-29-3). El producto técnico es una mezcla de isómeros de aproximadamente 85% pp'-DDT y 15% op'-DDT. En el medio ambiente, el producto se descompone y metaboliza principalmente en sus derivados DDD y DDE.
- b) "Contaminantes orgánicos persistentes (COP)" son compuestos orgánicos de origen natural o antropogénico que poseen propiedades tóxicas, resisten la degradación física, química y biológica, se bioacumulan en elevadas concentraciones a lo largo de la red alimentaria y son transportados por el aire, el agua y las especies migratorias, llegando a regiones donde nunca se han producido o utilizado; su elevada persistencia plantea un riesgo de causar efectos negativos al medio ambiente y la salud humana.
- c) "Residuos" son las sustancias o los objetos que se eliminan, que se prevé eliminar o que la legislación nacional dispone que se eliminen.
- d) "Gestión ecológicamente racional" de los residuos de plaguicidas quiere decir tomar todas las medidas prácticas necesarias para asegurar que se recojan, transporten y eliminen los residuos (comprendido el cuidado posterior de los vertederos) de manera tal que se proteja la salud humana y el medio ambiente contra los efectos negativos a que pudieren dar lugar esos residuos.

ARTÍCULO I (Bis)

Preservación de derechos

Las disposiciones de este Plan regional no obstarán a las disposiciones más rigurosas relativas a la supresión gradual del DDT que contengan otros instrumentos o programas nacionales, regionales o internacionales existentes o futuros.

ARTÍCULO II

Medidas

1. Las Partes prohibirán y/o adoptarán las medidas jurídicas y administrativas necesarias para eliminar:
 - a) la producción y el uso del DDT, con sujeción a lo dispuesto en el Apéndice A; y
 - b) la importación y la exportación del DDT y sus residuos de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo
2. Las Partes asegurarán que este producto químico en forma de sustancia activa o de residuo solo se importe o exporte:

- a) con objeto de su eliminación ecológicamente racional de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo sobre prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo resultante de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación y en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación.
 - b) para un uso o una finalidad que se permita a esa Parte en virtud del Apéndice A.
3. Las Partes adoptarán las medidas apropiadas para que esos residuos de DDT, comprendidos los productos y artículos que vayan a convertirse en residuos:
- a) sean manipulados, recogidos, transportados y almacenados de manera ecológicamente racional;
 - b) se eliminen de manera tal que se destruya o transforme irreversiblemente el contenido de contaminante orgánico persistente a fin de que no muestren las características de los contaminantes orgánicos persistentes o sean eliminados de otra manera de forma ecológicamente racional cuando su destrucción o su transformación irreversible no represente la opción ecológicamente preferible o el contenido de contaminante orgánico persistente sea bajo, teniendo en cuenta los artículos, las normas y las directrices internacionales y los regímenes mundiales y regionales pertinentes que rigen la gestión de los residuos peligrosos;
 - c) no se permita que sean sometidos a medidas de eliminación que puedan llevar a la recuperación, el reciclado, el recate, la reutilización directa o los usos alternativos de contaminantes orgánicos persistentes; y
 - d) no sean transportados a través de fronteras internacionales sin respetar los artículos, las normas y las directrices internacionales pertinentes.
4. Las Partes Contratantes se esforzarán en aplicar las MTD y MPA para una gestión ecológicamente racional de los contaminantes orgánicos persistentes enumerados en el Apéndice A. Al hacerlo, se utilizará, entre otras fuentes, la información facilitada en el Apéndice B.
5. Las Partes asegurarán que sus autoridades competentes o los órganos apropiados supervisen la aplicación de las medidas.

ARTÍCULO III

Calendarios de aplicación

Cada Parte aplicará las medidas necesarias para eliminar el DDT para la decimoséptima Reunión de las Partes Contratantes, en 2011, y los residuos y las existencias de productos químicos el 31 de diciembre de 2012 a más tardar.

ARTÍCULO IV

Presentación de informes

De conformidad con el Artículo 26 del Convenio y el Artículo 13, párrafo 2d), del Protocolo LBS, las Partes informarán dos veces al año acerca de la aplicación de las mencionadas medidas y su eficacia. Las Partes Contratantes deberían examinar el estado de aplicación de esas medidas en 2011.

ARTÍCULO V

Asistencia técnica

Con objeto de facilitar la aplicación de las medidas, los países y la Secretaría proporcionarán creación de capacidad, comprendida la transferencia de conocimientos prácticos y de tecnología. Se dará prioridad a las Partes que han ratificado el Protocolo LBS.

ARTÍCULO VI

Identificación de existencias

Las Partes deberían identificar en la medida de lo posible las existencias de DDT o que lo contengan e informar a la Secretaría del Convenio de Barcelona antes del 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO VII

Entrada en vigor

El plan regional entrará en vigor y pasará a ser vinculante el 180 día siguiente al día de la notificación por la Secretaría de conformidad con el Artículo 15, párrafos 3 y 4, del Protocolo LBS.

APÉNDICE A

Lista de finalidades aceptadas y exenciones específicas para el DDT.

PRODUCTO QUÍMICO	ACTIVIDAD	EXENCIONES ESPECÍFICAS ^{a b}
DDT CAS: 50-29-3		
	Uso en circunstancias de emergencia ¹	Control de vectores de enfermedades

^a Se puede conceder la exención para cantidades a utilizar en investigaciones de laboratorio o como patrón de referencia.

¹ En circunstancias de emergencia, una Parte interesada debería informar a las Partes Contratantes por conducto de la Secretaría del Convenio de Barcelona, al Convenio de Estocolmo y a la OMS con arreglo a sus respectivos procedimientos.

^b Salvo las cantidades de un producto químico presentes como contaminantes en trazas no intencionales en productos y artículos, que no se considerarán incluidas en el presente Anexo.

APÉNDICE B

Mejores prácticas ambientales (MPA) para la gestión ecológicamente racional de los residuos de DDT

- A. En este apéndice se describen varias MPA para la eliminación gradual del DDT:
1. Elaborar estrategias adecuadas para identificar:
 - i. Las existencias de DDT y sus derivados o que los contengan;
 - ii. Los productos en uso y los residuos de DDT o que lo contengan;
 2. Reducir al mínimo la contaminación cruzada que puede repercutir negativamente en la elección entre las posibilidades de destrucción existentes. Los administradores de los puntos de recogida y los almacenes de consolidación asegurarán la separación de los residuos de plaguicidas por personal formado, basándose en:
 - i. La información del etiquetado cuando los residuos de DDT están en su envase original con una etiqueta explicativa de su contenido;
 - ii. o tests analíticos indicativos, cuando no se disponga de información del etiquetado.
 3. Quienes posean residuos de plaguicidas, comprendidos los campesinos y dueños de viviendas, serán responsables de la correcta gestión de los residuos que estén en su posesión;
 4. Los residuos de DDT deben ser separados de otras categorías de residuos que se puedan recoger en el marco de un programa de recogida de residuos;
 5. No se mezclarán ni agruparán residuos de DDT que no hayan sido identificados positivamente mediante muestreos individuales o compuestos y técnicas analíticas;
 6. Los administradores de los puntos de recogida y los almacenes de consolidación adoptarán y emplearán procedimientos de contención y limpieza de emergencia de los vertidos accidentales de DDT en el medio, aprobados por la autoridad nacional;
 7. Esforzarse en elaborar las estrategias adecuadas para identificar los lugares contaminados por el DDT y sus derivados. La rehabilitación debería efectuarse de manera ecológicamente racional.
 8. Se consignarán los residuos de DDT en almacenes de consolidación, en un plazo de un año desde la fecha de inicio, para su destrucción por un servicio de eliminación autorizado, salvo que la autoridad nacional determine que en el país no existe ningún servicio de eliminación viable;
- B. La lista de MPA antemencionadas no es exhaustiva; hay más información en el Informe técnico N° 155 del PNUMA/MAP, "Plan para la gestión de los residuos de PCB y nueve plaguicidas en la región del Mediterráneo", en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (Anexo B Parte II) y en las directrices técnicas del Convenio de Basilea para la gestión ecológicamente racional de los residuos consistentes en DDT, que contienen DDT o que están contaminados por DDT.

Las Partes añadirán e intercambiarán información sobre otras estrategias y/o prácticas útiles para la eliminación gradual de los plaguicidas de que se trata.

Decisión IG.19/10

“Gestión cabal de los productos químicos”

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 8 del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino en la región costera del Mediterráneo, modificado en Barcelona en 1995, en adelante el Convenio de Barcelona,

Recordando el Artículo 15 del Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades terrestres, modificado en 1996, en adelante el Protocolo COT.

Recordando también la decisión IG 17/8 de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes celebrada en Almería, España, en enero de 2008 sobre la aplicación de los PAN y la elaboración de medidas y programas vinculantes jurídicamente con arreglo al artículo 15 del Protocolo COT,

Tomando nota de la lista de medidas respecto de los productos químicos convenida en la reunión del MED POL sobre la aplicación de los PAN y la preparación de medidas y calendarios vinculantes jurídicamente requerida por el artículo 15 del Protocolo COT, celebrada en Aix-en-Provence los días 27 y 28 de noviembre de 2008,

Tomando nota de la iniciación del proyecto piloto conjunto MED POL/ CAR/PL para la eliminación de los policloruros de bifenilo en el marco de la Asociación Estratégica del FMAM,

Recordando los progresos realizados a nivel internacional sobre la necesidad de garantizar la coordinación y cooperación entre los convenios y programas sobre productos químicos,

Reconociendo la necesidad de garantizar la utilización efectiva de los recursos y la coherencia entre las políticas sectoriales relativas a los productos químicos a nivel nacional,

Acogiendo complacida la decisión adoptada por la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo que reconoce el Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia (CAR/PL) del PAM como centro regional en el marco del Convenio de Estocolmo para la creación de capacidad y transferencia de tecnología en la región del Mediterráneo,

Agradeciendo la labor realizada por el CAR/PL sobre la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en los países del Mediterráneo en lo relativo a la MTD, las MPE y la gestión cabal de los productos químicos,

Reconociendo la importancia de garantizar las medidas de cooperación entre los centros que trabajan en la esfera de la producción limpia y los productos químicos en el Mediterráneo,

Decide:

a) **convenir en** promover el papel del CAR/PL en cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo COT, con el fin de que facilite la necesaria coordinación de los Centros Regionales Mediterráneos con arreglo al Convenio de Estocolmo y de Basilea y los centros que se ocupan de la producción limpia en la región del Mediterráneo, con el fin de preparar programas conjuntos según convenga;

b) **convenir en** tratar de garantizar la coherencia entre las diferentes estrategias nacionales sobre productos químicos (Planes nacionales de aplicación de la Convención de Estocolmo y perfiles nacionales para los SAICM) y los Planes de Acción Nacionales en virtud del Protocolo COT del Convenio de Barcelona.

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes insta a las Partes Contratantes a que convengan en empezar a trabajar con el apoyo de MED POL y CAR/PL con el fin de preparar planes/programas regionales en cumplimiento del artículo 15 del Protocolo COT, sobre las cuestiones siguientes: a) nuevos COP incluidos recientemente en la Convención de Estocolmo, entre otras cosas en relación con la producción, utilización, artículos y productos comerciales y desechos que contengan esas sustancias, y el almacenamiento de las sustancias siguientes:

- I. Hexaclorocicloexano alfa
- II. Hexaclorocicloexano beta
- III. Hexabromobifenil
- IV. Clordecono
- V. Pentaclorobenceno
- VI. Éter de tetrabromodifenil y éter de pentabromodifenil
- VII. Éter de hexabromodipnfil y éter de heptabromodifenil
- VIII. Lindano
- IX. Acido sulfónico de perfluoroctano y sus sales y fluoruro de sulfonil de perfluoroctano y sus sales

b) Mercurio, entre otras cosas en relación con la producción, utilización, artículos y productos comerciales y desechos que contengan esas sustancias, y su almacenamiento

c) DBO en el sector alimentario;

Invita a las Partes Contratantes a que apoyen la labor conjunta de MEDPOL y de CAR/PL sobre la anterior lista de contaminantes;

Pide a la Secretaría, a CAR/PL y a MEDPOL que adopten las medidas necesarias para aplicar la presente decisión;

Pide también a la Secretaría, a CAR/PL y a MEDPOL que cooperen con otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular los Convenios de Estocolmo, de Basilea y de Rotterdam, con el fin de evitar duplicaciones, mejorar los resultados y garantizar la utilización eficiente de los recursos en lo que respecta a la gestión cabal de los productos químicos.

Decisión IG.19/11

“Estrategia regional para la gestión del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo”

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Deseosa de prevenir, reducir al mínimo y finalmente eliminar en la región del Mediterráneo, mediante el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, los riesgos que suponen para el medio ambiente, la salud humana, la propiedad y los recursos las transferencias de organismos acuáticos y patógenos perjudiciales,

Recordando los objetivos del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, 2004, y en especial su artículo 13, por el cual, para alcanzar estos objetivos “Las Partes que limiten con mares cerrados o semicerrados, procurarán, teniendo presente las características regionales distintivas, ampliar la cooperación regional, también mediante la celebración de acuerdos regionales”,

Tomando nota de que la región mediterránea es una de las seis regiones de elevada prioridad incluidas en el proyecto GEF/PNUD/OMI, titulado “Creación de asociaciones para ayudar a los países en desarrollo a reducir la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales en el agua de lastre” (proyecto “GloBallast Partnerships”),

Tomando nota además de que el Centro Regional de Respuestas a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC) fue designado Organización de Coordinación Regional para la aplicación del GloBallast Partnerships en el Mediterráneo, en colaboración con el Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP),

Reconociendo el estado de ejecución alcanzado por el Proyecto Global Partnerships en el Mediterráneo y en especial la labor realizada por el grupo de tarea regional de GloBallast con el apoyo del CERSEC, para el desarrollo de una estrategia regional en lo que respecta a la gestión del agua de lastre de los buques y las especies invasoras en el Mediterráneo,

Considerando que la novena reunión de los Puntos Focales del CERSEC recomendó presentar la iniciativa a la reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona,

Conviene en la necesidad de desarrollar una estrategia regional sobre el agua de lastre de los buques para hacer frente a la transferencia de organismos acuáticos y patógenos perjudiciales en el Mediterráneo;

Decide desarrollar una estrategia regional sobre la gestión del agua de lastre de los buques en el Mediterráneo, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM);

Alienta al Grupo Regional de Tarea GloBallast del Mediterráneo a que se ocupe de finalizar esa estrategia regional lo antes posible, para su eventual probación por la decimoséptima reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona;

Recomienda establecer y mantener un diálogo con otros acuerdos sobre mares regionales, en especial el Convenio para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación y el Convenio Regional para la Conservación del Medio Ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Aden, con el fin de garantizar el tratamiento eficaz de la cuestión de la gestión del agua de lastre de los buques.

Decisión IG.19/12

“Enmiendas a las listas de los anexos II y III del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo”

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los artículos 14 y 16 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en adelante el “Protocolo”, relativos a la adopción de criterios comunes para la inclusión de especies adicionales en los anexos II y III del Protocolo,

Recordando la recomendación adoptada en la decimocuarta reunión de las Partes Contratantes (Portoroz, noviembre de 2005) que aprobó el principio de modificar las listas de especies incluidas en los anexos II y III del Protocolo basándose en criterios que debían establecerse, y la decisión de adoptar esos criterios, aprobada durante la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (Almería, enero de 2008),

Siendo consciente de la necesidad de garantizar que las listas de especies que figuren en los anexos II y III del Protocolo estén actualizadas, teniendo en cuenta tanto la evolución de las condiciones de conservación de las especies como la aparición de nuevos datos científicos,

Teniendo en cuenta la petición efectuada por el Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas, en adelante “CAR/ZEP”, de que se evaluase la condición de las especies enumeradas en los anexos II y III del Protocolo, utilizando los Criterios Comunes Adoptados, con miras a presentar un informe de evaluación y recomendaciones conexas para su examen en la siguiente reunión, en 2009, de los Puntos Focales del CAR/ZEP,

Tomando nota de los resultados presentados por el CAR/ZEP durante esa reunión (UNEP(DEPI)/MED WG.331/6),

Teniendo en cuenta las consideraciones, observaciones y reservas efectuadas por los Puntos Focales del CAR/ZEP durante su última reunión (Floriana, junio de 2009), según se indica en el anexo de la presente decisión,

Recordando el artículo 17 del Convenio de Barcelona sobre el proceso de enmienda a los anexos del Protocolo y su artículo 14 correspondiente,

Decide, con arreglo a la aplicación del artículo 17 del Convenio de Barcelona y del artículo 14 del Protocolo DB/ZEP, modificar los anexos II y III del Protocolo. De conformidad con esta enmienda, los anexos II y III serán los que figuran en la lista que se adjunta a la presente decisión;

Invita al Depositario a que comunique sin demora a todas las Partes Contratantes las enmiendas adoptadas;

Pide al CAR/ZEP que ayude a las Partes a aplicar esta decisión.

Lista de especies en peligro o amenazadas – Anexo II.

Magnoliofitas
<i>Cymodocea nodosa</i> (Ucria) Ascherson <i>Posidonia oceanica</i> (Linnaeus) Delile <i>Zostera marina</i> Linnaeus <i>Zostera noltii</i> Hornemann
Clorofitas
<i>Caulerpa ollivieri</i> Dostál
Heterocontofitas
¹⁹ <i>Cystoseira</i> genus (excepto <i>Cystoseira compressa</i>) <i>Fucus virsoides</i> J. Agardh <i>Gymnogongrus crenulatus</i> (Turner) J. Agardh <i>Kallymenia spathulata</i> (J. Agardh) P.G. Parkinson <i>Laminaria rodriguezii</i> Bornet <i>Sargassum acinarium</i> (Linnaeus) Setchell <i>Sargassum flavifolium</i> Kützting <i>Sargassum hornschurchii</i> C. Agardh <i>Sargassum trichocarpum</i> J. Agardh <i>Sphaerococcus rhizophylloides</i> J.J. Rodríguez
Rodofitas
<i>Lithophyllum byssoides</i> (Lamarck) Foslie (Sinónimo <i>Lithophyllum lichenoides</i>) <i>Ptilophora mediterranea</i> (H. Huvé) R.E. Norris <i>Schimmelmanna schousboei</i> (J. Agardh) J. Agardh [<i>Tenarea tortuosa</i> (Esper) Lemoine] <i>Titanoderma ramosissimum</i> (Heydrich) Bressan & Cabioch (Sinónimo <i>Goniolithon byssoides</i>) [<i>Titanoderma trochanter</i> (Bory) Benhissoune et al.]
Poríferos
<i>Aplysina</i> sp. plur. <i>Asbestopluma hypogea</i> Vacelet & Boury-Esnault, 1995 <i>Axinella cannabina</i> (Esper, 1794) <i>Axinella polypoides</i> Schmidt, 1862 <i>Geodia cydonium</i> (Jameson, 1811) <i>Petrobiona massiliana</i> (Vacelet & Lévi, 1958) <i>Sarcotragus foetidus</i> Schmidt, 1862 (sinónimo <i>Ircina foetida</i>) <i>Sarcotragus pipetta</i> (Schmidt, 1868) (sinónimo <i>Ircinia pipetta</i>) <i>Tethya</i> sp. plur.
Cnidarios
<i>Astroides calycularis</i> (Pallas, 1766) <i>Errina aspera</i> (Linnaeus, 1767) <i>Savalia savaglia</i> Nardo, 1844 (sinónimo <i>Gerardia savaglia</i>)
Briozoos
<i>Hornera lichenoides</i> (Linnaeus, 1758)

¹⁹ Se propuso sustituir todas las especies de cistoseiras (5 incluidas todavía en el anexo II y 23 propuestas para su inclusión en 2009) por el género *Cystoseira*, exceptuada la especie *Cystoseira compressa*.

Moluscos

Charonia lampas (Linnaeus, 1758) (= *Ch. Rubicunda* = *Ch. Nodifera*)
Charonia tritonis variegata Lamarck, 1816 (= *Ch. Seguenziae*)
Dendropoma petraeum (Monterosato, 1884)
Erosaria spurca (Linnaeus, 1758)
Gibbula nivosa A. Adams, 1851
Lithophaga lithophaga (Linnaeus, 1758)
Luria lurida (Linnaeus, 1758) (= *Cypraea lurida*)
Mitra zonata Marrayat, 1818
Patella ferruginea (Gmelin, 1791)
Patella nigra (Da Costa, 1771)
Pholas dactylus (Linnaeus, 1758)
Pinna nobilis (Linnaeus, 1758)
Pinna rudis (= *P. pernula*) (Linnaeus, 1758)
Ranella olearia (Linnaeus, 1758)
Schilderia achatidea (Gray in G.B. Sowerby II, 1837)
Tonna galea (Linnaeus, 1758)
Zonaria pyrum (Gmelin, 1791)

Crustáceos

Ocypode cursor (Linnaeus, 1758)
Pachylasma giganteum (Philippi, 1836)

Equinodermos

Asterina pancerii (Gasco, 1870)
Centrostephanus longispinus (Philippi, 1845)
Ophidiaster ophidianus (Lamarck, 1816)

Peces

Acipenser naccarii (Bonaparte, 1836)
Acipenser sturio (Linnaeus, 1758)
Aphanius fasciatus (Valenciennes, 1821)
Aphanius iberus (Valenciennes, 1846)
Carcharias taurus (Rafinesque, 1810)
Carcharodon carcharias (Linnaeus, 1758)
Cetorhinus maximus (Gunnerus, 1765)
Dipturus batis (Linnaeus, 1758)
Gymnura altavela (Linnaeus, 1758)
Hippocampus guttulatus (Cuvier, 1829) (sinónimo *Hippocampus ramulosus*)
Hippocampus hippocampus (Linnaeus, 1758)
Huso huso (Linnaeus, 1758)
Lethenteron zanandreae (Vladykov, 1955)
Mobula mobular (Bonnaterre, 1788)
Odontaspis ferox (Risso, 1810)
Oxynotus centrina (Linnaeus, 1758)
Pomatoschistus canestrini (Ninni, 1883)
Pomatoschistus tortonesei (Miller, 1969)
Pristis pectinata (Latham, 1794)
Pristis pristis (Linnaeus, 1758)
Rostroraja alba (Lacépède, 1803) *Squatina aculeata* (Dumeril, in Cuvier, 1817)
Squatina aculeata (Dumeril, en Cuvier, 1817)
Squatina oculata (Bonaparte, 1840)
Squatina squatina (Linnaeus, 1758)
Valencia hispanica (Valenciennes, 1846)
Valencia letourneuxi (Sauvage, 1880)

Reptiles

Caretta caretta (Linnaeus, 1758)
Chelonia mydas (Linnaeus, 1758)
Dermodochelys coriacea (Vandelli, 1761)
Eretmodochelys imbricata (Linnaeus, 1766)
Lepidochelys kempii (Garman, 1880)
Trionyx triunguis (Forskål, 1775)

<p>Aves</p> <p><i>Calonectris diomedea</i> (Scopoli, 1769) <i>Ceryle rudis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Charadrius alexandrinus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Charadrius leschenaultii columbinus</i> (Lesson, 1826) <i>Falco eleonora</i> (Géné, 1834) <i>Halcyon smyrnensis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Hydrobates pelagicus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Larus armenicus</i> (Buturlin, 1934) <i>Larus audouinii</i> (Payraudeau, 1826) <i>Larus genei</i> (Breme, 1839) <i>Larus melanocephalus</i> (Temminck, 1820) <i>Numenius tenuirostris</i> (Viellot, 1817) <i>Pandion haliaetus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pelecanus crispus</i> (Bruch, 1832) <i>Pelecanus onocrotalus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Phalacrocorax aristotelis</i> (Linnaeus, 1761) <i>Phalacrocorax pygmeus</i> (Pallas, 1773) <i>Phoenicopterus ruber</i> (Linnaeus, 1758) ²⁰<i>Puffinus mauretanicus</i> (Lowe, PR, 1921) <i>Puffinus yelkouan</i> (Brünnich, 1764) <i>Sterna albifrons</i> (Pallas, 1764) <i>Sterna bengalensis</i> (Lesson, 1831) <i>Sterna caspia</i> (Pallas, 1770) <i>Sterna nilotica</i> (Gmelin, JF, 1789) <i>Sterna sandvicensis</i> (Latham, 1878)</p>
<p>Mamíferos</p> <p><i>Balaenoptera acutorostrata</i> (Lacépède, 1804) <i>Balaenoptera borealis</i> (Lesson, 1828) <i>Balaenoptera physalus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Delphinus delphis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Eubalaena glacialis</i> (Müller, 1776) <i>Globicephala melas</i> (Trail, 1809) <i>Grampus griseus</i> (Cuvier G., 1812) <i>Kogia simus</i> (Owen, 1866) <i>Megaptera novaeangliae</i> (Borowski, 1781) <i>Mesoplodon densirostris</i> (de Blainville, 1817) <i>Monachus monachus</i> (Hermann, 1779) <i>Orcinus orca</i> (Linnaeus, 1758) <i>Phocoena phocoena</i> (Linnaeus, 1758) <i>Physeter macrocephalus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pseudorca crassidens</i> (Owen, 1846) <i>Stenella coeruleoalba</i> (Meyen, 1833) <i>Steno bredanensis</i> (Cuvier in Lesson, 1828) <i>Tursiops truncatus</i> (Montagu, 1821) <i>Ziphius cavirostris</i> (Cuvier G., 1832)</p>

²⁰ *Puffinus yelkouan* en el momento de su inscripción en el anexo II; se incluyeron dos subespecies: *Puffinus Mauretanicus* y *Puffinus yelkouan*, que actualmente se consideran dos especies diferentes.

Lista de especies cuya explotación está reglamentada – Anexo III.

Poríferas
<i>Hippospongia communis</i> (Lamarck, 1813) <i>Spongia (Spongia) lamella</i> (Schulze, 1872) (sinónimo <i>Spongia agaricina</i>) <i>Spongia (Spongia) officinalis adriatica</i> (Schmidt, 1862) <i>Spongia (Spongia) officinalis officinalis</i> (Linnaeus, 1759) <i>Spongia (Spongia) zimocca</i> (Schmidt, 1862)
Cnidarias
<i>Antipathes</i> sp. plur. <i>Corallium rubrum</i> (Linnaeus, 1758)
Crustáceos
<i>Homarus gammarus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Maja squinado</i> (Herbst, 1788) <i>Palinurus elephas</i> (Fabricius, 1787) <i>Scyllarides latus</i> (Latreille, 1803) <i>Scyllarus arctus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Scyllarus pygmaeus</i> (Bate, 1888)
Equinodermos
<i>Paracentrotus lividus</i> (Lamarck, 1816)
Peces
<i>Alopias vulpinus</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Alosa alosa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Alosa fallax</i> (Lacépède, 1803) <i>Anguilla anguilla</i> (Linnaeus, 1758) <i>Carcharhinus plumbeus</i> (Nardo, 1827) <i>Centrophorus granulosus</i> (Bloch & Schneider, 1801) <i>Epinephelus marginatus</i> (Lowe, 1834) <i>Galeorhinus galeus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Heptranchias perlo</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Isurus oxyrinchus</i> (Rafinesque, 1810) <i>Lamna nasus</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Lampetra fluviatilis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Leucoraja circularis</i> (Couch, 1838) <i>Leucoraja melitensis</i> (Clark, 1926) <i>Mustelus asterias</i> (Cloquet, 1821) <i>Mustelus mustelus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Mustelus punctulatus</i> (Risso, 1826) <i>Petromyzon marinus</i> Linnaeus, 1758 <i>Prionace glauca</i> (Linnaeus, 1758) <i>Rhinobatos cemiculus</i> E. Geoffroy (Saint-Hilaire, 1817) <i>Rhinobatos rhinobatos</i> (Linnaeus, 1758) <i>Sphyrna lewini</i> (Griffith & Smith, 1834) <i>Sphyrna mokarran</i> (Rüppell, 1837) <i>Sphyrna zygaena</i> (Linnaeus, 1758) <i>Sciaena umbra</i> (Linnaeus, 1758) <i>Squalus acanthias</i> (Linnaeus, 1758) <i>Thunnus thynnus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Umbrina cirrosa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Xiphias gladius</i> (Linnaeus, 1758)

Decisión IG.19/13

“Relativo a un programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas del Mediterráneo, incluida el alta mar”

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando los objetivos del plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo que respecta a la protección de la biodiversidad y la creación de zonas marinas protegidas, aprobados y adoptados en 2002, así como las recomendaciones adoptadas por las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona sobre la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y del Programa de Acción Estratégico para la conservación de la diversidad biológica en el Mediterráneo,

Recordando además los objetivos del Convenio de Barcelona y el marco establecido por su artículo 3,

Teniendo en cuenta la recomendación adoptada durante la decimocuarta reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Portoroz, noviembre de 2005) que invitaba al Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas, en adelante CAR/ZEP, a que elaborase un programa de trabajo para el desarrollo de las zonas marinas protegidas (ZMP) encaminado a apoyar a los países del Mediterráneo para alcanzar el objetivo fijado para 2012 en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableciendo una red representativa de ZMP en el mar Mediterráneo,

Recordando la Declaración de Almería, aprobada durante la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes (Almería, 2008), encaminada a identificar, a más tardar en 2011, las especies y hábitats costeros y marinos más sensibles a los cambios que se producirán como consecuencia de los diversos escenarios descritos por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y a promover medidas para el establecimiento de una red mediterránea completa y coherente de zonas costeras y marinas protegidas, a más tardar en 2012,

Considerando la importancia de asentar una mejor gobernanza para proteger, preservar y gestionar toda la biodiversidad marina mediante la cooperación a todos los niveles de gestión de la pesca y del medio ambiente,

Decide aprobar el programa de trabajo regional elaborado por el CAR/ZEP y sus asociados, que se incluye a continuación;

Invita a las Partes Contratantes a que apliquen este programa de trabajo,

Pide al CAR/ZEP que, en coordinación con las organizaciones asociadas, apoye a los países prestándoles asistencia técnica y, cuando sea posible, financiera para llevar a cabo las actividades del programa de trabajo,

Pide que, en este marco, la Secretaría del PAM y el CAR/CEP, refuercen los vínculos con las organizaciones regionales de pesca existentes (CGPM, ICCAT) y otras organizaciones pertinentes con el fin de garantizar una gestión sostenible de los recursos, incluso en alta mar, según proceda.

Anexo
Propuesta relativa a un programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el Mar Mediterráneo

PREFACIO

SECCIÓN 1: DISEÑO DE REDES ECOLÓGICAS DE ZMP EN EL MAR MEDITERRÁNEO

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

1. *Contexto*
2. *Redes ecológicas de ZMP*

DISEÑO DE LA RED DE ZMP

3. *Subdivisión del Mediterráneo en unidades ecológicas*
4. *Identificación de zonas de conservación prioritarias en las unidades ecológicas*
5. *Criterios para la selección de sitios*

CONSIDERACIONES SOBRE LA GESTIÓN

CONCLUSIÓN

PUBLICACIONES CITADAS

APÉNDICE: LISTA DE LA OSPAR DE EVALUACIÓN RÁPIDA DE LA RED DE ZMP

SECCIÓN 2: ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS ZONAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO

PRIMER ELEMENTO: EVALUAR LA REPRESENTATIVIDAD Y EFICACIA DE LA RED MEDITERRÁNEA EXISTENTE DE ZONAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS

6. *Actividad propuesta 1.1: Evaluar, a nivel nacional, la condición jurídica, la representatividad y la eficacia de las zonas marinas y costeras protegidas*
7. *Actividad propuesta 1.2: Elaborar una síntesis regional de la condición jurídica, la representatividad, y la eficacia de las zonas marinas y costeras protegidas*
8. *Actividad propuesta 1.3: Reunión de expertos regionales (representantes de los países) sobre la representatividad de la red mediterránea de ZMP*

SEGUNDO ELEMENTO: HACER QUE LA RED MEDITERRÁNEA DE ZONAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS SEA MÁS COMPLETA Y MÁS REPRESENTATIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS DE LA REGIÓN

9. *Actividad propuesta 2.1: Identificación de las zonas de conservación prioritaria preliminar*
10. *Actividad propuesta 2.2: Fortalecimiento de la red mediterránea de zonas marinas y costeras protegidas mediante la creación de nuevas zonas de protección y, cuando proceda, la extensión de las ya existentes, con arreglo a los resultados de la actividad 2.1 (Identificación de las zonas de conservación prioritarias)*

TERCER ELEMENTO MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS ZONAS MEDITERRÁNEAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS

11. *Actividad propuesta 3.1: Evaluación de la gestión de cada zona marina y*

costera protegida del Mediterráneo

12. *Actividad propuesta 3.2: Capacitación de los gestores y otras categorías de personal de las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo. Esta actividad se llevará a cabo mediante la elaboración y aplicación de un proyecto regional de capacitación cuyos componentes se definirán teniendo en cuenta las insuficiencias y las necesidades identificadas con arreglo a la actividad 1.1*
13. *Actividad propuesta 3.3: Elaboración de una estrategia regional para la pronta alerta, la mitigación y la adaptación a las consecuencias del cambio climático y de las especies invasoras en las ZMP del Mediterráneo*
14. *Actividad propuesta 3.4: Establecer un marco para el intercambio entre gerentes de ZMP mediterráneas*

CUARTO ELEMENTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA PROTEGIDA Y SU ULTERIOR ADAPTACIÓN A LOS CONTEXTOS NACIONALES Y REGIONALES

15. *Actividad propuesta 4.1: Evaluar los tipos de administración de las zonas protegidas existentes en los países mediterráneos*
16. *Actividad propuesta 4.2: Identificar las oportunidades para que las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo contribuyan al desarrollo social y económico a escala local y nacional, incluyendo la mitigación de la pobreza*

PREFACIO

En 2004, las Partes en el CDB convinieron en adoptar medidas para ocuparse de la insuficiente representación de los ecosistemas marinos en la red global de zonas protegidas. En este contexto, aprobaron el objetivo para las ZMP en 2012, que invita a los países a establecer a más tardar en dicho año una red global de un sistema completo, representativo y gestionado eficazmente de zonas nacionales y regionales protegidas.

Durante su decimocuarta reunión ordinaria (Portoroz, Eslovenia, noviembre de 2005) las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona invitaron al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) a que elaborase un programa de trabajo para el desarrollo de las zonas marinas protegidas (ZMP), encaminado a apoyar a los países del Mediterráneo para que alcanzaran en 2012 la meta fijada por el CBD, estableciendo una red representativa de ZMP en el Mediterráneo.

El proyecto del programa de trabajo que se presenta a continuación fue elaborado por el CAR/ZEP en consulta con el Centro de Cooperación Mediterránea de la UICN, WWF-MedPo, MedPAN y ACCOBAMS. El proyecto tiene en cuenta la información sobre ZMP disponible en las bases de datos y la documentación de estas organizaciones. En la novena reunión de Puntos Focales Nacionales para las ZMP (Malta, 3 a 6 de junio de 2009) se examinó el proyecto de programa y se decidió presentarlo para su aprobación a las Partes Contratantes.

Cuando se haya aprobado este programa de trabajo, su aplicación corresponderá a las Partes Contratantes. Las organizaciones asociadas que participaron en su elaboración proporcionarán a los países mediterráneos que lo soliciten la asistencia técnica y, de ser posible, financiera para llevar a cabo las actividades del programa de trabajo.

La primera medida en la aplicación del programa de trabajo consiste en la evaluación de la representatividad y eficacia de la red mediterránea existente de Zonas Marinas y Costeras Protegidas.

Sección 1: Diseño de redes ecológicas de ZMP en el mar Mediterráneo

RESUMEN RECAPITULATIVO

En este documento identificamos diferentes criterios para crear redes representativas de zonas marinas protegidas (ZMP) en el Mar Mediterráneo. Estas medidas son necesarias para que el CAR/ZEP pueda cumplir la solicitud formulada en 2005 por las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona de elaborar un programa de trabajo destinado al desarrollo de las zonas marinas protegidas con el fin de apoyar a las naciones de la región a poner en práctica, a más tardar en 2012, una red representativa de ZMP en el mar Mediterráneo.

Recomendamos que se adopte un criterio de planificación jerárquico de tres fases, que empiece en la gran escala y vaya centrándose después en escalas menores. 1. A la mayor escala, en este caso la de la Cuenca del Mediterráneo, la base para diseñar una red ecológica implicará la identificación de unidades ecológicas de gran escala. Ello tiene por finalidad reconocer las distinciones ecológicas entre las diferentes partes de este mar y garantizar que lo que se denomina "Red Mediterránea de ZMP" sea algo verdaderamente completo y representativo de todas sus subregiones. 2. A la escala siguiente deben identificarse zonas de conservación prioritaria en cada unidad ecológica. Estas zonas no constituirán por sí mismas ZMP, sino áreas focales para redes concretas de ZMP. 3. Una vez identificadas estas zonas de conservación prioritarias, podrá iniciarse la tarea de identificar los sitios en los que desarrollar verdaderas redes ecológicas. Las diferentes ZMP de estas redes deben proteger lo más importante ecológicamente –es decir, centrarse en los hábitats en los que una concentración de procesos ecológicos tenga por resultado una elevada diversidad de especies. Para convertirse en red, sería importante no sólo establecer ZMP para proteger esas zonas fundamentales, sino también mantener los vínculos ecológicos entre ellas.

Para abordar la selección de las zonas prioritarias es preciso examinar las clasificaciones existentes definiendo la estrategia de inclusión teniendo en cuenta desde la escala de clasificación más pequeña hasta la escala regional. Describimos las medidas relacionadas con la producción de mapas, el conjunto de variables con series de datos adecuados e impulsores ambientales, la utilización por principio de datos si se dispone de ellos, y si no empleando sustitutos, la definición de las sinergias y las duplicaciones con toda clasificación subregional que exista. También tenemos previsto proporcionar un breve examen de los principios generales de los dos reinos (pelágico y bentónico) y los diferentes sistemas de clasificación, explicitando los criterios utilizados por el grupo bentónico para separar las dos zonas batimétricas: la superior y la inferior; y explicitando también la función de los datos biológicos que conducen a los resultados.

En lo que respecta a la identificación de las zonas de conservación prioritaria en cada unidad ecológica, en el Mediterráneo podrían utilizarse siete criterios ya propuestos anteriormente: singularidad o rareza; importancia especial para las fases del ciclo vital de las especies; importancia para las especies amenazadas, en peligro o en declive y/o los hábitats; vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o lenta recuperación; productividad biológica; diversidad biológica; y naturalidad.

Una vez se hayan identificado las zonas de conservación prioritaria del Mediterráneo dentro de cada unidad ecológica, pueden utilizarse iterativamente técnicas cualitativas y/o cuantitativas para identificar los sitios en que las ZMP deberían establecerse para constituir la red (tercera fase). La selección de zona debería hacerse en dos fases: en primer lugar, la selección debería reflejar las zonas de importancia ecológica reconocida y su vulnerabilidad, y tener en cuenta requisitos de coherencia ecológica mediante lo siguiente: representatividad; conectabilidad y respuesta. En segundo lugar, la adecuación y viabilidad de los sitios seleccionados debería evaluarse teniendo en cuenta su tamaño, configuración, límites, paliativos y adecuación del régimen de gestión del sitio.

INTRODUCCIÓN

Contexto

Durante su decimocuarta reunión ordinaria, celebrada en Portoroz, Eslovenia, en noviembre de 2005, las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona pidieron al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) que elaborase un programa de trabajo para el desarrollo de zonas marinas protegidas (ZMP), con el fin de apoyar a las naciones de la región para que, a más tardar en 2012, pusieran en marcha una red representativa de ZMP en el mar Mediterráneo.

El cumplimiento de la solicitud de las Partes en el Convenio de Barcelona supondrá la aplicación de numerosas medidas diferentes, incluida una mayor integración del PAE BIO en las medidas del CAR/ZEP, en especial en lo que respecta a la creación de redes de ZMP, el reforzamiento de las ya existentes y el establecimiento de otras nuevas.

En este marco, el CAR/ZEP nos ha pedido que apoyemos su labor identificando criterios para el establecimiento de una red representativa de ZMP en el Mediterráneo, así como proponiendo directrices de un programa de trabajo a medio plazo (cinco años) para facilitar la creación de nuevas ZMP que se integren en las redes.

En la comunidad dedicada a la conservación marina existe un consenso creciente en que las redes de ZMP diseñadas estratégicamente encierran enormes ventajas sobre las ZMP individuales. Las redes pueden proporcionar potencialmente beneficios máximos en materia de conservación, estableciendo las protecciones más estrictas posibles para las zonas más importantes ecológicamente, los hábitats más sensibles desde el punto de vista ambiental y/o las especies más vulnerables. Las mayores protecciones serán más factibles mediante redes de ZMP que mediante ZMP individuales ya que, si bien toda la zona que abarca una red puede ser amplia, la superficie real de acceso o de utilización restringida de esa amplia zona es relativamente pequeña.

Las redes también presentan otras ventajas. Constituyen colectivamente un instrumento de gestión de espacio que puede utilizarse para conservar especies altamente migratorias o móviles, en el que se preservan los hábitats claves para los diversos ciclos vitales de un organismo determinado. Por otra parte, las redes pueden utilizarse para garantizar la conservación de todos los tipos de hábitats representativos en la jurisdicción de un país o en una región. Las redes pueden proporcionar economías de escala para la capacitación de personal y constituir un mecanismo para vincular individuos e instituciones, facilitar el aprendizaje de varios proyectos y permitir una investigación más integrada y compartir datos científicos.

Esto está muy claro. También lo está que las Partes en el Convenio de Barcelona y su Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica se han comprometido seriamente a establecer redes representativas de ZMP en todo el Mediterráneo. Sin embargo, ¿cómo podrían construirse estas redes? ¿Existen enseñanzas universales que permitan orientar el desarrollo de la red de ZMP en el Mediterráneo?

Es importante señalar que el diseño de cualquier ZMP en una red ecológica tiene que desarrollarse teniendo presente la viabilidad socioeconómica y sociopolítica. Dicho de otro modo, aunque puede utilizarse un proceso de planificación científica espacial para identificar los posibles sitios dentro de una red ecológica de ZMP, la ciencia por sí sola no puede propiciar decisiones sobre el tipo de ZMP que se establezca, su amplitud, o la manera de gestionarla. Estas decisiones tienen que adoptarse teniendo en cuenta las circunstancias concretas de un lugar, de preferencia a través de un proceso de participación. Aunque el presente informe sólo se centra en los aspectos ecológicos del establecimiento de una red nacional de ZMP, es actualmente de sentido común que el éxito de las ZMP sólo puede conseguirse mediante una combinación equilibrada de intereses ecológicos y socioeconómicos.

Redes de ZMP ecológicas

Es útil, y en realidad necesario, distinguir varios tipos de redes de ZMP. A menudo se crea un sistema de ZMP reuniendo todas las zonas de esta clase existentes en una región y calificándolas de red, pero esto no constituye una verdadera red. Al contrario, es un conglomerado de ZMP, muchas calificadas así de manera oportunista, a menudo con objetivos muy diferentes. Para que las redes de ZMP tengan un significado ecológico, tienen que planificarse de forma sistemática con el mismo objetivo en mente. Cabe imaginar una red de ZMP sometidas a un solo plan de gestión espacial en el que las diferentes ZMP de la red actúen como puntos focales a efectos de conservación.

Del mismo modo que la proximidad geográfica de las ZMP ya existentes no constituye un buen criterio para determinar si se está construyendo una red ecológica, tampoco lo es situar todas las ZMP existentes en un único marco jurídico o institucional. En el Mediterráneo, los sitios ZEPIM (Zonas Especialmente Protegidas de Interés para el Mediterráneo) los proponen las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona. Aunque estos sitios son extremadamente importantes para conseguir la concienciación y generar voluntad política, la lista ZEPIM de por sí no constituye una red ecológica.

Esto no quiere decir que vincular las ZMP o sus gestores en una región no permita obtener beneficios en materia de conservación. Este “establecimiento de redes” es muy importante, y MedPAN, como red de especialistas, pone de manifiesto la utilidad de aprender unos de otros. No obstante, las verdaderas redes ecológicas de ZMP requieren una labor de planificación sistemática, y estrategia para determinar qué áreas son las más importantes ecológicamente y protegerlas mediante el establecimiento de ZMP.

DISEÑO DE REDES DE ZMP

La planificación suele ocurrir a mayor escala que las intervenciones de gestión o de conservación, y el resultado final puede ser que la gestión sobre el terreno sea más conveniente que los “sueños de gestión” de los planificadores regionales. Por esta razón, se recomienda un enfoque jerárquico de la planificación, en tres fases, que empieza en la gran escala y va centrándose en escalas cada vez más pequeñas.

1. A la mayor escala, en este caso la de la Cuenca Mediterránea, la primera fase que se recomienda para diseñar una red ecológica es la **identificación de las unidades ecológicas de gran escala**. Esto tiene por finalidad reconocer las distinciones ecológicas entre diferentes partes del Mar, y garantizar que lo que se denomina “red mediterránea de ZMP” abarque y represente realmente todas sus subregiones.
2. A la escala siguiente, deben identificarse **las zonas de conservación prioritaria** en cada unidad. Estas zonas no constituirán por sí mismas ZMP, sino zonas focales para las diferentes redes de ZMP. Estas zonas pueden registrar una elevada biodiversidad o albergar especies marinas de interés en materia de conservación (especies marinas vulnerables, raras o muy apreciadas), o pueden presentar una combinación singular o inusual de hábitats marinos (una elevada diversidad Beta).
3. Una vez determinadas esas zonas de conservación prioritarias, puede iniciarse la labor de identificación de los **sitios en los que desarrollar redes verdaderamente ecológicas**. Las diferentes ZMP de estas redes deben proteger lo que es ecológicamente más importante – esto es, deben centrarse en los hábitats en que una concentración de procesos ecológicos tenga por resultado una gran diversidad de especies. Estas zonas podrían incluir lugares de desove de peces, zonas muy productivas como las de las corrientes ascendentes o los estuarios, o de *Posidonia*, zonas de agregación, como montañas submarinas, etc. Para establecer una red será importante no sólo establecer ZMP que protejan esas zonas de máxima importancia, sino también mantener las vinculaciones ecológicas entre dichas zonas. Estas vinculaciones son posibles gracias a los flujos de agua a través de las corrientes y al movimiento de organismos a través de la dispersión larval de propágulos o el movimiento de adultos o juveniles.

Creemos que se ha producido cierta mezcla de los criterios que se utilizan para diferentes fines en la mayor parte de estas metodologías, y proponemos separar los criterios de selección de sitios de los

criterios de diseño de zonas protegidas. Los criterios de selección de sitios tienen por finalidad poner de manifiesto las zonas, debido a su valor biológico y ecológico, su potencial para superar las faltas de representatividad, y el grado en que se ven amenazados y en consecuencia necesitan protección (fase 2 supra). Después, los criterios de diseño pueden orientar a los planificadores para establecer la zona protegida más eficaz del sitio (fase 3 supra).

Subdivisión del Mediterráneo en unidades ecológicas

La subdivisión del Mediterráneo en unidades ecológicas marinas es necesaria para diseñar una red equilibrada de ZMP. La regionalización biológica a nivel subregional para crear estratos de datos básicos clave constituye una fase importante para la identificación y selección de los componentes de las redes representativas de ZMP, con el fin de proporcionar un mayor entendimiento de las estructuras y los procesos biológicos a nivel regional. En la labor actual de regionalización marina global y regional o subregional cabe destacar a Ekman (1953), Hedgpeth (1957), Briggs (1974), Hayden y otros (1984), Sherman y Alexander (1989), Kelleher y otros (1995), Longhurst (1998), Bailey (1998), Dinter (2001), Spalding y otros (2007) e Ivanov y Spiridonov (2007).

“La ecorregión es una unidad extensa de tierra o agua que contiene una colección de especies, comunidades y condiciones ambientales que la distinguen geográficamente de otras regiones. Los límites de una ecorregión abarcan una zona en la que interactúan con mayor fuerza procesos ecológicos y de evolución importantes” (WWF, 2003). La conservación de una ecorregión “es una evolución del pensamiento, la planificación y la actuación a las escalas espaciales y temporales más aptas para el éxito de la conservación de la biodiversidad” (WWF, 2003).

Spalding y otros (2007; véase UNEP/CBD/COP/8/INF/34) propusieron a modo de ensayo subdividir el Mediterráneo en siete ecorregiones distintas. En el marco de la elaboración del concepto de Criterio de Ecosistema, para la región del Mediterráneo se convino en subdividir el mar Mediterráneo en las cuatro zonas siguientes: 1. Mediterráneo occidental; 2. mar Adriático; 3. mar Jónico –Mediterráneo central; 4. mar Egeo –Mediterráneo oriental (UNEP(DEPI)/MED WG 326/3).

Siguiendo los resultados de un curso práctico celebrado en Ciudad de México en enero de 2007 (PNUMA, 2008), puede ser aconsejable abordar por separado los sistemas bentónico y pelágico.

En el reino pelágico se consideraría la utilización de límites difusos para cada provincia; se considerarían características principales la descripción de las zonas de transición, las corrientes límite y los sistemas de corrientes verticales; y se reconocería la importancia de los lugares peligrosos y de las especies migratorias.

En el reino bentónico debería empezarse con un sistema de clasificación funcional y del hábitat para luego extenderlo a la composición y las estructuras de distribución de las especies disponibles, y en una segunda fase considerar la conectabilidad entre los reinos bentónico y pelágico.

Es preciso seguir trabajando para ordenar y establecer este proceso de subdivisión basado en principios convenidos. Recomendamos que se examinen las metodologías y los instrumentos utilizados para revisar la clasificación existente; definir la estrategia de inclusión teniendo en cuenta desde la escala de clasificación menor hasta la escala regional; describir las fases relacionadas con el levantamiento de mapas; proporcionar unas series de variables con una serie de datos adecuados e impulsores ambientales, utilizar como principio datos si se dispone de ellos, y en caso contrario utilizar sustitutos; definir las sinergias y solapamientos con toda clasificación subregional existente; confeccionar un breve panorama de los principios generales aplicables a los dos reinos (pelágico y bentónico) y los diferentes sistemas de clasificación; expresar claramente qué criterios se utilizaron para el grupo bentónico con el fin de separar las zonas batimétricas: la alta y la baja; y expresar claramente el papel de los datos biológicos que conducen a la obtención de los resultados.

Identificación de zonas de conservación prioritarias en las unidades ecológicas

Una vez identificadas y convenidas las distintas unidades ecológicas del Mediterráneo, puede empezar el proceso de identificación de las zonas de conservación prioritarias en cada ecorregión. Las zonas pertinentes debido a su rica biodiversidad o a la presencia de especies protegidas pueden aspirar a convertirse en zonas de conservación prioritarias si cumplen criterios especiales.

Recientemente se han dedicado muchos esfuerzos a identificar, enumerar y describir esos criterios. Aquí nos referiremos principalmente al intento más reciente (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2007), resultante de un curso práctico celebrado en las Azores en 2007, en el que se reconocieron los siete criterios siguientes para identificar las zonas marinas de importancia ecológica o biológica que necesitan protección, en aguas oceánicas abiertas y en hábitats de profundidades marinas:

Singularidad o rareza;

Especial importancia para las fases del ciclo vital de las especies;

Importancia para las especies amenazadas, en peligro o en declive y/o sus hábitats;

Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta;

Productividad biológica;

Diversidad biológica;

Naturalidad.

Estos criterios se analizan más adelante en el cuadro 1, adaptados al Mediterráneo a partir del CBD (2007).

Criterios para la selección de sitios

Se dispone de varias directrices en las publicaciones y los textos presentados por diversas organizaciones que pueden orientar en caso de selección de sitios, lo que constituye una fase de planificación formativa en el establecimiento de redes de ZMP verdaderamente eficaces, coherentes ecológicamente y completas. Por ello, sólo algunos criterios ayudan a elucidar la elección de nuevos sitios para constituir una red representativa. Estos criterios son los siguientes: representatividad, resiliencia, configuración y tamaño de cada ZMP, conectabilidad, viabilidad, permanencia, respuesta y grado en que se invocaron los principios de precaución en el diseño de cada ZMP. De todos estos criterios, la representatividad, la viabilidad (o alguna combinación de viabilidad y de resiliencia, que son conceptos muy similares), la conectabilidad y la respuesta parecen ser las consideraciones más importantes en la selección de sitios para redes coherentes ecológicamente. Lograr la representatividad y la respuesta es relativamente fácil pero ser capaz de hacerlo significará reunir la información existente sobre el tipo y la distribución del hábitat en la zona de estudio o planificación. Medir la resiliencia o la viabilidad y determinar la conexión o la conectabilidad es algo más difícil, y consideramos que las zonas sin datos porcentuales no sirven de medida que deba utilizarse a este respecto.

La Convención OSPAR ha vuelto a formular la lista de verificación UICN/WCPA para atender sus necesidades en Europa septentrional (OSPAR, 2007). Esta lista puede aplicarse en diferentes escalas, por ejemplo, empleando zonas de estudio locales, regionales, nacionales o internacionales. No obstante, se recomienda que la escala de la evaluación se indique claramente desde el principio y que en cada evaluación se aplique sólo una escala.

Cuadro 1 – Criterios para la selección de zonas de conservación prioritarias en el mar Mediterráneo (adaptado de CBD 2007)

Criterios	Definición	Exposición razonada	Ejemplos del mar Mediterráneo	Consideraciones en la solicitud
Singularidad o rareza	La zona contiene i) especies, poblaciones o comunidades singulares ("la única de este tipo"), raras (sólo existen en algunos lugares) o endémicas, y/o ii) hábitats o ecosistemas singulares, raros o distintos; y/o iii) características geomorfológicas u oceanográficas singulares o inusuales.	Insustituible. Su pérdida significaría la probable desaparición permanente de la diversidad o de una característica, o la reducción de la diversidad a cualquier nivel.	Praderas de posidonia. Arrecifes de vermétidos.	Riesgo de equivocación en lo que respecta a la singularidad dependiendo de la disponibilidad de información. Dependencia de la escala de las características de tal modo que características singulares a una escala pueden ser típicas en otras, y por consiguiente es preciso adoptar una perspectiva global y regional.
De especial importancia para las fases del ciclo vital de las especies	Zonas que se necesitan para que una población sobreviva y prospere.	Condiciones bióticas y abióticas varias, junto con restricciones y preferencias fisiológicas específicas de las especies, tienden a que algunas partes de las regiones marinas sean más aptas que otras para determinadas fases y funciones del ciclo vital.	Zonas que contengan i) terrenos de cría, áreas de desove, áreas de vivero, hábitats de juveniles u otras áreas importantes para las fases del ciclo vital de las especies; o ii) hábitats de especies migratorias (áreas de alimentación, invernada o reposo, cría, muda de pluma, rutas migratorias).	Posibilidad de conexión entre las fases del ciclo vital y vínculos entre zonas: interacciones tróficas, transporte físico, oceanografía física, ciclo vital de las especies. Las fuentes de información incluyen, por ejemplo, la teledetección, el seguimiento por satélite, datos históricos de capturas y capturas secundarias, y datos del sistema de vigilancia de buques (VMS). Distribución espacial y temporal y/o total de las especies.

<p>Importancia para las especies amenazadas, en peligro o en declive y/o sus hábitats</p>	<p>Zona que contiene hábitats para la supervivencia y recuperación de especies en peligro, amenazadas o en declive, o área con conjuntos importantes de especies de esta clase.</p>	<p>Garantizar la rehabilitación y recuperación de esas especies y esos hábitats-</p>	<p>Zonas críticas para especies amenazadas, en peligro o en declive y/o hábitats que contienen i) terrenos de cría, áreas de desove, áreas de crianza, hábitat de juveniles u otras áreas importantes para las fases del ciclo vital de especies; o ii) hábitats de especies migratorias (áreas de alimentación, invernada o descanso, cría, cambio de pluma, rutas migratorias).</p>	<p>Incluye especies con recorridos geográficos muy amplios. En muchos casos la recuperación requerirá volver a establecer las especies en zonas de su recorrido histórico. Las fuentes de información incluyen, por ejemplo, la teledetección, el seguimiento por satélite, datos históricos de las capturas y las capturas secundarias, y datos del sistema de vigilancia de buques (VMS).</p>
<p>Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta</p>	<p>Zonas que contienen un porcentaje relativamente elevado de hábitats, biotopos o especies sensibles que son funcionalmente frágiles (muy susceptibles a la degradación o agotamiento por causa de la actividad humana o por fenómenos naturales) o de una recuperación lenta.</p>	<p>Los criterios indican el grado de riesgo que existirá si las actividades humanas o los fenómenos naturales en la zona o componente no pueden gestionarse de manera efectiva, o se registran a un ritmo insostenible.</p>	<p>Vulnerabilidad de las especies. Deducida de la historia de cómo las especies o las poblaciones de otras zonas similares respondieron a perturbaciones. Especies de baja fecundidad, crecimiento lento, largo tiempo en alcanzar la madurez sexual, longevidad (p. ej., tiburones, etc.). Especies con estructuras que proporcionan hábitats biogénicos, como los corales de aguas profundas, las esponjas y los briozoos; especies de aguas profundas. Vulnerabilidad de los hábitats. Zonas susceptibles de contaminación causada por buques. La acidificación de los océanos puede hacer más vulnerables a otras causas los hábitats en mar profundo, y aumentar la posibilidad de cambios inducidos por los seres humanos.</p>	<p>Interacciones de la vulnerabilidad con impactos humanos y fenómenos naturales. La definición existente destaca ideas específicas del sitio y requiere tener en cuenta las especies muy móviles. Los criterios pueden utilizarse tanto por separado como junto con otros criterios.</p>

Productividad biológica	Zona que contiene especies, poblaciones o comunidades con una productividad biológica natural comparativamente más elevada.	Importante función de estímulo de los ecosistemas y aumento de las tasas de crecimiento de los organismos y su capacidad de reproducción.	Frente permanente del mar Ligur. Zonas conocidas de corrientes verticales en el mar Mediterráneo. Filtraciones frías. Montes submarinos de Eratóstenes.	Puede medirse como la tasa de crecimiento de los organismos marinos y sus poblaciones, ya sea mediante la fijación de carbono inorgánico por fotosíntesis o quimiosíntesis, o mediante la ingestión de presas, materia orgánica disuelta o materia orgánica particulada. Puede deducirse de productos obtenidos mediante teledetección, por ejemplo, color del océano o modelos basados en procesos. Pueden utilizarse datos de las series cronológicas de las pesquerías, pero con precaución.
Diversidad biológica	Zona que contiene una diversidad comparativamente superior de ecosistemas, hábitats, comunidades o especies, o posee una diversidad genética más elevada.	Importante para la evolución y mantenimiento de la resiliencia de especies marinas y ecosistemas.	Montañas y cañones submarinos. Frentes y zonas de convergencia. Comunidades de corales en aguas frías (p. ej., en aguas próximas a la costa de Santa Maria di Leuca, mar Jónico). Comunidades de esponjas de aguas profundas.	Deben observarse las diversas necesidades en relación con el entorno adyacente. Los índices de diversidad son indiferentes a las sustituciones de especies. Los índices de diversidad son indiferentes a qué especies puedan contribuir al valor del índice, y por tanto no tendrán en cuenta las zonas importantes para especies de especial interés, como las especies en peligro. Puede deducirse de la heterogeneidad o diversidad de hábitats como sustituto de la diversidad de especies en zonas en que no se ha hecho un muestreo intensivo.

<p>Naturalidad</p>	<p>Zona que tiene comparativamente un elevado grado de naturalidad como resultado de la inexistencia o el bajo nivel de perturbación o degradación causada por los seres humanos.</p>	<p>Proteger zonas con estructuras, procesos y funciones casi naturales. Mantener estas zonas como sitios de referencia. Salvaguardar y aumentar la resiliencia del ecosistema.</p>	<p>Cuenca Corsa-Ligur-Provençal Mar de Alborán La mayoría de ecosistemas y hábitats proporcionan ejemplos de niveles variables de naturalidad, y se tiene la intención de que se seleccionen los ejemplos más naturales.</p>	<p>Debería darse prioridad a las zonas que tengan un nivel bajo de perturbación en lo que respecta a sus entornos. En zonas en que no subsistan zonas naturales, deberían tenerse en cuenta las zonas que se han recuperado con éxito, incluyendo el restablecimiento de especies. Los criterios pueden utilizarse por separado o junto con otros criterios.</p>
--------------------	---	--	--	--

Esta lista se llama “de autoevaluación” porque se espera que las personas que participen directamente del diseño y de la gestión de una determinada red sean las más aptas para juzgar las calificaciones relativas de muchas de estas cuestiones. No obstante, cabe esperar que diferentes evaluadores tengan diferentes normas internas para calificar sus redes por lo cual dos evaluadores distintos probablemente obtendrán resultados algo diferentes para la misma red. Teniendo esto en cuenta, las comparaciones de los resultados entre redes utilizados por diferentes evaluadores deben hacerse con prudencia.

La lista de verificación se ha ordenado con arreglo a la petición de OSPAR de que la coherencia ecológica se evalúe con arreglo a los criterios más aplicables del cuadro I, los criterios secundarios del cuadro II y los criterios terciarios del cuadro III. En el cuadro IV se presentan criterios que, si bien no son aplicables a la evaluación de la coherencia ecológica, se reconoce su importancia para el éxito a largo plazo de una red de ZMP (véase el apéndice 1). Observando otras partes del mundo en que se han diseñado redes de ZMP ecológicas, o se está estudiando esta posibilidad (por ejemplo, California, Canadá, la Gran Barrera de Arrecifes, Australia meridional, Nueva Zelanda), resulta evidente que la escala de planificación influirá en gran medida en la elección de los criterios. En una zona tan amplia como las aguas federales del Canadá, será necesario trabajar en una escala de mayor a menor hasta llegar a una escala (probablemente a nivel de una zona de conservación marina nacional) en la que luego puedan diseñarse una o más redes de ZMP coherentes ecológicamente. Del mismo modo, en el mar Mediterráneo será representativo un sistema en el que la representación y la repetición se produzcan a escala de los hábitats de las ecorregiones, pero en el que los requisitos de conectabilidad y viabilidad se ajustan a escalas mucho más pequeñas. La determinación de las escalas es por tanto importante, y es preciso decir que no todos los criterios serán pertinentes para todas las escalas.

Bélgica es quizás el país que tiene el modelo más útil para guiar el diseño de redes de ZMP y la selección de sitios, aunque los criterios utilizados en el proyecto de “valoración biológica” del país no tenían por finalidad crear redes de ZMP. Derous y otros (2006) describen criterios de primer orden y de segundo orden para calificar el valor relativo de los sitios marinos: rareza, agregación, consecuencias para la aptitud (criterios principales), naturalidad e importancia proporcional (criterios modificadores). Creemos que una combinación de los criterios de la WCPA y de Derous y otros (2006), aplicados a escalas adecuadas, crearán un conjunto poderoso de redes de ZMP representativas en la región del Mediterráneo.

Existen actualmente algunas controversias con respecto a si la distancia entre los límites de diferentes ZMP constituyen una buena medida de la fuerza de la vinculación entre zonas. La distancia es un sustituto tosco para determinar la relación ecológica, ya que algunas ZMP muy próximas pueden tener muy pocas o ninguna relación física o biótica ente sí, mientras que otras ZMP muy distantes pueden estar estrechamente vinculadas por el movimiento y la utilización del espacio por especies muy móviles. Por esta razón, quizás sea mejor responder a la pregunta de cómo se presentan las vinculaciones observando si existe o puede existir en el futuro alguna actividad entre (es decir, fuera de) las ZMP que pueda interrumpir el flujo de nutrientes, las comunicaciones entre organismos o el movimiento de los propios organismos entre una ZMP y otra de la red. De ser así, la gestión tendrá que orientarse hacia esas actividades potencialmente perturbadoras para garantizar que la red actúa como una red ecológica eficaz.

En el curso práctico celebrado en las Azores en 2007 (CBD 2007; cuadro 2) se determinó la siguiente serie unificada de criterios científicos para las redes representativas de las zonas marinas protegidas, inclusive en aguas oceánicas abiertas y hábitats de las profundidades marinas:

Zonas importantes ecológica y biológicamente;
Representatividad;
Conectabilidad;
Características ecológicas repetidas;
Sitios adecuados y viables.

Cuadro 2. Criterios científicos para seleccionar las zonas con el fin de establecer una red representativa de ZMP (del CBD 2007)

Criterios necesarios para la red	Definición	Consideraciones aplicables específicamente a los sitios (entre otras)
Zonas importantes ecológica y biológicamente	Las zonas importantes ecológica y biológicamente son zonas separadas geográfica u oceanográficamente que proporcionan servicios importantes a una o más especies/poblaciones de un ecosistema o a todo el ecosistema en conjunto, comparadas con otras zonas adyacentes o zonas de características ecológicas similares, o que de otro modo cumplen los criterios establecidos en el cuadro 1.	Singularidad o rareza Especial importancia para las fases de los ciclos vitales de las especies Importancia para las especies amenazadas, en peligro o en declive y/o sus hábitats Vulnerabilidad/fragilidad/sensibilidad /recuperación lenta Productividad biológica Diversidad biológica Naturalidad
Representatividad	La representatividad queda incluida en una red cuando consiste en zonas que representan las diferentes subdivisiones biogeográficas de los océanos mundiales y los mares regionales que reflejan razonablemente toda la variedad de ecosistemas, incluida la diversidad biótica y de hábitat de esos ecosistemas marinos.	Toda una variedad de ejemplos a través de un hábitat biogeográfico o una clasificación de comunidades; salud relativa de las especies y las comunidades; integridad relativa del hábitat o los hábitats; naturalidad
Conectabilidad	La conectabilidad en el diseño de una red tiene en cuenta las vinculaciones por las que sitios protegidos se benefician de intercambios larvales y/o de especies, y las vinculaciones funcionales de otros sitios de la red. En una red conectada, los sitios individuales se benefician mutuamente.	Corrientes; movimientos circulares; atascos físicos; rutas migratorias; dispersión de especies; detritos; vinculaciones funcionales. También pueden incluirse sitios desconectados naturalmente (por ejemplo, comunidades aisladas de montañas submarinas)
Características ecológicas repetidas	La repetición de características ecológicas significa que más de un sitio contendrá ejemplos de una característica determinada en la zona biogeográfica de que se trate. La palabra <i>características</i> significa "especies, hábitats y procesos ecológicos" que ocurren de forma natural en la zona biogeográfica de que se trata.	Se tiene en cuenta la incertidumbre, la variación natural y la posibilidad de fenómenos catastróficos. Las características que presentan una menor variación natural o están definidas de forma precisa pueden requerir menos repetición que las características que sean por sí mismas mucho más altamente variables o sólo estén definidas de forma muy general.
Sitios adecuados y viables	Son sitios adecuados y viables los que indican que todos los sitios de una red deben tener tamaño y protección suficiente para garantizar la viabilidad ecológica y la integridad de la característica o las características por las que fueron seleccionados.	Tamaño; configuración; animales o plantas que neutralizan la acción de los depredadores; persistencia de las características; amenazas; medio ambiente (contexto) adyacente; limitaciones físicas; escala de las características/procesos; rebosamiento/compactibilidad.

Sugerimos que para seguir adelante primero se utilicen de forma iterativa técnicas cualitativas y/o cuantitativas para determinar los sitios que deban incluirse en una red. Su selección para considerar una gestión mejorada debería reflejar su importancia ecológica reconocida y su vulnerabilidad, y tener en cuenta los requisitos de coherencia ecológica mediante:

la representatividad;
la conectabilidad;
la repetición.

En segundo lugar, debería considerarse la adecuación y viabilidad de los sitios seleccionados. Deberían tenerse en cuenta su tamaño, configuración, límites, paliativos y aptitud del régimen de gestión del sitio. Los criterios de diseño pueden dirigir a los planificadores a desarrollar la zona protegida más eficaz del sitio. Estos criterios de diseño se ocuparan de cuestiones relativas al tamaño, la configuración y el régimen de gestión, incluyendo también si la ZMP debería ser una zona vedada a la pesca o de usos múltiples.

A nuestro juicio, estos criterios de diseño, incluidos en otras metodologías en rúbricas tales como “adecuación” y “eficacia de la gestión” deberían incorporarse en una segunda fase del proyecto, una vez se hayan determinado los sitios fundamentales de las redes de ZMP del Mediterráneo.

CONSIDERACIONES SOBRE LA GESTIÓN

Quizás la lista de evaluación más conocida para las redes de ZMP sea la de UICN/WCPA (Day y Laffoley, 2007), que permite evaluar el “valor” relativo de los sitios de una red, una vez esta diseñada. Muchos criterios evalúan hasta qué punto cada ZMP podría conseguir alcanzar sus propios objetivos –una lista para evaluar si se utilizan las mejores prácticas de gestión, más o menos como Staub y Hatzioles (2004) o Corrales (2005).

CONCLUSIÓN

Cabe imaginar un momento del futuro en que la biodiversidad marina del Mediterráneo esté verdaderamente protegida mediante una red ecológica (o varias redes) de ZMP. Si así ocurriera, cada una de las siete u ocho ecorregiones del Mediterráneo dispondría de zonas de conservación prioritaria señalizadas, y dentro de esas zonas prioritarias cada ZMP de las redes ecológicas estaría sistemáticamente designada y vinculada.

Estas redes se establecerían a partir de ZMP existentes, determinando qué zonas son más críticas desde el punto de vista ecológico y estableciendo nuevas ZMP en lugares en que todavía no existan. Además, la integridad de las redes se mantendría aplicando medidas de gestión fuera de las ZMP con el fin de preservar las vinculaciones.

Las diferentes ZMP de cualquier red en cualquiera de las ecorregiones del Mediterráneo podrían ser zonas vedadas a la pesca, santuarios para usos múltiples, reservas de la biosfera, reservas de la naturaleza o cualquier otra categoría de gestión de la ZMP. Sin embargo, el efecto acumulativo de que estas diferentes clases de ZMP estuvieran vinculadas en una red sería crear un todo mayor que la suma de sus partes, en el que todas las ZMP trabajarían para alcanzar la meta común de la conservación de la biodiversidad.

PUBLICACIONES CITADAS

Bailey RG. 1998 Ecoregions: The Ecosystem Geography of the Oceans and Continents. Nueva York: Springer.

Briggs J.C. 1974. Marine Zoogeography. Nueva York: McGraw-Hill.

Convención sobre la Diversidad Biológica. 2007. Informe del curso práctico de expertos sobre criterios biológicos y clasificación biogeográfica, sistemas para las zonas marinas que necesitan protección. Azores, Portugal, 2 a 4 de octubre de 2007. UNEP/CBD/EWS.MPA/1/2. 24 págs.

Corrales L. 2005 Manual for the rapid evaluation of management effectiveness in marine protected areas of Mesoamerica. PROARCA/The Nature Conservancy, Thechnical Document No 17, 54 págs. Arlington VA.

- Day J., Laffoley D 2006. Self-assessment checklist for building networks of MPAs. WCPA CIUN (borrador 0,6, 17 de noviembre).
- Derous S., Agardy T., Hillewaert H., Hostens K., Jamieson G., Lieberknecht L., Mees J., Moolaert I., Olenin S., Paelinckx D., Rabaut M., Rachor E., Roff J., Stienen E.W.M., van der Wal J.T., van Lancker V., Verfaillie E., Vincx M., Weslawski J.M., Degraer S. 2007. A concept for biological valuation in the marine environment. *Oceanologia* 49 (1) 99-128.
- Dinter 2001. Biogeography of the OSPAR Maritime Area. Organismo Federal Alemán para la Conservación de la Naturaleza, Bonn. 167 págs.
- Ekman S. 1953. Zoogeography of the Sea. Londres: Sidgwick and Jackson.
- Hayden B.P., Ray G.C., Dolan R. 1984. Classification of coastal and marine environments. *Environmental Conservation* 11: 199-207.
- Hedgpeth J.W. 1957. Classification of marine environments. *Geological Society of America Memoirs* 67: 17-28.
- Ivanov and Spiridonov 2007. Marine Bioregionalization in the Russian Arctic (citado en CBD, 2007).
- Kelleher G., Bleakley C., Wells S., eds. 1995. A Global Representative System of Marine Protected Areas. Vols. 2-4. Washington (DC): Great Barrier Reef Marine Park Authority, Banco Mundial, UICN (Unión Mundial para la Naturaleza).
- Longhurst A. 1998. Ecological Geography of the Sea. San Diego: Academic Press.
- OSPAR. 2007. Guidance for the design of the OSPAR Network of Marine Protected Areas: a self-assessment checklist. OSPAR Reference number: 2007-6.
- Sherman K., Alexander L.M. 1989. Biomass Yields and Geography of Large Marine Ecosystems. Boulder (CO): Westview Press.
- Spalding M.D., Fox H.E., Allen G.R., Davidson N., Ferdana Z.A., Finlayson M., Halpern B.S., Jorge M.A., Lombana A., Lourie S.A., Martin K.D., McManus E., Molnar J., Recchia C.A., Robertson J. 2007. Marine ecoregions of the world: a bioregionalization of coastal and shelf areas. *BioScience* 57(7):573-583.
- Staub F. Hatzilios M.E. 2004. Score card to assess progress in achieving management effectiveness goals for marine protected areas. Banco Mundial, Washington D.C, Estados Unidos de América, 30 págs.
- PNUMA, 2008. Proyecto de informe sobre la biorregionalización mundial de océanos abiertos y hábitats de aguas profundas. UNEP/CBD/SBSTTA/13/INF/19. FAO, Roma, 18 a 22 de febrero de 2008. 102 págs.
- WWF. 2003 Programas de acción ecorregional: una guía para profesionales.

APENDICE. OSPAR: LISTA DE AUTOEVALUACIÓN RÁPIDA DE LA RED DE ZMP

Criterios de coherencia ecológica			
Primer criterio de evaluación: Adecuación / Viabilidad			
Tamaño y configuración		Puntuación	Observaciones
Se tuvieron específicamente en cuenta el tamaño y la configuración de los sitios en la red de ZMP cuando se diseñó y aplicó, con el fin de aumentar al máximo la eficacia de la red para alcanzar sus objetivos ecológicos.	3		
Se tuvieron algo en cuenta el tamaño 131 o la configuración de los sitios en la red ZMP cuando se diseñó, así como se consideró en general el logro de sus objetivos ecológicos.	2		
Se tuvieron algo en cuenta el tamaño y/o la configuración de los sitios en la red de ZMP cuando se diseñó, pero no se consideró en su totalidad el logro de sus objetivos ecológicos.	1		
Se tuvieron poco o nada en cuenta el tamaño y/o la configuración de los sitios en la red de ZMP; tampoco se tuvo en cuenta la eficacia de la red para alcanzar sus objetivos ecológicos.	0		
Se tuvieron en cuenta los efectos marginales de los sitios de la red de ZMP cuando se diseñó.	Bonificación 1		
Viabilidad		Puntuación	Observaciones
La red de ZMP incluye muchas zonas autosostenibles y viables vedadas a la pesca, todas ellas dispersas por la zona de estudio y que aseguran la viabilidad a todos los niveles (esto es, a los niveles del ecosistema, las especies y genéticos) en los ciclos naturales de variación	3		
La red de ZMP incluye algunas zonas vedadas a la pesca geográficamente dispersas en la zona de estudio, algunas de ellas diseñadas para ser autosostenibles.	2		
La red de ZMP incluye unas cuantas zonas vedadas a la pesca geográficamente dispersas en la zona de estudio.	1		
La red de ZMP incluye ninguna o sólo una zona vedada a la pesca.	0		
Segundo criterio de evaluación: Representatividad		Puntuación	Observaciones
La red de ZMP representa todas o casi todas (entre el 80 y el 100 %) de la variedad de especies y/o hábitats y/o procesos ecológicos de la zona de estudio.	3		
La red de ZMP representa la mayor parte (entre el 30 y el 80 %) de la variedad de especies y/o hábitats y/o procesos ecológicos conocidos de la zona de estudio.	2		
La red de ZMP representa algo (entre el 10 y el 30%) de la variedad conocida de especies y/o hábitats y/o procesos ecológicos de la zona de estudio.	1		
La red de ZMP abarca sólo uno o dos tipos de especies y/o hábitats marinos conocidos de la zona de estudio (por ejemplo, sólo se protegen los arrecifes de coral en la red).	0		
Tercer criterio de evaluación: Repetición		Puntuación	Observaciones
La red de ZMP incluye repeticiones separadas espacialmente y altamente protegidas del 80% o más de las características registradas en la zona de estudio (es decir, casi todas las características conocidas en su red se	3		

repite para dispersar cualquier riesgo).			
La red de ZMP incluye repeticiones separadas espacialmente de zonas altamente protegidas, que representan del 25 al 80% de las características registradas en la zona de estudio.	2		
La red de ZMP incluye algunas repeticiones separadas espacialmente de zonas altamente protegidas, que sin embargo representan menos del 25% de las características registradas en la zona de estudio.	1		
La red de ZMP no tiene ninguna repetición separada espacialmente de zonas altamente protegidas en la zona de estudio.	0		
La repetición sistemática ocurre en cada región ecológica de la zona de estudio, por ejemplo, repeticiones transversales y costeras.	Bonificación 1		
Cuarto criterio de evaluación: Conectabilidad		Puntuación	Observaciones
La ZMP se ha diseñado a propósito para aumentar al máximo todos o la mayor parte de los procesos ecológicos fundamentales (espaciales y/o temporales) en la zona de estudio.	3		
La red de ZMP fue diseñada a propósito y tiene en cuenta alguno de los procesos ecológicos fundamentales (espaciales y/o temporales) en la zona de estudio.	2		
La red de ZMP fue diseñada a propósito y tiene en cuenta los pocos (uno o más) procesos ecológicos fundamentales (espaciales y/o temporales) en la zona de estudio.	1		
El diseño de la red de ZMP tuvo poco o nada en cuenta cualquier proceso ecológico fundamental en la zona de estudio.	0		
La red de ZMP se ha diseñado a propósito para aumentar al máximo y mejorar la mayor parte de las vinculaciones físicas entre diversas ZMP de la red.	Bonificación 1		
Cuadro I Total (de 18 posible)			
Total ponderado de la ecocoherencia (total que figura arriba multiplicado por 3)			

Factores que influyen en la ecocoherencia			
Resiliencia		Puntuación	Observaciones
La red de ZMP se ha diseñado específicamente de manera que el 30 por ciento más de la zona de estudio está libre de actividades extractivas o que alteren el hábitat, u otras tensiones importantes inducidas por el hombre.	3		
Entre el 10 y el 30% de la zona de estudio está libre de actividades extractivas, actividades que alteren el hábitat u otras tensiones importantes inducidas por el hombre.	2		
Sólo una pequeña parte de la zona de estudio (<10%) está libre de actividades extractivas, actividades que alteren el hábitat u otras tensiones importantes inducidas por el hombre.	1		
Prácticamente ninguna parte de la zona de estudio está libre de actividades extractivas, actividades que alteren el hábitat u otras tensiones importantes inducidas por el hombre.	0		
La red de ZMP se ha diseñado específicamente para	Bonificación		

aumentar al máximo la resiliencia de la red frente a cambios a largo plazo geofísicos y/o bioquímicos;	1		
Diseño preventivo		Puntuación	Observaciones
La red de ZMP está configurada para tener en cuenta todas o la mayor parte de las amenazas conocidas existentes en la zona de estudio.	3		
La red de ZMP tiene en cuenta varias de las amenazas conocidas existentes en la zona de estudio.	2		
La red de ZMP tiene en cuenta un par de las amenazas conocidas existentes en la zona de estudio.	1		
La red de ZMP no tiene en cuenta ninguna de las amenazas conocidas existentes en la zona de estudio.	0		
La red de ZMP se ha diseñado eficazmente para hacer frente a la falta de datos completos.	Bonificación 1		
Consideraciones espaciales y temporales externas.		Puntuación	Observaciones
El diseño de la red de ZMP tuvo en cuenta una amplia variedad de consideraciones espaciales y temporales externas, incluidos los procesos ecológicos, la conectabilidad y otras influencias exteriores; los gestores continúan considerándolas parte de la aplicación en curso.	3		
El diseño de la red de ZMP tuvo en cuenta algunas cuestiones espaciales y temporales externas; los gerentes continúan teniendo en cuenta cada una de estas cuestiones como parte de la aplicación en curso.	2		
El diseño de la red de ZMP tuvo en cuenta una o más cuestiones espaciales o temporales externas; los gerentes todavía tienen en cuenta algunas de ellas en la aplicación en curso de la red.	1		
Las cuestiones espaciales y temporales externas no se tuvieron en cuenta en el diseño o en la aplicación en curso de la red de ZMP.	0		
Existe una buena información básica histórica (o datos históricos) para determinar si hay "desviaciones de las líneas de referencia" en lo relativo a múltiples cuestiones.	Bonificación 1		
Cuadro II Total (de 12 possible)			
Total ponderado de la ecocoherencia (total que figura arriba multiplicado por 2)			

Factores que influyen en la evaluación de la ecocoherencia			
Objetivos definidos claramente		Puntuación	Observaciones
Existe una variedad de objetivos claros, alcanzables y medibles (inclusive objetivos ecológicos, sociales y económicos) definidos para la red de ZMP a partir de la legislación;	3		
Existen varios objetivos de la red de ZMP que son claros alcanzables y medibles; se tienen en cuenta por lo menos dos de los aspectos pertinentes de la variedad necesaria (esto es, objetivos ecológicos, sociales o económicos);	2		

Existen algunos objetivos para la red de ZMP pero sólo uno o dos puede considerarse claros, alcanzables y medibles; además, los objetivos no se ocupan de la variedad necesaria (esto es, objetivos ecológicos, sociales y económicos).	1		
No existen objetivos claros para la red de ZMP.	0		
Estos objetivos se determinaron mediante un proceso abierto, transparente y equilibrado en el que participaron una amplia variedad de interesados.	Bonificación 1		
Información científica		Puntuación	Observaciones
Toda la información científica disponible se utiliza para apoyar la planificación y gestión, y se actualiza regularmente y emplea para adoptar decisiones con eficacia.	3		
Existe alguna información científica para apoyar la planificación y la gestión, y cuando se dispone de ella se utiliza para la adopción de decisiones.	2		
Existe una cantidad limitada de información científica para apoyar la planificación y la gestión, que a veces se utiliza para la adopción de decisiones.	1		
La base de información científica para apoyar la planificación y la gestión es pequeña o inexistente, o la información disponible no se utiliza para la adopción de decisiones.	0		
Existe capacidad para incorporar nueva información científica en la planificación ulterior o en tareas de gestión en curso.	Bonificación 1		

Información social y económica		Puntuación	Observaciones
Toda la información social y económica disponible se utiliza para apoyar la planificación y la gestión, y se actualiza regularmente y utiliza para adoptar decisiones de manera eficaz.	3		
Existe alguna información social y económica para apoyar la planificación y la gestión, y cuando se dispone de ella se utiliza para la adopción de decisiones.	2		
Existe una información social o económica limitada para apoyar la planificación y la gestión, que a veces se utiliza para la adopción de decisiones.	1		
La base de información social o económica es escasa o inexistente para apoyar la planificación y la gestión, o la información disponible no se utiliza para la adopción de decisiones.	0		
Existe capacidad para incorporar nueva información social o económica en la planificación ulterior o en tareas de gestión en curso.	Bonificación 1		
Vigilancia y evaluación		Puntuación	Observaciones
Existe un buen sistema de vigilancia y evaluación, que registra progresos en la mayor parte, si no en todos, los objetivos de la red de la ZMP vigilados regular y objetivamente, cuyos resultados se difunden ampliamente y se utilizan en la gestión adaptable.	3		
Existe un programa convenido y aplicado de vigilancia y los progresos respecto de algunos de los objetivos de la red de ZMP se vigilan de manera objetiva periódicamente; sus resultados se ponen a disposición del público y/o se utilizan en	2		

la gestión adaptable.			
Existe alguna vigilancia especial y los progresos respecto de por lo menos uno de los objetivos de la red de ZMP se vigilan y/o se comunican públicamente.	1		
Los progresos respecto de los objetivos de la red de ZMP rara vez se vigilan y nunca ha habido ninguna evaluación de la eficacia de las ZMP, o se ha informado acerca de ella.	0		
Cuadro III Total (de 15 posible)			
Total ponderado de la ecocoherencia (igual que el total de la línea anterior)			

Factores que influyen en el éxito a largo plazo			
Gestión adaptable		Puntuación	Observaciones
La red de ZMP puede incorporar fácilmente cambios a medida de que se dispone de nueva información (por ejemplo, de la experiencia "sobre el terreno", o como consecuencia del cambio de circunstancias externas).	3		
La red de ZMP posee alguna capacidad para incorporar algunos cambios cuando se dispone de nueva información (por ejemplo, experiencia "sobre el terreno", o como consecuencia del cambio de circunstancias externas).	2		
La red de ZMP tiene una capacidad limitada de incorporar cambios ocasionales cuando se dispone de nueva información (por ejemplo, en el plazo de algunos años).	1		
La red de ZMP no tiene sistemas de gestión ni ninguna disposición sobre vigilancia para determinar las respuestas del sistema y sentar las bases para una gestión adaptable; y tampoco es probable que tenga capacidad para incorporar cambios cuando se dispone de nueva información.	0		

Consideraciones económicas y sociales		Puntuación	Observaciones
La red de diseño y aplicación de ZMP continúa teniendo en cuenta el entorno económico y sociocultural, así como los beneficios y costos reales de la red (incluidos tanto los tangibles como los intangibles);	3		
El diseño y aplicación de la red de la ZMP tuvo en cuenta al principio el entorno económico y sociocultural, así como los beneficios y costos reales de la red (y puede haber incluido los beneficios y/o los costos tangibles e intangibles).	2		
Cuando se diseñó inicialmente la red de ZMP se tuvieron algo en cuenta el entorno económico y sociocultural o los beneficios o costos.	1		
Cuando la red de ZMP se diseñó inicialmente no se tuvieron en cuenta el entorno económico o sociocultural, o los beneficios y costos, y durante la aplicación se tienen poco o nada en cuenta.	0		
La red de ZMP se ha ocupado de la necesidad de un ajuste estructural o de compensaciones por la pérdida de beneficios como consecuencia de las oportunidades económicas perdidas.	Bonificación 1		
Consideraciones institucionales y de administración		Puntuación	Observaciones
La red de ZMP tiene mecanismos bien establecidos para la integración horizontal entre todos los niveles de	3		

administración y para la integración vertical entre organismos con diferentes mandatos, así como para la participación de comunidades locales, pueblos indígenas y grupos regionales.			
La red de ZMP tiene algunos mecanismos para la integración horizontal entre los diferentes niveles de administración y para la integración vertical entre organismos con diferentes mandatos, así como para la participación de comunidades locales, pueblos indígenas y grupos regionales.	2		
La red de ZMP tiene algunas disposiciones legislativas y administrativas que sin embargo no proporcionan una integración eficaz y horizontal entre los diferentes niveles de administración, ni la integración vertical entre organismos.	1		
La red de ZMP tiene pocos o ningún mecanismo para la integración horizontal entre los diferentes niveles de administración, ni para la integración vertical entre organismos con diferentes mandatos.	0		
La red de ZMP tiene un marco legislativo y administrativo eficaz, que incluye una estructura de “gobernanza jerarquizada” que actúa simultáneamente a escalas y niveles múltiples (integrando las aspiraciones locales, las estrategias nacionales y/o las obligaciones internacionales).	Bonificación 1		
Financiación sostenible		Puntuación	Observaciones
La red de ZMP tiene un programa bien desarrollado y auditado periódicamente de la financiación a largo plazo (evaluada y, en caso necesario, aumentada en comparación con un índice financiero reconocido) con el fin de atender tanto los costos fundamentales como las cuestiones que surjan.	3		
La red de ZMP tiene un programa adecuado de financiación a largo plazo de los costos fundamentales y capaz de buscar financiación para las cuestiones que surjan.	2		

La red de ZMP tiene un programa escaso e intermitente de financiación a largo plazo para atender los costos fundamentales, y en ocasiones es capaz de buscar financiación para las cuestiones que surjan.	1		
La red de ZMP no tiene un programa bien desarrollado o auditado periódicamente de la financiación a largo plazo.	0		
El presupuesto de la ZMP está bien gestionado y todo el personal comprende la situación financiera.	Bonificación 1		
Cuadro IV Total (de 15 posible)			
Total ponderado de la ecoherencia (cero: no se utiliza el cuadro)	0		
Total general de todos los cuadros (de 60 posible)	Porcentaje: Total general x 100 / 60 =		
Total general ponderado de la ecoherencia (de 93 posible)	Porcentaje: Total ponderado total x 100 / 93 =		

Ubicación/ Extensión de la zona de estudio: la zona considerada en esta encuesta. (Por ejemplo, puede incluir las aguas jurisdiccionales de una Parte Contratante, la región comprendida dentro de las aguas correspondientes a una Parte Contratante, o incluir una determinada región biogeográfica).

Evaluador (es) y fecha:

Sección 2: Elementos del programa de trabajo sobre las zonas marinas y costeras protegidas en la Región del Mediterráneo

El programa de trabajo que se presenta a continuación consta de los cuatro elementos siguientes:

Primer elemento: evaluar la representatividad y efectividad de la red existente de zonas marinas y costeras protegidas en el Mediterráneo.

Segundo elemento: hacer que la red mediterránea de zonas marinas y costeras protegidas sea más completa y más representativa de las características ecológicas de la Región.

Tercer elemento: mejorar la gestión de las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo.

Cuarto elemento: reforzar los sistemas de administración de las zonas protegidas y seguir adaptándolos a los contextos nacionales y regionales.

PRIMER ELEMENTO: EVALUAR LA REPRESENTATIVIDAD Y EFICACIA DE LA RED EXISTENTE DE ZONAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS EN EL MEDITERRANEO

El primer elemento se ocupa de una serie de cuestiones transversales; sus resultados facilitarán la ejecución de las actividades sugeridas en los otros tres elementos.

Actividad propuesta 1.1: Evaluar, a nivel nacional, la condición jurídica, la representatividad y la eficacia de las zonas marinas y costeras protegidas

Resultados esperados: En cada país participante que lleva a cabo a nivel nacional una evaluación completa de las zonas marinas y costeras protegidas (análisis de los aspectos positivos y negativos: identificación de los ecosistemas subrepresentados, identificación de las zonas que necesitan urgentemente rehabilitación y restauración de hábitats, amenazas de importancia decisiva para las zonas protegidas existentes y las posibles formas de conservación, sistemas de administración, enseñanzas obtenidas, identificación de posibles zonas protegidas bilaterales o multilaterales, evaluación de las necesidades (asistencia técnica, financiera, para la capacitación, etc.).

Los criterios desarrollados en la sección 1 del presente documento se utilizarán para evaluar la representatividad ecológica de las ZMP existentes y para seleccionar los sitios candidatos a constituir zonas de esta clase. En caso necesario, los ejercicios de evaluación también utilizarán los resultados del estudio llevado a cabo por MedPAN para elaborar el Directorio Mediterráneo de ZMP.

Calendario de ejecución

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad será llevada a cabo por equipos nacionales de expertos, incluidos los gerentes de ZMP.

Actividad propuesta 1.2: Elaborar una síntesis regional de la condición jurídica, la representatividad y la eficacia de las zonas marinas y costeras protegidas

Resultados esperados: Aspectos negativos y positivos y necesidades de la red mediterránea de zonas marinas y costeras protegidas evaluadas sobre la base de los resultados de las evaluaciones nacionales (actividad 1.1).

Calendario de ejecución

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad la ejecutará CAR/ZEP con el apoyo de asociados (UICN, MedPAN, WWF-MedPO).

Actividad propuesta 1.3: Reunión de expertos regionales (representantes de los países) sobre la representatividad de la red mediterránea de ZMP

Resultados esperados: Necesidades y medidas que se requieren para el desarrollo de un sistema completo y representativo ecológicamente de las zonas marinas y costeras mediterráneas protegidas que se hayan identificado, teniendo en cuenta los puntos de vista y las opiniones de los expertos que representan al país.

Se invitará a las organizaciones asociadas a que asistan a la reunión de expertos.

Calendario de ejecución:

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad será ejecutada por CAR/ZEP, con el apoyo de asociados (ACCOBAMS, UICN y MedPAN)

SEGUNDO ELEMENTO: HACER QUE LA RED MEDITERRÁNEA DE ZONAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS SEA MÁS COMPLETA Y MÁS REPRESENTATIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS DE LA REGIÓN.

Actividad propuesta 2.1: identificación de las zonas de conservación prioritaria preliminar

Resultados esperados: Se identifican las zonas más críticas del Mediterráneo desde el punto de vista ecológico, incluidas las de alta mar, zonas transfronterizas y zonas aptas para corredores ecológicos. Esto se hará con arreglo a la metodología y los criterios descritos en la sección 1 del presente documento, incluida la subdivisión del Mediterráneo en ecorregiones.

Calendario de ejecución:

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad será ejecutada por CAR/ZEP y sus resultados serán examinados en la reunión de expertos que se celebrará dentro de la actividad 1.3, y después se presentarán a la reunión de los puntos focales nacionales para las ZEP, con el apoyo de ACCOBAMS, UICN Y MedPAN

Actividad propuesta 2.2: Fortalecimiento de la red mediterránea de zonas marinas y costeras protegidas mediante la creación de nuevas zonas de protección y, cuando proceda, la extensión de las ya existentes, con arreglo a los resultados de la actividad 2.1 (identificación de las zonas de conservación prioritaria).

Resultados esperados: Creación, a más tardar en 2012, de una red mediterránea coherente y ecológicamente representativa de zonas marinas y costeras protegidas.

Calendario de ejecución:

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad será ejecutada por las autoridades nacionales competentes de las Partes Contratantes, con el apoyo de asociados (ACCOBAMS, UICN, WWF-MedPO).

TERCER ELEMENTO: MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS ZONAS MEDITERRÁNEAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS.

Actividad propuesta 3.1: Evaluación de la gestión de cada zona marina y costera protegida del Mediterráneo.

Resultados esperados: (i) Eficacia de la gestión de las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo y ii) recomendaciones para mejorar la gestión de las ZMP del Mediterráneo.

Calendario de ejecución:

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad será ejecutada por las autoridades nacionales competentes de las Partes Contratantes, con el apoyo de asociados (UICN, WWF-MedPO, MedPAN)

Actividad propuesta 3.2: Capacitación de los gestores y otras categorías de personal de las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo. Esta actividad se llevará a cabo mediante la elaboración y ejecución de un proyecto regional de capacitación cuyos componentes se definirán teniendo en cuenta las insuficiencias y las necesidades identificadas con arreglo a la actividad 1.1.

Resultados esperados: Mejoramiento de los conocimientos prácticos y teóricos de los gerentes y otras categorías del personal participante en la gestión de las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo. Como parte de la actividad 3.2 se desarrollará un programa regional para la capacitación del personal de la zona protegida.

Calendario de ejecución:

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad será ejecutada por CAR/ZEP y ACCOBAMS mediante el programa titulado "Formación de capacitadores", patrocinado por Italia, la UICN y MedPAN.

Actividad propuesta 3.3: Elaboración de una estrategia regional para la pronta alerta, la mitigación y adaptación a las consecuencias del cambio climático y de las especies invasoras en las ZMP del Mediterráneo.

Resultados esperados: Preparación adecuada de las ZMP del Mediterráneo para hacer frente a los problemas del cambio climático y las invasiones biológicas.

Calendario de ejecución:

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad será ejecutada por CAR/ZEP con el apoyo de asociados (ACCOBAMS, UICN, MedPAN)

Actividad propuesta 3.4: Establecer un marco para el intercambio entre gerentes de las ZMP mediterráneas.

Resultados esperados: Mejoramiento del intercambio y la asistencia mutua técnica entre gerentes de las ZMP del Mediterráneo.

Calendario de ejecución:

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad será ejecutada por CAR/ZEP y MedPAN

CUARTO ELEMENTO: REFORZAR LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS PROTEGIDAS Y SEGUIR ADAPTANDOLOS A LOS CONTEXTOS NACIONALES Y REGIONALES

Actividad propuesta 4.1: Evaluar los tipos de administración de las zonas protegidas existentes en los países mediterráneos.

Resultados esperados: Análisis de los sistemas de administración de las zonas protegidas (aspectos positivos y negativos, enseñanzas obtenidas) y evaluación de las opciones para mejorarlos y reforzarlos.

Calendario de ejecución:

1er año	2º año	3er año	4º año	5º año

Esta actividad será ejecutada por CAR/ZEP. Incluirá asistencia a los países para mejorar sus respectivas legislaciones nacionales en relación con las zonas protegidas y los sistemas de financiación de sus zonas marinas y costeras protegidas, con el apoyo de asociados (ACCOBAMS, UICN, WWF-MedPO, MedPAN).

Actividad propuesta 4.2: Identificar las oportunidades para que las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo contribuyan al desarrollo social y económico a escala local y nacional, incluyendo la mitigación de la pobreza.

Resultados esperados: Poner a disposición de los gestores de las zonas marinas y costeras protegidas directrices sobre la mejor manera de integrar esas zonas en su contexto local.

Calendario de ejecución:

1er año		2º año		3er año		4º año		5º año	

Esta actividad será ejecutada por CAR/ZEP. Las actividades ulteriores serán ejecutadas por otros asociados (ACCPBAMS, UICN, MedPAN, WWF MedPO).

Decisión IG.19/14

“Inclusión en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) de la Reserva Natural de Bouches de Bonifacio (Francia), la Zona Marina Protegida de Capo Caccia-Isola Piana (Italia), la Zona Marina Protegida de Punta Campanella (Italia) y el Parque Nacional de Al-Hoceima (Marruecos)”

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 8 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en adelante el “Protocolo”, que se refiere al establecimiento de la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM),

Teniendo en cuenta el anexo I del Protocolo, que se refiere a los criterios comunes para la elección de las zonas marinas y costeras protegidas que podrían incluirse en la Lista ZEPIM,

Teniendo en cuenta las solicitudes efectuadas por Francia, Italia y Marruecos con arreglo al párrafo 3 del artículo 9 del Protocolo a la novena reunión de Puntos Focales Nacionales para las Zonas Especialmente Protegidas (Floriana, junio de 2009),

Considerando el examen de la reunión de Puntos Focales realizado por el Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP), de conformidad con lo establecido en el párrafo 4.a del artículo 9 del Protocolo, que se refiere a la conformidad de la propuesta con los criterios previstos en el artículo 16 del Protocolo, según figura en el anexo de la presente decisión,

Decide incluir los sitios siguientes en la Lista ZEPIM:

La Reserva Natural de Bouches de Bonifacio (Francia),
La Zona Marina Protegida de Capo Caccia-Isola Piana (Italia),
La Zona Marina Protegida de Punta Campanella (Italia), y
El Parque Nacional de Al-Hoceima (Marruecos);

Pide a las Partes interesadas que adopten las medidas necesarias de protección y conservación especificadas en sus propuestas de conformidad con el párrafo 3 del artículo 9 y el anexo I del Protocolo;

Pide al CAR/ZEP que informe a las organizaciones internacionales competentes acerca de las ZEPIM recientemente aprobadas, incluidas las medidas adoptadas en dichas Zonas, con arreglo a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 9 del Protocolo.

Anexo

Síntesis de los documentos presentados por Francia, Italia y Marruecos para la inclusión de la Reserva Natural de Bouches de Bonifacio, la Zona Marina Protegida de Capo Caccia-Isola Piana, la Zona Marina Protegida de Punta Campanella y el Parque Nacional de Al-Hoceima en la Lista ZEPIM.

Índice recapitulativo

RESERVA NATURAL DE BOUCHES DE BONIFACIO (FRANCIA)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONDICIÓN JURÍDICA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

CONCLUSIÓN

ANEXO – FORMATO ANOTADO PARA LA PRESENTACIÓN DE
INFORMES SOBRE LAS ZONAS CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN
LA LISTA ZEPIM – RESUMEN

ZONA MARINA PROTEGIDA DE CAPO CACCIA – ISOLA PIANA (ITALIA)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONDICIÓN JURÍDICA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

CONCLUSIÓN

ANEXO – FORMATO ANOTADO PARA LA PRESENTACIÓN DE
INFORMES SOBRE LAS ZONAS CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN
LA LISTA ZEPIM – RESUMEN

ZONA MARINA PROTEGIDA DE PUNTA CAMPANELLA (ITALIA)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONDICIÓN JURÍDICA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

CONCLUSIÓN

ANEXO – FORMATO ANOTADO PARA LA PRESENTACIÓN DE
INFORMES SOBRE LAS ZONAS CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN
LA LISTA ZEPIM – RESUMEN

PARQUE NACIONAL DE AL – HOCEIMA (MARRUECOS)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONDICIÓN JURÍDICA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

CONCLUSIÓN

ANEXO – FORMATO ANOTADO PARA LA PRESENTACIÓN DE
INFORMES SOBRE LAS ZONAS CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN
LA LISTA ZEPIM – RESUMEN

Reserva Natural de Bouches de Bonifacio (Francia)

Características Generales

La Reserva Natural de Bouches de Bonifacio (RNBB) cumple varios de los criterios generales estipulados en el artículo 8 del Protocolo sobre ZEP/DB para el registro en la Lista de zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo. La zona candidata:

- contiene especies endémicas locales, especies endémicas o especies amenazadas de extinción a nivel del Mediterráneo.
- contiene ecosistemas específicos del Mediterráneo, por ejemplo, praderas de posidonias y formaciones coralígenas,
- tiene interés científico (vigilancia del efecto de la reserva de pesca), estético (formaciones rocosas superficiales singulares) y educativo (centro de visitantes y senderos de exploración abiertos al público),
- presenta un modelo de cooperación transfronteriza con el establecimiento del Parque Marino Internacional de Bouches de Bonifacio entre Francia e Italia: la RNBB (Córcega) y el Parque Nacional del Archipiélago de la Maddalena (Cerdeña).

presenta un modelo de gestión sostenible (de los recursos pesqueros por parte de los pescadores).

Condición jurídica

La RNBB posee una condición jurídica que le garantiza la protección a largo plazo (por decreto).

Medidas de protección, planificación y gestión.

La RNBB dispone de medidas de protección, un plan de gestión (presentado en los anexos del expediente de candidatura) y de vigilancia, una unidad de gestión, personal permanente y medios de gestión y seguimiento.

Conclusión

Este sitio cumple los criterios mínimos requeridos y en consecuencia reúne las condiciones necesarias para su inclusión en la lista ZEPIM.

Anexo – Formato anotado para la presentación de informes sobre las zonas cuya inclusión se propone en la Lista ZEPMI-Resumen

La Reserva Natural de Bouches de Bonifacio constituye la parte francesa del Parque Marino Internacional que se está estableciendo entre Córcega y Cerdeña (véase el punto 10 página ...).

Tiene una superficie de 79.460 ha. y se extiende a lo largo de la costa de los municipios de Monaccia d'Aullene, Pianottoli-Caldarellu, Figari, Bonifacio y Porto-Vecchio, así como a lo largo de los siguientes sectores terrestres:

los archipiélagos de Moines, Bruzzi, Lavezzi y Cerbicale;
las lagunas salobres de Ventilegne, Testarella y Pisciu Cane;
los picos de Bruzzi,
los acantilados de Bonifacio.

Cuenta con una gestión global del territorio que abarca 79.190 ha. de dominio público marítimo, así como islotes e islas (119 ha.) más la Reserva Natural de Tre Padule de Suartone (217 ha.) y adquisiciones de tierras del organismo Conservatoire du Littoral (3.800 ha.).

El terreno posee dos formaciones geológicas principales, una base granítica formada antes de la separación del microcontinente corso-sardo que forma macizos y terrenos desordenados que originaron la mayor parte de las islas y archipiélagos, y depósitos calcáreos tabulares de origen marino, interrumpidos por valles y rías, que forman los acantilados de Bonifacio. Los vientos violentos son muy frecuentes y aumentan la fuerza de las fuertes corrientes existentes y la mezcla de las masas hídricas tirrena y argelino-provenzal.

Los principales hábitats son los siguientes:

praderas de *posidonia oceanica* que ocupan 9.604 ha. de la superficie de la zona,
lagunas con un pez endémico de Córcega (*Aphanius fasciatus*) y la tortuga europea de los estanques (*Emys orbicularis*),
una cubierta de vegetación costera caracterizada por la presencia de enebro fenicio (*Juniperis phoenicea*, subespecie *Turbinata*), representativo del dominio biogeográfico mediterráneo,
Hábitat "de arrecife" que comprende 5 hábitats básicos, 37 asociaciones o facies que albergan gran número de especies con un fuerte valor patrimonial y pesquero (*Palinurus elephas* – langosta espinosa, *Maja squinado* – cangrejo araña espinosa, *Epinephelus marginatus* – mero oscuro, y las gorgonias *Paramuricea clavata* y *Eunicella sp.*).

Entre los hábitats mediterráneos, 26 son biocenosis, facies o asociaciones adoptadas en el marco del PAM. La biodiversidad es especialmente elevada.

Se han registrado 766 plantas, incluidas dos fanerógamas marinas y 356 algas, numerosas especies endémicas,

plantas características de lagunas temporales,

973 especies animales, incluidas 22 de interés comunitario que necesitan medidas estrictas de protección, y 11 de interés comunitario que requieren la declaración de Zonas de Conservación Especial,

74 aves registradas en la Directiva del mismo nombre, incluidas 16 especies que anidan en el perímetro y 41 registradas en el anexo I, en especial, el cuervo marino europeo (*Phalacrocorax desmaresti*) y la gaviota de Audouin para los que existe un plan de acción internacional,

64 especies animales marinas están protegidas dentro de la zona mediante acuerdos internacionales, incluidas 14 protegidas a nivel nacional (*Patella ferruginea*, *Pinna nobilis*, *Tursiops truncatus...*),

Varias especies (*Epinephelus marginatus*, *Hippocampus ramulosus*, *Palinurus elephas*, *Homarus gammarus*, *Maja squinado*) están protegidas a nivel local.

55 de estas especies figuran en los anexos del Protocolo ZEPIM, incluidas 39 (6 plantas marinas y 33 animales) que figuran en el anexo II. No debe olvidarse que esta zona estuvo ocupada anteriormente por la foca monje (*Monachus monachus*)

Esta zona (aproximadamente 15.000 habitantes) estuvo dedicada durante mucho tiempo a la agricultura y a la ganadería, pero ahora han perdido importancia (se dedica a ellas menos del 10 por ciento de la población activa), aunque esto se ha visto compensado en parte por el desarrollo de actividades terciarias, en especial las relacionadas con el turismo.

Las zonas residenciales se concentran especialmente en torno a Port -- Vecchio y a Bonifacio.

El aeropuerto de Figari (más de 250.000 pasajeros por año) y los puertos comerciales de Bonifacio (conexiones diarias con Cerdeña) y de Porto-Vecchio tienen un tráfico de aproximadamente 300.000 pasajeros anuales.

Los puertos de recreo de Bonifacio, Porto- Vecchio y Pianottoli-Caldarello tienen una quinta parte de la capacidad de absorción de Córcega.

Se organizan visitas de las islas, cuevas y acantilados, desde Bonifacio y Porto- Vecchio (y, en menor medida, desde Cerdeña).

Se realizan actividades de buceo submarino desde Córcega o Cerdeña.

El transporte marítimo (todas las actividades incluidas) se controla mediante semáforos de las armadas francesa e italiana, en el marco de reglamentos establecidos por la Organización Marítima Internacional (4.000 buques anuales con, aproximadamente, 80.000 toneladas de materiales peligrosos).

Dada su baja producción y el limitado número de puestos de trabajo (menos de 100 empleos directos), la pesca artesanal es una actividad frágil pero todavía importante a nivel social. La vigilancia científica desde hace más de 20 años indica que la pesca, aunque estable, sigue siendo rentable, y que este recurso no se ve amenazado. La gestión de esta zona constituye un modelo de desarrollo sostenible.

Además del riesgo de contaminación debido al comercio marítimo y a la naturaleza peligrosa de los estrechos, las principales amenazas de los hábitats y las especies se deben a la alta frecuentación turística en la zona: anclaje de embarcaciones de recreo, prados y dunas pisoteados, pesca deportiva, pesca submarina, elevada frecuentación de algunas zonas de buceo... No obstante, las consecuencias de estas actividades están limitadas por las reglamentaciones de la reserva natural que prohíben la pesca submarina y reglamentan la pesca deportiva en el 15 por ciento de la zona, y por la información facilitada al público en general, la adopción de pautas de conducta por las empresas que transportan a los buceadores o pasajeros, y la organización de amarraderos o de los puntos de acceso más frecuentados.

Para el periodo 2007-2011 se ha establecido un plan de gestión que han validado numerosos órganos (Asamblea Territorial de Córcega, Consejo Científico, Comité Consultivo...) con el fin de continuar y reforzar las medidas ya en marcha.

La protección del sitio se inició creando reservas naturales en las islas Cerbicale (1981) y Lavezzi (1982), y adoptando decretos sobre biotopos de los islotes Moines y de la península de Bruzzi. La asociación de pescadores de Bonifacio estableció dos zonas de pesca en Porto- Vecchio y bajo los acantilados de Bonifacio. El Conservatoire du Littoral adquirió 3.800 ha. de la interfaz terrestre de esta zona.

En 1993, Francia e Italia, así como las Regiones corsa y sarda, aprobaron un protocolo por el que se definió la aplicación de las modalidades de un proyecto de "Parque Marino Internacional de Bouches de Bonifacio". Desde entonces, la labor realizada ha permitido establecer la Reserva Natural de Bouches de Bonifacio (1999), gestionada por la Oficina del Medio Ambiente de Córcega, que cuenta con un equipo de 30 personas para administrar la zona protegida, cinco de las cuales se dedican a la vigilancia científica, tres a operaciones en un entorno hiperbárico, dos a la concienciación e información y 16 son policías ecológicos.

La aplicación del reglamento en esta zona hace posible preservar la fauna, la flora y los hábitats naturales, así como controlar la mayor parte de las actividades:

la pesca profesional y deportiva,

el buceo submarino,

la caza submarina,

la navegación y el amarre,

el camping y el vivaque,

el acceso a lugares sensibles (está prohibido desembarcar en islotes donde se nidifica...).

La Reserva Natural de Bouches de Bonifacio es la parte francesa del proyecto de Parque Marino Internacional. Italia estableció el Parque Nacional del Archipiélago de La Maddalena, que constituye la parte italiana. Este proyecto transfronterizo de protección ya ha contribuido a que la Organización Marítima Internacional estableciera un mecanismo de vigilancia y de ayuda a la navegación (ruta recomendada, información obligatoria...). También se encuentra bajo la protección de otros acuerdos internacionales: la zona de cooperación del Acuerdo RAMOGE (1976), el santuario de Pelagos para mamíferos marinos en el Mediterráneo (1999), y el decreto de creación de una zona de protección ecológica del litoral francés mediterráneo (2004). También cabe citar la clasificación y registro de los acantilados de Bonifacio y las islas Lavezzi, así como los entornos más notables del sector que figuran en el inventario de la Zona Natural de Interés Ecológico, así como de la fauna y de la flora de la Zona de Protección Especial, de acuerdo con la Directiva sobre aves y el inventario de la Zona de Conservación Especial con arreglo a la Directiva sobre hábitat).

La cristalización del proyecto de Parque Marino Internacional de Bouches de Bonifacio debería basarse en la creación del Groupement Européen de Coopération Territoriale – G.E.C.T (Agrupación Europea de Cooperación Territorial), un instrumento europeo derivado del reglamento de la CE núm. 1082/2006, aprobado por el Parlamento y el Consejo Europeos el 5 de julio de 2006. Se constituyó como entidad jurídica por iniciativa de sus miembros, de forma que la G.E.C.T. posee una capacidad real de intervención, para emplear personal, celebrar contratos y licitaciones y gestionar un presupuesto conjunto, pero antes de su creación es necesario adoptar un convenio europeo transfronterizo de cooperación que defina sus características, el derecho aplicable y los estatutos y las modalidades de trabajo. En 2008 se celebraron varias reuniones de trabajo entre la Oficina de Medio Ambiente de Córcega y el Parque Nacional del archipiélago de La Maddalena, con el fin de acordar las modalidades de establecimiento de la G.E.C.T.

Zona Marina Protegida de Capo Caccia, Isola Piana (Italia)

Características generales

La ZMP contiene ecosistemas específicos de la zona mediterránea (coralígenos, prados de posidonias, formación con *Lithophyllum byssoides*) o el hábitat de especies en peligro (*Corallium rubrum*, *Pinna nobilis*, *Hydrobates pelagicus*) y presenta interés especial a nivel científico (vigilancia de las cuevas (emergidas o sumergidas), especialmente de las colonias de *Corallium rubrum*), estético (presencia de elevadas cumbres de acantilados mesozoicos con facies triásicas y cretáceas), cultural (existencia de cuevas extensas y profundas y lagos subterráneos usados históricamente por seres humanos (la "Grotta Verde") y, en particular, a nivel educativo (actividades educativas en las que participan las escuelas públicas locales).

Condición jurídica

La ZMP posee la condición jurídica adecuada, el Decreto del Ministerio de Medio Ambiente y Territorio, de 23 de marzo de 2003.

Medidas de protección, planificación y gestión

Existen organismos de gestión (Comité de la Reserva) y un plan de acción anual que incluye la previsión de gastos para el programa del año, y para cualquier sugerencia sobre la extensión y el perímetro de la ZPM.

Conclusión

Esta zona se ajusta a los criterios mínimos requeridos y puede ser candidata a su inclusión en la Lista ZEPIM.

Anexo –Formato anotado para la presentación de informes sobre las zonas cuya inclusión se propone en la lista ZEPIM – Resumen

La zona marina protegida de Capo Caccia –Isola Piana se caracteriza en sus cumbres más altas por acantilados mesozoicos de piedra caliza con facies triásica y cretácea. En el promontorio de Capo Caccia se encuentran formas residuales de una morfología paleocontinental muy evolucionada, por ejemplo, valles colgantes y laderas truncadas. En general, las configuraciones del relieve muestran caracteres típicos de las regiones de piedra caliza, sin que exista drenaje del agua superficial.

Debido a la especial geomorfología, en la parte sumergida del Promontorio de Capo Caccia se encuentran fondos relativamente profundos, mientras que en el golfo interno de Porto Conte el fondo registra una pendiente más suave.

El principal hábitat mediolitoral es la formación con *Lithophyllum byssoides*, cuyo desarrollo parece verse favorecido por la piedra caliza de los acantilados, que registran condiciones hidrodinámicas y eólicas intensas.

Las capas de *Posidonia oceanica* son heterogéneas dentro de los límites de la ZMP. En el lado occidental, la *Posidonia oceanica* tiene una presencia escasa, y se encuentra principalmente entre los 25 y los 35 metros de profundidad. Brotes aislados de *Posidonia oceanica* también se encuentran en la parte superior de los cantos rodados caídos, presentes con frecuencia en el fondo de este lado.

Los hábitat que rodean el litoral entre 40 y 50 metros de profundidad están dominados por la biocenosis de arenas gruesas y gravas finas.

El prado de *Posidonia oceanica* en el golfo de Porto Conte, relativamente abrigado, es más extenso que el existente en los acantilados occidentales; en especial, en Cala Tramariglio la capa local de *P. oceanica* está bien protegida por los vientos del sureste, que hacen posible que su límite superior llegue casi hasta la superficie del agua (arrecife barrera).

El florecimiento de la *P. oceanica* en el golfo de Porto Conte coincide con el que se informa se produce en otros sitios del Mediterráneo. El plan para el litoral adyacente poco profundo de esta zona se caracteriza por la presencia de arena homogénea y cieno. Las comunidades infralitorales rocosas superiores están dominadas por algas rojas calcáreas pertenecientes a los géneros *Jania* y *Corallina*. Los conjuntos del infralitoral medio están bien estructurados con algas fotófilas pertenecientes a las familias de las dictiotáceas y las gelidiáceas. Los conjuntos más profundos en sustratos duros verticales o subverticales se caracterizan por facies formadas por *Holopterys*, *Dilophus* y varias otras especies coralináceas, tales como las *Codium bursa*, *Acetabularia acetabulum* y *Padina pavonica*. Otra facies bien representada es la que forman las algas *Halimeda tuna* y varias especies del género *Peyssonnelia*.

En cambio, en esta parte la fauna es bastante escasa. Se encuentra fácilmente la esponja *Crambe crambe* ya que prefiere los entornos expuestos a la luz. También son comunes las *Spirastrella cunctatrix*, *Axinella verrucosa* y *Reniera cratera*.

Los equinodermos más comunes son la *Arbacia lixula* y el *Paracentrotus lividus*, seguidos del *Sphaerechinus granularis* y la estrella de mar *Echinaster sepositus*.

Los conjuntos más profundos suelen estar dominados por la *Petrosa ficiformis*, con los nudibrancios asociados *Peltodoris atromaculata*, *Eunicella cavolinii*, *Leptopsammia pruvoti* y *Parazoanthus axinellae*. Otros organismos sésiles comunes son el poliqueto *Serpula vermicularis*, el sebélido *Bispira mariae*, el gastrópodo *Bolma rugosa* los briozoos *Myriapora truncata* y *Sertella beaniana*, y el tunicato *Halocynthia papillosa*.

Las cuevas submarinas son bastante comunes y suelen estar colonizadas en partes exteriores o medias por formas esciáfilas, dominadas a veces por colonias recientes de *Corallium rubrum* de pequeño tamaño y baja densidad, lo que da a entender la existencia de procesos recientes de recolonización.

En la parte occidental de la ZMP, que todavía es rocosa con grandes cantos rodados dispersos, por debajo de los 18 metros de profundidad se encuentra fácilmente una biocenosis caracterizada por algas verdes del género *Halimeda* y *Fiabella*, y por celentéreos *Cerianthus membranaceus* y *Eunicella cavolinii*.

A dicha profundidad pueden encontrarse encima de los cantos pequeñas cantidades de *Posidonia oceanica*, que ya se han descrito anteriormente.

También pueden observarse esponjas pertenecientes al género *Aixinella* a profundidades comprendidas entre 35 y 50 metros (AIBA).

Se observan pequeños bancos de *Boops boops* y *Spicara smaris*, fauna ictiológica común de aguas abiertas, junto con *Chromis Chromis* y *Oblada melanura*, y en estrecho contacto con el fondo marino las especies más abundantes son las *Coris julis* y *Thalassoma pavo*.

La península de Capo Caccia se ha visto afectada por importantes fenómenos kársticos, lo que ha dado por resultado la existencia de cuevas grandes y profundas y de lagos submarinos utilizados por seres humanos en otras épocas.

Por ejemplo, la Grotta Verde nos proporciona pruebas sobre la presencia de seres humanos durante el periodo neolítico, de 6.000 a 4.000 años antes de nuestra era. También se encuentran fósiles del cuaternario.

La fauna troglóbiana terrestre muestra elementos de interés biogeográfico.

Cabe mencionar entre las cuevas sumergidas más famosas las siguientes: Grotta dei laghi, Grotta Falco, Grotta del Bisbe, así como Grotta di Nereo que es la cueva sumergida más extensa de Europa. Las especies animales circalitorales típicas no son infrecuentes, incluso en aguas poco profundas de cuevas submarinas.

Debido a las condiciones singulares y únicas de las cuevas, la cadena alimentaria se compone de productores secundarios (animales que viven gracias a materia orgánica importada), verdaderos consumidores (animales que comen el material orgánico producido en la cueva) y reductores (animales que utilizan la parte muerta de la materia orgánica), pero incluso la fauna migrante desempeña un papel de importancia primordial, incluidos organismos con gran volumen corporal.

El crustáceo *Dromia vulgaris*, que come esponjas, y el nudibranquio *Flabellina affinis*, que se alimenta de hidroides pueden encontrarse en las cuevas submarinas, junto con los *Oligopus ater* y *Thorogobius ephippiatus*.

Los crustáceos *Hommarus gammarus*, *Palinurus elephas*, *Scyllarides latus* y *Scyllarus artus* y el pez *Sciaen umbra* pertenecen a la fauna que migra al exterior, junto con diferentes gambas pertenecientes a las familias Stenopodidea, Alfeidea, Ippolitidea, y Palemonidea.

Los conjuntos vegetales en cuevas subterráneas se componen exclusivamente de algas y están distribuidos cerca de la entrada con arreglo al gradiente luminoso.

Las más comunes son las algas rojas *Lithophyllum stictaeforme* y las algas verdes *Flabellia petioata*, *Valonia macrophysa*, y el alga parda *Dictyopteris polypodioides*.

Los conjuntos más abundantes en las cuevas sumergidas son los siguientes: las poríferas *Petrosa ficiformis*, *Oscarella lobularis*, *Agelas oroides*, *Clathrina clathrus*, y *Haliclona rosea*, los celentéreos *Corallium rubrum*, *Parazoanthus axinellae*, *Leptosammia pruvoti*, *Caryophylli smithi* y *Hoplangia durotrix*; los poliquetos *Protula tubulara* y *Filograna sp.*; y los briozoos *Adeonella Calvet*, *Bugula avicularia* y *Membranipora membranacea*.

Zona Marina Protegida de Punta Campanella (Italia)

Características generales

La ZMP de Punta Campanella tiene por objetivo preservar uno de los sectores más bellos e interesantes de la costa italiana, tanto por sus características terrestres como por sus peculiaridades marinas.

La presencia de hábitats de importancia decisiva para especies en peligro, amenazadas o endémicas se registra claramente en la documentación presentada. En esta ZMP hay 20 hábitats marinos incluidos en el apéndice B del formulario uniforme de entrada de datos del Convenio de Barcelona. También hay 47 especies amenazadas que figuran en la lista del anexo II del Protocolo ZEPIM y 16 especies del anexo III del mismo Protocolo. Cabe destacar la presencia común de muchas esponjas amenazadas.

La candidatura ha presentado pruebas de importancia especial para actividades de educación o de concienciación ambiental. Además, desde 1871 esta zona representa una fuente muy útil de conocimientos desde el punto de vista biológico y para las ciencias marinas en general.

Condición jurídica

La Zona Marina Protegida de Punta Campanella se estableció en virtud del Decreto Ministeriale de fecha 12 de diciembre de 1997, que garantiza la protección jurídica a largo plazo y se publicó en la G.U. número 47, de fecha 26/02/1998, y fue modificado por el Decreto Ministeriale de fecha 13 de junio de 2000 y publicado en la G.U. número 195, de fecha 22 de agosto de 2000.

Las normas de protección ya se han ratificado en virtud de la Instrucción provisional del Comité de Gestión y de la regla número 44/02 de la Capitaneria di Porto di Castellammare di Stabia.

La ZMP de Punta Campanella está incluida en el Sitio de Importancia Comunitaria llamado "Fondali marini di Punta Campanella e Capri", -D.M. 03/04/2004.

En la ZMP de Punta Campanella todas las actividades que puedan comprometer la protección de las características ambientales de la zona están prohibidas en virtud del párrafo 3 del artículo 19 de la Ley 394, de 6 de diciembre de 1991.

En la actualidad se ha elaborado un nuevo reglamento de la ZMP que tiene en cuenta los resultados de pasadas experiencias y programas de vigilancia. Según la información de la candidatura, en los próximos meses lo publicará el Ministerio de Medio Ambiente y Tutela del Territorio y del Mar italiano.

Medidas de protección, planificación y gestión

La ZMP de Punta Campanella tiene por finalidad en especial lo siguiente:

- a) proteger el medio ambiente de toda la zona marina;
- b) proteger y mejorar los recursos biológicos y geomorfológicos de la zona;
- c) difundir y divulgar los conocimientos ecológicos y la biología de los entornos marinos de la ZMP;
- d) desarrollar programas educativos para el mejoramiento cultural en la esfera de la ecología y de la biología marina;
- e) realizar programas de estudio y de investigación científica en materia de ecología, biología marina y protección del medio ambiente;
- f) promover un desarrollo socioeconómico sostenible compatible con la importancia naturalista de la zona, favoreciendo las actividades tradicionales locales

El Ministerio de Medio Ambiente y Tutela del Territorio (Ministero dell' Ambiente e della Tutela del Territorio) ha encargado la gestión de la ZMP a un consorcio de 6 distritos municipales (Massa Lubrense, Sorrento, Piano di Sorrento, Sant'Angello, Positano y Vico Equense).

Los alcaldes de los municipios designan a sus representantes en el Consejo de Dirección del Consorcio. A su vez, estos representantes nombran a uno de ellos presidente de la ZMP que también que también preside el Consejo.

El Ministerio de Medio Ambiente nombra al director de la ZMP, basándose en la lista de nombres propuesta por el Consejo de Dirección.

La Comisión de la Reserva, nombrada por el Ministerio de Medio Ambiente, es un consejo consultivo que ayuda al Consejo de Dirección del Consorcio en todas las actividades relacionadas con la gestión de la ZMP. En especial, presenta propuestas y sugerencias para el funcionamiento de la Zona.

El Comité Científico constituye un órgano consultivo oficioso compuesto por científicos que elaboran propuestas en relación con los programas científicos y la vigilancia ambiental de la ZMP.

El Observatorio del Medio Ambiente y la Legalidad es una especie de organismo de coordinación de los representantes de la ZMP (es decir, el presidente y el director) con las asociaciones ambientales, la Guardia Costera y otros cuerpos policiales (policía fiscal y aduanera, carabineros).

Cada año el presidente de la ZMP presenta un plan de gestión al Ministerio de Medio Ambiente para su aprobación. La Zona Marina Protegida se divide en tres áreas que reciben un grado diferente de protección:

- A: Reserva integral
- B: Reserva general
- C: Reserva parcial

Un sistema adecuado de boyas indica en el mar los límites de las diferentes áreas de la ZMP. Estos límites también se señalan en tierra. La vigilancia de la ZMP corresponde a la Guardia Costera.

El plan de gestión se prepara basándose en la evaluación y las previsiones financieras, y teniendo en cuenta los resultados de las actividades de vigilancia y de las reuniones con los interesados, los ambientalistas y las fuerzas de policía (Observatorio del Medio Ambiente y la Legalidad). En la actualidad en la ZMP trabajan 10 personas en la oficina contable, la oficina administrativa, la oficina de información y recepción, actividades de vigilancia y sobre el terreno, limpieza de las aguas terrestres y actividades educativas. Todos los años el Ministerio de Medio Ambiente proporciona una financiación básica para el personal imprescindible y medidas de protección e información. En la actualidad esta financiación, aunque es insuficiente para actividades de formación e investigación, basta (moderadamente) para actividades básicas de protección, información y educación.

Conclusión

El sitio candidato se ajusta a los criterios requeridos para su inclusión en la Lista ZEPIM; por consiguiente puede ser elegido.

Anexo –Formato anotado para la presentación de informes sobre las zonas cuya inclusión se propone en la Lista ZEPIM – Resumen.

La ZMP de Punta Campanella se identificó como posible ZMP con arreglo a las leyes nacionales números 979 de 1982 y 394 de 1991. Se estableció oficialmente en virtud de la Ley 12.12.1997 del Ministerio de Medio Ambiente (modificada el 13.06.2000).

El Ministerio de Medio Ambiente y Tutela del Territorio y del Mar (Ministero dell'Ambiente e Della Tutela del Territorio e del Mare) ha encargado la gestión de la ZMP a un consorcio de la administración pública local constituido por los seis distritos municipales que abarca (Massa Lubrense, Sorrento, Piano di Sorrento, Sant'Agnello, Positano, y Vico Equense). El Consorcio para la gestión de la ZMP cuenta con un consejo administrativo formado por representantes de las administraciones públicas locales, a cuyo frente figura un presidente. Funcionarios dependientes del Director de la ZMP se encargan de llevar a la práctica la política de relaciones decidida por el Consejo Administrativo.

Todos los distritos municipales de que se trata (en especial, Sorrento y Positano) figuran entre los lugares turísticos más famosos del mar Mediterráneo junto con la cercana isla de Capri.

El turismo (más de 2 millones de personas en verano) es con mucha diferencia la principal actividad económica de la zona, pero también está bien desarrollada la agricultura biológica de productos típicos (limones, aceite, vides). En los últimos tiempos han disminuido grandemente las actividades de pesca artesanal y han aumentado las de pesca recreativa.

La ZMP tiene por finalidad preservar uno de los sectores más bellos de las costas italianas, que atrae a los turistas y es interesante desde el punto de vista naturalista tanto por sus características terrestres como por las marinas. De hecho, la ZMP se encuentra en un paisaje marino muy heterogéneo en una zona de convergencia biogeográfica que siempre ha atraído a científicos de todo el mundo, apoyados por la presencia en la cercana ciudad de Nápoles de importantes instituciones científicas tales como las 6 universidades, los laboratorios del CNR y su muy famosa Estación Zoológica fundada en el siglo XIX por Anton Dohrn. Desde los primeros estudios sistemáticos de las comunidades biológicas efectuados por el capitán Colombo (1871), la península de Sorrento-Amalfi ha figurado entre los lugares del Mediterráneo más estudiados por científicos de las diferentes ramas de las ciencias marinas, por lo cual la ZMP representa también un sitio de máxima importancia en la historia de la oceanografía.

Por todo ello, el grupo zonal, junto con muchas características ambientales especiales (geomorfológicas, hidrológicas y biogeográficas), determina las tipologías muy peculiares y variadas de las comunidades bentónicas.

La geomorfología costera de la península de Sorrento-Amalfi es muy diferente de la de las partes volcánicas y aluviales adyacentes de los golfos de Nápoles y Salerno. De hecho, se caracteriza por escarpados acantilados calcáreos que se extienden dentro del mar hasta más de 30 a 40 metros de profundidad, donde los fondos detríticos organógenos se extienden hasta una amplia llanura fangosa. También hay diferencias entre la costa de Sorrento, que da al golfo de Nápoles, y la costa de Amalfi, que da al golfo de Salerno. La primera está formada por acantilados bajos (de unas pocas decenas de metros) con paisajes relativamente poco erosionados; la segunda, por el contrario, se caracteriza por acantilados muy altos (incluso de centenares de metros) y escarpados, cuya altura aumenta gradualmente desde la parte más distante hasta la más próxima de la península. Existen unas pocas excepciones de esta estructura general de los acantilados, principalmente cerca de las desembocaduras de cursos de agua. En estas áreas, que suelen encontrarse en ensenadas pequeñas, poco profundas y abrigadas, existen pendientes menos acusadas y la línea de costa está formada por pequeñas playas de guijarros o grava y el fondo del mar se compone de sedimentos acumulados (en su mayor parte guijarros, y menos frecuentemente fondos de grava o arena).

La pendiente costera, muy acusada, tiene una enorme influencia sobre la organización de las comunidades bentónicas, por las razones siguientes:

- limita, en el entorno litoral, la presencia de sustratos suaves (arenosos y fangosos), lo que determina la presencia casi exclusiva de fondos rocosos hasta una profundidad de 30 a 40 metros;
- limita, dentro de la misma profundidad indicada, la zona de superficie disponible para el establecimiento de poblaciones bentónicas;
- determina la amplia presencia de especies particularmente interesantes que suelen ser escasas o inexistentes en otros sustratos (esto es, los escleractinianos *Astroides calycularis* y *Leptosammia pruvoti*, y el bivalvo endólitico *Lithophaga lithophaga*, conocido como dátil de mar);

- origina la escasez de comunidades fotófilas (típicas de los hábitats bien iluminados, caracterizados por el predominio de organismos vegetales sésiles) y los limita a una estrecha franja poco profunda; por el contrario, se extiende hacia la superficie del mar la distribución vertical de comunidades esciáfilas (típicas de los entornos escasamente iluminados y caracterizada por el predominio de organismos animales sésiles), que generalmente se encuentran en hábitats más profundos. Por ejemplo, como resultado de la acusada pendiente, a pocos metros de profundidad se encuentran fondos coralígenos o rocosos, incluso aunque esta biocenosis sea típica de entornos más profundos.

La particular composición mineralógica de los sustratos duros (calcáreos) influye en el tipo de conjuntos bentónicos porque determina la formación de un complejo de numerosas cuevas, debido a la intensa actividad kárstica, muchas de las cuales se desarrollan por debajo del nivel de mar, dando hospitalidad a una amplia, interesante y rara variedad de animales muy peculiares (esto es, *Halcampoides purpurea*, *Telmatactis forskali*, *Maasella edwardsi*, *Lysmata seticaudata*, *Plesionika narval*, *Oligopus ater*).

En lo que se refiere a la hidrología de las masas de aguas superficiales del golfo de Nápoles, es posible destacar dos sistemas: las aguas costeras, un sistema confinado y contaminado, y las aguas mar adentro, sometidas a una fuerte mezcla con las aguas sin contaminar de las aguas profundas. El límite entre estos dos sistemas es variable y depende sobre todo del régimen climático; no obstante, la masa de agua costera superficial rara vez se extiende más allá de las primeras 5 a 6 millas de las aguas costeras más recónditas (concretamente, las bahías de Nápoles y de Castellammare) y como máximo alcanza una profundidad de 50 metros. Por el contrario, en la parte central del golfo influyen más las aguas menos contaminadas de mar adentro, que también llegan a las zonas costeras más exteriores, como las de las islas de Ischia y Procida, en la parte norte, y a la isla de Capri en la parte de la península de Sorrento, más alejada (donde está ubicada la ZMA), en la parte meridional del golfo. En este sector, la presencia prevalente de una masa de agua rica en nutrientes procedente de no mucha distancia de la costa y mezclada constantemente origina la particular presencia de comunidades bentónicas (elevada biomasa), con organismos sésiles que forman cubiertas biológicas de múltiples capas en sustratos duros. En estos fondos marinos es posible encontrar a todas las profundidades una variedad especialmente elevada de especies zoobentónicas y fitobentónicas, procedentes también de diferentes distritos biogeográficos (convergencia biogeográfica).

Según la comunidad animal o vegetal de que se trate, las tipologías de las comunidades biológicas marinas más peculiares pueden resumirse como sigue:

biocenosis de los fondos duros, de acantilados calcáreos y de cuevas,
 biocenosis de fondos blandos, de arenas gruesas y gravas organogénicas,
 praderas de *Posidonia oceanica*.

Las biocenosis de acantilados calcáreos son las más comunes. Se caracterizan, únicamente en los metros más superficiales (entre 5 y 10), por la presencia de comunidades fotófilas, la mayoría algas bien adaptadas a un entorno expuesto con alta intensidad luminosa y movimiento del agua. Las biotas dominantes son vegetales, en su mayor parte algas pardas, por ejemplo la *Cystoseira* spp.

El fenómeno más característico es la presencia, a pocos metros de profundidad, de comunidades esciáfilas (biocenosis coralígenas), que suelen estar presentes generalmente a niveles más profundos, en fondos rocosos a 30 o 40 metros. Esto se debe principalmente a la acusada pendiente del sustrato que favorece la formación de hábitats semioscuros.

Los conjuntos esciáfilos (una maraña de comunidades) enriquecen el paisaje submarino. Los organismos vegetales, aunque todavía están presentes en forma de algas rojas como las *Peyssonnelia* spp., *Mesophyllum* spp. y *Jania Rubens*, no son el elemento principal de la comunidad. El elemento dominante está ahora representado por animales sésiles, tales como las esponjas, ya sean erguidas o incrustadas, los hidarios, los briozoos, los antozoos (actinia, anémonas de mar, madreporas, gorgonas) y la *Annelidea Serpuliidea*. Otras especies asombrosas y biológicamente importantes son las *Astroides calicularis*, *Cladocora caespitosa* y, menos frecuentemente, las *Leptosammia pruvoti* y *Parazoanthus axinellae*. En algunas zonas es posible encontrar paredes espectaculares con gorgonias blancas (*Eunicella singularis*), gorgonias amarillas (*Eunicella cavolinii*) y gorgonias rojas (*Paramuricea clavata*); esta última especie se encuentra a menudo parasitada por la *Gerardia savaglia* o la *Alcyonium coralloides*.

Las cuevas submarinas pueden considerarse laboratorios infrecuentes y útiles para el estudio de la vida en condiciones atípicas y extremas. En las cuevas es evidente la rápida extinción de la

intensidad de la luz; como consecuencia, la mayor parte de las formas vivientes son de origen animal, que puede ser muy diverso, peculiar e incluso raro (por consiguiente, muy importante para estudios de la biodiversidad). En especial, los estudios científicos de la vida en las cuevas submarinas de la península de Sorrento – Amalfi se consideran importantes para la biología marina del Mediterráneo (por ejemplo, el libro de Riedl, titulado *Biologie des Meereshohlen*). La ZMP de Punta Campanella representa una de las zonas marinas más ricas del mar Mediterráneo en lo que se refiere a cuevas submarinas. Las cuevas constituyen una riqueza marina naturalista primordial, ya que son hábitats con características físicoquímicas y biológicas peculiares. Las cuevas marinas pueden dar hospitalidad a una gran variedad de animales muy peculiares, interesantes y raros (esto es, *Halcampoides purpurea*, *Telmatactis forskali*, *Maasella edwardsi*, *Lysmata seticaudata*, *Plesionika narval*, *Oligopus ater*) y cabe considerarlas laboratorios infrecuentes y útiles para el estudio de la vida en condiciones atípicas y extremas. Estas especies están muy bien adaptadas a la semioscuridad o a la oscuridad total, como ocurre con las gambas *Stenopus spinosus* y *Plesionika narval*.

Las arenas gruesas y las gravas organogénicas están presentes sobre todo en la base de los acantilados y en el estrecho de Bocca Piccola que separa Punta Campanella de la isla de Capri. Estas arenas están habitadas por comunidades animales muy especiales, por ejemplo, la comunidad de anfioxos (*Branchiostoma lanceolatum*), cada vez más escasa, o las algas rojas calcáreas de las profundidades (Melobesioideae) que, al incrustar partículas de sedimento, aumentan su tamaño formando partículas vivas más gruesas, denominadas formaciones *pralines*. Los fondos detríticos y los detríticos fangosos rodean la ZMP en dirección al alta mar.

La *Posidonia oceanica* no forma prados extensos en la ZMP porque existen pocos fondos suaves en la batimetría de los 30 metros, con algunas excepciones en el abanico del sedimento de acumulación aluvial. No obstante, esta planta es muy común y muestra una distribución discontinua a lo largo de la línea de costa.

Parque Nacional de Al-Hoceima (Marruecos)

Características generales

El Parque Nacional de Al-Hoceima (PNAH) cumple varios criterios generales estipulados en el artículo 8 del Protocolo ZEP/BD para su registro en la Lista ZEPIM. La zona candidata:

- Contiene especies endémicas locales (por ejemplo, *Cystoseira elagans*, *Laminaria ochroleuca*, *Peyssonnelia squamaria*, etc.) y especies endémicas o amenazadas de extinción a nivel del Mediterráneo (en especial *Cystoseira amantacea* var. *stricta*, *Cystoseira zosteroides*, *Laminaria rodriguezii*, *Asteroides calycularis*, *Patella ferruginea*, *Pinna rudis*, *Caretta caretta*, *Phalacrocorax aristotelis*, etc.).
- Contiene ecosistemas específicos del Mediterráneo, tales como asociaciones de *Cystoseira amantacea* y formaciones coralígenas.
- Contiene hábitats de importancia decisiva para especies que están desapareciendo, están amenazadas o son endémicas, concretamente, hábitats favorables (cuevas adecuadas) para la foca monje, islotes marinos para lapas y gaviotas de Audouin, y acantilados para la reproducción y nidificación de quebrantahuesos.
- Tiene interés científico (presencia de formaciones coralígenas muy notables de interés por su riqueza y distribución espacial, presencia de cuevas submarinas y especies umbrófilas), interés estético (presencia de acantilados, de islotes e islas escarpadas, y de playas y calas espectaculares y atractivas. Los paisajes del Parque proporcionan un notable panorama con la configuración redondeada de las colinas separadas por valles muy amplios), interés cultural (restos de una antigua civilización, ruinas de las fortificaciones de las Torres de Alcalá (antes Villa Jordana) del siglo XVI, mausoleos y morabitos...) y de interés educativo (presencia de coralígenos en aguas bastante poco profundas, hábitats favorables para la foca monje y un solapamiento de especies mediterráneas y atlánticas).

Condición jurídica

El PNAH tiene una condición jurídica por la cual se garantiza, (por decreto) la protección a largo plazo. Esta condición se verá aún más fortalecida por la ley (aún en preparación) sobre las zonas protegidas, que constituirá el arsenal jurídico aplicable a las zonas protegidas de Marruecos.

Medidas de protección, planificación y gestión

El PNAH dispone de medidas de protección para los dos componentes, es decir, la tierra y el mar. Se trata concretamente de dos planes de gestión armoniosos y coherentes para los dos componentes (presentados en los anexos del expediente de la candidatura) y un programa de vigilancia, una unidad de gestión, personal permanente y medios de gestión y seguimiento.

Las medidas de protección, planificación y gestión tienen que reforzarse ulteriormente mediante programas e iniciativas que se están preparando con el apoyo a nivel local, nacional e internacional.

Conclusión

Este sitio cumple los criterios mínimos requeridos y por consiguiente puede admitirse su inclusión en la Lista ZEPIM.

Anexo – Formato anotado para la presentación de informes sobre las zonas cuya inclusión se propone en la Lista ZEPIM –Resumen

El Parque Nacional de Al- Hoceima se encuentra en la parte mediterránea de Marruecos, aproximadamente 150 km al este del estrecho de Gibraltar, cerca de la ciudad de Al-Hoceima (Alhucemas). Este parque costero, de 48.460 ha. tiene una sección marina de 10.600 ha. Es montañoso con un relieve abrupto, una costa compuesta por acantilados y cuevas y varios islotes y peñones. Se estima que la población humana del Parque Nacional supera los 15.000 habitantes.

El interés ecológico y biológico del sitio se demostró en 1983. Las zonas costeras se extienden desde Cala Iris hasta Al-Hoceima. Se elaboró un plan maestro de gestión y desarrollo para la zona terrestre y para la zona marina, que se finalizó en 1993. En 2002 se preparó un plan de acción únicamente para la zona marina, en el marco del proyecto MedZMP.

El Parque Nacional se creó oficialmente en 2004 (Decreto de desarrollo y gestión del Parque Nacional de Al-Hoceima) (Decreto número 2.04.781, de 8 de octubre de 2004) con los siguientes objetivos globales:

- conservación de muestras representativas del patrimonio natural del sector mediterráneo de Marruecos,
- mantenimiento de los equilibrios naturales y los procesos ecológicos vitales,
- preservación de la diversidad biológica y la complementariedad de los hábitats naturales de todo el Parque,
- información, educación y concienciación de los diferentes sectores de público,
- protección de los paisajes característicos del Parque,
- establecimiento de condiciones especialmente apropiadas para el desarrollo local y para mejorar los niveles de vida mediante programas de desarrollo integrados y participativos,
- investigación científica mediante la vigilancia ecológica y el desarrollo de la investigación científica en el Parque.

Entorno físico

La mayor parte del Parque Nacional de Al-Hoceima se extiende por el macizo montañoso de Bokkoya. Al norte limita con el mar, al oeste con el valle de Mestassa y al sur y al este con el límite geográfico de las zonas de captación del oued Rhis. El macizo de Bokkoya es una masa montañosa que se extiende aproximadamente 40 km. entre la ciudad de Al-Hoceima al este y el pueblo de Torres. Sus ásperas formas hacen que esta morfología esté totalmente compartimentada con alturas máximas que oscilan entre 500 y 700 metros.

Los bordes marítimos del macizo de Bokkoya poseen un relieve con grandes declives y abruptos acantilados que en algunos lugares superan los 300 metros de altura y se introducen en los materiales carbonatados de la dorsal calcárea,

Las calas y playas son relativamente escasas y los acantilados son escarpados e inaccesibles. Las extensiones de esta cadena montañosa constituyen un lecho marino principalmente calcáreo, que a lo largo de la costa protegida presenta cuevas y aperturas submarinas de poca profundidad que pueden convertirse en sifones.

Interés biológico

La riqueza biológica del Parque Nacional de Al-Hoceima lo sitúa entre las principales zonas protegidas a escala mediterránea. Es el único Parque Nacional del sector mediterráneo de Marruecos.

Avifauna: anidan especies de gran valor patrimonial, como el quebrantahuesos, la gaviota de Audouin y otras especies emblemáticas, como el águila dorada, el águila de Bonelli, el águila imperial y el buitre zanquilargo.

Una buena cobertura forestal: en la zona están representadas numerosas especies leñosas mediterráneas, especialmente la *Tetraclinis articulata* (Vahl – Thuya de Berberie).

Biodiversidad marina: el Parque Nacional de Al-Hoceima está cerca del Atlántico, en la zona influida por corrientes vortiginosas. La flora marina bentónica del Parque Nacional de Al-Hoceima se

compone de 264 taxones. El Parque Nacional también tiene una gran diversidad específica, y numerosas especies amenazadas, como la lapa, el coral rojo, la langosta (*Scyllarus latus*) y el mero pardo. La flora también es muy rica (*Laminaria*, *Cystoseira*...).

La integridad de los hábitats submarinos no se ha visto afectada mucho por las actividades humanas. La costa tiene todavía cuevas submarinas que podrían albergar a la foca monje, que actualmente ya no existe en la zona.

Interés cultural y paisajístico

Los paisajes son impresionantes. El Parque Nacional, protegido por el carácter abrupto del terreno y por el lugar donde se encuentra, ha conservado en su mayor parte su naturaleza salvaje.

Presiones

Antes incluso de que se formalizara la existencia del Parque Nacional, las zonas marinas y terrestres de la zona protegida se encontraban preservadas de cualquier daño importante. La creación del Parque Nacional reforzó los objetivos de conservación, principalmente en tierra, donde la unidad de gestión que se estableció cuenta con el apoyo del personal forestal, que garantiza una vigilancia regular y la concienciación de las poblaciones agroforestales. En esta zona la presión ganadera y el uso de recursos naturales parece estar en gran medida bajo control.

En el Parque Nacional la presión urbana es muy baja, incluso aunque parece ir en aumento en su periferia debido a una clara política de apertura y desarrollo socioeconómico basada en el turismo costero mediterráneo del Reino en general, y especialmente de esta clase de turismo en la provincia de Al-Hoceima.

En el mar, las presiones sobre los recursos pesqueros todavía es perceptible ya que causa conflictos entre los pescadores artesanales y los dedicados a la pesca industrial.

Iniciativas en curso y buenas prácticas

A nivel nacional y local, el "Haut Commissariat aux Eaux et Forêts et à la Lutte contre la Désertification" (Alto Comisionado de Aguas y Bosques y de Lucha contra la Desertificación) destaca la importancia de fomentar la conservación y el desarrollo del Parque Nacional de Al-Hoceima mediante un programa –proyecto a corto plazo de financiación interna, así como con la ayuda de donantes extranjeros.

A nivel local se apoyarán las actividades regulares realizadas por la sociedad civil que sean beneficiosas para la población del Parque Nacional, mediante el apoyo a las buenas prácticas en lo relativo al turismo y la agricultura.

También se destacará la importancia de las instituciones internacionales, tales como la UICN, y la cooperación bilateral mediante proyectos vinculados a la gestión sostenible de la biodiversidad en el Parque Nacional.

En lo que se refiere a las prácticas sostenibles, existe la iniciativa "Pays d'Accueil Touristique" (País de acogida turística), el proyecto "DESTINATION" en apoyo del turismo sostenible, así como el "CAMP Morocco" (Programa de gestión de la zona costera) para iniciar un proceso de gestión integrado de la zona costera de las provincias de Al-Hoceima y Chefchaouen. Parte de este proyecto se dedica al estudio y gestión de zonas sensibles de la zona CAMP, incluidas la zona costera del Parque Nacional de Al-Hoceima y su continuidad occidental hasta Oued Laou.

Decisión IG.19/15

“Aprobación del calendario revisado de aplicación del Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el Mediterráneo”

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 11 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en adelante “el Protocolo”, relativo a las medidas nacionales para la protección y la conservación de especies,

Recordando el artículo 12 del Protocolo sobre Medidas de Cooperación para la Protección y Conservación de Especies, en particular su párrafo 3 relativo a la formulación y aplicación de planes de acción para su conservación y recuperación,

Considerando el Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el Mediterráneo, aprobado por las Partes Contratantes en Catania en diciembre de 2003, y en especial su sección C.7 relativa a la estructura de coordinación regional que figura en el capítulo sobre medidas de ejecución,

Tomando nota de la labor realizada por el Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP), en estrecha colaboración con las Partes Contratantes, en la evaluación de la aplicación del Plan de Acción y proponiendo un nuevo calendario para su aplicación,

Decide aprobar el calendario revisado de aplicación del Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el Mediterráneo, que figura en el anexo de la presente decisión;

Pide a las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias para la aplicación del Plan de Acción actualizado dentro de los plazos establecidos en el calendario actualizado, e informen acerca de su aplicación con arreglo al ciclo y formato del sistema de comunicación e información del PAM;

Pide al CAR/ZEP que ayude a la Partes en el cumplimiento de este nuevo calendario.

Anexo

Plan de Acción para la Conservación de los Peces Cartilaginosos (Condrictios) en el Mediterráneo: calendario de aplicación actualizado 2010-2013.

Medida	Plazo	Por quién
Instrumentos		
1. Establecer una guía de expertos nacionales, regionales e internacionales sobre la taxonomía, biología, evaluación de poblaciones, conservación y gestión, con la ayuda de un grupo de expertos externos.	1 año después de su aprobación	CAR/ZEP, aconsejado por el Grupo de especialistas en tiburones de la UICN y los Grupos de trabajo sobre tiburones de ICES e ICCAT
2. Preparar, imprimir y distribuir guías y hojas de identificación regional y nacional del territorio, destacando las características de diagnóstico, para que los órganos oficiales y los pescadores puedan ejercer una mejor vigilancia de las pesquerías de elasmobranquios y las cantidades desembarcadas. Zonas prioritarias: i) Mediterráneo meridional y oriental (en árabe, español y francés); ii) Adriático, Egeo y Jónico (en albanés, croata, griego, italiano y turco); iii) Mediterráneo noroccidental (en español y francés).	1 año después de su aprobación (hojas de identificación básicas) 2 a 3 años (guías más pormenorizadas)	CGEM/FAO Órganos científicos y de gestión nacionales Organismos de cooperación regional
3. Promover la utilización de los protocolos y formularios de control uniformes ya existentes (CAR/ZEP, FAO) para las cantidades desembarcadas, las desechadas y las observaciones acerca de las especies amenazadas;	De inmediato y de forma continua	Órganos científicos y de gestión nacionales
4. Elaborar protocolos y programas para mejorar la reunión y análisis de datos con el fin de contribuir a las iniciativas de evaluación de poblaciones regionales.	1 año después de su aprobación	Organismos de cooperación regional CGEM y FAO
5. Formalizar y reforzar la presentación sincrónica de datos sobre capturas, capturas secundarias y capturas desechadas a los órganos tanto científicos como de gestión, y con periodicidad anual al CGPM.	De inmediato y de forma continua	
6. Añadir información adicional sobre las capturas secundarias de elasmobranquios en los informes nacionales presentados al CGPM para su incorporación a la base de datos de dicho Consejo, con arreglo a lo recomendado por su curso práctico sobre dichas capturas celebrado en Roma en 2008.	1 año después de su aprobación	Partes Contratantes,, CGPM
7. Realizar campañas de información, aumentar el número de textos destinados a ser publicados y difundir más ampliamente los productos ya existentes del CAR/ZEP, la FAO y otras entidades, (por ejemplo, las <i>Directrices para reducir la presencia de especies sensibles en las capturas secundarias, del CAR/ZEP</i>). Estas actividades deben dirigirse a gestores, investigadores y al público en general.	2 años después de su aprobación	Participantes, asociados y organismos donantes del Plan de Acción
8. Preparar directrices y/o un código de conducta para la gestión de la pesca de tiburones y rayas. Las directrices promoverán la captura y liberación, describirán protocolos para manejar las capturas con el fin de reducir al mínimo el estrés y aumentar la supervivencia, y alentarán la información acerca de esas capturas.	1 año después de su aprobación	Comité científico del CAR/ZEP, CGPM
9. Promover el cambio a favor de la captura y liberación en la pesca deportiva y recreativa de tiburones y rayas, de las contribuciones a las actividades de investigación (por ejemplo, mediante la participación en programas de marcado y liberación) y del mejoramiento de la información sobre capturas.	2 años después de su aprobación	Partes Contratantes

Medida	Plazo	Por quién
Procedimientos jurídicos		
10. Establecer una estricta protección jurídica de las especies amenazadas y en peligro de extinción enumeradas en el anexo II, mediante las leyes y los reglamentos nacionales apropiados.	Lo antes posible	Partes Contratantes
11. Establecer y promover planes o estrategias nacionales, subregionales y regionales para la conservación, recuperación y/o gestión, según convenga, de las especies enumeradas en los anexos II y III.	4 años después de su aprobación	Partes Contratantes, CAR/ZEP, CGEM
12. Apoyar la prohibición de cortar las aletas establecida por el CGEM, mediante la promulgación de reglamentos nacionales que prohíban que los buques en aguas nacionales e internacionales corten las aletas en el mar, las transporten, las desembarquen y las transborden sin ir acompañadas del cuerpo del animal.	Lo antes posible	Partes Contratantes
13. Proteger los hábitats de importancia primordial para los peces condriictios tan pronto como se identifiquen.	De manera continua	Partes Contratantes, MEA
Vigilancia y reunión de datos		
14. Promover las propuestas de investigación existentes elaboradas con arreglo al Plan de Acción del CAR/ZEP (Adriático oriental, Baleares, Golfos de Gabes y Sidra) adaptándolas a las propuestas de financiación para que sean examinadas por posibles órganos, socios y Partes Contratantes que las financien.	1 año después de su aprobación	CAR/ZEP
15. Iniciar un programa completo/una campaña de apoyo a la labor de reunión de datos en: i) Golfos de Gabes y Sidra, cuenca del Mediterráneo oriental (zona de máxima importancia de la biodiversidad para los peces condriictios del Mediterráneo, y elevada prioridad para el desarrollo de medidas de gestión preventiva); y ii) Adriático oriental (importante región de pesca sublitoral y de grandes elasmobranquios mediterráneos poco frecuentes).	2 años después de su aprobación 3 años después de su aprobación	Órganos e institutos científicos nacionales Organismos regionales de cooperación CGPM
16. Promover la incorporación de insumos en la base de datos MEDLEM con arreglo al protocolo adecuado para que pueda compartirse el acceso a la información sobre los peces condriictios del Mediterráneo.	De inmediato, de forma continua	Partes Contratantes, CGPM
17. Completar y difundir los inventarios de los hábitats críticos (zonas de apareamiento, desove y cría).	2 años después de su aprobación	Partes Contratantes
18. Aumentar los esfuerzos para cumplir la obligación de reunir y presentar a la FAO y al CGPM datos específicos para cada especie sobre las capturas y capturas secundarias de carácter comercial de peces condriictios, incluso aumentando el número de observadores y barcos pesqueros.	De inmediato y de forma continua	Partes Contratantes
19. Cumplir las obligaciones establecidas con arreglo a las recomendaciones de ICCAT/CGPM para reunir y presentar datos sobre las capturas de tiburones pelágicos.	De inmediato	Partes Contratantes
20. Mejorar los programas de reunión de datos por parte de las pesquerías costeras.	De inmediato	Partes Contratantes
21. Apoyar la participación de expertos competentes en conservación de peces cartilaginosos en reuniones y cursos prácticos de RFMO (por ejemplo, ICCAT, CGPM), con el fin de compartir los conocimientos prácticos y mejorar la capacidad de reunión de datos, evaluación de poblaciones y disminución de las capturas secundarias.	De inmediato	Partes Contratantes, RFMO, CAR/ZEP

Medida	Plazo	Por quién
Procedimientos de gestión y evaluación		
22. Examinar las fuentes de datos existentes y realizar nuevos estudios en caso necesario para aclarar la situación de las especies que no son/que no eran raras en el Mediterráneo pero sobre las que actualmente se considera que existen datos insuficientes o se encuentran casi amenazadas, dando prioridad entre otras a las siguientes: <i>Raja radula</i> y otras especies endémicas, <i>Mustelus punctulatus</i> , <i>Carcharhinus</i> spp. y otros grandes tiburones.	2 años después de su aprobación	Partes Contratantes, Asociados
23. Vigilar las especies en gran peligro, en peligro y endémicas, en particular las especies <i>Isurus oxyrinchus</i> , <i>Lamna nasus</i> y <i>Leucoraja melitensis</i> .	De forma continua	Partes Contratantes
24. Proporcionar al CGPM una descripción anual de todas las pesquerías nacionales que se dedican a la captura o la captura secundaria de condriictios, en forma de Informe anual de evaluación de tiburones.	Todos los años	Partes Contratantes
25. Cuando no existan, elaborar y aprobar urgentemente planes nacionales sobre los tiburones en el marco de Tiburones-FAO IPOA, incorporando reglamentos específicos para las pesquerías que se dedican a la captura o la captura secundaria de condriictios.	1 año después de su aprobación	Partes Contratantes individualmente y mediante el CGPM
26. Iniciar un debate con el CGPM para promover la posible preparación de un plan regional sobre tiburones y las medidas y reglamentos correspondientes de gestión de las pesquerías fuera de las aguas territoriales, para completar y ayudar a la realización de actividades con arreglo al Plan de Acción CAR/ZEP.	2 años después de su aprobación	Partes Contratantes, CGPM
27. Examinar cada cuatro años los planes nacionales y regionales sobre tiburones.	4 años después de su aprobación	Partes Contratantes, CGPM
28. Aplicar un programa para realizar evaluaciones de las poblaciones, por zonas (Adriático, Golfo de Gabes, Mediterráneo oriental), y por especies.	2 años después de su aprobación	Partes Contratantes, CGPM

Decisión IG.19/16

“Proyecto de decisión sobre las recomendaciones de la decimotercera Reunión de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS) acerca del turismo, la agricultura y el desarrollo sostenible”

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Reafirmando el papel que desempeña la CMDS en la aplicación de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS),

Teniendo presente la necesidad de reforzar la aplicación del principio de participación y de tener en cuenta las preocupaciones a largo plazo basándose en una CMDS fortalecida por las aportaciones de la diversa representación de los participantes mediterráneos, las colectividades, los agentes económicos, las ONG y los expertos,

Reconociendo la función de asesoramiento de la EMDS, consistente en formular recomendaciones a las reuniones de las Partes Contratantes, basándose en el análisis global de los problemas y las cuestiones atinentes al desarrollo sostenible en la región,

Recordando el programa de trabajo plurianual de la CMDS, en el que se ha otorgado la condición de temas prioritarios para el bienio 2008-2009 al turismo y a la agricultura y el desarrollo rural,

Recordando asimismo las pertinentes Recomendaciones del Plan de Acción adoptado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, así como los objetivos y los ámbitos de acción prioritarios de la EMDS,

Teniendo presente el papel fundamental que desempeña el turismo en el desarrollo de los estados ribereños del Mediterráneo,

En la creencia de que es posible en el Mediterráneo alcanzar un turismo ecológicamente inocuo, que sea al mismo tiempo viable financieramente y remunerador para todas las partes interesadas del sector,

Comprometida en aplicar las disposiciones de la EMDS, especialmente las relativas al fomento del turismo sostenible,

Toma nota de las recomendaciones del grupo trabajo temático de la CMDS sobre el turismo sostenible, que se adjuntan a la presente decisión en forma de Apéndice I;

Considerando también el papel del desarrollo rural y la agricultura en el desarrollo de los países mediterráneos,

Reconociendo además el papel esencial que la mediana agricultura desempeña en el desarrollo rural,

Toma nota también de las recomendaciones del grupo de trabajo temático de la CMDS sobre las cuestiones agrícolas y rurales, que se adjuntan a la presente decisión en forma de Apéndice II;

Decide encomendar al Comité de dirección de la CMDS, que formule propuestas de adaptación, en lo relativo a la composición y la forma de actuar de la CMDS, con miras a que sean tenidas en cuenta en la siguiente Conferencia de las Partes.

Apéndice I

Recomendaciones del grupo de trabajo de la CMDS sobre el turismo sostenible

Habida cuenta del papel esencial que desempeña el turismo en el desarrollo de los países ribereños mediterráneos y de los nuevos imperativos, resultado del aumento de la competitividad en el mercado, el cambio climático en ciernes, el aumento del costo de las materias primas – especialmente de los combustibles fósiles- y la crisis del sector inmobiliario,

Convencidos de que es posible en el Mediterráneo alcanzar un turismo ecológicamente inocuo, que sea al mismo tiempo viable financieramente y remunerador para todas las partes interesadas del sector,

Comprometidos en aplicar las disposiciones de la EMDS, especialmente las relativas al fomento del turismo sostenible,

Los miembros del grupo de trabajo de la CMDS, reunidos en el taller sobre “El fomento del turismo sostenible en el Mediterráneo”, organizado en Sophia Antipolis los días 2 y 3 de julio de 2008 por el Plan Azul, recomiendan a los dirigentes políticos de los países mediterráneos que:

- Conciban visiones a largo y medio plazo en el ámbito nacional, en las que se especifique la amplitud del sector del turismo en la economía nacional y se tengan en cuenta en la medida de lo posible los retos mundiales a que se debe dar respuesta, especialmente el cambio climático y la preservación de la diversidad biológica;
- Se basen en los instrumentos de planificación estratégica para organizar mejor el desarrollo del sector, abriendo los debates a todas las partes interesadas directamente, especialmente a los representantes del sector privado y de la sociedad civil;
- Compartan los análisis del desarrollo del turismo sostenible y los enfoques del mismo en el marco de reuniones regionales periódicas que congreguen a los diferentes agentes del sector;
- Instauren en el ámbito nacional sistemas para proporcionar información exhaustiva y fidedigna que se preste a efectuar comparaciones entre los países y que distinga al sector del turismo y sirva para supervisar su evolución;
- Hagan especial hincapié en informar al público y en formar a los interesados directos con miras al fomento del turismo sostenible.
- La CMDS insta además a que se trabaje más en torno a los indicadores oportunos para caracterizar el turismo mediterráneo más plenamente, en particular sus repercusiones en el medio ambiente y el equilibrio social, y a que se lleve a cabo un análisis prospectivo del turismo para prever su evolución en el futuro, así como análisis económicos centrados concretamente en las repercusiones del turismo sobre el medio ambiente.

Apéndice II

Recomendaciones del grupo de trabajo de la CMDS sobre cuestiones agrícolas y rurales

Consideraciones generales:

El Mediterráneo es una región de contrastes, pero que se presta a abordar las cuestiones agrícolas y rurales;

La pequeña y la mediana agricultura deben desempeñar un papel esencial en el entorno rural. Hay que movilizarlas para aumentar la seguridad del aprovisionamiento local y nacional de alimentos en la cuenca mediterránea, al tiempo que se alientan prácticas agrícolas inocuas para el medio ambiente y los suelos, por ejemplo, los principios de la agricultura de conservación;

El desarrollo sostenible tiene que basarse en la dinámica territorial ajustada a cada país, pero lo mismo que las zonas rurales no pueden prosperar sin que se impulse y apoye la producción agrícola, no puede haber desarrollo agrícola sin áreas rurales dinámicas. Por consiguiente, una parte de la riqueza que genera la agricultura debe revertir a las zonas rurales y beneficiarlas;

Las tierras mediterráneas son zonas complejas que albergan múltiples funciones integradas (producción agroalimentaria, diversidad biológica, preservación del paisaje, diversidad cultural, etc.) y en las que intervienen numerosas partes interesadas. Su caracterización y la determinación de las condiciones que deberán cumplir con miras a la sostenibilidad dependerán de análisis en profundidad, que todavía son prácticamente inexistentes;

El desarrollo territorial debe basarse en un proceso gradual durante el cual los diversos interesados sociales aprendan a formular una visión compartida del futuro y a cooperar en proyectos conjuntos.

Los miembros del grupo de trabajo de la CMDS, en su taller de Bari celebrado en mayo de 2008, organizado conjuntamente por el Plan Azul y el CIEHAM, recomiendan a las Partes Contratantes que:

- Incluyan el fomento de un sector agrícola y rural sostenible entre sus prioridades en materia de desarrollo y que reflejen esa prioridad de las políticas en términos presupuestarios;
- Integren la degradación de los suelos y los efectos de la desertificación, así como la ordenación de los ecosistemas con capacidad de adaptación al cambio climático en las estrategias de desarrollo agrícola y rural; y que prevean, planeen y evalúen las medidas de adaptación que para ello habrán de adoptarse;
- Antes de 2012, establezcan un sistema regional de información sobre agricultura sostenible y desarrollo rural con miras a difundir datos fidedignos y armonizados recogidos a intervalos regulares, que sirvan para conformar las correspondientes políticas;
- Concretamente, trabajen para caracterizar y cuantificar la diversidad de los sistemas de producción agrícola y las explotaciones agrícolas correspondientes, así como la diversidad de los sistemas locales;
- Proporcionen a las partes interesadas que intervienen en actividades de investigación agrícola y desarrollo rural los medios necesarios para ampliar y compartir su labor y sus conocimientos con objeto de proponer a más tardar en 2012 medidas que alienten la movilidad y los intercambios entre los institutos de investigación mediterráneos;
- Inviten a los interesados de los ámbitos de la investigación y las zonas rurales, basándose en sus respectivas competencias y responsabilidades, a determinar mancomunadamente sistemas de producción agrícola inocuos para el medio ambiente fundados en un régimen de

- derechos de propiedad y acceso y disposiciones en materia de uso seguro, que puedan asegurar un suministro regular de alimentos a las poblaciones mediterráneas;
- Levanten un inventario de proyectos de desarrollo territorial, en el que se identifiquen las disposiciones adoptadas para hacer participar a los interesados directos locales y reforzar el hermanamiento y la puesta en red de proyectos realizados en diferentes países;
 - Sigam aplicando y refuercen formas innovadoras de formación de agricultores e interesados locales que les habiliten para participar plenamente en la concepción, la aplicación y la evaluación de las operaciones que les afectan;
 - Evalúen cada dos años los avances de los Estados ribereños del Mediterráneo en la aplicación del capítulo de la EMDS relativo a "Agricultura sostenible y desarrollo rural"; y
 - Establezcan una plataforma mediterránea para llevar a cabo intercambios de información sobre los procesos de desarrollo locales puestos en marcha por los Estados ribereños, poniendo el acento en los diversos instrumentos empleados para alentar la participación real de las poblaciones interesadas en la concepción, la ejecución y el seguimiento de sus proyectos locales.

ANEXO III

Decisión IG.19/17

Decisión relativa a la adopción del programa de trabajo y del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el párrafo 2 vii) del artículo 18 de la Convención de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, modificada en 1995, en adelante denominada la Convención de Barcelona;

Recordando también el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención de Barcelona y el Reglamento Financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

Destacando la necesidad de unos recursos financieros estables, suficientes y previsibles para el PAM y el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo;

Tomando nota de la congelación del presupuesto desde el bienio de 2005-2006;

Tomando nota del Informe sobre la marcha de las actividades realizadas durante el bienio 2008-2009; en particular la aplicación del documento de buen gobierno aprobado en Almería en 2008,

Reconociendo los progresos realizados en relación con la entrada en vigor de diversos instrumentos jurídicos del PAM, nuevos y revisados, y el aumento del número de Partes Contratantes a las que se aplican la Convención de Barcelona y sus Protocolos;

Instando a las Partes Contratantes que todavía no lo han hecho a acelerar el proceso de ratificación de los nuevos instrumentos jurídicos del PAM y a aceptar las enmiendas introducidas en los ya existentes, con miras a mejorar la eficacia del sistema del PAM;

Alentando la intensificación de los esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de la Convención de Barcelona y sus Protocolos y la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS);

Habiendo examinado las propuestas de programa de trabajo quinquenal estratégico y de programa de trabajo y presupuesto integrados para el bienio 2010-2011;

Haciendo hincapié en la necesidad de fortalecer la cooperación con las iniciativas regionales y mundiales y organizaciones internacionales con miras a asegurar la sinergia, mejorar el uso eficiente de los recursos y evitar duplicaciones;

Decide:

Aprobar el programa de trabajo quinquenal estratégico y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2010-2011, con inclusión de las asignaciones por un monto de 15.753.123 euros para los fines que figuran en los Apéndices I, II y III a la presente decisión, lo que no representa un aumento para 2010 y 2011 con respecto a las contribuciones ordinarias establecidas en 2003;

Desbloquear el presupuesto para el bienio 2012-2013 en conformidad con el programa de trabajo propuesto para el bienio;

Pedir a la Dependencia de Coordinación que establezca una reserva operativa y la mantenga al nivel del 15% de los gastos anuales incurridos;

Aprobar la dotación de personal de la Dependencia de Coordinación y los Componentes para el período 2010-2011, como se indica en la parte II del anexo III de la presente decisión;

Autorizar a la Dependencia de Coordinación a que contraiga compromisos hasta el nivel del presupuesto operativo aprobado, basándose en los recursos en efectivo disponibles;

Autorizar a la Dependencia de Coordinación a realizar transferencias de hasta un 20% de una de las principales partidas del presupuesto aprobado a otras partidas principales;

Invitar a las Partes Contratantes a que observen que se espera que las contribuciones al presupuesto operativo para un año civil determinado se reciban en los tres primeros meses del año correspondiente e instarlas a que paguen su contribución sin demora y en su totalidad, garantizando así la recaudación de las cantidades prometidas a principios de año para facilitar la planificación estratégica y la ejecución del programa de trabajo;

Pide al Director Ejecutivo del PNUMA que prolongue el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 2011;

Pide a la Dependencia de Coordinación que notifique a las Partes Contratantes la cantidad de sus contribuciones para un determinado año antes del 31 de diciembre del año precedente;

Pide a la Dependencia de Coordinación que mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) en el sitio web del PAM;

Pide a la Dependencia de Coordinación que mantenga informadas a las Partes Contratantes sobre la adecuación del nivel de la reserva operacional a través de la Mesa, los coordinadores del PAM y las reuniones de las Partes Contratantes;

Pide a la Dependencia de Coordinación y los Componentes que intensifiquen sus esfuerzos para preparar un plan conjunto de movilización de recursos en 2010;

Pide a las Partes Contratantes que respalden la aplicación del Programa de Trabajo para el bienio 2010-2011 realizando las tareas que se les hayan asignado en virtud de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y las Decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes;

Insta a las Partes Contratantes que todavía están retrasadas en el pago de sus contribuciones ordinarias, que las abonen sin demora. A dicho efecto, la Dependencia de Coordinación se pondrá en contacto con las Partes Contratantes concernidas;

Invita a todas las Partes Contratantes a que presten su apoyo voluntario al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo con contribuciones en efectivo y/o en especie a fin de permitir la aplicación plena y efectiva del programa de trabajo;

Hace suyas las decisiones de la Mesa de las Partes Contratantes adoptadas con miras a la ejecución sin complicaciones del programa de trabajo y el presupuesto del PAM para 2008-2009, de acuerdo con la decisión adoptada por la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes, celebrada en Almería en 2008, que figura en el Anexo III de los informes de las reuniones 67, 68 y 69 de la Mesa (UNEP/BUR 67/4, UNEP/BUR 68/4 y UNEP/BUR/69/5);

Pide a la Dependencia de Coordinación que presente a la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes un informe sobre la ejecución del programa de trabajo durante el bienio 2010-2011 haciendo especial referencia a la aplicación de las fichas de actividad que figuran en el anexo II a la presente decisión;

Pide a la Dependencia de Coordinación que prepare, en cooperación con la Mesa y con las Partes Contratantes, un informe sobre la marcha de los progresos, un proyecto de programa de trabajo quinquenal actualizado y un programa de trabajo y presupuesto que se someterán al examen y aprobación de la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes y en los que se deberán explicar los principios y supuestos principales en los que se basan;

Pide a la Dependencia de Coordinación y los Componentes que continúen mejorando la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas respecto del uso de los recursos financieros y humanos, de conformidad con las prioridades establecidas por las reuniones de las Partes Contratantes y que informe sobre el resultado de los esfuerzos realizados en ese sentido;

Pide a la Dependencia de Coordinación que, si procede, proporcione estimaciones de costos para las actividades que tengan consecuencias presupuestarias y que no están contempladas en el proyecto de programa de trabajo pero que se incluyen en los proyectos de decisiones propuestos antes de la adopción de esas decisiones por la reunión de las Partes

APÉNDICE 1

Programa Quinquenal de Trabajo 2010-2014

INTRODUCCIÓN GENERAL

La finalidad de las actividades abarcadas en el Programa de Trabajo del PAM es promover la plena aplicación del Convenio de Barcelona, sus protocolos y estrategias, incluida la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), así como las decisiones y recomendaciones que se adopten en la reunión de las Partes Contratantes. La estructura del Programa de Trabajo no refleja la estructura del PAM o la del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, ni tampoco implica la aprobación de ningún cambio en esa estructura para el futuro. El Programa de Trabajo quinquenal se irá examinando y revisando de forma sucesiva en cada reunión de las Partes Contratantes.

El Plan de Acción del Mediterráneo (PAM) y su marco jurídico, el Convenio de Barcelona, fueron aprobados a mediados del decenio de 1970, en un momento en que el PNUMA acababa de ser creado, se habían aprobado muy pocos acuerdos ambientales multilaterales (AAM) y aún no había surgido el concepto de desarrollo sostenible. En este contexto, que propiciaba una enorme creatividad, el PAM aprobó algunos instrumentos jurídicos muy avanzados, en particular el Protocolo COT y el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas.

Fue de nuevo innovador en 1977, cuando estableció los centros de actividades regionales, destinados a fomentar la cooperación técnica entre los Estados.

A continuación se centró principalmente en aspectos relacionados con el medio marino y comenzó a abordar cuestiones de gestión de recursos costeros y naturales. También adquirió renombre por medio de las actividades prospectivas del Plan Azul en un momento en que la previsión era una disciplina muy prominente.

Tras la Conferencia de Río de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el PAM se adaptó al nuevo contexto internacional revisando sus instrumentos jurídicos a fin de adoptar los principios consagrados en la Declaración de Río, creando la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDSD) y adoptando una visión más integrada en la lucha contra la contaminación y la gestión de la biodiversidad y los recursos naturales.

El actual Programa quinquenal se ha diseñado en un entorno de nuevos cambios contextuales de gran alcance. Las prioridades del PAM deben tener esto en cuenta.

1. Las cuestiones ambientales mundiales y regionales (cambio climático y rápida pérdida de la biodiversidad, especialmente en el sector marino), han adquirido un gran impulso. Actualmente, es esencial que las decisiones importantes adoptadas a escala global y las prioridades del PNUMA a medio plazo se reflejen en el marco del PAM y que se contribuya a su aplicación efectiva. Se están elaborando con celeridad convenciones sobre el cambio climático y la biodiversidad. Las evaluaciones publicadas periódicamente en el marco del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (PICC) y la CDB ("Biodiversity: a Global Outlook"), tienen repercusiones a escala nacional y se deben tomar medidas similares a las adoptadas cuando se concibió y aprobó el Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia (2002) con el fin de dar aplicación a escala regional a las convenciones de la OMI de ámbito global. Por ejemplo, los objetivos para 2010 adoptados en el marco de la CDB ("Reducir significativamente la tasa de pérdida de la biodiversidad para 2010") así como los que seguirán después de 2010, deberían, desde un punto de vista lógico, aplicarse también en el contexto del Mediterráneo. Debe concederse la debida importancia a los problemas relacionados con el agua.

Eso mismo sucede con toda una serie de otros procesos internacionales. La comunidad internacional está mostrando un mayor interés en cuestiones relacionadas con el medio marino y la gestión sostenible de los recursos biológicos marinos. En el marco tanto de las Naciones Unidas como de la Convención sobre la Diversidad Biológica se han elaborado procesos relativos a la protección de las zonas marinas que sobrepasan las jurisdicciones nacionales. Se ha admitido que la erosión de los recursos pesqueros es un importante motivo de preocupación; la degradación de las zonas costeras

es cada vez más pronunciada en las costas en todo el mundo, se prevé que el cambio climático tenga efectos negativos tanto en la composición del medio marino (acidificación) como en los recursos costeros naturales. Quizás los océanos estén también destinados a ayudar en la absorción de CO₂.

Desde el punto de vista del monitoreo y la evaluación, todos estos acontecimientos se evalúan científicamente en el PICC y en otros marcos como el proyecto internacional del PNUMA, la UICN y la COI/UNESCO que trata de establecer una plataforma internacional sobre servicios relativos a la biodiversidad y los ecosistemas (IPBES) a cargo del PNUMA, la UICN y la COI/UNESCO. El PAM, con su dilatada y sólida tradición en el ámbito de las evaluaciones, debería unirse a este contexto mundial y crear la capacidad necesaria para producir sus propias evaluaciones a nivel del Mediterráneo.

Por último, el PAM debería tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) solemnemente aprobados en 2000 que afectan a sus atribuciones, en particular en lo que se refiere a la eliminación de aguas residuales.

2. Los nuevos cambios conceptuales adoptados generalmente en el plano internacional y del PAM también se deberían tener en cuenta en el Programa quinquenal. Estos conceptos nuevos y más integrados deberían quedar recogidos en la política del PAM, tal como se hizo de forma pionera en relación con la gestión integrada de zonas costeras, contribuyendo así a una mayor integración entre actividades dentro de las estructuras del PAM.

En particular, para el PAM es importante la labor de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y sus actividades de seguimiento, así como la generalización del enfoque ecosistémico. La labor de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio ha sacado a la luz el concepto de que los servicios del ecosistema son fundamentales para el bienestar del ser humano. La Evaluación de Ecosistemas del Milenio ha clasificado estos servicios, aclarando así considerablemente esta cuestión y promovéndola. Ahora la comunidad internacional dispone de un instrumento mucho más eficaz para analizar los servicios prestados por los ecosistemas y las razones a favor de mantenerlos o restablecerlos. La Evaluación de Ecosistemas del Milenio también ha analizado las amenazas a que se enfrenta la salud de esos ecosistemas y los servicios que prestan.

El enfoque ecosistémico encaja desde un punto de vista lógico en este contexto conceptual con miras a aplicar el análisis de los ecosistemas y los servicios prestados de forma operativa. Por ejemplo, la pesca no puede seguir estando separada de una visión global de la salud de los ecosistemas marinos. Del mismo modo, en relación con las políticas relativas a las zonas marinas protegidas, se debería establecer una prioridad internacional que fuese parte también de una perspectiva del ecosistema. Por último, este enfoque debería adoptarse asimismo en la lucha contra la contaminación, ya sea de fuentes de origen terrestre, relacionada con los buques o resultado de las actividades de vertido o en mar abierto.

Las Partes Contratantes ya han reconocido en el PAM la necesidad de proteger mejor los ecosistemas a nivel regional y subregional mediante la aplicación del enfoque ecosistémico que figura en la Decisión IG.17/6 relativa a la siguiente visión ecológica para el Mediterráneo: "Un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que sean productivos y biológicamente diversos en beneficio de las generaciones presente y futuras".

También se acordó una serie de metas estratégicas con respecto a las zonas marinas y costeras, sobre la base de la esfera de acción prioritaria pertinente de la EMDS.

- a) Proteger, posibilitar la recuperación y, cuando sea factible, restablecer la estructura y función de los ecosistemas marinos y costeros protegiendo de ese modo la biodiversidad, con el fin de lograr y mantener un buen estado ecológico y de posibilitar su utilización sostenible.
- b) Reducir la contaminación en el entorno marino y costero con el fin de minimizar las repercusiones y los riesgos para la salud humana y/o la salud del ecosistema y/o los usos del mar y las costas.
- c) Prevenir, reducir y administrar la vulnerabilidad del mar y de las costas en función de los riesgos inducidos por las actividades humanas y los acontecimientos naturales.

A este respecto, el enfoque ecosistémico holístico es un principio fundamental del Programa de Trabajo quinquenal.

Los servicios que prestan los ecosistemas marinos y costeros, según se definen en la Evaluación de Ecosistemas del Milenio (2005) son bastante importantes en el Mediterráneo, ya se trate de la producción primaria o de los relativos a la regulación o las actividades recreativas. Los servicios ecosistémicos se ven amenazados por la contaminación costera y marina, la descarga de sustancias nocivas o tóxicas, el aumento de las actividades costeras artificiales y la construcción de infraestructuras en las costas, la destrucción de hábitat, la sobrepesca, la pesca no declarada, no reglamentada o ilegal y el crecimiento urbano incontrolado. En determinados golfos o bahías, la eutrofización constituye una seria amenaza para la existencia de los ecosistemas y la continuación de los servicios que prestan. Las políticas sobre la protección de la pesca y de la biodiversidad deberían encajar entre sí, y la lucha contra la contaminación debería verse como una forma de proteger los ecosistemas y de restablecer su buena salud.

3. Gobernanza regional. El PAM, durante mucho tiempo único agente en la esfera del medio ambiente a escala regional, también debe tener más en cuenta la aparición de nuevos agentes importantes, así como los acontecimientos recientes relativos a la gobernanza regional. Este es el caso, en particular, de la Unión Europea y la asociación que se debería construir con ella. Cuando se creó el PAM, sólo dos de los 20 Estados del Mediterráneo eran miembros de la Unión Europea. En 2009, siete Estados pertenecían a la Unión Europea y las negociaciones para la adhesión de varios otros países se habían iniciado o no tardarían en iniciarse. Estos Estados están obligados, o lo estarán, a aplicar la Directiva Europea sobre la Estrategia Marina. Además, en 1995 la Unión Europea estableció la Asociación Euromediterránea con algunos Estados del Mediterráneo. Puso en marcha una iniciativa más importante sobre reducción de la contaminación marina ("Horizon 2020") y la Iniciativa de la Unión Europea sobre el Agua (componente mediterráneo) que encajan bien con el PAM.

Otro acontecimiento importante ha sido la creación de la Unión para el Mediterráneo. En la Declaración de París de 2008 se establecen, entre otras cosas, aspiraciones ambiciosas en materia de reducción de la contaminación marina y energías renovables. Deberían establecerse vínculos coherentes entre las actividades del PAM y la Estrategia mediterránea sobre el agua de la Unión para el Mediterráneo, así como sus otras iniciativas futuras en el ámbito del medio ambiente.

Es importante que, en los años venideros, se aplique este espíritu de coherencia a las cuestiones relativas al clima, así como a la gestión de los recursos naturales – en particular los recursos hídricos y pesqueros – a fin de velar por el trabajo sinérgico en estos importantes temas de las instituciones presentes en el Mediterráneo. A este respecto, se deberían tener en cuenta las actividades de otras instituciones internacionales como el Banco Mundial por conducto de los proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en particular el proyecto titulado "Sustainable MED", aprobado por el Consejo del FMAM en junio de 2009. Es esencial evitar la duplicación de las actividades de gobernanza regional sobre desarrollo sostenible y gestión de los recursos naturales, aun cuando ello suponga la reforma del PAM si es preciso, en particular la composición y el *modus operandi* de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. La ejecución de proyectos del FMAM debería concebirse de modo que contribuya a la eficacia de los convenios y posibilite una gobernanza regional menos compleja y más transparente.

4. Entrada en vigor de instrumentos jurídicos del PAM. Sin lugar a dudas, la entrada en vigor de instrumentos jurídicos del PAM nuevos o revisados, así como la aprobación del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC), han creado un nuevo contexto. En el próximo programa quinquenal, será una obligación fundamental del PAM dotarse de los medios necesarios para poner en práctica esos nuevos textos, teniendo en cuenta el contexto internacional antes mencionado, los nuevos conceptos y los asociados regionales e internacionales, teniendo presente la prioridad de desempeñar un papel decisivo en la aplicación de los nuevos textos a nivel de las Partes y de velar por dicha aplicación. El sistema de notificación y el mecanismo de monitoreo y cumplimiento evolucionarán rápidamente y permitirán una mayor transparencia. Se debería ampliar y desarrollar la participación de agentes de la sociedad civil sobre la base de una metodología revisada. Se deberían establecer fuertes vínculos con los convenios y convenciones de ámbito mundial con miras a lograr establecer sinergias.

5. El Programa quinquenal debería contribuir a aplicar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), aprobada en 2007 por la Conferencia de las Partes. Junto con sus asociados internacionales y regionales y en el marco de una CMDS revisada, el PAM debería evaluar la Estrategia y revisarla antes de que finalice el Programa quinquenal y prepararse para presentar una evaluación inicial en la Conferencia de RIO + 20, actualmente en consideración; en la revisión de la EMDS se deberían tener en cuenta los procesos existentes y en curso como la labor del PNUMA relativa a la economía ecológica y las decisiones futuras en el marco de la CDB y del Convenio sobre el Clima.

El Programa quinquenal es basa en seis temas: Gobernanza, Gestión integrada de las zonas costeras, Biodiversidad, Prevención y reducción de la contaminación, Producción y consumo sostenibles y Cambio climático.

Tema I Gobernanza

Al aprobar un conjunto de decisiones relativas a la gobernanza del PAM en su decimoquinta reunión (Almería, 2008), las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona afirmaron su intención de reforzar la gobernanza del PAM y aumentar su coherencia e integración con miras a mejorar la eficacia y visibilidad y estar en consonancia con los adelantos en gobernanza ambiental mundial. También expresaron su deseo de que el PAM se adaptara a las cuestiones emergentes y al *modus operandi* actual.

Esta decisión tomada por las Partes justifica la existencia de un capítulo específico en el Programa quinquenal dedicado a la gobernanza. El Programa ha determinado tres prioridades en este ámbito.

La primera tiene por objeto una gestión más integrada y coherente en toda la estructura del PAM, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de objetivos, la programación y la ejecución de actividades. El PAM también debe ser más coherente en cuanto a la armonización de la situación de los centros de actividades regionales y su *modus operandi*, así como en las relaciones con los asociados del PAM.

La segunda prioridad se refiere a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus protocolos, así como a las estrategias aprobadas por las Partes.

Los déficit en la entrada en vigor de los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente y en la aplicación de la legislación internacional en materia de medio ambiente es un problema recurrente a escala internacional, como lo es la brecha entre las metas solemnemente aprobadas en reuniones internacionales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible y lo que realmente se logra en la práctica. Esta situación afecta al Convenio de Barcelona y a muchos otros acuerdos multilaterales mundiales o regionales sobre medio ambiente. En este contexto, deberían considerarse de forma prioritaria las cuestiones del cumplimiento, la asistencia técnica y financiera y su interrelación.

Es importante remediar esta situación en el marco del programa quinquenal.

La entrada en vigor de las enmiendas del Convenio, los nuevos protocolos y las enmiendas de los existentes hace que la campaña en pro de la eficiencia sea una prioridad aún más esencial. La reputación del Convenio de Barcelona está unida, en parte, a la importancia que se conceda a su aplicación efectiva.

La tercera prioridad guarda relación con la producción, la gestión y la difusión de conocimientos en el marco del PAM y fuera de él, con el fin de que su labor sea más eficiente, coherente, transparente y visible. Es preciso que esto se haga en consonancia con todos los demás proveedores y usuarios de fuentes de datos pertinentes.

La cuestión de la interfaz ciencia/política llevada a cabo por el PNUMA ha adquirido últimamente una importancia enorme a escala internacional. Esta tendencia se aprecia bien a esa escala por el éxito del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (PICC), que recibió el Premio Nobel, las actividades relativas a la evaluación del medio marino, el proyecto de Interfaz de ciencia y política y la labor realizada a nivel europeo por la Agencia Europea de Medio Ambiente. A escala regional, la estrategia de reducción de la contaminación elaborada en el marco del Protocolo COT, que actualmente está propiciando la adopción de medidas y calendarios jurídicamente vinculantes, y el PAE BIO son también buenos ejemplos de gestión de los conocimientos para la elaboración de políticas.

Es fundamental que las decisiones tomadas a nivel de las Partes Contratantes tengan una base más científica. También se deben desarrollar conocimientos a fin de supervisar la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y de realizar evaluaciones. Lo mismo sucede con las estrategias aprobadas por el PAM. La labor de la CMDS también debe basarse en datos irrefutables, lo cual permite la inclusión de análisis económicos, sociales y ecológicos. La producción de documentación científica debería responder a las necesidades señaladas y vincularse claramente con los objetivos concretos acordados por las Partes Contratantes.

Por último, se aprovecharán las tecnologías modernas de información y comunicación para procesar, difundir e intercambiar la información a fin de mejorar la cantidad de información sobre medio ambiente que llega a los encargados de tomar decisiones y al público en general con miras a aumentar la visibilidad del PAM y su impacto.

Tema II: Gestión integrada de las zonas costeras

En lo que respecta a la gestión de las zonas costeras, predomina en el programa la reciente aprobación del protocolo sobre la gestión integrada de zonas costeras. Este protocolo debería entrar en vigor durante este programa quinquenal. Los Estados que lo hayan ratificado deberán transponer las disposiciones en él previstas en su legislación nacional. Se deberán ejecutar programas de demostración con el apoyo del PAM en los Estados que hayan ratificado el Protocolo a fin de someter a prueba las condiciones efectivas para su puesta en práctica sobre el terreno.

Al aprobar el protocolo GIZC, Madrid (España) (2008), el PAM demostró su deseo de mantenerse a la cabeza en materia de innovación jurídica y buen gobierno marino y costero en el contexto de los mares regionales. Es esencial que el programa quinquenal haga posible reflejar esta iniciativa en la práctica a escala nacional.

También es un modo de garantizar que, pese a estar sometidas a presión y ser codiciadas, las zonas costeras del Mediterráneo, así como las islas que contribuyen al prestigio y la buena reputación del Mediterráneo, conservarán su pleno valor patrimonial al servicio de los Estados ribereños, las comunidades locales y los visitantes.

Tema III: Biodiversidad

En virtud del Programa quinquenal, la protección de las costas y la biodiversidad marina se realizará mediante una visión integrada y actividades basadas en un enfoque ecosistémico, incluido por conducto de las dependencias de gestión adecuadas.

En cuanto a la biodiversidad, el PAM debe establecer relaciones más estrechas con las organizaciones de pesquerías regionales competentes, así como con las ONG regionales activas en este campo. Incluirá sus actividades programáticas en el marco del calendario internacional establecido en el seno de la Convención sobre la Diversidad Biológica. Esto significa que, con carácter prioritario, establecerá objetivos sobre la biodiversidad marina y costera para el período posterior a 2010. Además, el PAM debe aplicar en su programa quinquenal el objetivo de la CDB de establecer una red representativa para las zonas marinas y costeras protegidas. También deberá ampliar considerablemente la red de zonas marinas protegidas del Mediterráneo a fin de abarcar una parte importante de la zona marina del Mediterráneo. Deberá aumentar asimismo, cuando sea conveniente, el número de ZEPIM, en particular en alta mar, de conformidad con el Protocolo sobre la ZEP y Diversidad Biológica. Por último, debe intensificar sus medidas de asistencia a los Estados meridionales en la tarea de gestionar mejor sus zonas marinas protegidas.

Está previsto revisar el PAE BIO aprobado en 2003 por las Partes Contratantes a fin de tener en cuenta estos objetivos.

El PAM fomentará el análisis de los servicios que prestan los ecosistemas y su valor, aprovechando actividades internacionales como la " Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica".

Tema IV: Prevención y control de la contaminación

Con miras a proteger mejor el ecosistema es fundamental que el PAM refuerce su capacidad en materia de prevención y control de la contaminación. Este ha sido su cometido desde su fundación, pero sigue siendo una necesidad en lo concerniente a vigilancia científica, alerta temprana, preparación y respuesta.

El proceso de reducción de la contaminación terrestre conllevará la adopción de una nueva perspectiva en vista de la aplicación del Protocolo COT, Syracuse (1996), que ya ha entrado en vigor,

y la cooperación con la iniciativa Horizon 2020, así como con los proyectos futuros de la Unión para el Mediterráneo. El PAM trabajará para establecer una cooperación estructurada con la Comisión Europea y la Unión para el Mediterráneo a fin de repartir las responsabilidades para mejorar la eficiencia y reducir la contaminación de origen terrestre y marino. Esta reducción es el objetivo principal de este componente particular.

En el marco del Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia, Malta (2002) y en el contexto de las convenciones de la OMI, el programa quinquenal tiene la intención de promover su labor de prevención y lucha contra la contaminación originada por actividades marinas en ámbitos que son objeto de creciente preocupación, como la cuestión fundamental de poner freno a las descargas deliberadas desde buques, incluidas el agua de lastre y los desechos de los tanques. Al mismo tiempo, se pretende seguir prestando atención al riesgo de accidentes en el mar relacionados con el transporte de hidrocarburos y sustancias peligrosas, así como a la preparación para los vertidos en el mar y en tierra y la respuesta a éstos.

Tema V: Producción y consumo sostenibles

El PAM tratará de continuar su labor de evaluación y previsión sobre las fuerzas socioeconómicas y las modalidades de desarrollo que afectan al medio ambiente y los recursos naturales de la región del Mediterráneo, con miras a alentar el fomento de modos de producción, consumo y planificación territorial que sean más sostenibles.

Conforme han ido creciendo las economías de los países del mediterráneo, también lo han hecho el uso de materiales y recursos naturales de fuentes tanto renovables como no renovables. Ya existen medidas que abordan determinados aspectos de los problemas relativos a los recursos mundiales. Sin embargo, es preciso adoptar un enfoque holístico para la gestión de los recursos a fin de determinar mejor sus interrelaciones y carencias de un modo sistémico. Los países del mediterráneo provocan un fuerte impacto en lo que respecta a producción, generación de desechos peligrosos (20 millones de toneladas), emisión de dióxido de carbono (CO₂) total, y las mayores cantidades de desechos plásticos de todo el planeta (1.935 unidades/km²) encontrados en el lecho marino de la zona noroccidental del mar Mediterráneo, y la degradación ambiental en los países del sur y el este del Mediterráneo está aumentando con rapidez. Las estadísticas muestran un rápido crecimiento de las zonas urbanas en dificultad, tanto en cuanto a tendencias del consumo de recursos (el consumo eléctrico puede llegar a triplicarse en 2015) como en generación de contaminación (la generación de desechos se triplicará en estas zonas y se duplicará en los centros nacionales de gestión).

En un estudio reciente sobre las presiones ambientales provocadas por el consumo y producción en Europa se mostró que un número reducido de sectores son responsables de alrededor del 60 - 70% del impacto total debido al consumo. Se trata principalmente de los siguientes sectores: construcción, alimentos y bebidas, energía, agua, mayorista y minorista, servicios, agricultura, caza y silvicultura, transporte, turismo, almacenamiento y servicios de comunicaciones.¹ Será necesario realizar más investigaciones para confirmar qué sectores causan los mayores impactos relacionados con la degradación ambiental y el cambio climático en la región del Mediterráneo.

Tema prioritario VI: Cambio climático

De conformidad con el cuarto informe del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (PICC) publicado en 2007, la región del Mediterráneo bien podría verse afectada por el cambio climático durante el presente siglo aun cuando fuesen fructíferos los esfuerzos de la comunidad internacional para estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero. Se prevé que la temperatura aumente considerablemente y serían inevitables incidencias importantes, especialmente en cuanto al aumento de la temperatura y la reducción de las precipitaciones. Este último fenómeno parece estar produciéndose ya tanto al norte como al sur del Mediterráneo.

¹ European Topic Center for Sustainable Consumption and Protection, 2009

La cuestión de cómo afectará el cambio climático al medio marino y costero se ha convertido en causa de gran preocupación a escala internacional, y reviste especial importancia para el Mediterráneo y sus regiones costeras.

Se está llevando a cabo una intensa actividad a nivel internacional con miras a aprobar disposiciones en la Conferencia de Copenhague para abordar las cuestiones relativas al cambio climático.

Independientemente de lo que suceda, los Estados ribereños del Mediterráneo deberán aceptar que deben poner freno a las emisiones, adaptarse al cambio y cooperar para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a este tema crucial. En la Declaración de Almería, las Partes Contratantes pidieron al PAM que realizara estudios cooperativos para estimar el valor económico de los productos actualmente obtenidos y los servicios prestados por los ecosistemas marinos y costeros y para determinar cómo ese valor se verá afectado por las interrupciones que resultarán del cambio climático, e informara sobre esos estudios en sus reuniones.

La Declaración de Túnez aprobada en la Conferencia solidaria internacional sobre estrategias relativas al cambio climático para regiones de África y el Mediterráneo, de 20 de noviembre de 2007, insta a los Estados afectados a reducir su vulnerabilidad y definir estrategias de adaptación, y pide que estas cuestiones se incluyan entre las principales prioridades internacionales.

En este contexto, y en línea con los objetivos del Convenio de Barcelona y la EMDS, el PAM, en cuanto organización regional, debería ocuparse del medio marino y costero y del desarrollo sostenible y abordar la cuestión del clima, y hacerlo en cooperación con todos los interesados pertinentes, y, al mismo tiempo, tener debidamente en cuenta su propio mandato y sus capacidades humanas, técnicas y financieras. Por consiguiente, el PAM debería concentrarse en el aspecto regional de esta cuestión, ya que de los aspectos mundiales se encarga la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los principales organismos internacionales.

Una primera prioridad en este contexto es evaluar el impacto del cambio climático en el medio marino, las zonas costeras y los recursos naturales, partiendo de la labor del PICC y los conocimientos especializados sobre el Mediterráneo.

En segundo lugar, también se debería definir y analizar la vulnerabilidad de la región desde el punto de vista del medio ambiente y de los recursos naturales y se debería actuar para garantizar la integración de medidas preventivas encaminadas a conservar el medio marino y costero en las estrategias de adaptación. La vulnerabilidad de la región a este respecto podría generar vulnerabilidad desde el punto de vista socioeconómico y de gestión territorial. Son muchas las actividades, como la producción de energía, la agricultura, la pesca y el turismo, que podrían acabar siendo más vulnerables por impacto del fenómeno del cambio climático.

La tercera prioridad es examinar la viabilidad económica y adelantarse a posibles impactos ambientales que podrían generar las actividades de mitigación y adaptación, especialmente en el entorno marino (explotación de energía marina, secuestro de CO₂ bajo estructuras geológicas del lecho submarino a fin de evitar la posible eliminación de la columna de agua) y en el costero (obras de defensa contra el aumento del nivel del mar). El PAM debería elaborar las recomendaciones necesarias para garantizar que la incidencia de las medidas de mitigación y adaptación en el medio ambiente se mantienen al mínimo.

La CMSD ha puesto en marcha actividades relativas a la cuestión climática, que ha incluido en el programa para su ciclo 2009/2010. Debería establecer un programa estructurado de sus actividades en este campo con el fin de informar periódicamente a las reuniones de las Partes Contratantes de conformidad con sus atribuciones.

Además, la Secretaría debería organizar su labor en el marco de una asociación con los organismos internacionales y regionales pertinentes, así como con los órganos científicos.

Tema I: Gobernanza							
Resultado: Aplicación efectiva del Convenio de Barcelona, los protocolos y las estrategias					Total:	5613	6366
Productos	Actividades indicativas	Relación con el Convenio de Barcelona (CB), sus Protocolos, estrategias y decisiones de la reunión de las Partes Contratantes	Vinculos con otras actividades/asociados	Recursos/Aportaciones (en miles de EUR)		Riesgos	
				FFM/EC	EXT		
<p>Producto I</p> <p>Fortalecimiento de la coherencia institucional, la eficiencia y la rendición de cuentas</p> <p>Indicadores:</p> <p><i>Estudio del índice de satisfacción de los órganos de toma de decisiones y los asociados (calidad, oportunidad y pertinencia de la labor de la secretaría del PAM y de los componentes)</i></p> <p><i>Sistemas de planificación y sistema interno de evaluación del desempeño establecidos</i></p> <p><i>Recursos movilizados para aplicar el plan quinquenal</i></p> <p><i>Número de decisiones y políticas preparadas en consulta con los asociados</i></p> <p><i>Aumento porcentual de organizaciones de la sociedad civil y de asociación del sector</i></p>	<p><u>Proceso de toma de decisiones integrado y más coherente dentro del PAM del PNUMA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestación de apoyo efectivo jurídico, normativo y logístico al proceso de toma de decisiones del PAM, comprendidos los órganos asesores - Apoyo a la CMDS en la aplicación de las decisiones del documento sobre buen gobierno de la Conferencia de las Partes en relación con la función/el mandato de la CMDS - Mejora de la coordinación entre el sistema (Dependencia de Coordinación) y los componentes del PAM - Mejor armonización entre la reunión de los centros de coordinación del PAM y de los componentes - Gestión racionalizada de temas horizontales - Tratamiento de nuevas cuestiones jurídicas como la de las zonas fuera de la jurisdicción nacional (ZFJN) o el secuestro del carbono <p><u>Aplicación efectiva del sistema de formulación, financiación, monitoreo y evaluación integrados de los programas bienales y quinquenales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la capacidad en relación con la planificación estratégica integrada - Elaboración del plan de movilización conjunta de recursos - Mayor armonización del programa estratégico quinquenal con las prioridades - Armonización del programa bienal de trabajo con el programa quinquenal de trabajo - Monitoreo y evaluación de programas quinquenales y bienales - Preparación, firma y aplicación de acuerdos de países revisados <p><u>Relaciones coordinadas y estratégicas con asociados y donantes</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Artículos 17, 18, 19 del CB, 1995 - Reglamento para reuniones y conferencias de las Partes Contratantes, 1998, - Mandato de la Mesa por la 10ª reunión de las Partes Contratantes, 1995 - Reglamento para reuniones de la CMDS, 1996, - Artículo 25 del Protocolo sobre las ZEP y la Diversidad Biológica - Artículo 32 del protocolo sobre la GIZC - Decisión IG 17/5 "Documento sobre buen gobierno", 2008; - Decisión de 1997 de la reunión de las Partes Contratantes sobre la Dependencia de Coordinación, MEDPOL y los CAR, 1997 <p>Declaración de Atenas 2002, Declaración de Catania, 2003 Declaración de Portoroz, 2005 Declaración de Almería, 2008</p> <p>Decisión de la 11ª reunión de las Partes Contratantes "Cooperación del PAM con las ONG" Proyecto de decisión: IG 19/6 "Cooperación del PAM con la sociedad civil", 2009</p>	<p>Naciones Unidas, CNUMD, cuando proceda Convenios del PNUMA globales y regionales de importancia para el PAM (Derecho del mar, CDB, Ramsar, Basilea, Estocolmo, convenciones de la OMI)</p> <p>Unión para el Mediterráneo, Instituciones de la Unión Europea BM, PNUD, FMAM, CGPM, Convención de Aarhus Programa de trabajo conjunto PAM CE, Programa de trabajo conjunto PAM EEM, Proyecto Asociación Estratégica del FMAM</p>	2013	1440	<p><i>Apoyo insuficiente de los centros de coordinación del PAM y de los CAR</i></p> <p><i>Falta de interés y de recursos</i></p>	

<i>privado con el PAM</i>	<ul style="list-style-type: none">- "Voz" del PAM en el marco de la cooperación y las asociaciones- Elaboración y aplicación de políticas internas en relación con disposiciones de asociación orientadas a los resultados y eficaces en relación con los costos- Mayor participación más estratégica de las ONG/ sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas/de investigación- Intensificación de la cooperación a través de alianzas mundiales y regionales					
---------------------------	---	--	--	--	--	--

Productos	Actividades indicativas	Relación con el Convenio de Barcelona (CB), sus Protocolos, estrategias y decisiones de la reunión de las Partes Contratantes	Vinculos con otras actividades/asociados	Recursos/ Aportaciones (en miles de EUR)		Riesgos
				FFM/EC	EXT	
<p>Producto II Brecha relativa a la aplicación cubierta: Apoyo a las Partes Contratantes para cumplir los objetivos del CB, los protocolos y las estrategias aprobadas</p> <p>Indicadores: <i>Número de políticas, directrices y planes regionales aprobados, aplicados y financiados</i></p> <p><i>Aprobación para 2011 de una estrategia regional sobre basura marina</i></p> <p><i>Aprobación para 2011 de una estrategia regional sobre gestión del agua de lastre de los buques</i></p> <p><i>Número de inspectores ambientales por número de instalaciones</i></p> <p><i>Preparación para 2012 de una base de datos y de directrices sobre movimiento ilegal de desechos peligrosos</i></p>	<p><u><i>Aprobación y aplicación de políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación eficaz del CB, los protocolos y las estrategias</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Planes y programas regionales jurídicamente vinculantes COT (mercurio, sector alimentario, 7 nuevos COP, nutrientes) - Planes regionales de aplicación de protocolos: ZEP y Diversidad Biológica, (Revisión de ZEP, BIO), GIZC - Preparación y seguimiento de la aplicación de una estrategia de gestión de la basura marina - Elaboración de una estrategia regional sobre la gestión del agua de lastre de buques y especies invasoras en el Mediterráneo - Aplicación de una Estrategia Regional de Prevención y Respuesta en caso de Contaminación Marina por Buques - Facilitación de la aplicación por los países del plan subregional de lucha contra el movimiento transfronterizo ilegal de desechos peligrosos - Fortalecimiento de los sistemas nacionales de inspección para evaluar el cumplimiento de las autorizaciones y los reglamentos - Evaluación y revisión de la EMDS - Aplicación de directrices sobre responsabilidad civil e indemnización, según corresponda <p><u><i>Ayuda a los países para movilizar recursos:</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de oportunidades de financiación en relación con prioridades regionales y nacionales - Sensibilización de donantes/asociados - Elaboración de programas/proyectos <p><u><i>Notificación, aplicación, cumplimiento eficaces:</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Simplificación y armonización del sistema en línea de notificación del PAM, incluido el ajuste con otras obligaciones de notificación - Racionalización y armonización del informe de aplicación 	<p>Artículos 4(4) CB, 1995 Artículo 15 del Protocolo COT, 1996 Artículo 9, Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia, 2002 Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en caso de Contaminación Marina por Buques, 2005</p> <p>Artículo 3(2) CB, 1995 Protocolo sobre Desechos Peligrosos, 1996 Artículo 6 Protocolo COT, 1996 MEDPOL Fase IV, 2005 Proyecto de decisión IG 19/11 Estrategia Regional sobre la gestión del agua de lastre de buques en el Mediterráneo, 2009</p> <p>EMDS, 2005 Decisión IG 17/17 "Plan de Aplicación de la EMDS", 2008 Artículo 16 Convenio de Barcelona Decisión IG 17/4 "Directrices sobre responsabilidad e indemnización", 2008 Artículo 10 Protocolo COT, 1996 Artículo 19 Protocolo ZEP/DB, 1995 Artículos 14, 26, 27 CB, 1995 Artículo 13, Protocolo COT, 1996 Artículo 23, Protocolo ZEP, 1995 Artículo 31 Protocolo GIZC, 2008</p>	<p>PNUMA, OMI, Organización Internacional de Derecho del Desarrollo (IDLO), WMU, IMLI, CDS-ONU, OMS Mares regionales, OSPAR, HELCOM, PMA, H2020 Proyecto Safemed, Asociaciones Globallast MESIHP Proyecto Asociación Estratégica del FMAM BM FEEM Directiva de la UE sobre la estrategia marina Directiva marco sobre el agua de la UE, Política marítima integrada de la UE, Natura 2000, Recomendación de la UE sobre GIZM, Iniciativa sobre el agua de la UE (Componente Mediterráneo) CNUDM, cuando proceda</p> <p>Convenciones de las Naciones Unidas sobre responsabilidad e indemnización Directrices del PNUMA sobre responsabilidad e</p>	2555	1347	<p><i>Falta de voluntad política</i></p> <p><i>Falta de recursos</i></p> <p><i>Acceso limitado para generar datos</i></p> <p><i>Falta de notificación</i></p>

<p><i>Resultados y accesibilidad del sistema de notificación en línea (informes en línea y accesibles de forma oportuna)</i></p>	<p>biannual del CB - Funcionamiento eficaz del mecanismo de cumplimiento - Prestación de asesoramiento general y jurídico a las partes contratantes y a los componentes - Indicadores de la eficacia en cuanto a la aplicación del CB, los protocolos y las estrategias</p>	<p>Decisión IG 17/2 "Procedimientos y mecanismos de cumplimiento", 2008 Decisión IG 17/3 "Sistema de notificación del PAM", 2008</p>	<p>indemnización Directiva de la UE sobre responsabilidad e indemnización por daños ambientales Sistema de notificación de otras convenciones (DB, Protocolo sobre vertidos de Londres, Estocolmo, Basilea, directivas de la UE, H2020, EEM) Procedimientos y mecanismo de cumplimiento establecidos en virtud de otras convenciones y sistemas</p>			
--	--	---	---	--	--	--

Productos	Actividades indicativas	Relación con el Convenio de Barcelona (CB), sus Protocolos, estrategias y decisiones de la reunión de las Partes Contratantes	Vinculos con otras actividades/asociados	Recursos/Aportaciones (en miles de EUR)		Riesgos
				FFMEC	EXT	
<p>Producto III Gestión y comunicación eficaces de los conocimientos y la información</p> <p>Indicadores:</p> <p><i>Elaboración, aprobación y aplicación de una estrategia de información y comunicaciones</i></p> <p><i>Publicación bial del informe sobre el estado del medio ambiente y publicación cada 4 años del informe sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo</i></p> <p><i>Datos marinos y costeros puestos a disposición de las partes contratantes</i></p> <p><i>Núm. de políticas, informes y publicaciones presentados a los interesados y al público en general y al menos 1 simposio anual</i></p> <p><i>Sistema InfoMap en funcionamiento</i></p>	<p><u>Uso estratégico de los conocimientos y la información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y aplicación de una política sobre la evaluación del medio marino y costero - Estrategia de información y comunicación - Producción de informes regionales de gran calidad - Integración en línea de las bibliotecas de los componentes del PAM - Difusión del informe sobre indicadores de la eficacia - Determinación de oportunidades de iniciativas de cooperación en materia de I+D relativas al medio marino y costero - Recopilación y difusión de resultados de proyectos de I+D relativos al medio marino y costero - Difusión de oportunidades derivadas de tecnologías innovadoras de observación de la tierra - Mejora de la creación de redes de TIC - Examen de los instrumentos y medios existentes para supervisar y vigilar el mar Mediterráneo y su costa con miras a elaborar una definición de política sostenible conforme a las necesidades de los componentes del PAM - Repetición de experiencias fructíferas y difusión de las enseñanzas extraídas. <p><u>Sistema eficaz de gestión de los conocimientos (para la comunicación de información generada por los componentes del PAM):</u></p> <p><u>Mejora de las redes de TIC</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación del Sistema Mediterráneo de Información sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MISED) - Actualización y modernización de las bases de datos del PAM para lograr un sistema compartido del Mediterráneo sobre información ambiental <p><u>Comunicación, participación y enseñanza:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultas públicas sobre indicadores, metodologías, normas ambientales e informes del PAM - Eventos e iniciativas de sensibilización (días de celebración, Premio Medio Ambiente Mediterráneo) - Evento dirigido a grupos especiales como los jóvenes - Divulgación a medios de comunicación específicos 	<p>PAM, 1995 Artículo 12 (1), 13, 15, 1892 ii del CB, Artículos 8 y 9 del Protocolo COT, 1996 Artículos 20, 21, 22, 25, Protocolo ZEP y Diversidad Biológica, 1996 Artículos 13, 22 Protocolo GIZC, 2008</p> <p>MED POL Fase IV, 2008 EMDS, 2005 PAE BIO, 2003 Decisión IG 17/5 Documento sobre buen gobierno, 2008</p> <p>Artículo 15 del CB Política de información del PAM, 1999 Artículo 19 ZEP y Diversidad Biológica, 1995 Artículo 27 Protocolo GIZC, 2008</p>	<p>UfM H2020 proyecto del PNUMA sobre el fortalecimiento de la interfaz ciencia-política, AoA CDB PICC Mares Regionales de Naciones Unidas, Infoterra del PNUMA, FMAM PNUMA GEO COI/UNESCO UICN EEM Estrategia marina de la UE Directiva marco sobre el agua de la UE Política marítima integrada de la UE, Natura 2000, Recomendación de la UE sobre GIZM, Iniciativa sobre el agua de la UE (Componente Mediterráneo) Directiva INSPIRE de la UE, EIONET, Programa GMES</p>	1045	3579	<p><i>Falta de recursos</i></p> <p><i>Falta de apoyo de los países</i></p> <p><i>Falta de datos actualizados</i></p> <p><i>Retrasos en la recepción de información</i></p> <p><i>Barreras lingüísticas y brecha digital</i></p>

Tema II: Gestión Integrada de las Zonas Costeras						
Resultado: Mejora del desarrollo sostenible de las zonas costeras					Total: 6755 15068	
Productos	Actividades indicativas	Relación con el Convenio de Barcelona (CB), sus Protocolos, estrategias y decisiones de la reunión de las Partes Contratantes	Vinculos con otras actividades/asociados	Recursos/aportaciones (en miles de EUR)		Riesgos
				FFW/EC	EXT	
<p>Producto I Equilibrio efectivo entre desarrollo y protección en la gestión de las zonas costeras (desarrollo sostenible de las zonas costeras)</p> <p>Indicadores</p> <p><i>-Número de puertos/puertos deportivos con instalaciones de recepción adecuadas frente al número de puertos/ puertos deportivos en el país</i></p> <p><i>-Número de proyectos piloto aplicados</i></p> <p><i>-Número de partes contratantes que incorporan las directrices sobre arrecifes artificiales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ejecución de proyectos piloto que aplican el Protocolo GIZC (como los POZOC) - Prevención de vertidos de buques mediante la mejora de las instalaciones de recepción de puertos y puertos deportivos - Promoción de la aplicación de directrices sobre la gestión de los arrecifes artificiales - Asistencia a los países en la aplicación y promoción de metodologías e instrumentos relativos a la GIZC - Asistencia a los países en la gestión de playas, erosión costera, paisajes, zonas y transporte urbanos - Organización de actividades de formación y sensibilización sobre metodologías e instrumentos relativos a la GIZC - Preparación de la planificación marítima espacial 	Artículos 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Protocolo GIZC, Protocolo de 2008 sobre Prevención y Emergencia, Estrategia regional de 2002 para la Prevención y Respuesta en casos de Contaminación Marina causada por Buques, Directrices de 2005 relativas al Protocolo sobre vertidos, 2003	Recomendación de la UE sobre GIZM OMI, SMAP III Directiva de la estrategia sobre el agua de la UE Proyecto Asociación Estratégica del FMAM Política marítima integrada de la UE	3400	995	<ul style="list-style-type: none"> - Retrasos administrativos a nivel nacional -Dificultades de coordinación entre asociados y sectores a nivel horizontal y vertical -Falta de datos disponibles -Conflictos de intereses sectoriales

Tema III: Biodiversidad

Resultado: Reducción de la pérdida de biodiversidad marina y costera						
Productos	Actividades indicativas	Relación con el Convenio de Barcelona (CB), sus Protocolos, estrategias y decisiones de la reunión de las Partes Contratantes	Vínculos con otras actividades/asociados	Recursos/ aportaciones (en miles de EUR) FFM/EC EXT		Riesgos
<p>Producto I Determinación y valoración de los servicios del ecosistema prestados por los medios marino y costero</p> <p>Indicadores: <i>Valoración global disponible para 2011</i> <i>Al menos 6 estudios de casos finalizados y publicados</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de los servicios de los ecosistemas, comprendidas en particular las ZEP - Proyectos de demostración y estudios de casos - Incorporación de los resultados en el PAE BIO y las estrategias nacionales sobre biodiversidad 	<p>Artículo 4, CB, 1995 MED POL IV, 2005 Decisión IG 17/5 "Aplicación del enfoque del ecosistema", 2008 Artículo 6, Protocolo GIZC, 2008 PAE BIO, 2003 Artículos 5, 6,7,8,9 Protocolo sobre las ZEP y la Diversidad Biológica, 1995</p>	<p>CDB Evaluación del Milenio, Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica, Convención RAMSAR ACCOBAMS Iniciativa Adriático-Jónico, Comisión Trilateral para la protección del mar Adriático y sus subcomisiones encargadas de la gestión de las zonas costeras y la gestión del agua de lastre, Plan de Acción para la gestión del agua de lastre en el Adriático y estrategia para el Adriático</p>	100	550	<i>Falta de datos</i>
<p>Producto II Conservación y uso sostenible de la biodiversidad (visión estratégica, nuevos objetivos en el contexto posterior a 2010, incluidas la pesca, el lastre y las especies no autóctonas), especies en peligro y</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y establecimiento de indicadores para la biodiversidad - Contribución y prestación de asistencia a los países en la aplicación del Protocolo ZEP/DB, los planes de acción y el PAE BIO mediante: -la evaluación de la interacción entre la 	<p>Artículo 26 del CB, 1995 Decisión IG 17/4 sobre la presentación de informes, 2008 Artículos 11, 12 del Protocolo sobre las ZEP y la Diversidad Biológica, 1995</p>	<p>CGPM Convenios de Bonn y</p>	875	140	<ul style="list-style-type: none"> -Falta de recursos financieros -Falta de sensibilización -Falta de

<p>amenazadas</p> <p>Indicadores: <i>Establecimiento de indicadores adecuados</i> <i>-Número de cambios en la situación de las especies incluidas en la lista de especies amenazadas</i> <i>-Número de programas conjuntos para la conservación de especies en peligro</i> <i>-Número de partes contratantes con planes de protección nacionales para especies en peligro</i> <i>-Número de medidas previstas ejecutadas en el marco de los planes de acción regionales</i> <i>-Número de directrices elaboradas</i></p>	<p>pesca/acuicultura y la conservación de especies amenazadas y hábitat delicados -el fomento de la pesca ambientalmente inocua -el establecimiento y aplicación de programas conjuntos nacionales y regionales (y subregionales) para la conservación de especies en peligro (en particular: las focas monje, los cetáceos, las tortugas marinas, los peces cartilaginosos, las aves marinas, las especies invasoras y los coralígenos) -la realización de actividades de capacitación y creación de capacidad sobre la conservación de la diversidad biológica (tortugas marinas, coralígenos, especies invasoras y agua de lastre) - la evaluación de los planes de acción relativos a las especies amenazadas y propuestas de revisión -el seguimiento de la situación de las especies en peligro con miras a proponer medidas legales para su protección, comprendida su inclusión en los Anexos II y III del protocolo, según convenga.</p>	<p>Planes de acción regionales para la conservación de especies en peligro y amenazadas Proyecto de decisión IG 19/3 "ensayo de indicadores de eficacia", 2009 Proyectos de decisión IG 19/16 (revisión del plan de acción para la conservación de cartilaginosos, 2009 PAE BIO, 2003 Proyecto de decisión IG 19/11 Estrategia sobre la gestión del agua de lastre de buques en el Mediterráneo, 2009 Estrategia regional para la Prevención y Respuesta en casos de Contaminación Marina causada por Buques, 2005 Ramsar, Estrategia MedWet, Plan de Acción de la UE sobre Biodiversidad</p>	<p>Berna CDB ACCOBAMS, UICN, OMI, CERSEC CNUDM, cuando proceda</p>			<p><i>coordinación entre distintos organismos asociados</i> <i>-Conflictos de intereses sectoriales</i> <i>-Falta de apoyo político</i></p>
<p>Producto III Ampliación, fortalecimiento y gestión eficaz de la red de Zonas Marinas y Costeras Protegidas (ZMP), incluidas las zonas fuera de la jurisdicción nacional (ZFJN)</p> <p>Indicadores: <i>Número de ZMP creadas</i> <i>Superficie abarcada por las ZMP (km²)</i> <i>Evaluación de los planes de gestión de ZMP/ ZEPIM</i></p>	<p>- Aplicación del programa de trabajo regional sobre Zonas Marinas y Costeras Protegidas mediante: • la prestación de asistencia a los países para identificar y establecer nuevas Zonas Marinas y Costeras Protegidas • la prestación de asistencia a los países para mejorar la conectividad y la gestión eficaz de las Zonas Marinas y Costeras Protegidas • la contribución y la prestación de asistencia a los países, cuando proceda, para proponer la creación de ZEPIM, incluso en alta mar • la prestación de asistencia a los países en la identificación de zonas marítimas particularmente sensibles (ZMPS)</p>	<p>Artículos 5,6,7,8,9 del Protocolo sobre las ZEP y la Diversidad Biológica, 1995 Declaración de Almería, 2008 PAE BIO, 2003</p> <p>Decisión IG 17/11 Procedimiento de revisión de las ZEPIM, 2008</p> <p>Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Plan de Acción de la UE sobre Biodiversidad</p>	<p>CDB, mandato de Yakarta Plan de aplicación de Johannesburgo Proyecto de la Asociación Estratégica del FMAM Natura 2000 Red Emerald MEDPAN OMI CERSEC CNUDM, cuando proceda Plan de Acción sobre la Diversidad Biológica de la UE</p>	<p>170</p>	<p>3200</p>	<p><i>-Conflictos de intereses</i> <i>-Falta de recursos financieros y humanos</i> <i>-Falta de capacidad de gestión</i> <i>-Falta de apoyo político colectivo</i></p>

Tema IV : Prevención y control de la contaminación						
Resultado: Reducción de la contaminación marina y costera						
Productos	Actividades indicativas	Relación con el Convenio de Barcelona (CB), sus Protocolos, estrategias y decisiones de la reunión de las Partes Contratantes	Vínculos con otras actividades/asociados	Recursos/aportaciones (en miles de EUR) FFM/EC EXT		Riesgos
<p>Producto I Alerta temprana en casos de contaminación (vertidos, sustancias peligrosas/nocivas) <i>Indicadores:</i> -Número de planes nacionales de contingencia aprobados/número de Partes Contratantes -Actualización y publicación bienal de mapas sobre zonas y puntos sensibles a la contaminación -Elaboración, según se precise, de informes sobre nuevos contaminantes que requieren especial atención -Notificaciones bienales de las tendencias de los niveles de contaminación -Elaboración y aplicación en todas las partes contratantes para 2014 de programas nacionales de monitoreo actualizados -Evaluación de las aportaciones ribereñas de nutrientes y publicación del informe para 2013</p>	<p><u>Actividades de alerta temprana en el ámbito de la emisión accidental por buques:</u> - Fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales para dar respuesta a un vertido y creación de un sistema de asistencia regional fiable - Apoyo a los Estados costeros del Mediterráneo en la aprobación y aplicación de planes nacionales de contingencia y concertación de acuerdos subregionales</p> <p><u>Actividades de alerta temprana relativas a las fuentes y los niveles de contaminación</u> - Revisión y actualización de zonas y puntos sensibles a la contaminación - Realización de estudios científicos de referencia para identificar nuevos contaminantes - Seguimiento de las tendencias de las aportaciones y los niveles de contaminación - Finalización de la red de monitoreo de fuentes, niveles y tendencias de la contaminación, y elaboración de indicadores - Evaluación de las aportaciones de nutrientes de fuentes difusas</p>	<p>Artículos 5,6,7,8,12 del CB, 1995 Artículo 8 del Protocolo COT, 1996 Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia, 2002 Protocolo sobre vertidos, 1995 Protocolo sobre desechos peligrosos, 1996 MED POL IV, 2005</p>	<p>PMA, OMS, IOI UNESCO, Mares regionales, Convenio de Basilea, Convenio de Estocolmo, OMI, MOIG, Sea Alarm Foundation, CEDRE, Fedrechemia, ISPRA, CEFIC-ICE, MOON, Directiva Marco, Estrategia Marina (DEME), Directiva marco sobre el agua (DMA) Iniciativa Adriático-Jónico, Comisión Trilateral para la protección del mar Adriático y sus subcomisiones encargadas de la gestión de las zonas costeras y la gestión del agua de lastre, Plan de Acción para la gestión del agua de lastre en el Adriático y estrategia para el Adriático</p>	1750	800	<p><i>Falta de apoyo político</i></p> <p><i>Falta de recursos humanos y financieros nacionales</i></p> <p><i>Falta de datos</i></p>

<p>Producto II Menores niveles de contaminación en los medios marino y costero del Mediterráneo</p> <p>Indicadores: <i>Volumen de inversiones en el marco de MeHSIP, FMAM, Asociación Estratégica, cooperación bilateral y gastos nacionales en zonas sensibles</i> <i>Preparación de proyectos RETC para al menos 4 países</i> <i>Cuestionario de satisfacción para supervisores de personal capacitado en el tratamiento de aguas residuales</i> <i>Número de informes de cumplimiento relativos a normas de contaminación en aguas de baño y de cultivo de moluscos</i></p>	<p><u>Reducción del nivel de contaminación derivada de las actividades de origen terrestre:</u> - Apoyar y dar seguimiento a la aplicación por los países de medidas de reducción de la contaminación incluidas en los PAN mediante reformas normativas y creación de capacidad - Preparación de proyectos sobre el Mecanismo de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) en los países del Mediterráneo - Promoción de la gestión responsable de productos químicos - Transferencia de tecnología y reformas normativas en relación con el sector alimentario y control de los COP - Prestación de asistencia técnica a los países para la gestión responsable de los desechos tales como aceites lubricantes, baterías, desechos-e, BPC, cromo, demanda bioquímica de oxígeno de las curtidurías, metales de los fertilizantes - Creación de capacidad para supervisores nacionales y locales a fin de mejorar el rendimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales - Evaluación del cumplimiento de normas de contaminación por microbios en aguas de baño y de cultivo de moluscos - Establecimiento de normas relativas a las emisiones industriales - Asistencia técnica para reducir la contaminación terrestre a través de la aplicación de las técnicas óptimas disponibles, las mejores prácticas ambientales, la producción limpia, los principios del IPPC y la gestión sin riesgo de productos químicos <u>Prevención de la contaminación por buques</u> <u>Asistencia técnica para aplicar el "Protocolo Offshore"</u></p>	<p>PAM, 1995 PAE MED, 1997 IG 17/7 sobre la aplicación de planes de acción nacionales y medidas y calendarios jurídicamente vinculantes requeridos en el artículo 15 del Protocolo COT, 1996 Artículos 5, 6 y 7 del Protocolo COT, 1996 MEDPOL Fase IV, 2005 Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en casos de Contaminación Marina causada por Buques, 2005</p>	<p>Unión para el Mediterráneo, H2020 Proyecto de la Asociación Estratégica del FMAM BEI, MEHSIP, Convenios de Estocolmo, Basilea, PMA Convenios sobre mares regionales OMS OMI Proyecto Safemed Iniciativa sobre el agua de la UE (Componente Mediterráneo)</p>	<p>140</p>	<p>5125</p>	<p>-Falta de recursos financieros -Falta de datos -Dificultades de coordinación con asociados y donantes</p>
---	---	--	--	------------	-------------	--

Tema V: Producción y consumo sostenibles						
Resultado: Cambio de los modelos insostenibles de producción y consumo						
Productos	Actividades indicativas	Relación con el Convenio de Barcelona (CB), sus Protocolos, estrategias y decisiones de la reunión de las Partes Contratantes	Vínculos con otras actividades/asociados	Recursos/ aportaciones (en miles de EUR) FFM/EC EXT		Riesgos
<p>Producto I Tratamiento de aspectos que afectan a los ecosistemas: mayor sostenibilidad de las actividades económicas, las pautas de consumo, el desarrollo espacial y de infraestructura, transporte</p> <p>Indicadores: -Estudio de 10 destinos turísticos piloto para estimar la huella económica, social y ecológica -Elaboración de directrices sobre movilidad sostenible -Ratificación por los países del convenio sobre el reciclaje seguro y ambientalmente inocuo de buques -Administración pública: Número de administraciones que reciben apoyo en la aplicación de políticas ecológicas de adquisición y construcción como resultado de la realización de actividades</p> <p>Sector privado: -Número de comercios que reciben apoyo en materia de etiquetado ecológico, producción más limpia y responsabilidad social como resultado de la realización de actividades</p> <p>Universidades: -Número de universidades que reciben apoyo en la inclusión del consumo y la</p>	<p><u>Turismo</u> -Estimación de la huella económica, social y ecológica de los destinos turísticos piloto - Mayor nivel de turismo responsable - Estudio sobre los efectos de las actividades de los cruceros y los barcos deportivos en el medio ambiente - Prestación de asistencia para reducir la contaminación generada por las actividades de embarcaciones de recreo mediante la difusión de mejores prácticas</p> <p><u>Desarrollo urbano</u> - Promoción de la gobernanza verde en las ciudades del Mediterráneo - Visión general de la situación de la movilidad urbana en el Mediterráneo</p> <p><u>Transporte</u> - Promoción del transporte sostenible en el Mediterráneo</p> <p><u>Agua</u> - Promoción de una mejor gestión del agua en el Mediterráneo</p> <p><u>Desechos</u> - Estimación de los flujos de materiales y volúmenes de desechos en la región de Mediterráneo - Herramientas destinadas a promover actividades sobre consumo y producción sostenibles en la administración pública, el sector privado, las</p>	<p>EMDS, 2005 Recomendaciones de la CMDS sobre turismo, 1999 Directrices relativas a las actividades de embarcaciones de recreo y la protección del medio marino, 2008</p> <p>Programa de trabajo plurianual de la CMDS, 2005</p>	<p>CDS-ONU PNUMA Política del PNUMA sobre producción y consumo sostenibles Proceso de Marrakech OMC</p>	320	4258	<p>- Dificultades de coordinación vertical y horizontal entre asociados y sectores -Falta de apoyo de las autoridades públicas -Dificultades para llegar a los consumidores finales -Falta de base jurídica para aplicar las políticas de la Asociación Estratégica -Dificultad para llegar a expertos de otros sectores y</p>

<p><i>producción sostenibles en sus planes de estudios</i> <u>ONG/sociedad civil:</u> <i>-Numero de asociaciones de consumidores que aumentan el consumo de productos ecológicos</i></p>	<p>universidades, y las ONG/sociedad civil</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visión general de los vínculos entre los modelos de consumo y producción y la degradación ambiental de la región del Mediterráneo - Promoción de la competitividad ecológica como herramienta para las pequeñas y medianas empresas - Promoción de mecanismos y tecnologías como el etiquetado ecológico, la adquisición pública sostenible, la evaluación del ciclo de la vida, la gestión sostenible de las zonas industriales, la responsabilidad social empresarial, etc. - Promoción de estilos de vida sostenibles y educación para el consumo sostenible - Promoción de la cooperación entre componentes del PAM y agentes e iniciativas pertinentes para la producción y el consumo sostenibles 					<p><i>movilizar-los</i></p>
--	--	--	--	--	--	-----------------------------

Tema VI: Cambio climático						
Resultado: Entorno del Mediterráneo menos vulnerable al cambio climático						
				Total: 959 4,095		
Productos	Actividades indicativas	Relación con el Convenio de Barcelona (CB), sus Protocolos, estrategias y decisiones de la reunión de las Partes Contratantes	Vinculos con otras actividades/asociados	Recursos/aportaciones (en miles de EUR)		Riesgos
				FFM/EC	EXT	
<p>Producto I Región del Mediterráneo capaz de hacer frente a los desafíos del cambio climático mediante una mejor comprensión de los posibles impactos ecológicos y aspectos vulnerables</p> <p>Indicadores: <i>Disponibilidad de indicadores del impacto del cambio climático específicos para la región del Mediterráneo</i> <i>Al menos 2 estudios disponibles sobre el impacto del cambio climático y el aumento del nivel del mar</i> <i>Número de estudios sectoriales o intersectoriales sobre vulnerabilidad</i></p>	<p><i>Mejor comprensión/sensibilización del impacto del cambio climático en el entorno del Mediterráneo y sus recursos naturales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribución a la evaluación del impacto del cambio climático en la biodiversidad marina y costera (identificar los hábitat y las especies más vulnerables al cambio climático), y en los recursos naturales (suelo, bosques, agua) - Elaboración de indicadores del impacto ajustados al medio ambiente marino y costero del Mediterráneo - Evaluación de los impactos en la calidad del agua y los riesgos de contaminación como resultado del cambio climático, especialmente la desertificación, la erosión, las crecidas de la salinización y el aumento del nivel del mar. 	<p>EMDS, 2005 Declaración de Almería , 2008</p> <p>Protocolo GIZC, 2008 PAE BIO, 2003 Protocolo ZEP/DB, 1995</p>	<p>Prevención y Control Integrados de la Contaminación, CDB Evaluación del Milenio, Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica, Código de conducta para la pesca responsable de ACCOBAMS, Estrategia de mediano plazo del PNUMA, Mares regionales, CGPM. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Instituciones de la UE Unión para el Mediterráneo Iniciativa sobre el agua de la UE (Componente Mediterráneo)</p>	404	2.645	<p>Falta de recursos Lagunas de conocimientos Falta de datos</p>

<p>Producto II Vulnerabilidad socioeconómica reducida</p> <p>Indicadores:</p> <p><i>Disponibilidad del informe sobre los costos del cambio climático para la región del Mediterráneo ("Informe Stern para el Mediterráneo")</i></p> <p><i>Núm. de directrices sectoriales preparadas</i></p> <p><i>Documento marco para la integración de las dimensiones marina y costera de las estrategias nacionales sobre mitigación y adaptación</i></p>	<p><u>Mejor comprensión de los desafíos del cambio climático para la economía y las sociedades del Mediterráneo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis del impacto socioeconómico del cambio climático (centrado en la zona costera y las actividades marítimas) <p><u>Facilitar la planificación/los procesos de adaptación que abordan y reducen la vulnerabilidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo al desarrollo de las dimensiones marina y costera de las estrategias regionales/nacionales sobre adaptación <p><u>Promoción de la producción y el consumo bajos de carbono en el contexto de la aplicación de la EMDS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la metodología sobre baja emisión de carbono y directrices sectoriales conexas (industria, turismo, envíos, transporte y movilidad, agricultura, planificación urbana y espacial) - Asistencia en el proceso de declaración de la zona del mar Mediterráneo zona de emisiones controladas y promoción de otros instrumentos acordados para mitigar las emisiones de los buques (conjunto de medidas de la OMI para hacer frente a los GEI) - Aprovechamiento de estudios sobre perspectivas, promoción de un escenario de desarrollo alternativo que favorezca los medios de transporte sostenibles 	<p>EMDS, 2005 Declaración de Almería, 2008 Protocolo GICZ, 2008 Protocolo ZEP/DB, 1995 PAE BIO, 2003 EMDS, 2005 Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en casos de Contaminación Marina causada por Buques, 2005</p>	<p>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Instituciones de la UE FMAM Prevención y Control Integrados de la Contaminación, CDB Evaluación del Milenio, Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica, Código de conducta para la pesca responsable de ACCOBAMS, OMI CNUDL</p>	<p>315</p>	<p>1150</p>	<p><i>Falta de datos</i></p> <p><i>Renuencia respecto de la economía de baja emisión de carbono</i></p> <p><i>Crisis económica mundial</i></p>
<p>Producto III Evaluar y facilitar información para reducir los impactos ambientales adversos de las estrategias y tecnologías de mitigación y adaptación</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evaluación de la integración de la reutilización ambientalmente inocua del agua de desalación y aguas residuales -Presentación de directrices sobre cómo evaluar el impacto ambiental de al menos 3 tecnologías -Informe sobre los riesgos de las actividades de secuestro del CO₂ 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del impacto ambiental del secuestro del CO₂ - Evaluación de la alteración física costera y marina debida a las estrategias y tecnologías de mitigación - Integración de la reutilización ambientalmente inocua del agua de desalación y aguas residuales en OIRH 	<p>Declaración de Almería, 2008</p> <p>Artículos 5, 18,19 Protocolo GIZC, 2008</p> <p>Protocolo COT, 1996</p> <p>Protocolo ZEP/DB, 1995 PAE BIO, 2003, Protocolo sobre vertidos, 1995.</p>	<p>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Prevención y Control Integrados de la Contaminación, CDB Evaluación del Milenio, Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica, Código de conducta para la pesca responsable de ACCOBAMS, Protocolo sobre vertidos de Londres, Protocolo UNECE SEA, 2003, OMS, EEM, BM, PNUD Instituciones de la UE, FMAM</p>	<p>240</p>	<p>300</p>	<p><i>Falta de datos</i></p> <p><i>Estado del progreso de la tecnología</i></p>

APÉNDICE 2

Programa de trabajo y presupuesto para 2010-2011

El programa de trabajo quinquenal estratégico ha sido cuidadosamente concebido para cumplir las prioridades estratégicas de sostenibilidad ambiental para la zona del mar Mediterráneo y sus regiones costeras.

Con el fin de garantizar la aplicación eficaz del plan quinquenal, se ha elaborado un programa de trabajo bienal. En lo que respecta al proceso, contó con una alta participación y la Dependencia de Coordinación y todos los componentes del PAM del PNUMA trabajaron en colaboración para producir un programa conjunto plenamente integrado. La metodología consistió en identificar dónde estaban las principales sinergias entre los componentes, asociados e interesados principales, y en desarrollar actividades destinadas a maximizar el impacto. Mientras el plan quinquenal tiene un carácter más estratégico desde una perspectiva general, el plan bienal se concentra en lograr que la ejecución tenga éxito, así como en las actividades necesarias para lograr los resultados. Mientras el programa de trabajo quinquenal muestra la orientación y las actividades indicativas, el plan bienal es más específico y muestra lo que se conseguirá, y cómo, incluidos los recursos que se necesitarán, la vinculación y sinergias con otros actores e iniciativas y las responsabilidades individuales y conjuntas en la Secretaría para llevarlo a cabo.

El programa bienal está plenamente integrado en el programa de trabajo quinquenal. Se utiliza la misma estructura de resultados y productos, lo que permite establecer una clara correspondencia entre las actividades específicas del programa bienal y las actividades indicativas del programa de trabajo quinquenal. Se han proporcionado claros indicadores para cada actividad. Asimismo se ha invertido un esfuerzo considerable para determinar los componentes asociados del PAM del PNUMA y cómo éstos colaborarán en el marco de las actividades. Una vez más, esto se muestra en el programa bienal. En este programa también figuran los vínculos existentes con otras acciones e iniciativas conexas con el fin de demostrar el modo en que se ajusta estratégicamente a las prioridades de las regiones. Por último, en el cuadro también se incluye información presupuestaria resumida sobre cada producto, desglosada en función de la fuente de financiación.

Por primera vez, también se indican todos los recursos humanos asignados por la secretaría del PAM. Además, se hace hincapié en actividades adicionales relacionadas con la asistencia técnica. Se han añadido nuevas actividades con objeto de comenzar la ejecución del programa de trabajo quinquenal, en particular en lo que respecta a la gobernanza y el cambio climático.

Se han seleccionado las actividades propuestas sobre la base del trabajo previo realizado y convenido en la reunión de los componentes de los coordinadores y éstas se han reorganizado y actualizado para que estén en consonancia con el programa de trabajo quinquenal estratégico.

En lo tocante a la Gobernanza, el acento se pone en la ejecución del documento sobre buen gobierno, y en particular su coherencia interna respecto de la planificación, la movilización de recursos y el establecimiento de una política de cooperación regional de una sola voz. Además, es fundamental contar con un sistema eficaz de cumplimiento y presentación de informes para promover una mayor aplicación de la Convención y sus protocolos y la eficacia y visibilidad global del PAM.

El programa de trabajo sobre gestión de ecosistemas, biodiversidad y prevención y control de la contaminación representa una actualización del pilar tradicional de la labor del PAM sobre protección de los ecosistemas, como la protección de las tierras. Se fijaron objetivos ambiciosos en relación con las medidas jurídicamente vinculantes y los programas destinados a reducir la contaminación, el establecimiento de la nueva gestión actual de las zonas marinas protegidas y el fortalecimiento de ésta, la preparación de las bases para la ejecución del nuevo protocolo sobre gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) y la realización de una serie de acciones para reducir el impacto de los distintos impulsores del área del mar Mediterráneo y su zona costera, incluidas la promoción y aplicación de la producción y el consumo sostenibles.

Las actividades propuestas en el marco del tema del cambio climático brindará a las Partes Contratantes un mejor conocimiento sobre el impacto del cambio climático y las posibles medidas de adaptación y mitigación reforzarán la labor de la Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDS).

La ejecución del programa de trabajo bienal depende del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) y de los recursos externos, algunos de los cuales deben ser movilizados. La Secretaría está plenamente comprometida a elaborar un plan de movilización de recursos que busque fondos para las prioridades que todavía figuran entre corchetes en la propuesta actual. Además, la ejecución del programa de trabajo contará con un fuerte respaldo por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el proyecto SAFEMED, el proyecto CE/PAM sobre zonas marinas protegidas más allá de la jurisdicción nacional y el enfoque ecosistémico, y los programas Azahar y el Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (FEEM). La Secretaría manifiesta su agradecimiento a todos esos donantes por la confianza y el apoyo demostrados al PAM.

Un aumento del 2,5% en 2011 en las contribuciones voluntarias al FFM permitirá que la Secretaría pueda lograr realizar satisfactoriamente algunas de las nuevas tareas que se le ha pedido que lleve a cabo, como la preparación del Sistema de información sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible y la evaluación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS).

Asimismo se debe observar que las fuentes externas para realizar las actividades de tecnologías de información y comunicación (CAR/INFO) y producción más limpia (CAR/PL) en el programa de trabajo bianual incluye todos los gastos, por ejemplo, mano de obra, contratos, adquisiciones de acuerdo con la legislación y reglamentación nacional sobre presupuestos. Por el contrario, el presupuesto del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) de 122000 euros se ajusta a las normas presupuestarias del PAM del PNUMA.

Tema I: Gobernanza												
Prioridad/Resultado: Convención de Barcelona, protocolos y estrategias aplicados con eficacia												
Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad y asociados	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
Producto 1.1 Fortalecimiento de la coherencia, eficiencia y responsabilidad institucional									883 ²			938 ²
<i>Proceso integrado de adopción de decisiones más coherente en el PNUMA/PAM</i>	1.1.1 Decimoséptima reunión de las Partes Contratantes	Dependencia de Coordinación con aportaciones de los componentes y programas del PAM	Encuestas de satisfacción de los órganos de adopción de decisiones y de los asociados con respecto a la calidad, calendario y pertinencia de la labor del PAM. Documentos de las reuniones puestos a disposición de las Partes Contratantes en los idiomas oficiales y en los plazos previstos.								(200)	
	1.1.2 Reuniones de la Mesa (tres en el bienio)		Seguimiento de los progresos, la Orientación a la Secretaría, los informes sobre las reuniones de la Mesa enviados a las reuniones de las Partes Contratantes y a los centros de coordinación del PAM		50		(10)		40			

² Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: La Dependencia de Coordinación 380, MEDPOL 68, Grupo de Coordinación Ejecutivo (GCE) 160, Plan Azul 160, CAR/PAP 35 CAR/PL 45, 2011: Dependencia de Coordinación 365, MEDPOL 54, CERSEC 200, Plan Azul 170, CAR/PAP 50 y CAR/PL 49.

	1.1.3 Ajuste de las reuniones de los centros de coordinación del PAM con las de los centros de coordinación de los componentes		Progresos realizados durante el último bienio del que se tiene seguimiento y el programa de trabajo y los proyectos de decisiones finalizados para ser presentados a la reunión de las Partes Contratantes.						100	(100)		
	1.1.4 Decimocuarta reunión del CMDS		Formulación de las recomendaciones del CMDS para su presentación en la reunión de las Partes Contratantes						45	(50) ³		
	1.1.5 Reuniones del Comité Directivo del CMDS		Seguimiento de los progresos realizados, orientación a la Secretaría, informes del Comité Directivo del CMDS presentados en la reunión del CMDS		20		(10)		20	(10)		
	1.1.6 Reunión de los Centros de Coordinación nacionales de MED POL	MED POL en consulta con la Dependencia de Coordinación	Coordinación adecuada del programa con los centros de coordinación. Actividades realizadas en el último bienio y el programa de actividades para el próximo presentado para su consideración en las reuniones de los centros de coordinación del PAM	Decisiones de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes Reunión de los centros de coordinación del PAM Reuniones de la Mesa Decimosexta reunión de las Partes Contratantes					40	(20)		
	1.1.7 Reunión de los centros de coordinación del CERSEC	CERSEC en consulta con la Dependencia de Coordinación								52		
	1.1.8 Reunión de los centros de coordinación del CAR/PA	CAR/PA en consulta con la Dependencia de Coordinación								23		
	1.1.9 Reunión de los centros de coordinación nacionales del CAR/PAP	CAR/PAP en consulta con la Dependencia de Coordinación								25		
	1.1.10 Reunión de los centros de coordinación del CAR/ZEP (décima reunión)	CAR/ZEP en consulta con la Dependencia de Coordinación								64.7		
	1.1.11 Reunión de los centros de coordinación del CAR/INFO	CAR/INFO en consulta con la Dependencia de Coordinación										25
	1.1.12 Reunión de los centros de coordinación del CAR/PL	CAR/PA en consulta con la Dependencia de Coordinación								0,001		60

³ Se espera apoyo financiero del país anfitrión.

Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad y asociados	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
<i>Gestión de las cuestiones transversales</i>	1.1.13 Gestión de las cuestiones transversales 1.1.14 Enfoque del ecosistema, con la reunión del experto designado por el gobierno (EDG)	Dependencia de Coordinación en colaboración con todos los componentes del PAM	Visión sobre el ecosistema de la zona del mar Mediterráneo y otros documentos remitidos a la reunión de expertos designados por el gobierno según se indica en la decisión IG 17/6 sobre el enfoque del ecosistema	PNUMA, Convenio sobre la Diversidad Biológica, AoA, Directiva de la UE sobre la estrategia marina, OSPAR, HELCOM			(10)				(10)	
	1.1.15 Preparación y traducción de los informes de los órganos de decisión	Dependencia de Coordinación	Informes oficiales de los órganos de toma de decisiones traducidos según el reglamento a las lenguas oficiales del PAM		30				30			
<i>Nuevas cuestiones</i>	1.1.16 Gobernanza de alta mar 1.1.17 Retención de carbono	Dependencia de Coordinación, el CAR/ZEP y MEDPOL	Impacto potencial de las nuevas cuestiones en el sistema del PAM, convenientemente seguido, analizado y tratado por los órganos de toma de decisiones del MAP. Posibles sitios de ZEPIM identificados en alta mar con la participación de las Partes Contratantes, cuando proceda	CNUDM, cuando proceda, PNUMA, CDB, Protocolo de Londres sobre Vertidos, UICN, Proyecto de CE/PAM sobre ZEPIM Proyecto de la Asociación Estratégica del FMAM			CAR /ZEP (15) ⁴				CAR /ZEP (5)	

⁴ Proyecto 21.0401/2008/519114/SUB/D2 ("Support to the Barcelona Convention for the implementation of the Ecosystem Approach including the establishment of MPAs on high seas, including deep waters") (Apoyo al Convenio de Barcelona para la aplicación del enfoque del ecosistema junto con la creación de zonas marinas protegidas en alta mar, incluidas las aguas profundas) financiado por la Comisión Europea.

	<p>1.1.26 Asociación y cooperación: apoyo a las ONG de acuerdo con los criterios compartidos con la Mesa y los centros de coordinación del PAM 1.1.25 Participación de las ONG en el proceso de toma de decisiones del PAM</p>	<p>Dependencia de Coordinación con el apoyo de los componentes del PAM Asociados del PAM</p>	<p>-Lista de asociados del PAM revisada y actualizada sobre la base de la decisión IG 19/5 -Número de políticas/decisiones consultadas con los asociados del PAM antes de su adopción -Seguimiento y notificación a la Mesa y a la reunión de Partes Contratantes de la aplicación de la Decisión IG 19 / 5 sobre cooperación de la sociedad civil con el PAM</p>	<p>Política de las Naciones Unidas de cooperación con la sociedad civil PNUMA GC (PNUMA) Unión para el Mediterráneo, EuroMed Horizon 2020 Proyecto de la Asociación Estratégica del FMAM</p>	10	45			15	40		
	<p>1.1.27 Coordinación eficaz del proyecto de Asociación Estratégica del FMAM</p>	<p>Dependencia de Coordinación de la Dependencia de Gestión de Proyectos del FMAM y Grupo de Coordinación Ejecutivo (GCE)</p>	<p>Gestión de proyectos del FMAM completamente funcional y eficaz a la hora de coordinar la aplicación de políticas marinas y costeras en el Mediterráneo</p>	<p>PNUMA, Banco Mundial</p>	127		414		105		371	

Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad y asociados	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)								
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)				
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos	
Producto 1.2 Solución de deficiencias de aplicación: Apoyo de las Partes Contratantes a cumplir los objetivos de BC, los protocolos y las estrategias adoptadas								625					632
<u>Políticas regionales, planes de acción, directrices para la aplicación efectiva del BC, sus protocolos y las estrategias adoptadas</u>	1.2.1 Aplicación de la EMDS incluyendo la evaluación de las cuestiones de gobernanza	Dependencia de Coordinación en colaboración con los componentes del PAM	Recomendaciones de seguimiento y el informe de evaluación de la EMDS remitidos al Comité Directivo de la CMDS, reunión de la CMDS y a la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes	CNULD, PNUD, CMNUCC, OCDE, OMC, UE	30		(40)					(60)	
	1.2.2 Reuniones de consulta y cursos prácticos regionales para apoyar la ENDS, la evaluación de la EMDS y las cuestiones y problemas de la racionalización del medio ambiente y el desarrollo	Dependencia de Coordinación con el apoyo del CAR/PA y otros componentes del PAM			20				20	(40)			

	* 1.2.3 Producción de folletos resumiendo los datos principales relacionados con la aplicación de la EMDS Estudios nacionales sobre la integración de las disposiciones de la EMDS en las políticas públicas. Revisión de los indicadores de prioridad de la EMDS	CAR/PA con la Dependencia de Coordinación y los otros CAR	Número de folletos distribuidos Número de estudios nacionales realizados Número de indicadores revisados			15				15		
	1.2.4 Formulación de programas y medidas relacionadas con el mercurio, el sector de alimentos y los nueve productos químicos enumerados en el Anexo A del Convenio de Estocolmo; reunión de los expertos designados por los gobiernos para su finalización	MED POL y el CAR/PL en consulta con la Dependencia de Coordinación	Programas y medidas redactadas y enviadas al grupo de los expertos designados por los gobiernos	PMA, Horizon 2020, OSPAR, MESHIP, Banco Mundial Proyecto de la Asociación Estratégica del FMAM	30 (MED POL) 40 (MED POL)		20 (MED POL)			10 (MED POL)		
	1.2.5 Organización de reunión de interesados nacionales. 2. Elaboración de los Valores Umbral Límite Nacionales para un país mediterráneo 3. Impresión y publicación del mapa regional de lugares de vertidos de pertrechos militares	MED POL	1. Mejora del conjunto institucional y de la cooperación entre los interesados nacionales. 2. Presentación de los Valores Umbral Límite Nacionales para su aprobación por la autoridad nacional 3. Distribución del mapa a todos los países e interesados	Convenio sobre Vertidos de Londres y Protocolo	15					10		
	1.2.6 Elaboración de un plan de acción estratégico regional para la gestión de la basura junto con sus repercusiones financieras	MEDPOL	Envío del plan de acción estratégico a las Partes Contratantes	PNUMA, PMA, ONG	5							

* Todas las actividades señaladas con un asterisco están relacionadas con la asistencia técnica.

	1.2.7 Aplicación de determinadas actividades del plan de acción para combatir el tráfico ilícito de desechos peligrosos en los países árabes: 1) preparación de la base de datos sobre desechos y productos químicos peligrosos prohibidos y 2) manual de capacitación para oficiales de puertos e inspectores	MED POL	1. Base de datos operacional 2. Redacción y distribución del manual de capacitación para oficiales de puertos e inspectores.	Convención de Basilea y sus centros regionales	25				10			
	1.2.8 Reunión de la red de Inspectores sobre cumplimiento y aplicación de la legislación 1.2.9 Suministro de asistencia técnica, institucional, organizativa y financiera a dos países para fortalecer los sistemas de inspección	MED POL	Finalización de los indicadores de cumplimiento y aplicación Asistencia prestada a dos países	Proyecto de la Asociación Estratégica del FMAM OMS Procedimientos y mecanismos de cumplimiento del PAM	10		28 FMAM		48		28 FMAM	
* -	1.2.10 Prestación de asistencia a los científicos para la formación y becas	MED POL	20 científicos participan en los eventos científicos relacionados con MED POL		15				15			
* -	1.2.11 Facilitación de conocimientos especializados sobre la transposición a la legislación nacional del anexo I del Convenio MARPOL	CERSEC	Establecimiento de legislación nacional que aplica el Anexo I de MARPOL en Partes Contratantes que recibieron apoyo especializado	SAFEMED	5				5			
* -	1.2.12 Curso práctico sobre la aplicación de los Anexos II y III de MARPOL	CERSEC	Aplicación adecuada de los Anexos II y III de MARPOL por las Partes Contratantes participantes	SAFEMED	30		74					
* -	1.2.13 Curso práctico sobre la aplicación del anexo VI de MARPOL	CERSEC	Ratificación y aplicación del Anexo VII de MARPOL por las Partes Contratantes participantes	SAFEMED	25		57					

* -	1.2.14 Curso práctico sobre infracciones del Anexo I de MARPOL	CERSEC	Establecimiento por las Partes Contratantes participantes de procedimientos para el procesamiento de infractores en los tribunales por las autoridades de Estados de bandera y ribereños	HELCOM, acuerdo de Bonn, red de fiscales					17			
* -	1.2.15 Facilitación de conocimientos especializados sobre sistemas y procedimientos para la monitorización y vigilancia nacionales	CERSEC y países voluntarios dentro o fuera de BC	Determinación de lagunas en el sistema nacional de vigilancia aérea y las mejoras realizadas por las Partes Contratantes que se beneficiaron del apoyo especializado		10							
	1.2.16 Estudio de la posibilidad de elaborar una política subregional relativa a la vigilancia de zonas marinas bajo jurisdicción	CERSEC y países interesados	Investigación realizada del sistema subregional de vigilancia	Acuerdo subregional entre Italia, Eslovenia y Croacia, vuelos de vigilancia del Mar del Norte								
* -	1.2.17 Fortalecimiento del régimen de control estatal de los puertos en el Mediterráneo	Memorando de entendimiento del CERSEC sobre control estatal de los puertos, la AESM (Agencia Europea de Seguridad Marítima) y las administraciones marítimas	Acuerdo sobre la campaña de inspecciones concentradas en tres días de deficiencias relacionadas con el anexo I de MARPOL	SAFEMED, memorando de entendimiento, Dependencias de Coordinación			67				67	
* -	1.2.18 Asistencia para mejorar las capacidades de las administraciones marítimas y garantizar la aplicación efectiva de los estados de bandera	CERSEC, UMM, AESM					138.5				138.5	
	1.2.19 Celebración de una reunión del grupo de tareas regional GloBallast y un curso práctico regional sobre armonización	CERSEC, CAR/ZEP	Acuerdo logrado con respecto al primer borrador consolidado de una estrategia regional sobre la gestión del agua de lastre de los buques y las especies invasivas	Asociaciones de Globallast FMAM/PNUD/OMI GLOBALLAST	26.5			Apro bación pendiente de la OMI				

	1.2.20 Elaboración de un estudio sobre una red adecuada de lugares de refugio en el Mediterráneo	CERSEC	Posible enfoque coordinado para designar esos lugares de refugio en caso de accidente	SAFEMED, AESM	1		19					
*	1.2.21 Balance sobre la situación de la GIZC en los países del Mediterráneo, incluido un recuento de las diversas experiencias adquiridas en los planos nacional y local en la determinación de retrocesos	CAR/PAP	Finalización del cuestionario sobre el balance de la GIZC Elaboración, publicación y distribución del informe de balance sobre la GIZC en el Mediterráneo	Pegaso (FP7 de la UE)	20				30			
-	1.2.22 Investigación adicional sobre cuestiones de responsabilidad e indemnización Celebración de un curso práctico regional que comparta resultados inmediatamente después de la reunión del Grupo de Trabajo sobre responsabilidad e indemnización	Dependencia de Coordinación con el apoyo de MEDPOL, CERSEC y CAR/ZEP	Según proceda, remisión de las sugerencias y propuestas para su consideración a la reunión de las Partes Contratantes de 2011	Convenios de las Naciones Unidas relacionados con la responsabilidad e indemnización Directiva de la UE sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños conexos Trabajo del CDB sobre responsabilidad e indemnización Directrices del PNUMA sobre responsabilidad e indemnización	30	10	(30)		5	20	(50)	

* -	1.2.23 Ayuda a los países para que presenten informes de conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona	Dependencia de Coordinación, MEDPOL, CERSEC y CAR/ZEP	Aumento del número de informes presentados		25				15	10		
* -	1.2.24 Mejora del sistema de presentación de informes en línea para que sea más cómodo de utilizar y más eficiente	CAR/INFO y Dependencia de Coordinación en consulta con los demás componentes del PAM	Aumento del número de informes presentados en línea Mayor cantidad de información evaluada en línea	INFO/PAM, Naciones Unidas y otros sistemas de información regionales			100					
	1.2.25 Mejora de la armonización del sistema de presentación de informes	Dependencia de Coordinación en colaboración con MEDPOL, CERSEC, CAR/ZEP, CAR/PAP	Creación de una Base de Datos, completamente operacional. Identificación y aplicación de herramientas de armonización. Finalización de la forma de presentación de informes y de los indicadores de eficacia	CDB, PMA, Convenio de Basilea, Protocolo sobre Vertidos de Londres, Directivas de la UE	10							
	1.2.26 Creación de una base de datos de informes sobre los aspectos legales e institucionales de la aplicación	Dependencia de Coordinación con el apoyo del CAR/INFO	Organización de un curso práctico regional sobre informes e indicadores					10	10			
* -	1.2.27 Finalización del formato de informes para el protocolo del GIZC	Dependencia de Coordinación y CAR/PAP con el apoyo del CAR/PA	Formato de presentación de informes del protocolo GIZC integrado en el sistema en línea del PAM	Sistema de presentación de informes del PAM OEMA Indicadores de desarrollo sostenible sobre GIZC	10 (Coord)					10	(40) CAR /PAP	
* -	1.2.28 Elaboración de una guía explicativa sobre el texto del Protocolo GIZC	Dependencia de Coordinación y CAR/PAP	Elaboración, publicación y distribución de la guía explicativa	Pegaso (FP7 de la UE)	10 (CAR /PAP)				11,2 (CAR/ PAP)			
	1.2.29 Iniciación de los pasos para un sistema de información del protocolo GIZC	CAR/PAP y CAR/INFO	Diseñado el sistema de información, definidos los requisitos del sistema	Sistema de información del PAM			17				55	

	1.2.30 Evaluación del estado de aplicación de la Convención y sus protocolos según los requisitos del documento de buen gobierno	Dependencia de Coordinación	Envío del informe al Comité de Cumplimiento y a la reunión de Partes Contratantes Distribución de resultados Identificación de las dificultades relacionadas con la aplicación	Informe sobre el Sistema de información sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible del PAM					15			
	1.2.31 Asistencia jurídica a los países para elaborar leyes y reglamentos que apliquen los instrumentos jurídicos del PAM y promover su entrada en vigor	Dependencia de Coordinación con:	Redacción de leyes y reglamentos mejorados	Convenios pertinentes de las Naciones Unidas	15				15	10		
	1.2.32 Mecanismos y procedimientos de cumplimiento completamente operativos	Comité de Cumplimiento (CC) Dependencia de Coordinación con el apoyo según proceda de los componentes del PAM	Elaboración y distribución de manera oportuna de documentos de trabajo para abordar las situaciones de falta de cumplimiento y otras funciones del CC.	Comité de cumplimiento creado según otros convenios de las Naciones Unidas.	42	10	(20)		50	45	(35.031)	
	1.2.33 Comprobación de los indicadores de eficacia	Dependencia de Coordinación en estrecha colaboración con el PA y el resto de componentes del PAM	Selección y propuesta al PAM y a las reuniones de los centros de coordinación, de los componentes de indicadores de eficacia prioritarios, realistas y pertinentes	OEMA, PNUMA, H2020, Proyecto de la Asociación Estratégica del FMAM	20	MED POL 5	(20)		20	MED POL 5	(20)	
	1.2.34 Asistencia jurídica a la Dependencia de Coordinación y los Componentes	Dependencia de Coordinación	Prestación adecuada y oportuna de asesoría jurídica sobre nuevas cuestiones legales de naturaleza horizontal	Legislación internacional y política Legislación europea e internacional sobre el medio ambiente	10				10			

	1.2.35 Ayuda a los países para que establezcan redes de vigilancia de los hábitat fundamentales	CAR/ZEP, PAM	Número de sitios sujetos a vigilancia o ZEP tenidas en cuenta; el número de hábitat delicados o especies vigilados	Asociados nacionales, socios del Plan de Acción para la conservación de la vegetación, asociados del Plan de Acción relativo al coralígeno	15				15			
	1.2.36 Realización de evaluaciones ordinarias de ZEPIM	CAR/ZEP	Porcentaje de ZEPIM evaluadas	Encargados de las ZEPIM de que se trate, o interesados en ellas, expertos nacionales				5				

Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad y asociados	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
Producto 1.3 Información y conocimientos eficazmente gestionados y comunicados								1027 ⁴				1025 ⁵
<u>Sistema eficaz de gestión del conocimiento (para la comunicación de la información generada por los componentes del PAM)</u>	1.3.1 Desarrollo de una política del PAM integrada y bien fundada de evaluación del medio ambiente marino y costero	Dependencia de Coordinación en cooperación con los componentes del PAM	Desarrollo de una política de evaluación del medio ambiente marino y costero y la integración con el enfoque de evaluación más general	AoA, COI, UNESCO			(25)				(25)	

⁴ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: Dependencia de Coordinación 190, CAR/ZEP 27, CAR/INFO 500, MEDPOL 30, CAR/PAP 15, CERSEC 41, PA 170, CAR/PL 54.
 Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: Dependencia de Coordinación 195; CAR/ZEP 29; CAR/INFO 500; MEDPOL 23; CAR/PAP 15; CERSEC 34; PA 170; CAR/PL 59.

(parcialmente) *	1.3.2 Desarrollo e integración adicionales de los componentes de infoMAP, incluyendo SIMEDD y la aplicación del enfoque del ecosistema	CAR/INFO y Dependencia de Coordinación en consulta con los demás componentes del PAM	Servicio en línea de directorio del PAM Red de Centros Nacionales de Coordinación sobre herramientas/tecnología de la información y comunicación Curso práctico sobre el desarrollo de la infraestructura del PNUMA / PAM SDI para analizar las experiencias existentes, necesidades, oportunidades, retos, actores principales y comunidades de usuarios. GeoPortal de InfoMAP Principios de intercambio de datos de PNUMA / PAM Directrices para las pruebas de interoperabilidad Servicio de asistencia remota para ayudar a las PC en las actividades en línea de presentación de informes				268 (950)				150	
(parcialmente) *	1.3.3 Desarrollo del SIMEDD Actualización de datos y producción de metadatos y catálogo de datos	PA con CAR/INFO y DEPMED	-Desarrollo de MISED -Número de entradas modificadas -Número de visitas al sitio web dedicado		5		35		8		35	
	1.3.4 Desarrollo de un SIG para el sistema de información de MEDPOL	CAR/INFO, MEDPOL	Sistema en funcionamiento Capa de SIG para el GeoPortal de InfoMAP	INSPIRE, SEIS	MED POL 10		CAR/ INFO 45		MED POL 10		CAR/ INFO 22	
	1.3.5 Gestión de bases de datos de MED POL	MED POL	Datos e información debidamente manipulados y de fácil acceso		10				10			

	1.3.6 Inicio del módulo de la plataforma para el sistema de información del CERSEC	CAR/INFO, CERSEC	Informe de balance sobre la situación actual de la TI y hoja de ruta para facilitar la disponibilidad de datos relativos a las actividades de prevención y respuesta marítimas Herramientas electrónicas eficientes e interactivas para facilitar la difusión de información desde y hacia las Partes Contratantes	Subgrupo de vigilancia e investigación de PNUMA/GRID, proyecto SAFEMEDGMES (MyOcean), Cosmo-SkyMed, actividades relacionadas de AESM		CER SEC 12	CAR/ INFO 28					CAR/ INFO 25	
	1.3.7 Fortalecimiento de los mecanismos regionales y subregionales de recogida de datos y difusión de información sobre especies foráneas invasoras	CAR/ZEP, CAR/INFO	Número de especies inventariadas / número de países o instituciones que disponen de este mecanismo de recopilación de información	UICN, CIESM		15				10			
	1.3.8 Reducción de la huella ecológica del PAM gracias a las tecnologías de información y comunicación Actividad	CAR/INFO Dependencia de Coordinación Componentes del PAM	Directrices para dar un carácter ecológico a BC y las medidas de compensación de CO2				25					15	
	1.3.9 Revisión de la comunicación del PAM y la estrategia de información y desarrollo de actividades de divulgación	Dependencia de Coordinación, CAR/INFO	Envío de la estrategia revisada para su consideración y aprobación		50				10			(50)	
	1.3.10 Redacción del segundo informe sobre el medio ambiente y el desarrollo	Todos los componentes y Dependencia de Coordinación	Publicación del informe	Sistema de presentación de informes del PAM, informes del OEMA, GEO, etc.			(60)					(60)	
	1.3.11 Nueva publicación de los instrumentos jurídicos actualizados del PAM y del folleto informativo de la CMDS	Dependencia de Coordinación	Publicación y difusión antes de la reunión de los centros de coordinación del PAM		10								

	1.3.12 Actualización de diferentes secciones de MedGIS (prados de algas, coralígenos) y de las bases de datos bibliográficas regionales	CAR/ZEP, CAR/INFO	Número de bases de datos bibliográficas creadas Número de referencias en cada base de datos, el número de datos georreferenciados integrados en MedGIS	UICN MedRAS	10				10			
	1.3.13 Cooperación en los informes ambientales y empresariales del PAM	CAR/INFO	Herramientas de información / comunicación para mejorar la difusión, visibilidad e impacto de los informes técnicos del PAM a nivel regional y nacional, por ejemplo: material de información, carteles, folletos, prospectos, artículos de prensa, hojas de datos				5				5	
	1.3.14 Organización de simposios para recopilar los conocimientos regionales relacionados con la aplicación de planes de acción para la conservación de especies: a) Cuarto Simposio sobre la vegetación marina b) Segundo Simposio sobre aves marinas	CAR/ZEP Asociados del Plan de Acción para la conservación de la vegetación CAR/ZEP, BirdLife, asociados del Plan de Acción relativo a las aves, ONG interesadas	a) Mejor difusión de los conocimientos científicos sobre las especies de aves del anexo del Protocolo de ZEP/DB b) Mejor difusión de los conocimientos científicos sobre las especies de vegetación del anexo II del Protocolo de ZEP/DB	Asociados del PAM y CAR/ZEP	18				15			
	1.3.15 Identificación de oportunidades de iniciativas de cooperación en I + D sobre medio marino y costero	CAR/INFO Dependencia de Coordinación Componentes del PAM	Enlaces a las oportunidades de financiación existentes de investigación para la cooperación mediterránea en ciencia y tecnología	OARE OEMA / Eionet SEIS Horizon 2020 subgrupo de examen, vigilancia e investigación EuroMED PEV ETC/ Water CORDIS MoCo MIRA EMODNET			17				17	

	1.3.16 Recogida y difusión de resultados de proyectos en I + D relacionados con el medio marino y costero	CAR/INFO Dependencia de Coordinación Componentes del PAM	Creación de bases de datos y catálogos sobre buenas prácticas, herramientas, directrices y experiencias Promoción de seminarios y cursos prácticos sobre ciencia y tecnología	OARE OEMA / Eionet SEIS Horizon 2020 subgrupo de examen, vigilancia e investigación EuroMED PEV ETC/ Water CORDIS MoCo MIRA PEGASO (proyecto FP7) EMODNET		25				140	
	1.3.17 Divulgación de las oportunidades derivadas de las tecnologías innovadoras de observación de la Tierra Actividad	CAR/INFO Dependencia de Coordinación Componentes del PAM	Informe de balance sobre las iniciativas existentes de observación de la Tierra (satélite, in situ, aérea) y los beneficios para la aplicación de BC	OEMA/ Eionet SEIS Horizonte 2020 subgrupo de examen, vigilancia e investigación EuroMED PEV ETC/ Water ETC / LUSI CORDIS MoCo MIRA proyecto GMES (MyOcean) Cosmo-Skymed EMODNET GEO / GEOSS		55				20	
	1.3.18 Revisión, en cooperación con otros componentes del PAM, de las herramientas y medios existentes para el seguimiento y la vigilancia del mar Mediterráneo y sus costas	CAR/INFO Dependencia de Coordinación Componentes del PAM	Ayuda a la creación de una plataforma común de Internet para recopilar la información de los CAR y los asociados mediterráneos sobre las principales amenazas en juego Apoyo a un "Sistema de alerta temprana" sobre los principales problemas ambientales en la región mediterránea	OEMA/ Eionet SEIS Horizonte 2020 subgrupo de examen, vigilancia e investigación EuroMED PEV ETC/ Water ETC / LUSI CORDIS MoCo MIRA proyecto GMES (MyOcean) Cosmo-Skymed EMODNET GEO / GEOSS		0				100	

	1.3.19 FMAM SPM-LME Componente 4.3 - Estrategia de reproducción	CAR/INFO FMAM TEAM	Creación de un equipo de reproducción de proyectos, Desarrollo de una plataforma de TIC, Análisis y difusión de la información, Organización de dos reuniones de reproducción, Diseño y aplicación de mecanismos de difusión y de formación de asociaciones, Organización de una Conferencia Regional; Diseño y aplicación de un sistema de tasa de reproducción; Ayuda inicial para el desarrollo de proyectos en el sitio	Organismos que ejecutan proyectos del FMAM SPM-LME			295				295	
<u>Comunicación, participación y educación</u>	1.3.20 Materiales de comunicación y difusión en los medios sobre cuestiones fundamentales y campañas de sensibilización, conferencias de prensa	Dependencia de Coordinación	Aumento de la frecuencia con que los medios de difusión y las publicaciones reflejan las actividades del PAM relativas a cuestiones fundamentales y las campañas		42		15		24			
	1.3.21 Contribución a la mejora de la comunicación interna	CAR/INFO Dependencia de Coordinación	Red de centros de coordinación de información y comunicación Contribución a la aplicación de la estrategia de información y comunicación por medio de la organización de actividades acordadas y eventos Contribución a los planes anuales de información y comunicación Encuesta sobre las necesidades de información y comunicación	Red Green spider de la UE			60				20	

	1.3.22 Contribución a la mejora de la comunicación externa y la conexión del PAM con el mundo ajeno a BC	CAR/INFO Dependencia de Coordinación Componentes del PAM	Aplicación de la estrategia	Convenciones de las Naciones Unidas Mares Regionales de las Naciones Unidas Infoterra del PNUMA OEMA / Eionet Horizonte 2020 subgrupo de examen, vigilancia e investigación EuroMED, la PEV MEDSTAT / Env	66		149		66		84	
	1.3.23 Funcionamiento del sitio web del PAM, revisado y actualizado	Dependencia de Coordinación CAR/INFO Otros componentes	Aumento del número de accesos al sitio web del PAM		3				2			
	1.3.24 Mantenimiento del sitio web de MED POL	MED POL	Sitio web en funcionamiento	Estrategia de información y comunicación del PAM	5				5			
	1.3.25 Transformación del sitio web del CAR/ZEP en un Centro de Intercambio de Información sobre la diversidad biológica	CAR/ZEP, CAR/INFO	Número de visitas al sitio web Número de noticias de última hora emitidas		10				10			
	1.3.26 Publicación de dos números temáticos por año de la revista del PAM	Dependencia de Coordinación con la contribución de los componentes	Publicación periódica en tres idiomas. Aumento de la lista de distribución.		40				30			
	1.3.27 Números mensuales de boletines electrónicos del PAM	Dependencia de Coordinación con la contribución de los componentes	Publicación periódica en inglés. Aumento de la lista de distribución									
	1.3.28 Publicación de informes temáticos sobre la estrategia de mediano plazo	Dependencia de Coordinación con la contribución de los componentes	Publicación y distribución de informes en CD ROM		7				3			

1.3.29 Preparación de material informativo sobre las actividades de MED POL	MED POL	Mejora de la visibilidad de las actividades de MED POL	Estrategia de información y comunicación del PAM	15				11	4		
1.3.30 Biblioteca actualizada sistemáticamente y operativa	Dependencia de Coordinación	Aumento del número de solicitudes de uso de la biblioteca		5							
1.3.31 Organización de actividades del PAM y participación en ellas	CAR/INFO Dependencia de Coordinación Componentes del PAM	Premio Medio Ambiente Mediterráneo Catálogo del premio				160				201	
1.3.32 Actividades para promover la visibilidad del PAM y la sensibilización pública		Actividades dirigidas a los jóvenes dentro del programa de las Conferencias de las Partes y del PAM Actividades complementarias de las Conferencias de las Partes Días de celebración de las Naciones Unidas, tales como: MEDDay (10 de junio), Día de la Costa (24 de octubre), Día de la Diversidad Biológica (por determinar)		20 5.6 CAR /PAP		15		15		(10) CAR /PAP	
1.3.33 Mejora de la comunicación con la sociedad civil y el sector privado en relación con la producción y el consumo sostenibles, incluyendo el intercambio de información sobre las mejores prácticas relacionadas con conjuntos de herramientas educativas	CAR/INFO CAR/PL	Lanzamiento y difusión de informes, vídeos, estudios y directrices sobre la producción y el consumo sostenibles Conjuntos de herramientas para los colegios sobre la producción y el consumo sostenibles	Grupos de Tareas del Proceso de Marrakech de las Naciones Unidas sobre "Estilos de vida sostenibles" y "Educación para un Consumo Sostenible"			30				30	

	1.3.34 FMAM SPM-LME Componente 4.2 - Estrategia de Información y Comunicación	CAR/INFO Equipo del FMAM	Producción de un sitio de Intranet / Internet y la revista en línea; Diseño, producción de material ad hoc de información y comunicación; Participación en determinados acontecimientos nacionales e internacionales sobre el medio ambiente, Planificación de una campaña audiovisual ad hoc	Organismos que ejecutan proyectos del FMAM SPM-LME			195				195	
	1.3.35 Plan de contingencia para actividades ad hoc (acordado con los componentes del PAM)	CAR/INFO	Por determinar				100				100	

Tema II: Gestión Integrada de las Zonas Costeras												
Resultado: Mejora del desarrollo sostenible de las zonas costeras												
Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vinculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
Producto 2.1 Equilibrio efectivo entre desarrollo y protección en la gestión de las zonas costeras (desarrollo sostenible de las zonas costeras)								514,7 ⁶			492,1 ⁷	
	2.1.1 Ensayo de la metodología prospectiva "Imagine" de planificación especial en diferentes escalas espaciales	CAR/PA, CAR/PAP, Dependencia de Coordinación	Finalización de tres estudios monográficos	Proyecto PEGASO con curso de capacitación de Barcelona y OEMA	25		65				65	
	2.1.2 Finalización del proyecto POZOC (Programa de Ordenación de las Zonas Costeras) en Marruecos Realización de actividades del POZOC España Actividades preparatorias de los POZOC de Italia, Montenegro y Francia	CAR/PAP: función de coordinación, supervisión general Dependencia de Coordinación del PAM Otros componentes del PAM: prestación de apoyo en sus ámbitos de	Informes finales Conferencia del POZOC Marruecos Organización de curso práctico inicial Presentación de informes de mitad de período del POZOC España Estudio de viabilidad/	Comités Directivos Nacionales de Proyectos Otras instituciones y organizaciones externas; interesados pertinentes;	10	120	⁸ ⁹		10	120		

⁶ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: CAR/PA 135, CAR/PAP 313, CAR/ZEP 25,7, CERSEC 34.

⁷ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: CAR/PA 140, CAR/PAP 303, CAR/ZEP 26,4, CERSEC 16,7.

⁸ Contribución en efectivo y en especie por valor de 4.000.000 euros del Ministerio y los gobiernos regionales italianos al POZOC Italia. Esos fondos se asignarán con arreglo a la ley de presupuesto de Italia para 2010 y 2011.

⁹ Contribución en efectivo y en especie por valor de 1.020.000 euros del Ministerio español y la región de Andalucía al POZOC Levante de Almería (España) para 2010 y 2011.

		competencia	acuerdo sobre el proyecto/curso práctico inicial del POZOC Italia Acuerdo sobre el proyecto/curso práctico inicial del POZOC Montenegro Estudio de viabilidad/acuerdo sobre el proyecto del POZOC Francia	donantes								
	2.1.3 Ejecución de las actividades sobre GIZC del "Componente regional del proyecto sobre los grandes ecosistemas marinos" del FMAM	CAR/PAP (actividades pertinentes); Países participantes en el proyecto; asociados del FMAM; Otros componentes del PAM	Proyectos de estrategias y PAN sobre GIZC Curso práctico y curso de capacitación sobre GIZC y las líneas generales de las estrategias y PAN sobre GIZC	Banco Mundial/METAP; proyecto Pegaso (FP7 de la UE)	10		96		10		231	
	2.1.4 Organización de dos cursos prácticos de capacitación sobre el Protocolo GIZC	CAR/PAP; Dependencia de Coordinación del PAM (apoyo a la preparación y la coordinación); ONG; sociedad civil	Celebración de dos cursos prácticos de capacitación Número de participantes en los cursos prácticos	Dependencia de Coordinación del PAM; CAR/INFO	10		(25)				(25)	
	2.1.5 Ejecución de Pegaso (proyecto FP7 de la UE sobre GIZC); plataforma administrativa común para la GIZC de las cuencas del Mediterráneo y el Mar Negro	CAR/PAP (módulos de trabajo pertinentes); otros asociados en el proyecto	-Proyecto de Plataforma administrativa para GIZC -Plataforma administrativa común interactiva de GIZC	Asociados en el proyecto	10		85		5		85	
	2.1.6 Informes sobre la situación actual de los sistemas de planificación espacial (marítima y terrestre) en los países del Mediterráneo	CAR/PAP; los países proporcionan información sobre los sistemas de planificación espacial actuales y sus deficiencias	Número de exámenes de la planificación espacial preparados	UE	15				15			
	2.1.7 Informe de síntesis de estudios temáticos sobre la	CAR/PAP	Preparación del informe de síntesis sobre	Proyecto EucaLand (UE)	7							

	aplicación de metodologías/ instrumentos de ordenación del paisaje (preparados en el bienio anterior)		metodologías de ordenación del paisaje									
	2.1.8 Curso práctico regional para presentar metodologías e instrumentos de ordenación del paisaje	CAR/PAP	Celebración del curso práctico Número de participantes en el curso práctico	Proyecto EucaLand de la UE; Consejo de Europa; UNESCO	20							
	2.1.9 Curso práctico regional para proponer medidas destinadas a mejorar la planificación espacial de zonas costeras en el Mediterráneo	CAR/PAP	Celebración del curso práctico Número de participantes en el curso práctico	UNESCO/COI; Plancoast/Shape (proyectos de la UE)							(30)	
	2.1.10 Curso práctico para presentar las Directrices para la planificación de sistemas integrados de abastecimiento de agua en zonas urbanas costeras del Mediterráneo (en francés e inglés)	CAR/PAP	Celebración del curso práctico Número de participantes en el curso práctico	Banco Mundial/ METAP; IME			(30)				(30)	
	2.1.11 Curso práctico para presentar las Directrices para la ordenación de playas en el Mediterráneo (en francés e inglés)	CAR/PAP	Celebración del curso práctico Número de participantes en el curso práctico				(30)				(30)	
	2.1.12 Fomento de la capacidad de los interesados en los Programas de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)	CAR/PAP; apoyo de los componentes del PAM pertinentes en sus ámbitos de competencia	Celebración de cursos de capacitación y cursos prácticos en el marco de los POZOC. Programas participativos en los POZOC	Componentes del PAM; UNESCO; FAO; UNCCD; Banco Mundial/METAP	13							
	2.1.13 Curso básico sobre la GIZC para MedOpen (en Internet)	CAR/PAP	Número de estudiantes inscritos y que terminan el curso	Proyecto de EducoMed			(5)				(5)	
	2.1.14 Ejecución de actividades de los POZOC relativas a la diversidad biológica: POZOC Almería – Establecimiento de proceso de cooperación con usuarios-	CAR/ZEP, CAR/PAP, PAM, PA, CAR/PL, CAR/Info, región de Andalucía, Ministerio de Medio Ambiente de España	Número de documentos preparados Informe sobre el proceso de consultas Establecimiento de programa de vigilancia	CAR/PAP	10	CAR/ PL 40			5		CAR/ PL 20	

	realización de actividades de información y sensibilización – formulación de propuestas sobre la labor de planificación y seguimiento relativa a las ZEP		ecológica									
	2.1.15 Elaboración de estudio de investigación sobre el mejor uso de las instalaciones de recepción portuarias de la región/subregión	CERSEC	Sobre la base del historial de viajes y características de los buques, elaboración de una lista por orden de prioridad de los puertos que deberán dotarse de equipo				Por determinar					

Tema III: Biodiversidad												
Resultado: Reducción de la pérdida de biodiversidad marina y costera												
Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
Producto 3.1 Determinación y valoración de los servicios proporcionados por el medio marino y costero								159 ¹⁰				178 ¹¹
	3.1.1 Estudio para calcular el valor económico de los servicios ambientales proporcionados por el Mediterráneo	Dependencia de Coordinación, PA, CAR/ZEP, CAR/PAP	Terminación y publicación de estudio	TEEB IFREMER FEMISE			50				30	
	3.1.2 Estudios piloto para calcular el valor económico de las actividades de conservación	PA con CAR/ZEP	Terminación de cuatro estudios piloto	FFMAM			30				30	

¹⁰ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: Dependencia de Coordinación 7; CAR/PA 115, CAR/ZEP 36,6

¹¹ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: Dependencia de Coordinación 6, CAR/PA 135, CAR/ZEP 36,6

	3.1.3 Prestación de asistencia a los países para el levantamiento cartográfico y la caracterización de hábitat bentónicos importantes del Mediterráneo, incluida la elaboración de programas de trabajo para eliminar lagunas en la distribución de los hábitat prioritarios	CAR/ZEP	Superficie de las zonas cartografiadas y las costas inventariadas Número de formularios uniformes de entrada de datos (SDF) compilados Número de sitios estudiados Definición y presentación de programa para cartografiar hábitat fundamentales	IUCN, WWF, AECID, CE, asociados en el Plan de Acción sobre la vegetación, asociados en el Plan de Acción sobre el coralígeno	20		30 ¹²		10		20 ¹²	
	3.1.4 Organización de cursos prácticos de capacitación en taxonomía en el marco de viajes sobre el terreno para caracterizar sitios nacionales en el contexto del programa MedMPAnet	CAR/ZEP	Número de personas que han recibido capacitación	Organizaciones regionales	10		10 ¹³				25 ¹³	

¹² Proyecto DCI-ENV/2007 – 143939/RMD (componente sobre diversidad biológica del proyecto relativo a la alianza para la protección de los grandes ecosistemas marinos)

¹³ Proyecto DCI-ENV/2007 – 143939/RMD (componente sobre diversidad biológica del proyecto relativo a la alianza para la protección de los grandes ecosistemas marinos).

Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
Producto 3.2 Conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes (visión estratégica, nuevos objetivos en el contexto posterior a 2010, en particular respecto de las pesquerías, el lastre y las especies exóticas), especies en peligro o amenazadas								128,5 ¹⁴				78 ¹⁵
	3.2.1 Establecimiento de programas regionales y subregionales de conservación de la foca monje en colaboración con las convenciones y convenios pertinentes	CAR/ZEP	Presentación de los proyectos de programa	Convención de Bonn, Convenio de Berna, asociados regionales, Partes Contratantes interesadas		30						
	3.2.2 Caracterización y supervisión de los hábitat y poblaciones de la foca monje en colaboración con las instituciones nacionales interesadas	CAR/ZEP	Número de cámaras instaladas Número de informes de seguimiento elaborados Número y porcentaje de cuevas de reproducción y descanso conocidas, propuestas para su protección	Asociados nacionales, IUCN		24				14		
	3.2.3 Asistencia a los países para adoptar medidas de conservación de los cetáceos	CAR/ZEP	Número de medidas adoptadas en beneficio de los cetáceos	ACCOBAMS, FAO, CGPM, asociados		20				10		

¹⁴ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: Dependencia de Coordinación 7CAR/ZEP 66,5, CERSEC 55.

¹⁵ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: Dependencia de Coordinación 6 CAR/ZEP 69,2, CERSEC 2,5.

	y de vigilancia de "varamientos"			nacionales								
	3.2.4 Evaluación de los Planes de Acción Nacionales, determinación de deficiencias y medidas para promover la conservación de los cetáceos	CAR/ZEP	Número de PAN evaluados Lista de medidas prioritarias establecidas	Partes Contratantes, ACCOBAMS, asociados regionales y nacionales interesados						5		
	3.2.5 Establecimiento de directrices para la vigilancia de los sitios de anidamiento de la tortuga marina y normalización de los métodos de vigilancia, incluido un estudio de la composición de la población por sexos	CAR/ZEP	Finalización de las directrices	IUCN, asociados nacionales, asociados del Plan de Acción relativo a la tortuga, ONG		5						
	3.2.6 Asistencia a los países para aplicar el Plan de Acción relativo a la tortuga marina en colaboración con las organizaciones pertinentes	CAR/ZEP	Número de actividades realizadas para conservar la población de tortugas marinas	IUCN, asociados nacionales, asociados del Plan de Acción relativo a la tortuga, ONG		10				10		
	3.2.7 Asistencia a los países para aplicar el Plan de Acción relativo a los peces cartilaginosos en colaboración con las organizaciones pertinentes Continuación de la supervisión estrecha, actualización de la evaluación científica y estimación de la situación de las especies de tiburón que figuran en el Anexo III del Protocolo ZEP/DB, con miras a su examen en la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes y la posible enmienda del Protocolo para su inclusión en	CAR/ZEP Partes Contratantes	Número de informes nacionales y subregionales (CGPM, Bonn, CAR/ZEP, IUCN) elaborados en relación con actividades y proyectos en curso	IUCN, Shark Alliance, FAO, CGPM, IUCN, Convención de Bonn, asociados del Plan de Acción relativo a los peces cartilaginosos		20				15		

	el Anexo II											
	3.2.8 Asistencia a los países para aplicar el Plan de Acción relativo a las aves en colaboración con las organizaciones pertinentes	CAR/ZEP BirdLife, ONG, asociados del Plan de Acción relativo a las aves	Número de actividades realizadas	BirdLife, AEWA		8						
	3.2.9 Evaluación de la interacción de la pesca y la acuicultura y de la conservación de especies amenazadas y hábitat delicados, y propuesta de directrices para reducir esa interacción	CAR/ZEP, CAR/PL, FAO, CGPM	Elaboración de directrices	FAO, CGPM, AdriaMed, CopeMed II, MedSudMed		15				10		
	3.2.10 Definición y normalización de los métodos de vigilancia de las formaciones coralígenas: organización de una reunión de expertos	CAR/ZEP, IUCN, asociados nacionales, RAMOGE, CIECM	Elaboración de directrices sobre los métodos de vigilancia de las formaciones coralígenas			26						
	3.2.11 Organización de un curso práctico de capacitación sobre métodos de estudio y vigilancia de formaciones coralígenas	CAR/ZEP, RAMOGE IUCN, asociados nacionales interesados	Número de personas que han recibido capacitación						20			
	3.2.12 Realización de actividades de fomento de la capacidad para la conservación de la tortuga marina	CAR/ZEP	Número de personas que han recibido capacitación	ONG, asociados del Plan de Acción relativo a la tortuga	10				10			
	3.2.13 Curso práctico relativo al Convenio Internacional sobre el control de los sistemas anti-incrustantes perjudiciales en los buques (Convenio AFS)	CERSEC	Análisis por los países participantes de las formas de establecer estudios e inspecciones armonizados en virtud del Convenio AFS	SAFEMED			57					
	3.2.14 Curso de capacitación sobre la vigilancia del cumplimiento y observancia	CERSEC, CAR/ZEP	Elaboración de enfoque de controles e inspecciones basado en	OMI GloBallast	25		¹⁶					

¹⁶ OMI, en espera de aprobación.

	del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques		los riesgos										
	3.2.15 Preparación de estudio sobre el agua de lastre de los buques en el Mediterráneo	CERSEC	Disponibilidad de información sobre las principales rutas y puertos receptores del agua de lastre de los buques	OMI GloBallast			Por determinar						
	3.2.16 Fortalecimiento de la capacidad nacional (jurídica/técnica) de gestión de la introducción de especies mediante al agua de lastre.	CAR/ZEP, CERSEC	Número de instrumentos jurídicos aplicados Número de personas que han recibido capacitación sobre diversos aspectos de la gestión del agua de lastre	OMI, asociados nacionales, OMI, Partes Contratantes interesadas		25							

Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)								
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)				
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos	
Producto 3.3 Ampliación, fortalecimiento y gestión eficaz de la red de zonas marinas y costeras protegidas (ZMP), incluidas zonas fuera de los límites de la jurisdicción nacional									117,3 ¹⁷				121,8 ¹⁸
	3.3.1 Asistencia a los países para mejorar la red de ZEP y la vinculación entre las ZEP	CAR/ZEP	Elaboración de directrices Número de medidas adoptadas en beneficio de las ZEP	CNUDM, cuando proceda, IUCN, ACCOBAMS, MedPAN, WWF, asociados nacionales	10					10			
	3.3.2 a) Definición de medidas prioritarias para establecer ZMP, incluidos estudios en el lugar a cargo de expertos en los países beneficiarios; b) Determinación de interesados y posibles asociados y fortalecimiento de la participación de las instituciones nacionales en el proceso; c) Campañas de caracterización en el lugar de sitios marinos que podrían pasar a ser ZMP;	CAR/ZEP	Lista de medidas prioritarias establecidas Lista de posibles interesados y asociados Número o porcentaje de sitios de interés para la conservación	WWF, Conservatoire du Littoral, IUCN, FAO, CGPM, CE, AECID, FFEM MedMPAnet			142 ¹⁹					40	
							25					10	
							60					160	

¹⁷ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: Dependencia de Coordinación 7; CAR/ZEP 110,3.

¹⁸ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: Dependencia de Coordinación 6; CAR/ZEP 115,8.

	d) Evaluación ecológica en el lugar de nuevos sitios de interés para la conservación						100				345	
	3.3.3 Establecimiento de ZEPIM en alta mar a) Análisis jurídico de los sitios previamente definidos; b) Estudios oceanográficos; c) Cooperación con asociados y el Comité Consultivo para definir los distintos tipos de zonas y sus límites; d) Información y sensibilización en favor del establecimiento de ZEPIM en alta mar; e) Preparación de los expedientes de tres sitios que podrían pasar a ser ZEPIM	CAR/ZEP, MAP, Dependencia de Coordinación, CERSEC	Expedientes e informes para finalizar los expedientes relativos a la designación de tres sitios potenciales como ZEPIM Número de zonas protegidas en alta mar propuestas durante el segundo año Cantidad de información, documentos de sensibilización e informes preparados	Convenio sobre la Diversidad Biológica, CE, FAO, CGPM, Pelagos, ACCOBAMS, Programa del PNUMA sobre mares regionales, CIECM, Conservatoire du Littoral, OSPAR, IUCN, CIECM, CNUDM, cuando proceda			25 124 80 18 58				44 25 31	
	3.3.4 Mejora de la representatividad de la red de ZEPIM	CAR/ZEP	Número de ZEPIM propuestas para su inclusión en la Lista	IUCN, WWF, ACCOBAMS, MedPAN	10							
	3.3.5 Realización de actividades de capacitación y de fomento de la capacidad; a) actividades de fomento de la capacidad nacional para promover una red de ZEP representativa; b) capacitación de administradores profesionales	CAR/ZEP	Número de actividades de capacitación realizadas Número de personas que han recibido capacitación	CE, WWF, AECID, FFEM, Conservatoire du Littoral, IUCN, MedMPAnet							185 45	

¹⁹ Incluye 67.000 euros a disposición del CAR/ZEP como contribución al proyecto DCI-ENV/2007- 143939/RMD (componente sobre diversidad biológica del proyecto relativo a la alianza para la protección de los grandes ecosistemas marinos)

	<p>administradores, profesionales y autoridades pertinentes en cuanto a la determinación de sitios de demostración, así como en materia de gestión, planificación y vigilancia ecológica de las ZMP;</p> <p>c) capacitación de interesados en mecanismos de participación.</p>										<p>100</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--

Tema IV: Prevención y control de la contaminación												
Resultado: Reducción de la contaminación marina y costera												
Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
Producto 4.1 Alerta de contaminación (derrames, sustancias peligrosas)								351 ²⁰				350 ²⁰
<i>Actividades de alerta de fuentes terrestres de contaminación</i>	4.1.1 Preparación de la evaluación del orden de magnitud de nutrientes a partir de fuentes difusas	MED POL	Preparación de la evaluación	- Asociación Estratégica del FMAM - EUROHARP	15		78 FMAM		7		18 FMAM	
	4.1.2 Prestación de asistencia técnica y financiera a los países para actualizar/ejecutar los programas nacionales de seguimiento, incluido el seguimiento relativo a la salud	MED POL	Firma de ocho acuerdos; generación de datos		90				90			
	4.1.3 Preparación de evaluaciones de tendencias de aportes de contaminantes	MED POL	Informes presentados a las Partes Contratantes		15				5			
	4.1.4 Prestación de asistencia técnica y financiera a los países para formular/ejecutar programas de eutrofización y vigilancia biológica	MED POL	Ejecución de dos proyectos y suministro de datos pertinentes		20				15			
	4.1.5 Prestación de asistencia financiera a los países para que participen en estudios de referencia y organización de una reunión	MED POL	Apoyo al estudio y organización de una reunión	IFREMER	20				30			
	4.1.6 Formulación y/o actualización de	MED POL	Actualización de metodologías	OIEA			10					

²⁰ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: Dependencia de Coordinación 7, MEDPOL 285, CERSEC 159. Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: Dependencia de Coordinación 6; MEDPOL 180 CERSEC 164.

	metodologías comunes de seguimiento y análisis											
	4.1.7 Ejecución de programas de garantía de la calidad de los datos relacionados con: 1. los contaminantes químicos 2. la vigilancia biológica 3. la eutrofización	MED POL	Realización de seis ejercicios de intercalibración	1. OIEA 2. DISAV 3. QUASIMEME	120		50		120		50	
	4.1.8 Elaboración de indicadores de la contaminación marina para evaluar el estado del medio ambiente	MED POL, PA	Finalización de hojas informativas	OEMA/	20							
	4.1.9 Organización de cuatro cursos de capacitación sobre el análisis de contaminantes químicos	MED POL	Capacitación de 20 científicos	OIEA	20				20			
	4.1.10 Organización de curso práctico conjunto CIEM (OSPAR)/MED POL/HELCOM sobre los efectos biológicos	MED POL	Armonización de metodologías	CIEM WGBEC, HELCOM	20							
	4.1.11 Reunión de examen sobre las actividades de seguimiento	MED POL	Mejora de la ejecución de las actividades de seguimiento	Instituciones científicas del Mediterráneo					40			
<i>Alerta de derrames accidentales producidos por buques</i>	4.1.12 Curso práctico sobre sustancias peligrosas y nocivas	CERSEC	Recopilación de información sobre productos peligrosos y nocivos objeto de transporte en los países; elaboración por los países participantes de planes nacionales de contingencia sobre incidentes de contaminación marina relacionados con sustancias peligrosas y nocivas	OMI / ITCP			16					

¹⁶ OMI, en espera de aprobación.

	4.1.13 Facilitación de conocimientos especializados/organización de un curso práctico nacional sobre planificación de contingencia	CERSEC	Aprobación del plan de contingencia nacional	OMI/ ITCP			16					
	4.1.14 Facilitación de conocimientos especializados para la elaboración y aplicación de sistemas nacionales de preparación y respuesta de los países	CERSEC	Sistemas de respuesta y arreglos operacionales y planes de contingencia elaborados/revisados por las Partes Contratantes que recibieron apoyo	OMI/ ITCP, MOIG	10					12		
	4.1.15 Cursos prácticos en materia de preparación y respuesta	CERSEC	Mejora de la capacidad de los distintos países participantes en la actividad	OMI/ ITCP, MOIG, Sea Alarm Foundation					12			
	4.1.16 Curso práctico en material de preparación y respuesta a incidentes de contaminación marina	CERSEC	Efectividad de los planes de contingencia nacionales/ subregionales en los países que recibieron apoyo; entrada en vigor de acuerdos subregionales	MOIG					50			
	4.1.17 Revisión de las directrices sobre el uso de agentes de dispersión	CERSEC	Directrices actualizadas		4		por determinar					
	4.1.18 Apoyo a la participación de las Partes Contratantes en cursos de capacitación sobre la preparación y respuesta para hacer frente a la contaminación marina	CERSEC	Cursos de capacitación		1				1			

¹⁶ OMI, en espera de aprobación.

	4.1.19 Comprobación y mejora, mediante la organización de ejercicios de alerta, la capacidad de reacción de la red de respuesta	CERSEC	Comprobación de la reacción ante una solicitud de asistencia	MAU (Cedre, Federchemica e ISPRA), CEFIC ICE, MOON								
	4.1.20 Mantenimiento del nivel de preparación de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo (MAU) para prestar ayuda a las Partes Contratantes en casos de emergencia				1							
	4.1.21 Apoyo a la organización de actividades y reuniones conjuntas subregionales				6				6			
	4.1.22 Revisión, con la ayuda de expertos, de los instrumentos de apoyo de las decisiones	CERSEC	Actualización del instrumento de apoyo de las decisiones MIDSIS TROCS						10			
	4.1.23 Adquisición de datos para mantener los instrumentos de apoyo de las decisiones	CERSEC	Suministro a las Partes Contratantes de un sistema de información actualizado y fiable sobre los principales corredores de transporte marítimo en el Mediterráneo	SAFEMED			68					

Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
Producto 4.2 Disminución de los niveles de contaminación en los medios marino y costero del Mediterráneo								404 ²¹				561 ²²
<i>Reducción de la contaminación de origen terrestre</i>	4.2.1 Mantenimiento de contactos con donantes internacionales y organismos de financiación para garantizar la financiación de las actividades prioritarias de los PAN	MED POL	Tramitación de la financiación de actividades prioritarias de los PAN en siete países	- Horizon 2020 - Asociación Estratégica del FMAM - CE - BEI - FMAM - Banco Mundial	5				5			
	4.2.2 Proyectos piloto en lugares de demostración en Turquía, Argelia, el Líbano y Siria en relación con las curtidurías, el fosfoyeso, el aceite lubricante y las baterías de plomo	MEDPOL – CAR/PL	Presentación de normas a la autoridad competente para su aprobación	- Asociación Estratégica del FMAM	MED POL 35		MED POL 170 CAR/ PL 12		MED POL 80		FMAM 140 12	
	4.2.3 Ejecución del componente relativo al bifenilo policlorado de la Asociación Estratégica del FMAM. Proyectos de demostración práctica en Albania, Egipto, el Líbano, Siria y Libia (reuniones, consultores)	MED POL - CAR/PL	- Actualización de cinco inventarios - Capacitación de expertos nacionales en inventarios y confinamiento en cinco países - Eliminación de 800 toneladas de bifenilo policlorado	- Asociación Estratégica del FMAM, Convenio de Basilea y autoridades nacionales	33		25 FMAM 12 CAR/ PL		25		440 FMAM 12 CAR/ PL	

²¹ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: Dependencia de Coordinación 7;MEDPOL 270, CERSEC 64,2, CAR/PL 63.

²² Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: Dependencia de Coordinación 6;MEDPOL 437, CERSEC 64,5, CAR/PL 64.

	4.2.4 Actividades y materiales de sensibilización y creación de capacidad para ayudar a los países del Mediterráneo en la gestión racional de las existencias de bifenilo policlorado de las empresas eléctricas nacionales	CAR/PL	-Material de sensibilización (sitio web, material multimedia, folletos...) - Cinco cursos de capacitación nacionales - 25 seminarios en cinco países	BCRC Egipto			FMAM 200				FMAM 140	
	4.2.5 Dos cursos de capacitación nacionales sobre el funcionamiento y la gestión de las plantas de tratamiento de aguas residuales y la reutilización de las aguas tratadas	MED POL	Capacitación de 40 técnicos/ administradores	OMS	15				15			
	4.2.6 Organización de cursos prácticos nacionales conjuntos MED POL/ CAR/PL sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para la eliminación de contaminantes orgánicos persistentes	-MED POL -CAR/PL	Mejora de los conocimientos de 20 técnicos acerca de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales	CAR/PL					10			
	4.2.7 Finalización del proyecto regular de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) en Turquía; puesta en marcha del proyecto regular de RETC en Siria y Marruecos; y supervisión de la ejecución del proyecto de RETC en Egipto	MED POL, CAR/INFO	Funcionamiento de sistemas RETC en Turquía, Siria y Marruecos	CE (EPER) CEPE	10	10	CAR/ INFO 50		10		CAR/ INFO 25	
	4.2.8 Organización de una reunión para ultimar y aprobar las Directrices y perfiles de calidad de las aguas de baño - Elaboración de perfiles de calidad de las aguas de baño	MED POL	Sesenta perfiles de playas en ocho países	OMS	55		10 OMS		15		10 OMS	

	4.2.9 Ejercicio de intercalibración al azar de la calidad de las aguas de baño	MED POL	Participación de 15 laboratorios	OMS					10			
	4.2.10 Preparación de las Directrices sobre los riesgos ambientales para la salud en los establecimientos turísticos	MED POL	Directrices convenidas	OMS	5		10 OMS		5		10 OMS	
	4.2.11 Evaluación de los niveles de contaminación procedente de las plantas de tratamiento de aguas residuales que vierten en el mar	MED POL	Preparación de la evaluación	OMS	10				5			
	4.2.12 Asistencia técnica a los países para facilitar su acceso a las fuentes de financiación existentes para la ejecución de los PAN	MED POL	Definición de oportunidades	Banco Mundial, BEI, Asociación Estratégica del FMAM					35		50 FMAM	
<i>Prevención de la contaminación producida por los buques</i>	4.2.13 Facilitación de conocimientos especializados para evaluar la capacidad en lo que respecta a la seguridad de los puertos y terminales comerciales del Mediterráneo	CERSEC	Disponibilidad de instrumento de evaluación voluntaria de la seguridad de las terminales de hidrocarburos	OCIMF							por determinar	
	4.2.14 Prestación de asistencia a los países para revisar los sistemas de organización del tráfico marítimo actuales y ayudarlos a preparar los informes correspondientes a la OMI	CERSEC	Preparación de los informes necesarios	Tarea 4 de SAFEMED OMI			12					
	4.2.15 Mejora del control del tráfico mediante el aumento de la capacidad de los servicios de tráfico marítimo (STM)	CERSEC	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipo	Tarea 4 de SAFEMED OMI			916				916	

Tema V: Producción y consumo sostenibles													
Resultado: Cambio de los modelos insostenibles de producción y consumo													
Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)								
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)				
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos	
Producto 5.1 Atención a los factores que inciden en los ecosistemas: actividades económicas, modalidades de consumo, infraestructura y desarrollo especial más sostenibles									585,8 ²³				655,7 ²⁴
<i>Turismo</i>	5.1.1 Cálculo de la huella económica, social y ecológica en diez destinos turísticos piloto	PA y CAR/PAP, con la Universidad del Egeo	Conclusión de diez estudios monográficos	EMDS			100					75	
	5.1.2 Estudio sobre los efectos de los cruceros y barcos deportivos en el medio ambiente	PA, CAR/PAP, CERSEC, MEDPOL, CAR/PL	Conclusión de un estudio regional				25						
<i>Desarrollo urbano</i>	5.1.3 Panorama general de la situación de la movilidad urbana en el Mediterráneo	PA y CAR/PL	Conclusión de un resumen regional celebración de un seminario regional	EMDS		20	15						
<i>Producción y consumo sostenibles</i>	5.1.4 Estudio sobre gestión de desechos basado en las corrientes de materiales como indicadores indirectos de los volúmenes y las corrientes de desechos en el Mediterráneo	PA y CAR/PL, MEDPOL con ISTAT Italia	Conclusión de un estudio regional	PNUMA	25		40					30	
	5.1.5 Estudios nacionales destinados a arrojar luz	PA con CAR/PL, MEDPOL con	Conclusión de seis estudios nacionales	PNUMA	30						30		

²³ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: Dependencia de Coordinación: 7, CAR/PA 345, CERSEC 7,8, CAR/PL 226.

²⁴ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: Dependencia de Coordinación: 6, CAR/PA 355, CERSEC 7,7, CAR/PL 287.

	sobre la naturaleza de los desechos y las corrientes de desechos, en particular los desechos domésticos, en el Mediterráneo	CEDARE, OEMA, PNUMA										
	5.1.6 Actividad experimental de asistencia para incorporar la cuestión de la producción y el consumo sostenibles en las políticas de desarrollo	Dependencia de Coordinación, CAR/PL	Preparación de estudios en dos países	EMDS	10 Dep. Coor	15 Dep. Coor	25 10 CAR /PL		10 Dep. Coor	15 Dep. Coor	25	
	5.1.7 Agua Establecimiento de un objetivo regional de ahorro de agua hasta 2025	PA con Grupo de expertos de la Conferencia sobre el Agua	Objetivo regional establecido				25					
	5.1.8 Asistencia a los países para reunir los datos disponibles sobre los COP y otros productos químicos Asistencia a los países para la gestión de productos químicos (sobre todo COP), sustancias y sectores prioritarios Sensibilización sobre nuevos COP	CAR/PL y MEDPOL	Dos estudios, informes y/o estrategias sobre gestión de productos químicos Dos actividades de sensibilización y publicación de materiales Dos directrices sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales relativas a nuevos COP Número de informes y estudios sobre COP y otros productos químicos	UNITAR, centros de producción limpia, Centros del Convenio de Basilea, Centros del Convenio de Estocolmo, MEDPOL, ministerios apropiados, Secretaría del Convenio de Estocolmo			100				CAR/PL 120	
	5.1.9 Producción de material didáctico destinado a consumidores, capacitadores e interesados para aumentar la información y la sensibilización acerca de las repercusiones de los productos con el objetivo de	CAR/PL, CAR/INFO	Número de asociaciones de consumidores que aumentan los productos ambientalmente inocuos Número de países abarcados, cantidad de personas informadas,	Grupos de tareas del Proceso de Marrakech, foros de empresas y de ONG, iniciativas africanas y árabes relativas a la producción y el consumo			32				CAR/PL 32	

	promover estilos de vida sostenibles alternativos		número de actividades de capacitación y de fomento de la capacidad, cursos prácticos, material de sensibilización	sostenibles y SMR Universidades, escuelas, organizaciones de consumidores CGPM, FAO, PNUMA/DTIE iniciativa GSSL								
	5.1.10 Introducción de instrumentos sobre producción y consumo sostenibles y SCM en los planes de estudios de las universidades	CAR/PL, CAR/INFO	Número de universidades que ha recibido apoyo para incluir las cuestiones de producción y consumo sostenibles y SCM en sus planes de estudios Dos actividades de capacitación para profesores y directores de universidades	Grupos de tareas del Proceso de Marrakech, PNUMA/DTIE, Secretaría y Centros del Convenio de Estocolmo			30				30	
	5.1.11 Seminarios, cursos prácticos, verificaciones de las Partes Contratantes y publicaciones para fomentar la adopción de la competitividad ecológica como instrumento para lograr el éxito de empresas del Mediterráneo en el mercado mundial	CAR/PL	Número de empresas que han recibido apoyo para la adopción de la competitividad ecológica Una reunión regional 15 giras nacionales Creación de oficinas nacionales de competitividad ecológica, disponibilidad de instrumentos de autoevaluación, premio a la competitividad ecológica	BusinessMed, ASCAME, asociaciones de PYME y centros nacionales de producción limpia			325				215	

	<p>5.1.12 Proyectos, actividades de capacitación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad y materiales de sensibilización sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ecológicas por sector (competitividad ecológica) (de acuerdo con las prioridades de los PAN y las políticas y estrategias nacionales de producción y consumo sostenibles)</p>	<p>CAR/PL</p>	<p>Número de empresas que han recibido apoyo para la adopción de la competitividad ecológica Número de proyectos, actividades de capacitación y de fomento de la capacidad y materiales de sensibilización</p>	<p>CE, Ministerios de Industria, Ministerios de Medio Ambiente, BusinessMed, ASCAME, Centros de producción limpia, Secretaría y Centros del Convenio de Estocolmo y Centros del Convenio de Basilea, MEDPOL</p>			<p>215</p>				<p>215</p>	
	<p>5.1.13 Promoción y difusión de productos y procesos alternativos para reducir el uso de COP y otros productos químicos</p>	<p>CAR/PL</p>	<p>Número de materiales y actividades de sensibilización, capacitación y fomento de la capacidad Número de estudios e informes sobre los COP y otros productos químicos alternativos</p>	<p>Centros nacionales de producción limpia, Secretaría y Centros del Convenio de Estocolmo, ASCAME, BUSINESSMED, ministerios competentes</p>			<p>12</p>				<p>12</p>	
	<p>5.1.14 Mayor sensibilidad y compromiso de los países del Mediterráneo (tanto del sector público como el privado) para aplicar procedimientos de adquisiciones públicas sostenibles, el etiquetado ecológico, REACH, GHS (Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos)</p>	<p>CAR/PL y CAR/INFO</p>	<p>Número de empresas y organismos públicos que han recibido apoyo para adoptar los procedimientos de adquisiciones públicas sostenibles Número de materiales y actividades de fomento de la capacidad sobre adquisiciones públicas sostenibles Asistencia a las actividades realizadas y nivel de satisfacción por dichas actividades</p>	<p>Grupos de tareas del Proceso de Marrakech, iniciativas africanas y árabes relativas a la producción y el consumo sostenibles, sector público, agentes locales, empresas, ONG, etc.</p>			<p>64</p>				<p>64</p>	

	5.1.15 Aumento de la participación de las organizaciones y redes regionales del Mediterráneo en la esfera de las adquisiciones públicas sostenibles y SCM	CAR/PL	Número de asociaciones establecidas y memorandos de entendimiento firmados Proyectos ejecutados de manera conjunta	OEMA, Asociación de Consumidores			30				29	
--	---	--------	---	----------------------------------	--	--	----	--	--	--	----	--

Tema VI: Cambio climático

Prioridad/Resultado: Entorno mediterráneo menos vulnerable al cambio climático

Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vínculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)								
					2010 (en miles de EUR)				2011 (Euro, 000)				
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos	
Producto 6.1 Región del Mediterráneo capaz de hacer frente a los desafíos del cambio climático a través de una mejor comprensión de los impactos ambientales y las vulnerabilidades ecológicas								238,5 ²⁵					338.5
	6.1.1 Cursos prácticos de expertos para elaborar indicadores del impacto específicos para el Mediterráneo -Examen de los indicadores	PA con otros CAR	-Número de indicador propuesto - Número de exámenes realizados	Asociados regionales Agencia Europea del Medio Ambiente (EEA), Banco Mundial, PNUD, PNUMA	12	23				25			
	6.1.2 Análisis de la vulnerabilidad de las zonas costeras en un área determinada	CAR/PAP; otros componentes del PAM en sus ámbitos de competencia	Informe sobre la vulnerabilidad de las zonas costeras debido al cambio climático	CAR/PA, PNUMA, homólogos nacionales			(10)				(15)		
	6.1.3 Estudio sobre las consecuencias del aumento del nivel del mar en las zonas costeras	PA, CAR/PAP, Dependencia de Coordinación	Estudio disponible	Grupo de trabajo HYMEX(experimento sobre el ciclo hidrológico del Mediterráneo)			30						
	6.1.4 Síntesis de los cambios hidrogeológicos previsibles en la cuenca del Mediterráneo en el contexto del cambio climático	PA y CAR/PAP	Estudio disponible	Laboratorio de hidrociencias de la Universidad de Montpellier			15						

²⁵ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: Dependencia de Coordinación 16; CAR/PAP 10, CAR/PA 185, CAR/ZEP 27,5. Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: Dependencia de Coordinación 15CAR/PAP 10 , CAR/PA 285, CAR/ZEP 28,5.

	6.1.5 Evaluación del impacto del cambio climático sobre la biodiversidad en las ZEP y propuesta de indicadores y métodos de vigilancia	CAR/ZEP y otros componentes del PAM	Estudio de evaluación, indicadores y métodos de vigilancia establecidos			20				23		
	6.1.6 Asistencia a los países en la evaluación del impacto del cambio climático sobre las especies y los hábitat en peligro de extinción	CAR/ZEP	Número de evaluaciones realizadas. Establecimiento de protocolos de vigilancia o planes de emergencia	Secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, CELRL, IUCN		5				10		
	6.1.7 Estudio sobre el turismo y el tráfico aéreo en el contexto del cambio climático	PA y CAR/PAP, Grupo de investigaciones del ECLAT (grupo de expertos intergubernamentales en investigaciones sobre el clima)	Estudio disponible				25					

Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vinculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
Producto 6.2 Reducción de la vulnerabilidad socioeconómica								470 ²⁶				491
	6.2.1 Análisis de la vulnerabilidad del turismo en un área determinada	CAR/PAP; homólogos nacionales, otros componentes del PAM en sus ámbitos de competencia	Informe sobre la vulnerabilidad del turismo	PA, PNUMA			(15)				(10)	
	6.2.2 Asistencia a los países en la elaboración de estrategias y las peticiones de financiación relativas al cambio climático y la biodiversidad	CAR/ZEP	Número de estrategias nacionales y peticiones de financiación llevadas a cabo	CE del Plan Azul, WWF, AECID, FFEM, Conservatoire du Littoral, IUCN			55					
<i>Facilitación de los procesos de adaptación que abordan cuestiones ambientales y socioeconómicas.</i>	6.2.3 Análisis de la adaptación al cambio climático de los sectores del agua y de la energía	PA, CAR/ZEP	Dos estudios nacionales disponibles	MEDENEC, MEDREG, FAD y SAFCD			15				15	
	6.2.4 Identificación de indicadores de la eficiencia energética pertinentes para el Mediterráneo	PA con CAR/PL y otros CAR	Una base de datos del Mediterráneo	Agencia Europea del Medio Ambiente (EEA), Organismo del Medio Ambiente y la Gestión de la Energía (ADEME), ANME			15				15	
	6.2.5 Análisis de las posibilidades de aumentar la eficiencia energética de los edificios	PA y CAR/PL	Tres estudios nacionales	ADEME			45				25	

²⁶ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: Dependencia de Coordinación 16: CERSEC 15,2, CAR/PA 435, CAR/PAP (5). Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: Dependencia de Coordinación 15; CAR/PA 475.

	6.2.6 Elaboración de un marco hipotético en que se represente el cambio hacia una economía con bajos niveles de emisión de carbono	PA y Observatorio Mediterráneo de la Energía	Un estudio prospectivo				15				15	
	6.2.7 Asistencia experimental al factor del cambio climático en las políticas de desarrollo	Dependencia de Coordinación, Plan Azul			10	15	25		10	15	25	
	6.2.8 Elaboración de un marco hipotético que favorezca modalidades de transporte sostenible en el Mediterráneo	PA, CAR/PL, CAR/PAP, CERSEC	Un marco hipotético disponible		25					20		
	6.2.9 Recopilación de estrategias municipales y metropolitanas de adaptación al cambio climático	PA, CAR/PAP, CAR/PL	Un estudio regional		25	10				15		
<i>Promoción de la producción y consumo con un bajo nivel de emisiones de carbono en el contexto de la aplicación de la EMDS</i>	6.2.10 Promoción de una metodología con un bajo nivel de emisiones de carbono y directrices sectoriales (industria, turismo, navegación, transporte y movilidad, agricultura, planificación urbana y espacial) (CAR/PL)	CAR/PL, PA	Una metodología actualizada: 15 directivas				120				120	
<i>Mejor comprensión de los problemas del cambio climático para la economía y las sociedades del Mediterráneo</i>	6.2.11 Elaboración de un estudio de evaluación de las emisiones de gases por buques en el Mediterráneo	CERSEC	Un estudio disponible	Conjunto de medidas de la OMI relativas a las emisiones de GEI por buques			por determinar					

Producto:	Actividades específicas	Responsabilidad	Indicadores	Vinculos con otras actividades/ iniciativas conexas	Recursos (humanos y financieros)							
					2010 (en miles de EUR)				2011 (en miles de EUR)			
					FFM	EC	EXT	Humanos	FFM	EC	EXT	Humanos
Producto 6.3 Evaluación y facilitación de información para reducir los impactos ambientales perjudiciales de las estrategias y tecnologías de mitigación y adaptación (por ejemplo, parques eólicos, energía oceánica, captura y almacenamiento de dióxido de carbono)								99 ²⁷				96
	6.3.1 a) Prestar asistencia técnica a los países mediterráneos que lo soliciten sobre la buena gestión de las plantas de desalinización mediante visitas de expertos y visitas a los países utilizando los presupuestos de capacitación y de becas b) Preparación de una evaluación de la situación actual de la desalinización de agua marina en la región	MED POL	Número de países asistidos Informes/planes de evaluación preparados	- Sociedad Europea de Desalinización -ONG -CAR/PL					10			
	6.3.2 a) Elaboración de indicadores de cumplimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales para la reutilización del agua b) Preparación de plan de	MED POL	1) Elaboración de indicadores de cumplimiento 2) Preparación de un plan de contingencia	OMS	20				10			

²⁷ Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2010: MEDPOL 22, CAR/ZEP 28; CAR/PL 33. Desglose de los recursos humanos correspondiente a 2011: MEDPOL 23, CAR/ZEP 18, CAR/PL 40.

	contingencia para las plantas de tratamiento de aguas residuales en casos de fenómenos meteorológicos extremos											
	6.3.3 a) Organización de tres cursos de capacitación sobre la aplicación de las directrices relativas a la reutilización de las aguas residuales b) Asistencia técnica, institucional, organizativa y financiera a los países que la soliciten para la reutilización de las aguas residuales tratadas	MED POL	1) Se ha capacitado a 60 expertos en 3 países 2) Se ha prestado asistencia a dos países, por lo menos	OMS	15				30			
	6.3.4 Establecimiento de directrices en MedMPAnet para hacer frente a los problemas relacionados con el cambio climático	CAR/ZEP	Número de documentos de referencia, directrices y documentos de información preparados	Plan Azul CE, WWF, AECID, FFEM, Conservatoire du Littoral, IUCN			10		10		70	

APÉNDICE 3

I. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2010 - 2011

RESUMEN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

	Presupuesto aprobado (en €)		Proyecto de presupuesto (en €)	
	2008	2009	2010	2011
I. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO				
1. DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN, Atenas, Grecia				
- Personal de la Secretaría y gastos de funcionamiento	737 961	760 783	943 345	890 819
- Personal de MEDPOL	503 688	498 625	543 493	562 978
- Gastos de funcionamiento sufragados por la contribución de contraparte griega	440 000	440 000	440 000	440 000
2. ORGANISMOS DE COOPERACIÓN DE MEDPOL	275 430	282 449	293 533	298 188
3. CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN MARINA EN EL MEDITERRÁNEO (CERSEC)	728 476	722 870	793 942	784 704
4. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PLAN AZUL (CAR/PA)	590 724	597 168	630 019	655 762
5. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (CAR/PAP)	523 845	535 549	565 373	586 235
6. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (CAR/ZEP)	423 797	434 502	454 054	474 545
7. CAR/INFO	0	0	0	0
8. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA (CAR/PL)	0	0	0	0
TOTAL	4 223 921	4 271 946	4 663 759	4 693 231
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA*	491 910	498 153	549 089	552 920
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO	4 715 831	4 770 099	5 212 848	5 246 151

* Los gastos de apoyo al programa del 13% no se cargan a la contribución de contraparte griega.

ACTIVIDADES:

	Presupuesto aprobado (en €)		Proyecto de presupuesto (en €)	
	2008	2009	2010	2011
II. ACTIVIDADES				
TOTAL DE ACTIVIDADES QUE SE HAN DE FINANCIAR				
1. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA	872 722	808 284		
2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	899 801	1 194 001		
3. PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	375 000	338 000		
4. ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS	249 071	267 926		
5. INTEGRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	312 106	183 106		
6. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	66 000	66 000		
TOTAL PARCIAL	2 774 700	2 857 317		
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA	275 549	286 289		
TOTAL DE ACTIVIDADES FINANCIADAS	3 050 249	3 143 606		
	Presupuesto aprobado (en €)		Proyecto de presupuesto (en €)	
	2008	2009	2010	2011
A. ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO AL FFM (con exclusión de la contribución voluntaria de la CE)				
1. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA	736 000	585 750		
2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	887 801	1 182 001		
3. PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	185 000	198 000		
4. ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS	115 000	134 667		
5. INTEGRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	212 106	118 106		
6. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	66 000	66 000		
TOTAL PARCIAL	2 201 907	2 284 524		
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA (13%)	249 773	260 513		
TOTAL DE ACTIVIDADES FINANCIADAS CON CARGO AL FFM	2 451 680	2 545 037		

	Presupuesto aprobado (en €)		Proyecto de presupuesto (en €)	
	2008	2009	2010	2011
B. ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO A LA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE LA CE				
1. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA	136 722	222 534		
2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	12 000	12 000		
3. PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	190 000	140 000		
4. ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS	134 071	133 259		
5. INTEGRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	100 000	65 000		
6. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0		
TOTAL PARCIAL	572 793	572 793		
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA (4,5%)	25 776	25 776		
TOTAL DE ACTIVIDADES QUE SE HAN DE FINANCIAR CON CARGO A LA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE LA CE	598 569	598 569		

ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA 2010 – 2011

	Proyecto de presupuesto (en €)	
	2010	2011
II. ACTIVIDADES		
TOTAL DE ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARÁN		
1. GOBERNANZA	1.076.985	1.214.906
2. GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS	240.000	174.000
3. BIODIVERSIDAD	268.000	114.000
4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	540.000	633.000
5. PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES	99.000	56.000
6. CAMBIO CLIMÁTICO	180.000	178.000
SUBTOTAL	2.403.985	2.369.906
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA	263.831	259.400
TOTAL DE ACTIVIDADES FINANCIADAS	2.667.816	2.629.306

	Proyecto de presupuesto (en €)	
	2010	2011
A. ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO AL FFM (con exclusión de la contribución voluntaria de la CE)		
1. GOBERNANZA	925.192	991.113
2. GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS	120.000	54.000
3. BIODIVERSIDAD	85.000	50.000
4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	530.000	621.000
5. PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES	64.000	11.000
6. CAMBIO CLIMÁTICO	107.000	70.000
SUBTOTAL	1.831.192	1.797.113
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA (13%)	238.055	233.625
TOTAL DE ACTIVIDADES FINANCIADAS CON CARGO AL FFM	2.069.247	2.030.738

	Proyecto de presupuesto (en €)	
	2010	2011
B. ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO A LA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE LA CE		
1. GOBERNANZA	151.793	223.793
2. GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS	120.000	120.000
3. BIODIVERSIDAD	183.000	64.000
4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	10.000	12.000
5. PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES	35.000	45.000
6. CAMBIO CLIMÁTICO	73.000	108.000
SUBTOTAL	572.793	572.793
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA (4,5%)	25.776	25.776
TOTAL DE ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARÁN CON CARGO A LA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE LA CE	598.569	598.569

PRESUPUESTO GLOBAL QUE ABARCA LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES, ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN Y DE LOS CENTROS (en euros):

	Presupuesto aprobado (en €)		Proyecto de presupuesto (en €)	
	2008	2009	2010	2011
DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN, Atenas, Grecia				
TOTAL DE ACTIVIDADES	872 722	808 284	639 793	705 793
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	1 177 961	1 200 783	1 383 345	1,330,819
TOTAL	2 050 683	2 009 067	2 023 138	2 036 612
MEDPOL				
TOTAL DE ACTIVIDADES	744 000	901 000	737 000	770 000
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE MEDPOL Y ORGANISMOS DE COOPERACIÓN	779 118	781 074	837 026	861 166
TOTAL	1 523 118	1 682 074	1 574 026	1 631 166
CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN MARINA EN EL MAR MEDITERRÁNEO (CERSEC)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	155 800	293 000	156 500	165 000
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	728 476	722 870	793 942	784 704
TOTAL	884 276	1 015 870	950 442	949 704
CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PLAN AZUL (CAR/PA)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	279 106	169 106	218 149	132 173
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	590 724	597 168	630 016	655 766
TOTAL	869 830	766 274	848 165	787 939
CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS (CAR/PAP)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	282 071	281 926	240 543	231 240
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	523 845	535 549	565 373	586 235
TOTAL	805 916	817 475	805 916	817 475
CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (CAR/ZEP)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	375 000	338 000	346 000	296 700
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	423 797	434 502	454 054	474 545
TOTAL	798 797	772 502	800 054	771 245
CAR/INFO				
TOTAL DE ACTIVIDADES	66 000	66 000	66 000	66 000
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0
TOTAL	66 000	66 000	66 000	66 000
CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LA PRODUCCIÓN LIMPIA (CAR/PL)				
TOTAL DE ACTIVIDADES	1	1	1	1
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0
TOTAL	1	1	1	1
GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA	767 458	784 442	812 920	812 321
TOTAL GENERAL	7 766 078	7 913 704	7 880 661	7 872 462

FUENTES DE FINANCIACIÓN (en euros):

A. Ingresos	2010	2011
Contribuciones al FFM	5.540.571	5.540.571
Contribución griega de contraparte	440.000	440.000
Contribución de contraparte del PNUMA	15.000	15.000
Total de contribuciones	5.995.571	5.995.571
Promesas no pagadas para años anteriores, incluido 2008 (estimación media)	1.332.449	
Intereses bancarios en 2007	262.661	
Provisiones del FFM	969.733	
Total de ingresos previstos	14.555.985	
B. Compromisos		
Compromisos	6.494.948	6.487.348
De los cuales compromisos para la Asociación Estratégica del FMAM* y para el Proyecto de la CE* ("Apoyo a la Convención de Barcelona para la aplicación del enfoque ecosistémico")	970.714	
Gastos de apoyo al programa	787.144	786.545
Total de compromisos	14.555.985	

* La contribución de contraparte del FMAM para estas actividades es de 2 161 298 euros para el bienio 2010- 2011 (3 039 800 dólares de los EE.UU.)

A. Ingresos	2010	2011
Contribución voluntaria de la CE	598.568	598.568
B. Compromisos		
Actividades financiadas con cargo a la contribución voluntaria de la CE	572.793	572.793
Gastos de apoyo al programa (4,5 %)	25.776	25.776
Total de compromisos	598.569	598.569

CONTRIBUCIONES PARA EL BIENIO 2008-2009:

Partes Contratantes	%	Contribuciones ordinarias al FFM para 2009 (en €)	Contribuciones ordinarias al FFM para 2010 (en €)	Contribuciones ordinarias al FFM para 2011 (en €)
Albania	0,07	3 877	3 877	3 877
Argelia	1,05	58 163	58 163	58 163
Bosnia y Herzegovina	0,30	16 619	16 619	16 619
CE	2,49	138 483	138 483	53 730
Chipre	0,14	7 755	7 755	7 755
Croacia	0,97	53 730	53 730	138 483
Egipto	0,49	27 143	27 143	27 143
Eslovenia	0,67	37 113	37 113	2 103 262
España	14,94	830 337	830 337	155 653
Francia	37,85	2 103 262	2 103 262	81 427
Grecia	2,80	155 653	155 653	1 737 670
Israel	1,47	81 427	81 427	3 877
Italia	31,27	1 737 670	1 737 670	109 124
Líbano	0,07	3 877	3 877	3 877
Libia	1,96	109 124	109 124	3 877
Malta	0,07	3 877	3 877	15 511
Marruecos	0,28	15 511	15 511	1 294
Mónaco	0,07	3 877	3 877	37 113
Serbia y Montenegro	0,32	1 294	1 294	830 337
Siria	0,28	15 511	15 511	15 511
Túnez	0,21	11 632	11 632	11 632
Turquía	2,24	124 634	124 634	124 634
Total parcial	100,00	5 540 571	5 540 571	5 540 571
País anfitrión (Grecia)		440 000	440 000	440 000
Fondo para el medio ambiente del PNUMA		15 000	15 000	15 000
TOTAL CONTRIBUCIONES		5 995 571	5 995 571	5 995 571

Estimación de las contribuciones de contraparte en efectivo/especie de las Partes Contratantes que hospedan a Centros de Actividades Regionales y de los organismos de las Naciones Unidas que participan en el programa MEDPOL. Las cifras han sido comunicadas al PNUMA por los centros y organismos respectivos.

Países		2010 (en miles de €)	2011 (en miles de €)
Croacia	CAR/PAP	160	160
España	CAR/PL	1 800	1 800
Francia	CAR/PA	1,700	1,700
Italia	CAR/INFO	209	209
Malta	CERSEC	2 100	2 100
Túnez	CAR/ZEP	90	90
Organismos de las Naciones Unidas			
OMS	MED POL	90	90
OIEA	MED POL	200 (USD)	200 (USD)

II. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO

1. DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN, Atenas, Grecia

	Presupuesto aprobado (en €)			Proyecto de presupuesto(en €)			
	2009			2010		2011	
	mes /persona	FFM	CONTR. GRIEGA	FFM	CONTR. GRIEGA	FFM	CONTR. GRIEGA
Cuadro orgánico							
Coordinador - D.2	12	154 298		197 075		172 310	
Coordinador adjunto - D.1	12	135 584		148 415		134 885	
Oficial de programa - P.4	12	125 191		137 559		141 920	
Oficial administrativo/Gestión del Fondo - P.4	12	*		*		*	
Oficial de información - P.3	12	89 319		89 096		93 107	
Oficial jurídico – P.2/3 ^a				88 751		93 829	
Total personal cuadro orgánico		504 392		660 896		636 051	
Personal de cuadro orgánico							
Auxiliar de servicios de reuniones - G.7	12	*		*		*	
Secretario superior - G.5	12	36 874		45 221		47 761	
Empleado administrativo – G.6	12	*		*		*	
Auxiliar de computadora - G.6	12	*		*		*	
Auxiliar de presupuesto - G.7	12	*		*		*	
Auxiliar administrativo – G.6	12	*		*		*	
Auxiliar de biblioteca - G.6	12	45 741		54 380		55 674	
Auxiliar administrativo – G.6	12	*		*		*	
Auxiliar de programa - G.5 ^b	12	38 776		*		*	
Secretario - G.5	12		31 111	43 793		46 333	
Empleado administrativo – G.5	12	*		*		*	
Empleado administrativo- G.4	12	*		*		*	
Auxiliar de información - G.5	12		34 988		43 496		46 000
Empleado administrativo - G.4 ^c	12	*		*		*	
Total personal de servicios generales		121 391	66 099	143 394	43 496	149 768	46 000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		625 783	66 099	804 290	43 496	785 819	46 000
Apoyo administrativo							
Viajes en comisión de servicio		100 000		70 000		70 000	
Asistencia temporal		10 000		10 000		10 000	
Capacitación de personal de MEDU		10 000		10 000		10 000	
Horas extraordinarias		5 000		5 000		5 000	
Atenciones sociales		10 000		10 000		10 000	
Gastos de oficina							
Alquileres			155 000		155 000		155 000
Total gastos de oficina (con inclusión de gastos varios)			218 901	34 055	241 504		239 000
Total apoyo administrativo y gastos de oficina		135 000	373 901	139 055	396 504	105 000	394 000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL Y DE FUNCIONAMIENTO		760 783	440 000	943 345	440 000	890 819	440 000

^a Se propone la creación de un nuevo puesto de oficial jurídico (grado P2/P3), a reserva de su aprobación por las Partes Contratantes.

^b Se propone que el puesto de auxiliar de programa (grado G.5) se financie con cargo a los gastos de apoyo al programa, a reserva de su aprobación por Nairobi.

^c Se propone la supresión de este puesto, de conformidad con las recomendaciones de auditoría.

2. MED POL Y ORGANISMOS DE COOPERACIÓN

		Presupuesto aprobado (en €)	Proyecto de presupuesto (en €)	
		2009	2010	2011
		MTF	MTF	MTF
Personal del cuadro orgánico	mes/ persona			
Coordinador de MEDPOL, Atenas - D.1	12	146 632	150 142	157 150
Oficial de Programa de MEDPOL, Atenas - P.4	12	95 662	115 780	119 247
Oficial de Programa de MEDPOL, Atenas - P.4	12	107 870	114 521	117 179
Oficial de Programa de la OMS/Científico superior Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - P.5	12	138 938	143 554	145 432
Total personal del cuadro orgánico		489 102	523 997	539 008
Personal de servicios generales				
Secretario (MEDPOL), Atenas - G.5	12	38 880	40 870	43 340
Secretario (MEDPOL), Atenas - G.4	12	37 385	39 052	41 281
Secretario (MEDPOL), Atenas - G.4	12	32 196	32 714	34 781
Secretario de la OMS – Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - G.5	12	40 039	46 717	47 829
Auxiliar de laboratorio del OIEA - LIRM (Mónaco) - G.6	12	73 472	73 262	74 927
Total personal de servicios generales		221 972	232 615	242 158
GASTOS TOTALES DE PERSONAL		711 074	756 612	781 166
Viajes:				
Viajes oficiales del personal de MEDPOL, MEDPOL, Atenas		50 000	50 414	50 000
Viajes oficiales del personal de la OMS (Atenas)		15 000	15 000	15 000
Viajes oficiales del personal del OIEA (Mónaco)		15 000	15 000	15 000
Gastos de oficina		*		
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		791 074	837 026	861 166

* Los gastos de oficina en que ha incurrido MEDPOL y la OMS se sufragan con cargo a los gastos de oficina de la Dependencia MED en Atenas.

3. CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN MARINA EN EL MAR MEDITERRÁNEO (CERSEC), La Valletta, Malta
Organismo de Cooperación: OMI

		Presupuesto aprobado (en €)	Proyecto de presupuesto (en €)	
		2009	2010	2011
		FFM	FFM	FFM
	mes/persona			
Personal del cuadro orgánico				
Director - D.1	12	141 127	156 350	155 146
Oficial superior de programa - P5	12	112 571	126 450	128 633
Oficial de programa (MEP) - P4	12	85 151	94 543	95 263
Oficial de programa (OPRC) - P4	12	95 476	109 059	106 023
Oficial de programa (ENV) - L3 (I)	12	-	-	-
Oficial de programa - L 4 (II)	12	-	-	-
Oficial de programa - L 4 (II)	12	-	-	-
Funcionario subalterno del cuadro orgánico - P1(III)	12	-	-	-
Total personal del cuadro orgánico		434 325	486 402	485 065
Personal de servicios generales				
Personal de servicios generales	*	12 689	17 933	18 505
Administrativo/Auxiliar financiero G.7 (IV)	12	25 126	30 131	30 131
Auxiliar de información - G.7	12	22 242	27 270	27 843
Auxiliar del Director - G.7	12	19 002	23 512	24 000
Empleado/Secretario - G.4	12	21 475	25 848	25 848
Secretario - G.5	12	20 046	24 831	25 312
Auxiliar técnico/Logística - G.4	12	20 965	-	-
Auxiliar administrativo - G.6 (V)	12	20,965	-	-
Total personal de servicios generales		141 545	149 525	151 639
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL		575 870		
Viajes en comisión de servicio		50 000	60 000	50 000
Gastos de oficina		97 000	98 015	98 000
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		722 870	793 942	784 704

(I) Cargo financiado por el Ministerio de Medio Ambiente italiano con cargo a una contribución voluntaria al FFM para CERSEC para el período comprendido entre marzo de 2007 y diciembre de 2009.

(II) Puesto relativo al oficial de programa de SAFEMED sufragado por la CE financiado con cargo al proyecto de MEDA SAFEMED II para 2009-2010.

(III) Puesto sufragado por la industria petrolera de Francia con cargo al mecanismo de voluntariado científico internacional.

(IV) Contribución de la OMI de 13 000 euros al año con cargo al sueldo de auxiliar administrativo/financiero.

(V) Este puesto forma parte del personal permanente ofrecido por CERSEC de acuerdo con lo que aprobaron las Partes Contratantes pero será sufragado por la CE financiado con cargo al proyecto de MEDA SAFEMED II para 2009-2010.

4. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PLAN AZUL (CAR/PA)
Sofía Antópolis, Francia

		Presupuesto aprobado (en €)	Proyecto de presupuesto (en €)	
		2009	2010	2011
		FFM	FFM	FFM
Personal del cuadro orgánico	mes /persona			
Director	12			
Director adjunto	12			
Oficial jurídico y de finanzas	12	38 609	30 422	31 334
Experto en economía	12	38 609	30 422	31 334
Experto en turismo y territorio	12	38 609	30 422	31 334
Experto en estadísticas e indicadores	12	38 609	30 422	31 334
Experto en ciudades e instituciones	12	38 609	0	0
Experto en energía	12	32 174	30 422	31 334
Experto superior en energía		0	30 422	31 334
Experto en transporte	12	38 609	0	0
Experto en agua		-	30 422	31 334
Experto superior en agua	12	38 609	20 400	21 012
Experto en desarrollo rural	12	28 957	30 422	31 334
Experto en medio ambiente	12	-	30 422	31 334
Experto en biodiversidad marina	12	-	30 422	31 334
Experto en comunicaciones	6	-	24 000	24 720
Archivista	12	38 609	30 422	31 334
Total personal del cuadro orgánico		370 003	379 042	390 406
Personal de servicios generales				
Secretario bilingüe/Auxiliar del jefe de la oficina	12	51 984	22 271	22 939
Auxiliar en recopilación de datos/secretario	12	45 088	22 271	22 939
Secretario bilingüe	12	41 693	22 271	22 939
Administrador de red / procesamiento de datos / PAO	12	0	22 271	22 939
Auxiliar administrativo / Contable	12		22 271	22 939
Pasantía			27 000	27 810
Asistencia temporal	3	7 400	7 622	7 851
Total del personal de servicios generales		146 165	145 977	150 356
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL		516 168	525 019	540 762
Viajes en comisión de servicio		31 000	45 000	50 000
Gastos de oficina y de funcionamiento			60 000	65 000
Gastos de oficina y de funcionamiento		50 000		
Gastos totales de apoyo administrativo y de oficina		81 000	105 000	115 000
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		597 168	630 019	655 762

**5. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (CAR/PAP)
 Split, Croacia**

		Presupuesto aprobado (en €)	Proyecto de presupuesto (en €)	
		2009	2010	2011
		MTF	MTF	MTF
Personal del cuadro orgánico	mes/ persona			
Director	12	70 824	74 542	78 455
Director adjunto	12	52 825	55 598	58 517
Oficial superior del programa (POZOC)	12	37 276	39 233	41 293
Oficial de programa (Protocolo GIZC)	12	36 104	38 000	39 995
Oficial de programa (Economía Ambiental)	12	36 104	38 000	39 995
Oficial de programa (GIZC)	12	36 104	38 000	39 995
Oficial de programa (Proyectos)	12	36 104	38 000	39 995
Administrativo / Oficial del Fondo	12	36 104	38 000	39 995
Total personal del cuadro orgánico		341 447	359 373	378 240
Personal de servicios generales				
Auxiliar financiero	12	36 104	38 000	39 995
Encargado de la limpieza*	12		-	-
Total del personal de servicios generales		36 104	38 000	39 995
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL		377 551	397 373	418 235
Apoyo administrativo				
Viajes en comisión de servicios		60 000	70 000	70 000
Asistencia temporal		18 000	18 000	18 000
Gastos de oficina		80 000	80 000	80 000
Gastos totales de apoyo administrativo y de oficina		158 000	168 000	168 000
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		535 551	565 373	586 235

*Financiado por el Gobierno de Croacia

6. CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (CAR/ZEP)
Túnez, Túnez

		Presupuesto aprobado (en €)	Proyecto de presupuesto (en €)	
		2009	2010	2011
		FFM	FFM	FFM
Personal del cuadro orgánico	mes/ persona			
Director	12	45 777	54 000	56 430
Director científico	12	79 250	82 815	86 541
Experto	12	23 220	24 265	25 356
Experto	12	71 400	74 615	77 972
Experto	12	17 232	21 500	22 467
Experto	12	16 084	20 500	21 422
Oficial administrativo	12	29 768	17 000	17 765
Total personal del cuadro orgánico		282 731	294 695	307 953
Personal de servicios generales				
Auxiliar administrativo	12	13 786	14 406	15 055
Secretario bilingüe	12	14 475	15 126	15 807
Secretario bilingüe	12	14 475	15 126	15 807
Conductor	12	9 288	9 705	10 143
Oficial de finanzas	12	3 282	4 996	5 220
Encargado de la limpieza	12	-		
Vigilante	12	-		
Total personal de servicios generales		55 306	59 359	62 032
TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL		338 037	354 054	369 985
Apoyo administrativo				
Viajes en comisión de servicios		45 000	49 000	51 264
Asistencia temporal		10 000	10 000	10 000
Gastos de oficina		41 465	41 000	43 296
Gastos totales de apoyo administrativo y de oficina		96 465	100 000	104 560
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO		434 502	454 054	474 545

7. CAR/INFO, Italia

	Proyecto de presupuesto (en €)	
	ACTIVIDADES	66 000
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO	*	*

* Los gastos de personal y de funcionamiento son sufragados en su totalidad por el Gobierno de Italia.

8. **CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES PARA LA PRODUCCIÓN LIMPIA (CAR/PL)**
Barcelona, España

	Proyecto de presupuesto (en €)	
	2010	2011
ACTIVIDADES	1	1
GASTOS TOTALES DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO	*	*

* Los gastos de personal y de funcionamiento son sufragados en su totalidad por el Gobierno de España.

ANEXO IV

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA DECIMOSEXTA REUNIÓN ORDINARIA

- Apéndice 1 Discurso de apertura de la Sra Alicia Paz Antolin (España), Presidenta de la Mesa
- Apéndice 2 Discurso de apertura del Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División para la Aplicación de Políticas Ambientales del PNUMA (PNUMA/DEPI)
- Apéndice 3 Discurso de bienvenida del Sr. Jamal Mahfoud, Secretario General del Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos
- Apéndice 4 Discurso de apertura de la Sra. María Luisa Silva Mejías, Oficial Encargada/Coordinadora Adjunta del PAM, Plan de Acción para el Mediterráneo

Apéndice 1

Discurso de apertura de la Sra. Alicia Paz Antolín (España), Presidente de la Mesa

Señor Presidente,
Sra Vicecoordinadora del Plan de Acción del Mediterráneo,
Señoras y Señores,

Es un honor para España proceder a la apertura de esta decimosexta reunión de Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en la ciudad imperial de Marrakech. Permítanme, en primer lugar, mostrar nuestro agradecimiento al Gobierno de Marruecos por los excelentes preparativos realizados y el empeño que, me consta, han puesto para que esta reunión sea un completo éxito.

No puedo tampoco olvidar el trabajo encomiable que se ha desarrollado desde la Secretaría del Plan de Acción del Mediterráneo para poder tener preparados a tiempo todos los documentos que discutiremos durante estos días, tarea que me consta no ha resultado sencilla teniendo en cuenta los cambios sufridos en la Secretaría por la jubilación anticipada del anterior Coordinador, el Sr. Paul Mifsud.

Durante el pasado bienio, en que España ha ejercido como Presidencia del Bureau de nuestro Convenio, hemos asistido, con gran satisfacción a la entrada en vigor en enero de 2008 del Protocolo de Sustancias Peligrosas y las enmiendas de 1996 al Protocolo contra la contaminación causada por fuentes y actividades terrestres en mayo de 2008, así como a la firma del nuevo Protocolo de Gestión Integrada de Zonas Costeras que esperamos, sinceramente, pueda entrar en vigor cuanto antes al ser ratificado por el necesario número de Partes Contratantes.

Estas acciones ponen bien de manifiesto el progreso obtenido y refuerzan la credibilidad externa del Convenio de Barcelona.

En esta misma línea, no quiero olvidar la importancia de la constitución del "Comité de Cumplimiento" en julio de 2008 y el trabajo ya desarrollado por el mismo en cuanto a la redacción de sus reglas de procedimiento. Tengo la firme convicción de que el trabajo futuro de este Comité va a facilitar que todos los países parte podamos cumplir con nuestras obligaciones con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

En lo que se refiere a asuntos legales en nuestra agenda, la implementación del Documento de Gobernanza merece una mención especial, dado que el mismo persigue un incremento en la participación, transparencia, efectividad y eficacia de todos los componentes del Plan de Acción del Mediterráneo, asegurando la mejor organización posible de todo nuestro sistema.

Tras el trabajo técnico llevado a cabo durante el bienio 2008-2009 y las discusiones llevadas a cabo en la reunión de Puntos Focales Nacionales en Atenas el pasado mes de julio y que continuaron en El Cairo en octubre, tenemos ante nosotros un buen número de decisiones que debemos discutir y, en su caso, adoptar y que vienen a demostrar el compromiso de proteger la salud humana y el medio ambiente marino y costero del Mediterráneo, así como trabajar a favor del desarrollo sostenible.

Así, es preciso destacar que tras la entrada en vigor de las enmiendas al Protocolo de Fuentes Terrestres, se presentan a esta reunión tres decisiones vinculantes de la mayor importancia para conseguir frenar la contaminación de nuestro Mar común, junto con la propuesta de cuatro nuevas Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo que extenderán nuestra red de áreas protegidas y la inclusión de nuevas especies en los Anejos de nuestro Protocolo de Biodiversidad al objeto de preservar el patrimonio natural marino.

No puedo finalizar sin destacar la importancia de que, por vez primera y siguiendo las decisiones de nuestra última Reunión de Partes Contratantes en Almería, contamos con un Programa de Trabajo a 5 años que va a permitir establecer con claridad nuestras prioridades. Dos de tales líneas prioritarias “Cambio Climático” y “Gobernanza Ambiental en el Mediterráneo” se han elegido, además, como temas para la discusión en el tramo ministerial de la presente reunión lo que viene a poner de manifiesto que ante los importantes problemas a los que nos ha tocado asistir, la única solución posible es la puede abordarse desde marcos de cooperación y colaboración técnica tales como, como nuestro querido Convenio de Barcelona.

Muchas gracias por su atención.

Apéndice 2

Discurso de apertura del Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División para la Aplicación de Políticas Ambientales del PNUMA (PNUMA/DEPI)

Distinguidos colegas, señoras y señores

Tengo la gran satisfacción de hacer uso de la palabra ante los representantes de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos –el Convenio de Barcelona- en nombre del Director Ejecutivo del PNUMA, Sr. Achim Steiner.

Al ser uno de los proyectos más consolidados del Programa de Mares Regionales, el Plan de Acción para el Mediterráneo, y sus Partes Contratantes, han estado muchas veces a la vanguardia en lo que se refiere a destacar con éxito la importancia y utilidad de los ecosistemas marinos y costeros sanos tanto en su región como más allá de ella, sirviendo de ejemplo.

Los océanos y los hábitats marinos los utilizamos para muchas cosas –seguridad alimentaria, transporte, empleos, negocios, turismo, ocio y, lo que es igualmente importante, adaptación al cambio climático. Las zonas marinas y costeras del Mediterráneo se han enfrentado desde hace tiempo con diversos riesgos que ahora se ven aumentados por las consecuencias del cambio climático, que erosionan cada vez más el bienestar humano y las economías nacionales. Las últimas investigaciones indican la probabilidad de que el Mediterráneo se convierta en un “punto caliente” en los próximos 100 años. Un análisis de las predicciones de los modelos para el siglo XXI señala la continua disminución de la precipitaciones que se extiende a toda la región del Mediterráneo y alcanza valores que a finales de siglo llegan a ser un 20% inferiores a la precipitación media actual.

Las consecuencias resultantes podrían incluir fenómenos extremos relacionados con el agua, como inundaciones y sequías persistentes, mayor escasez de agua y aumento de la desertificación, así como amenazas para la producción alimentaria a medida que aumenten la demanda de riego y las enfermedades de las plantas. En lo que se refiere a las zonas marinas y costeras, la escasez de agua conduciría a un aumento de la intrusión del agua salobre y a la insuficiente dispersión hídrica en los estuarios, así como a la preocupación acerca del aumento creciente de la acidificación de los océanos relacionada con la absorción del dióxido de carbono en el agua del mar, y su impacto sobre los mariscos y la vida marina.

De aquí a un mes se celebrará la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Copenhague, en la que es urgente aprobar el trato sobre un nuevo acuerdo de largo alcance. La adaptación al cambio climático son palabras ya conocidas ahora, pero lo que falta a menudo, y se entiende poco, es la función que nuestros océanos desempeñan en este sistema dinámico.

Se estima que los servicios del ecosistema costero tienen un valor superior a 25 billones de dólares EE.UU anuales, con lo que se sitúan entre los ecosistemas más económicamente valiosos. Este valor de nuestros océanos y costas debería por sí sólo merecer la mayor consideración durante la elaboración de políticas nacionales de desarrollo. La vinculación de los océanos al cambio climático destaca aún más valor y la función fundamental que desempeñan en el ciclo global del carbono como mayor sumidero de éste a largo plazo. La

nueva publicación del PNUMA “Blue Carbon” (“carbono azul”) sugiere que más del 30% de las emisiones de dióxido de carbono de origen humano son capturadas y almacenadas por los océanos. Los hábitats costeros y marinos críticos, como los manglares, las marismas salinas y las hierbas marinas –los sumideros de carbono azul de la Tierra, abarcan el 0,5% de los fondos marinos (<2 millones de km² -aproximadamente la superficie de México), pero almacenan el 70% de todo el carbono sepultado en los océanos. En la región mediterránea destacan por su interés los fondos de hierbas marinas. Pueden formar marañas de sedimentos de varios metros de espesor y almacenar grandes cantidades de carbono. Una de las especie de hierbas marinas que secuestra mayores cantidades de carbono globalmente es la *Posidonia oceanica* que, como estoy seguro saben ustedes, se encuentra exclusivamente y de manera extensiva en todo el Mediterráneo.

Estos sumideros de “carbono azul” están desapareciendo rápidamente y en algunos lugares con mucha mayor rapidez que los bosques tropicales. A este ritmo casi todas podrían haber desaparecido en sólo 20 años. Tan sólo en estos tres hábitats estamos perdiendo la capacidad capaz de mitigar la mitad de las emisiones causadas por el transporte todos los años. Si puede detenerse la pérdida de estos hábitats y catalizarse su regeneración, los ecosistemas marinos podrían contribuir a anular el 7% de las actuales emisiones de combustibles fósiles. Los costes serían mucho menores que las de las soluciones tecnológicas.

¿Cómo parar este declive? Existen las diversas opciones siguientes: establecer mecanismos para un fondo de carbono azul –basado en el programa REDD para investigar la gestión de los ecosistemas marinos; reforzar la gestión efectiva de estos sumideros de carbón azul de máxima eficacia; gestionar la reducción de las presiones que tienen consecuencias negativas sobre esos hábitats (aguas residuales, prácticas insostenibles de pesca y agricultura, desarrollo costero); y utilización de criterios de adaptación basados en el ecosistema que protejan una variedad de bienes y servicios que permitan a las poblaciones costeras adaptarse a los efectos del cambio climático protegiendo al mismo tiempo la resiliencia de los ecosistemas.

El carácter transfronterizo de las consecuencias del cambio climático requiere una mayor coordinación entre los países del Mediterráneo en lo que se refiere al desarrollo de políticas y programas para tener los mejores conocimientos e instrumentos disponibles para planificar y aplicar medidas de adaptación. Basándose en experiencias y enseñanzas obtenidas de otras regiones, el desarrollo de una estrategia de adaptación regional en el Mediterráneo podría constituir la oportunidad para reforzar medidas de adaptación tanto a nivel regional como nacional. El proceso de desarrollo de una estrategia de esta clase reuniría conocimientos prácticos pertinentes de la región y facilitaría el fortalecimiento de la cooperación regional y la elaboración de iniciativas de adaptación multinacionales y regionales.

La investigación en océanos sanos tendría muchos beneficios, entre otros el hacer frente a las emisiones crecientes. A medida que la arquitectura financiera para facilitar las medidas de adaptación se elaboren en Copenhague y posteriormente, será todavía más imprescindible que los países del Mediterráneo utilicen de la mejor manera posible estas oportunidades de financiación emergentes. Para ayudar a los países a conseguir acceso a la financiación, tendrán importancia decisiva los programas que aumenten la capacidad de identificación, desarrollo y aplicación de proyectos de adaptación que se ajusten a los criterios de la financiación.

El PNUMA puede desempeñar un papel en la creación de estas capacidades y en facilitar el acceso a la financiación mediante la Red de Adaptación Global. En lo que se refiere a los

recursos del Fondo de Adaptación, el PNUMA está elaborando un mecanismo de servicios consultivos para apoyar el acceso directo de los países a esos recursos.

El Plan de Acción para el Mediterráneo puede ayudar en este proceso ocupándose de la cuestión del clima de conformidad con su mandato y capacidad, facilitando la coordinación y el intercambio de información regional y proporcionando instrumentos y orientaciones para la adaptación, en particular en las zonas marinas y costeras.

Estrategia marina y costera

El PNUMA continuará apoyando el Convenio de Barcelona en las cuestiones programáticas y administrativas para asegurar que se responde a las necesidades de ustedes. En el último año hemos aumentado nuestro apoyo a la Secretaría del PAM y así lo seguiremos haciéndolo mediante varios programas e iniciativas desarrollados a nivel de la sede. El fortalecimiento de los Programas de Mares Regionales continúa teniendo clara importancia desde nuestra perspectiva a medio y a largo plazo.

En este sentido, el PNUMA ha elaborado una estrategia marina y costera que articula nuestro mensaje sobre la necesidad de medidas urgentes para mantener y rehabilitar los recursos marinos y costeros.

La Estrategia Marina y Costera del PNUMA se centra en la fragilidad de los ecosistemas marinos y costeros, y la continua tensión a que están sometidos los ecosistemas para proporcionar servicios a la humanidad. La previsión de la Estrategia de “unos océanos y costas prósperos y sanos en los que la conservación, la productividad y el uso de recursos sea sostenible” se conseguirá mediante un plan a largo plazo que esboce lo que se necesita para mejorar nuestros entornos marinos y costeros y en último término reducir el impacto humano.

La estrategia proporciona un marco integrado y coherente con cuatro objetivos estratégicos que orientan la organización para dirigir y apoyar, entre otras cosas, los Programas de Mares Regionales y el Programa Mundial de Acción (PMA) para la Protección del Medio Marino contra la Contaminación causada por las Actividades de Origen Terrestre. Este programa proporciona una plataforma estratégica para que el PNUMA trabaje en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones regionales, la industria, las ONG, los investigadores, la sociedad civil y las comunidades.

Permítanme terminar destacando algunas esferas que durante el próximo año son pertinentes para los Protocolos del Convenio de Barcelona sobre la diversidad y sobre la contaminación, en las que el compromiso activo de sus respectivos gobiernos sería fundamental para tener consecuencias y empezar a actuar ahora:

La designación de **2010 como Año Internacional de la Biodiversidad** proporciona una oportunidad para que situemos la biodiversidad en el centro de los debates y discusiones y puede permitir que se posicionen de nuevo las medidas de conservación. Deberíamos reflexionar sobre los progresos alcanzados en la región gracias al Protocolo de Zonas Especialmente Protegidas, utilizar las experiencias de otras regiones y centrarnos en la urgencia de nuestro reto para el futuro.

Es evidente que en 2010 no se habrá alcanzado el objetivo sobre la biodiversidad global por más que se haya tenido éxito en muchos casos a nivel sectorial, regional y nacional. Los objetivos para después de 2010 deberían basarse en el objetivo actual para dicho año y las enseñanzas adquiridas gracias a este proceso. El establecimiento de vínculos entre los

programas sobre la biodiversidad y sobre el cambio climático, y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, deberían constituir una prioridad para cualquier marco posterior a 2010.

También deseo hacer hincapié en el Día Mundial del Agua de 2010, que se centrará en la calidad del agua. El agua limpia y el saneamiento adecuado son dos factores fundamentales para asegurar la salud humana y la protección frente a una gran variedad de enfermedades. En el recientemente publicado Tercer Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo del Agua se indica que más del 80% de las aguas residuales de los países en desarrollo se eliminan sin ningún tratamiento, con lo que contaminan ríos, lagos y zonas costeras muy productivas. Sin embargo, debido a un control y una documentación inadecuados y no sistemáticos de la calidad del agua, no existe ninguna descripción completa de la extensión y gravedad de la situación. La calidad del agua es una bomba de relojería invisible.

El PNUMA es el organismo director del Día Mundial del Agua de 2010. Nuestros esfuerzos no se limitarán sólo a este Día sino que se relacionarán con otros acontecimientos e iniciativas durante todo el año, en un esfuerzo por destacar la importancia de ocuparse de las cuestiones de gestión del agua de manera transectorial integrada. Podría constituir una oportunidad para poner de relieve el Programa Mundial de Acción (PMA) para la Protección del Medio Marino contra la Contaminación causada por las Actividades de Origen Terrestre y seguir fomentando la ratificación de los Protocolos sobre la contaminación, teniendo en cuenta los efectos y costes regionales que supone desentenderse de las cuestiones relativas a la calidad del agua.

Una vez más, nos dirigimos a su región para que ayude a señalar el camino para ocuparse de estas desafiantes cuestiones de nuestro tiempo. Les deseo el éxito en sus deliberaciones y confío en conocer sus recomendaciones para fomentar la protección y el uso sostenible del medio marino y costero de la Región del Mediterráneo.

Apéndice 3

Discurso de bienvenida del Sr. Jamal Mahfoud, Secretario General del Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos

Señor Presidente,
Señor Representante del Director Ejecutivo del PNUMA,
Señora Coordinadora Adjunta del PAM,
Señoras y Señores Delegados,
Señoras y Señores,

En primer lugar, permítanme darles la bienvenida a Marruecos y desearles una agradable estancia en Marrakech, la capital del sur de nuestro Reino. Marrakech es un centro cultural importante que goza una variada riqueza natural y ambiental. Es un destino turístico y un centro de conferencias internacionales. La elección de Marrakech para celebrar la decimosexta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona es una prueba a favor de esta ciudad antigua e internacional.

Señor Presidente,
Señoras y Señores,

Todos tenemos claro que la región de la cuenca mediterránea se enfrenta con varios retos ambientales que afectan a sus recursos, en especial en lo que se refiere a la agricultura y al turismo. La utilización insostenible de los escasos y frágiles recursos, especialmente el agua, el suelo y la costa, limitan el crecimiento económico, la estabilidad social y la calidad de vida.

El crecimiento demográfico y sus consecuencias sociales aumentan la presión sobre el medio ambiente, si bien la cooperación y la gobernanza regional ayudan a disminuir la degradación ambiental y el agotamiento de nuestros recursos en un contexto globalizado.

Esta degradación ambiental agrava los fenómenos extremos que, como las inundaciones, la erosión del suelo, los terremotos, la desertificación y los incendios forestales, influyen en nuestros recursos y en las condiciones de vida de nuestra población.

Todos somos conscientes de que la cuenca mediterránea es un patrimonio común a pesar de su variedad y por ello debería protegerse en el marco de cooperación regional, mediante consultas e intercambios de opiniones entre los estados. Esa cooperación debería tener en cuenta los problemas del medio ambiente. Por esta razón, en 1975 se fundó el PAM dentro del PNUMA e integrado por 21 estados mediterráneos y de la Unión Europea.

Nos reunimos hoy en un momento en que entran en vigor instrumentos jurídicos del Convenio de Barcelona, como el Protocolo sobre prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y las modificaciones del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades terrestres, y se ha firmado el Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras y las medidas de aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

Además, en la última reunión de las Partes hemos convenido en apoyar la función de gobernanza para que el PAM pueda ser más coherente e integrado con el fin de desempeñar un papel eficiente y proporcionar una visión clara en el contexto del medio ambiente.

Señor Presidente,
Señoras y Señores,

Nuestro país está comprometido en el apoyo a la cooperación mediterránea a todos los niveles. Ha estado al frente de la defensa de nuestro patrimonio común al ratificar los instrumentos jurídicos del PAM y ejecutar proyectos destinados a luchar contra la contaminación y proteger la diversidad biológica de nuestro Reino.

El Reino de Marruecos a firmado el Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras y está elaborando un nuevo marco legal para proteger la costa de manera sostenible.

Del mismo modo, nuestro país ha adoptado una estrategia basada en el Programa 21, en especial el principio de “pensar globalmente y trabajar localmente”. Esto significa que estamos dispuestos a continuar nuestra labor en la esfera del medio ambiente, a los niveles local, nacional, regional y global.

Esta estrategia se está aplicando dentro de la política de descentralización, en la que todos los interesados participan a los niveles local e internacional con el fin de integrar las medidas adoptadas para establecer medidas coordinadas.

Tenemos una nueva estrategia para mejorar la calidad de nuestro medio ambiente y responder a las necesidades de nuestra población y llevar a cabo un desarrollo local sostenible mediante varios programas como los siguientes: gestión de los desechos domésticos, tratamiento de las aguas residuales, protección de la biodiversidad, lucha contra la contaminación atmosférica, inversiones en espacios verdes adyacentes a las zonas urbanas y mejorara del medio ambiente urbano. Se están aplicando medidas en lo que respecta al agua, la agricultura, la energía y el plan *halieutis* para la pesca, todos lo cual contribuirá al mejoramiento del medio ambiente y al logro de objetivos de desarrollo sostenible.

En lo que respecta a los recursos hídricos, nuestro país ha elaborado diversos proyectos para mantener la calidad de estos recursos escasos, en especial en caso de desastres naturales.

Mediante un plan nacional, nuestro país está dispuesto a enfrentarse al cambio climático con el fin de luchar contra los efectos negativos de ese cambio y adaptarse a la situación variable.

La Carta Nacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, bajo el patrocinio de Su Majestad el Rey Mohamed VI, es un marco político y social para proteger el medio ambiente y alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible. Su finalidad es lograr el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Señor Presidente,
Señoras y Señores,

La enormidad de las cuestiones que afectan al medio ambiente hace insuficientes las medidas nacionales para hacerles frente. Por sí solos, los países no pueden enfrentarse a los retos ambientales, por lo cual tiene que haber una cooperación internacional completa y decidida.

A este respecto, el marco regional del sistema del PAM nos permite encontrar soluciones para esos retos con el fin de proteger el medio ambiente y las consecuencias del cambio climático.

Confío en que esta reunión adopte decisiones y medidas que respondan a los retos con que nos enfrentamos.

Para terminar, deseo dar las gracias a la Secretaría del PAM por su diligente labor para contribuir al éxito de la reunión.

Muchas gracias.

Apéndice 4

Discurso de apertura de la Sra María Luisa Silva Mejías, Oficial Encargada/Coordinadora Adjunta del PAM, Plan de Acción para el Mediterráneo

Señor Presidente,
Excelentísimos señores y señoras,
Estimados delegados, participantes y colegas

Es un honor para mí participar en la apertura de la decimosexta Reunión de los firmantes del Convenio de Barcelona, en Marrakech.

Ante todo, deseo dar las gracias a las autoridades marroquíes por su generosa oferta de acoger esta decimosexta Reunión en una ciudad tan fascinante como Marrakech por su historia y su cultura.

Deseo destacar la gran calidad profesional del equipo puesto a disposición por el Gobierno de Marruecos para organizar y coordinar la reunión. La labor conjunta con el equipo de la Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo nos habrá permitido proporcionar las condiciones necesarias para que nuestros trabajos puedan alcanzar los resultados esperados. Desearía asimismo dar las gracias a mis colegas de la Secretaría por su intenso trabajo en la preparación de la presente reunión.

Esta reunión es muy importante. Las Partes Contratantes son el órgano decisorio del Plan de Acción para el Mediterráneo que cada dos años analiza el trabajo realizado y provee directrices que guían los esfuerzos regionales para la protección del medio marino y costero en el siguiente bienio.

Las decisiones a considerar en la cargada agenda de trabajo que tenemos frente a nosotros son fruto del trabajo conjunto de todos los actores que forman parte del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo.

La Secretaría agradece a todos los que han participado su compromiso y las contribuciones recibidas en la preparación de las 16 decisiones que se someten a vuestra consideración.

En los últimos cuatro meses se ha llevado a cabo una labor especial para sentar unos fundamentos más sólidos basados en los cuales podemos atender mejor su expectativa de que el sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo oriente a las numerosas personas que trabajan en la región para la protección del mar Mediterráneo y sus costas.

Varias razones justifican la necesidad de acelerar el ritmo del cambio:

En primer lugar, el estado del medio ambiente en la región no permite la complacencia.

- Aunque la calidad general de nuestras aguas dedicadas al baño ha mejorado, sobre todo debido al aumento del número de instalaciones de tratamiento de aguas residuales, aproximadamente el 40% de los habitantes de nuestras ciudades y el 20% de los de las zonas costeras todavía carecen de servicios de saneamiento adecuados;

- El 56% de los peces endémicos de agua dulce y de delfines y ballenas así como el 42% de los tiburones y rayas continúan estando gravemente amenazados¹. Para su supervivencia se necesita mejorar la gestión de las zonas protegidas y el cumplimiento y establecimiento de normas. Desgraciadamente, las prácticas de pesca insostenibles amplían la amenaza. La disminución del 80% de los atunes adultos en sólo 20² años es un signo de alarma que no debería pasarse por alto;
- La urbanización costera ha alcanzado ya el 40% de nuestro litoral y probablemente llegue al 50% a más tardar en 2025. Por desgracia, la expansión de las ciudades, sumada a la falta de una planificación integrada de la zona costera y a prácticas insostenibles de consumo y producción, ha conducido al aumento de la erosión costera, altos niveles de basura marina y otros efectos indeseables en nuestros ecosistemas costeros; y,
- Aunque los marcos de desarrollo sostenible integrado se hacen realidad en todos los países del Mediterráneo, en la mayor parte de casos el soporte al medio ambiente continúa ensombreciendo el social y el económico. Además, en la mayoría de ENDS no figuran las cuestiones relativas a la adaptación al cambio climático. Al mismo tiempo, se está prestando poca consideración a los ecosistemas marinos y costeros en las estrategias de adaptación al cambio climático ya adoptadas.

En segundo lugar, es necesario adaptar el PAM a los retos y oportunidades actuales. Como ustedes saben, las instituciones que han conseguido mantener su pertinencia a lo largo del tiempo son aquellas que han sido capaces de cambiar teniendo en cuenta la variación de las circunstancias.

En lo que se refiere al Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), hoy en día son especialmente pertinentes cuatro cambios contextuales.

1. El Mediterráneo es un “punto caliente” para el cambio climático. Merece atención urgente la amenaza del cambio climático sobre nuestros ecosistemas marinos y costeros. Esperamos las orientaciones que surjan del debate de mañana en lo que respecta a medidas concretas que debemos adoptar conjuntamente para mejorar la resiliencia de nuestros ecosistemas marinos y costeros a la adaptación al cambio climático.
2. El programa ambiental internacional ha adquirido gran impulso. Actualmente se realizan evaluaciones periódicas y se establecen objetivos para gestionar de manera sostenible el medio marino con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); el cambio climático es objeto de evaluaciones y compromisos globales se ha convenido en nuevas limitaciones de las sustancias nocivas; los Objetivos de Desarrollo del Milenio se miden con regularidad; y se registran progresos en el establecimiento de plataformas científicas para evaluar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. Es preciso reflejar esas decisiones y procesos internacionales en el sistema del PAM ya que su aplicación regional contribuirá de manera significativa al logro de los objetivos del Convenio de Barcelona.
3. La renovada política regional del desarrollo sostenible constituye una oportunidad que deberíamos aprovechar plenamente. Ha ido acompañada de nuevas iniciativas de importantes agentes bilaterales y multilaterales, en beneficio de nuestros mares y costas. El PAM debería adaptarse a esta nueva realidad trabajando con y mediante otros centrándose al mismo tiempo en esferas de ventajas comparativas. La Asociación Estratégica para el Ecosistema Marino Mediterráneo dirigida por el PAM es un paso en la dirección adecuada. Esperamos sus orientaciones mañana sobre

¹ UICN, Evaluación Mediterránea de la Lista Roja, 2009

² WWF

- cómo asegurar la buena gestión de la nueva complejidad. Puede ser particularmente provechoso aumentar el papel de la CMDS en el nuevo contexto.
4. También se registran cambios en el PAM. Cuando la mayor parte de sus instrumentos jurídicos ya están en vigor, o a punto de ser adoptados, pasamos por un periodo en el que la aplicación y el cumplimiento tienen que constituir el centro de nuestro interés.

La Secretaría se compromete verdaderamente a abrazar el cambio con miras a un mayor impacto y pertinencia.

La estrategia que por primera vez les presentamos para su consideración es nuestra propuesta de cómo avanzar prácticamente.

Esperamos sus orientaciones y la aplicación con eficiencia y eficacia de sus decisiones, con espíritu de transparencia, profesionalismo y responsabilidad.

El programa es ambicioso. Nosotros también necesitamos su apoyo.

Señor Presidente,

Según un antiguo proverbio marroquí "Un acuerdo es un tipo de deuda". El Convenio de Barcelona y sus siete Protocolos son nuestra deuda común con las generaciones futuras.

Pagar nuestra deuda es fundamental para mantener el valor del legado que las personas de esta región han tenido el privilegio de disfrutar durante miles de años.

Chukran

ANEXO V

DECLARACIONES FORMULADAS EN LA SESIÓN MINISTERIAL

- Apéndice 1 Discurso de bienvenida del Excmo. Sr. Abdelkabir Zahoud, Secretario de Estado del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos
- Apéndice 2 Discurso de bienvenida del Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División para la Aplicación de Políticas Ambientales, en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Apéndice 1

Discurso de bienvenida del Excmo. Sr. Abdelkabar Zahoud, Secretario de Estado del Ministerio de Energía, Minería, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos

Excelentísimos señores y señoras,
Coordinadora Adjunta del PAM,
Representante del Director Ejecutivo del PNUMA,
Señoras y Señores,

Ante todo, permítanme darles la bienvenida en nombre del Gobierno de Marruecos a nuestra ciudad histórica de Marrakech.

Es un gran honor acoger la decimosexta Reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, que se celebra en un momento crítico en lo que respecta a la política del medio ambiente en los planos nacional e internacional.

Esta reunión constituye la oportunidad de que los países del Mediterráneo puedan debatir nuestras preocupaciones comunes en lo que respecta a la protección del medio ambiente en una región caracterizada por su riqueza histórica. También deseo expresar mi agradecimiento por los temas de debate elegidos para la sesión ministerial, en especial, el cambio climático y la gobernanza ambiental.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar a España por la excelente labor que ha desempeñado durante los últimos dos años en la Presidencia de la Mesa.

También doy las gracias a la Secretaría del PAM por su diligente y constante labor en la preparación de la presente reunión.

Excelentísimos señores y señoras,
Señoras y señores,

Después de aprobado el PAM en 1975, los países mediterráneos intensificaron sus esfuerzos de lucha contra la contaminación marina que amenazaba a nuestra región en ese momento. Numerosos países iniciaron diversas actividades concretas con arreglo a los objetivos del PAM, que influyeron en las políticas y prácticas ambientales de la cuenca mediterránea.

Sin embargo, la concentración de población y actividades humanas a lo largo de la cuenca mediterránea originaron presiones que amenazaron el medio marino y costero, cualitativa y cuantitativamente, así como el paisaje.

La Cumbre de la Tierra, celebrada en 1992, constituyó la piedra fundacional del aumento de la concienciación mundial acerca de la degradación del medio ambiente, hasta el punto de situar las cuestiones ambientales en el primer plano de las preocupaciones internacionales.

En 1995, el PAM elaboró un plan de acción para proteger el medio marino y el desarrollo sostenible de las zonas costeras del Mediterráneo. Este plan ayudó a las Partes Contratantes a comprometerse más en el logro de un desarrollo sostenible.

Otra iniciativa fue la creación en 1996 de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, que forma parte del PAM. Esta comisión se caracteriza por la igualdad de representación de los Estados, las organizaciones no gubernamentales, los actores económicos y sociales y también las comunidades locales.

Excelentísimos señores y señoras,
Señoras y señores,

A pesar de 30 años de esfuerzos en esta región histórica, cultural, económica y ecológica, todavía se registra degradación ambiental que requiere protección y hacer frente a los problemas. De hecho, las estructuras de consumo y de producción han sido las causas de las presiones sobre el medio ambiente. La urbanización de la costa mediterránea y la excesiva explotación de los recursos han conducido al deterioro de las zonas naturales. Estas rápidas actividades originaron una carga para las infraestructuras y el consumo de energía. Además, el turismo, que requiere más infraestructuras, redes de carreteras y suministro de agua, aceleró las presiones sobre el medio ambiente. Además del turismo, otras actividades también han afectado, por ejemplo, a la pesca, la acuicultura, la agricultura, la energía y los transportes.

Además de las actividades citadas, se prevé que empeore la situación como consecuencia del cambio climático en la región mediterránea. El Mediterráneo se considera un "punto caliente" en lo que respecta al cambio climático. Informes de expertos internacionales pone de manifiesto que a finales de siglo las temperaturas pueden ser hasta 2,2 grados centígrados más elevadas, las precipitaciones disminuir entre el 4 y 27% y el nivel del mar aumentar en 35 cm., situación que repercute sobre los niveles ecológicos, económicos y sociales.

Excelentísimos señores y señoras,
Señoras y señores,

A Marruecos le preocupa este escenario, al igual que a otros países de la región. Los fenómenos climáticos que ha registrado Marruecos en los últimos años han hecho que nuestro país sea consciente de las consecuencias del cambio climático sobre el tejido social en general y sobre el desarrollo en particular.

Los esfuerzos de Marruecos para adaptarse al cambio climático, en especial en lo que respecta al agua, han conducido a desarrollar una estrategia del agua consistente en una serie de programas para proteger, conservar y desarrollar los recursos hídricos. En esta empresa también han proporcionado ayuda asociados internacionales. La adaptación al cambio climático requiere asimismo una producción más limpia y la utilización sostenible de la energía en la industria, los transportes y la construcción. En este contexto se está desarrollando un proyecto nacional para crear energías renovables que supongan el 10% del consumo nacional de energía y el 20% de la electricidad generada, a más tardar en 2012. También se ha hecho lo posible en materia de construcción, agricultura y repoblación forestal, en apoyo de medidas para hacer frente al cambio climático. Otros programas se ocupan de la gestión de los residuos sólidos y líquidos.

En el marco del compromiso de Marruecos para proteger el medio ambiente y el desarrollo sostenible, bajo el patrocinio de Su Majestad se ha elaborado una Carta Nacional del Medio

Ambiente y el Desarrollo Sostenible como marco político y social para proteger el medio ambiente y lograr objetivos de desarrollo sostenible. Su finalidad es contribuir al bienestar de las generaciones presentes y futuras.

A pesar de todos estos esfuerzos, dada la enormidad de los problemas que plantea el medio ambiente, los países no pueden por sí solos hacer frente a los retos ambientales: es preciso que exista una cooperación internacional completa y decidida.

A este respecto, el marco regional del Mediterráneo ofrece una oportunidad para encontrar soluciones a los diversos problemas, en especial para las consecuencias del cambio climático.

Excelentísimos señores y señoras,
Señoras y señores,

Somos conscientes de la importancia de la adaptación al cambio climático en los países mediterráneos, en especial en los países en desarrollo. Se requiere coordinación y cooperación mediante mecanismos coordinados para ejecutar políticas relacionadas con el cambio climático así como medidas a favor del desarrollo, en especial de la lucha contra la pobreza. Son esenciales a este respecto la intensificación del intercambio de experiencias y la transferencia de tecnología.

En la misma dirección, la revisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible en el próximo decenio constituye una oportunidad para incluir las cuestiones del cambio climático en el programa de trabajo del PAM. Tiene que ser completo e incluir planes de acción para la adaptación al cambio climático.

Por consiguiente, nuestra obligación es intensificar todas las iniciativas regionales para proteger el medio ambiente en coordinación con las organizaciones e instituciones internacionales, así como con los donantes para la utilización racional de los recursos.

Excelentísimos señores y señoras,
Señoras y señores,

Nuestra reunión constituye un paso importante para la integración del cambio climático en las actividades del PAM en general. El PAM siempre ha respondido a las necesidades regionales. Es capaz de encontrar soluciones para los problemas que nos esperan, dentro de una visión común de nuestra región.

Confío en que la presente reunión adopte decisiones y medidas que respondan a los retos con que nos enfrentamos.

Confirmando el compromiso de Marruecos de participar activamente en la labor del PAM y sus componentes con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible para las generaciones presentes y futuras.

Muchas gracias.

Apéndice 2

Discurso de bienvenida del Sr. Ibrahim Thiaw, Director de la División para la Aplicación de Políticas Ambientales, en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Excelentísimo Señor Ministro,
Excelentísimos Señores Ministros,
Excelentísimos Señores Embajadores,
Señoras y señores delegados,
Representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales,
Señoras y señores,

Es para mi un honor hacer uso de la palabra en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Asimismo, es con enorme satisfacción, acompañada de un recuerdo todavía vivo, que me encuentro en Marruecos, país en el que pasé años de estudio memorables. También me embarga la alegría por estar de nuevo en Marrakech –veinticinco años más tarde. Marrakech: una ciudad símbolo de las relaciones transaharianas, que, recordémoslo, fundaron en 1070 los almorávides venidos del sur del Sahara, y en cuyas conquistas no fueron detenidos hasta el río Ebro, en España. Marrakech: simbolizada también por su Mellah, habitado mayoritariamente por poblaciones llegadas de Egipto, Persia, Babilonia y España. Marrakech, por tanto, un punto de unión vivo, lugar de reunión de cultos y culturas; un péndulo entre un poco de Sahara y un poco de Mediterráneo. En resumen, un lugar ideal para acoger la Conferencia de las Partes en el Convenio del mar regional del Mediterráneo.

Señoras y señores,

Esta Conferencia de las Partes se celebra oportunamente sólo un mes antes de que empiece la Conferencia de Copenhague sobre el cambio climático. En Dinamarca, todos los dirigentes del mundo acudirán al cuidado de un planeta enfermo como consecuencia de las actividades antropogénicas. *Primum non nocere, "ante todo no perjudicar"*, decía Hipócrates, el célebre científico mediterráneo, ya en el siglo IV antes de Cristo. Estas palabras se convirtieron en uno de los lemas esenciales de los médicos. Los dirigentes del mundo, en calidad de médicos, deberán por lo menos "ante todo no perjudicar". Como buenos padres de familia deberán hacer algo mejor que no perjudicar. Causar menos mal no bastará en absoluto, es preciso curar al enfermo.

El cambio climático se considera el reto más importante actualmente al que se enfrenta la humanidad. Se ha dicho todo o prácticamente todo acerca de sus consecuencias, riesgos y amenazas para la seguridad humana, la economía mundial y el medio ambiente.

Los estudios más recientes consideran que el Mediterráneo es una de las regiones más sensibles al cambio climático. De aquí a finales de siglo podría disminuir hasta un 20% la pluviometría media actual. Las predicciones son graves: pérdida de producción agrícola y ganadera, sequías acompañadas de inundaciones, degradación de los ecosistemas y agravación de un equilibrio económico ya globalmente inestable. Las crisis ecológicas, sobre todo las tensiones hídricas, aumentarán sin duda los conflictos vinculados al acceso a los recursos naturales, que ya hoy están por desgracia muy presentes en la región.

El Mediterráneo, región muy habitada desde hace mucho tiempo, con una densidad elevada, registra una contaminación especialmente alta, cuyas consecuencias, sumadas a los riesgos relacionados con el cambio climático, tendrán consecuencias económicas desastrosas para la pesca, el turismo, la salud humana y la calidad de vida. La proliferación de especies invasoras como consecuencia de la degradación de la calidad del agua podría alcanzar proporciones inquietantes.

No obstante, por pesimistas que puedan ser estos escenarios, no deberían ocultar las oportunidades que puede ofrecer la crisis debida al cambio climático, sobre todo en la ribera meridional del Mediterráneo.

Se trata ante todo de oportunidades energéticas. En las zonas áridas, todavía denominadas desiertos porque se consideran improductivas y sin gran interés económico, existe un yacimiento sin parangón de energía solar. Dado que en ellas hay pocas nubes y el sol brilla todo el día y durante todas las estaciones, estos espacios abiertos se distinguen repentinamente por sus posibilidades. ¡Algunos expertos estiman que los 6,5 millones de km² de tierras áridas y semiáridas reciben una energía solar equivalente a 65 veces el consumo total de energía primaria de la humanidad! ¡La energía solar literalmente vertida sobre los desiertos cada día representa por consiguiente 65 días de consumo de energía de toda la humanidad! Basta con esto para comprender el nuevo repentino interés por el norte de África y el Oriente Medio, no tanto por sus fuentes de energía fósil, esto es, el pasado, sino por la energía renovable, es decir, el futuro. A ello se añade la energía eólica, cuya tecnología se domina mucho más, incluso en los países con ingresos intermedios.

Sin duda estas tecnologías todavía se encuentran en fase de desarrollo y los costes de las inversiones continúan siendo elevados.

No obstante, nadie ignora que la tecnología evoluciona con gran rapidez, en particular como reacción frente a los repetidos conflictos petroleros, pero también debido a la voluntad de algunos gobiernos de liberarse de las imposiciones del cartel del petróleo. Pero además, en el marco de las negociaciones sobre el clima los países opulentos tienen la obligación de desarrollar tecnologías más limpias. La suma de todos estos factores debería contribuir a una rápida disminución de los precios de las energías renovables y a la mejora de la eficacia energética.

Señoras y señores,

Ya se sabe, pero es preciso repetirlo: luchar contra el cambio climático significa, fundamentalmente, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Sin embargo, según estiman los expertos, incluso con las mayores reducciones de emisión que quepa prever, ya habría una cantidad suficientemente alta de carbono en la atmósfera para causar perturbaciones, por lo menos hasta finales del siglo actual. Por consiguiente, es preciso desarrollar estrategias de adaptación al cambio climático. Además, es preciso encontrar un medio para absorber el dióxido de carbono ya emitido. Hasta cierto punto, la naturaleza lo hace por nosotros, de manera gratuita, mediante la fotosíntesis.

El PNUMA promete la adaptación basada en los ecosistemas. Se trata de gestionar, mantener y restaurar los ecosistemas: gestionando mejor los recursos de agua, los bosques, las montañas, las zonas ganaderas y otros espacios costeros y marinos.

Un informe publicado recientemente por el PNUMA y organismos asociados, ha demostrado que hasta el 55% del carbono biológico capturado por los ecosistemas, llamado también

carbono verde, se almacena en las zonas marinas y costeras (de donde viene la denominación “carbono azul”). ¡Por sorprendente que esto pueda parecer, el medio marino captura más carbono que los bosques! ¿Por qué entonces no pensar en establecer un fondo especial para el carbono azul, como el programa REDD para la reducción de las emisiones debidas a la deforestación? Su urgencia es tanto mayor por cuanto las zonas marinas costeras son mucho más frágiles que los ecosistemas terrestres y, según estima el informe, ya en un plazo de 20 años podrían perder la mayor parte de los corales, manglares y otras zonas de algas marinas.

Parece importante que el Mediterráneo establezca una estrategia regional de adaptación al cambio climático. Más allá de la solidaridad caritativa, los destinos de los pueblos mediterráneos frente a los retos que se prevén están mucho más vinculados entre sí que lo que algunos creen. Ningún país, independientemente de sus medios técnicos, humanos y financieros, no podrá por sí sólo yugular esta calamidad sin la labor de armonización con sus vecinos. Toda inacción de un país, o una mala coordinación de las políticas nacionales, puede tener consecuencias mucho más allá de las fronteras políticas y anular los esfuerzos individuales y aislados. Compartir una misma suerte impone esfuerzos coordinados.

A este respecto, el Convenio de Barcelona constituye un instrumento insustituible. Desde aquí expresamos a los fundadores de este Convenio nuestra admiración por su acción visionaria. El Plan de Acción para el Mediterráneo constituye en efecto una coalición ambiental única, a pesar de las diferencias políticas o ideológicas, más allá de las diferencias económicas entre sus estados miembros y más allá de las divergencias geoestratégicas. Lejos de ser un factor de división, el medio ambiente constituye en realidad un cimiento insustituible, una trabazón indispensable para una vida de calidad en las riberas Norte, Sur, Este y Oeste del Mediterráneo.

Por todo ello, consideramos que todo intento de agrupación política, como la admirable idea de la Unión para el Mediterráneo, debe apoyarse en el Convenio de Barcelona, por lo menos en lo que se refiere a los componentes ambientales y de desarrollo sostenible. No sería útil volver a inventar la rueda. Por el contrario, es preciso utilizar el edificio existente que ha demostrado su utilidad desde hace 33 años. Por supuesto, hay que corregir los defectos estructurales, reforzar las juntas y mejorar la eficacia funcional. Pero deben guardarse los cimientos, ya que están solidamente fundamentados y siguen siendo profundamente pertinentes para justificar su razón de existir.

Señoras y señores,

Para terminar, conjuramos a los dirigentes del mundo a que se comporten como buenos médicos a la cabecera de la cama de un planeta enfermo. En este caso, todo se sabe el virus – causa de la enfermedad. Y la vacuna para curarla. Todo está en las manos de ustedes. A falta de disponer de médicos para hacer un diagnóstico acertado, los pueblos del mundo esperan disponer por lo menos de buenos enfermeros para vacunarlos.

Muchas gracias

ANEXO VI
LISTA DE PARTICIPANTES

<p>ALBANIA ALBANIE</p>	<p>Ms. Laureta Dibra Chief of Pollution Prevention Sector Email: lolibra@moe.gov.al</p> <p>Ministry of Environment, Forestry and Water Administration Road of Durres, No. 27 Tirana, Albania</p> <p>Tel: +355 42271627 Fax: +355 42271627 Mob: +355 682096849</p>
<p>ALGERIA ALGÉRIE</p>	<p>Mr. Farid Nezzar Directeur d'Etudes Ministère de l'Aménagement du Territoire et de l'Environnement Cité des 4 canons Centre Alger Alger Algérie</p> <p>Tel: 213-21-431248 / 434576 Fax: 213-21-432867 / 432848 E-mail: farid_nezzar@yahoo.fr</p>
<p>CROATIA CROATIE</p>	<p>H.E. Dr. Darko Bekic Ambassador of the Republic of Croatia in the Kingdom of Morocco 73, rue Marnissa Rabat, Morocco Tel: +212 37 638 824 Fax: +212 37 638 827 Email: croamb@menara.ma</p> <p>Head of Delegation</p> <p>Ms. Martina Sorsa Deputy MAP Focal Point Head of Section International Relations Department Ministry of Environmental Protection, Physical Planning and Construction Republike Austrije 14 10000 Zagreb Croatia</p> <p>Tel: +385-1 3782186 Fax: +385-1 3717149 E-mail: martina.sorsa@mzopu.hr</p> <p>Dr. Darko Rajhenbah Head of Water Policy Ministry of Regional Development, Forestry and Water Management Ul.Grada Vukovara 220 10000 Zagreb Croatia</p> <p>Tel: +385 1 6307348 Mob: +385 915111869 Fax: +385 1 6251821 Email: darko.rajhenbah@voda.hr</p>

CYPRUS CHYPRE	<p>Mr. Charalambos Hajipakkos Senior Environment Officer Environment Service Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment 17 Taghmatarhou Poulou 1411 Nicosia Cyprus</p> <p>Tel: +357-22408927 Mob.: +357 99 650343 Fax: 357-22-774945 E-mail: chajipakkos@environment.moa.gov.cy</p>
EUROPEAN COMMUNITY COMMUNAUTE EUROPEENNE	<p>Mr. Gustaaf Borchart Director Water and Marine DG Environment European Commission BU-9 03/204 B-1049 Brussels Belgium</p> <p>Tel: +32 2 2966583 Email: gustaaf.borchart@ec.europa.eu</p> <p>Mr. Claude Rouam Head of Unit Marine Unit DG Environment European Commission BU-9 03/177 B-1049 Brussels Belgium</p> <p>Tel: +32 2 2957994 E-mail: clauderouam@ec.europa.eu</p> <p>Mr. Carlos Garcia Berrozpe Principal Administrator Marine Unit DG Environment European Commission BU-9 03/120 B-1049 Belgium Belgium</p> <p>Tel: +32 2 29 68471 E-mail: carlos.berrozpe-garcia@ec.europa.eu</p> <p>Mr. Michail Papadoyannakis EC Focal Point for MAP Marine Unit DG Environment European Commission (BU9 05/133) 1049 Brussels Belgium</p> <p>Tel: +32 2 2963914 Email: Michail.Papadoyannakis@ec.europa.eu</p> <p>Mr. Paulo Domingos Paixao Policy Officer Biodiversity DG Environment European Commission Avenue de Beaulieu 5 Brussels Belgium E-mail: Paulo.domingo-paixao@ec.europa.eu</p>

	<p>Mr. Giuseppe Aristei Project Manager – Mediterranean Cooperation European Environment Agency (EEA) Kongens Nytorv 6 1050 Copenhagen K. Denmark</p> <p>Tel: +45 33 367109 Mob: +32 473731065 E-mail: Giuseppe.aristei@eea.europa.eu</p> <p>Tel: +45 33 367100 (switchboard) Fax: +45 33 367128 Web site: www.eea.europa.eu</p>
<p>EGYPT EGYPTE</p>	<p>Ms. Gehan Mohamed El Sayed El Sakka General Director, Quality Sector Environmental Quality Sector Egyptian Environmental Affairs Agency (EEAA) 30 Misr-Helwan Road P.O. Box 11728 Maadi Cairo Egypt</p> <p>Tel: +202 2 5256452 Mob: +202 20101478540 Fax: +202 2 5256490 Email: gelsakka2004@yahoo.com, gelsakka@msn.com</p>
<p>FRANCE FRANCE</p>	<p>H.E. M Laurent Stéfanini Ambassadeur délégué à l'environnement Ministère des affaires étrangères et européennes 57 boul. des invalides 75700 Paris 07 SP France Tel: +33 1 53693388 Fax: +33 1 53693346 E-mail: Stefanini@diplomatie.gouv.fr Head of Delegation</p> <p>M. François Gave Sous-directeur de la gestion des ressources naturelles à la direction des biens publics mondiaux Ministère des affaires étrangères et européennes bureau n° GUT-2R-48 27 rue de la Convention CS 91533 - 75732 Paris Cedex 15 France Tel: +33 1 43 17 4442 Fax: +331 43 17 73 94 E-mail: Francois.GAVE@diplomatie.gouv.fr</p> <p>M. Bernard Brillet Inspecteur Général au Ministère de l'écologie, de l'énergie, du développement durable et de la Mer (MEEDDM) Mob: +33 623720515 E-mail : bernard.brillet@developpement-durable.gouv.fr</p> <p>Mme Laurence Petitguillaume MAP Focal Point Chargée de mission Océans à la direction des affaires européennes et internationales (MEEDDM/DAEI) Tel: +33 1 4081 7677 Fax: +33 1 40811610 Email: laurence.petitguillaume@developpement-durable.gouv.fr</p>

	<p>Mme Vanessa Miller Chargée de mission Union pour la Méditerranée Direction des Affaires européennes et internationales (MEEDDM/DAEI) Tel (33) 1 40 81 61 42 Mobile (33) 6 31 65 61 42 vanessa.miler@developpement-durable.gouv.fr</p> <p>Ministère de l'écologie, de l'énergie, du développement durable, et de la mer Tour-Pascal – A 6 Place des degrés 92055 La défense cedex Paris France</p>
GREECE GRECE	<p>Mr. Ilias Mavroidis Expert Department of International Relations and EU Affairs Tel: +30 210 6426531/ 213 15 15 666 Fax: +30 210 64 34 470 E-mail: i.mavroidis@tmeok.minenv.gr</p> <p>Hellenic Ministry for the Environment, Energy and Climate Change Department of International Relations and EU Affairs 15, Amaliados Str., 115 23 Athens Greece</p>
ISRAEL ISRAEL	<p>Ms. Ayelet Rosen Director International Relations Division Tel: +972 2 6553745 Fax: +972 2 6553752 Mobile: +972506233299 Email: Ayeletr@sviva.gov.il Head of Delegation</p> <p>Ms. Ori Livne Advisor to the Ministry of Environmental Protection E-mail: livneori@sviva.gov.il</p> <p>Mr. Amir Yaniv</p> <p>Ministry of Environmental Protection P.O. Box 34033 5 Kanfei Nesharim Street 95464 Jerusalem Israel</p> <p>Tel: +972 2 6553850/1 Fax: + 972 2 6553853</p>
ITALY ITALIE	<p>Mr. Oliviero Montanaro Head of Unit Land and Coastal Areas Management Department for Nature Protection Italian Ministry for the Environment, Land and Sea Via C. Colombo 44 00147 Rome</p> <p>Tel: +39.06.5722.3441 Fax: +39.06.5722.8424 Mob: +39 3293810308 E-mail: montanaro.oliviero@minambiente.it Head of Delegation</p>

	<p>Mr. Roberto Giangreco Officer Land and Coastal Areas Management Department for Nature Protection Italian Ministry for the Environment, Land and Sea Via C. Colombo 44 00147 Rome</p> <p>Tel: +39 06 5722 8406 Fax: +39 06 5722 8424 Mob: +39 3473313191 E-mail: giangreco.roberto@minambiente.it</p> <p>Ms. Laura Calligaro Ministry of Foreign Affairs Piazzale Della Farnesina, 2 00194 Rome Italy E-mail: laura.calligaro@esteri.it</p> <p>Ms. Maria Dalla Costa Head Institutional & International Relations Service Institute for Environmental Protection and Research (ISPRA) Via Curtatone, 3 00185 Rome</p> <p>Tel: +39 06 5007 4201 Fax: +39 06 5007 4276 E-mail: maria.dallacosta@isprambiente.it</p> <p>Mr. Claudio Maricchiolo Head Service for the National Environmental Information System Institute for Environmental Protection and Research (ISPRA) V. Vitaliano Brancati 48 00144 Rome</p> <p>Tel. +39 06 5007 2177 Fax +39 06 5007 2221 E-mail: claudio.maricchiolo@isprambiente.it</p>
<p>MALTA MALTE</p>	<p>Mr Louis Vella Assistant Director Pollution Prevention and Control Unit Environment Protection Directorate Malta Environment & Planning Authority Floriana, Malta</p> <p>Tel: +356 22 90 3519 Fax: +356 21 66 0108 E-mail: louis.vella@mepa.org.mt</p>
<p>MONACO MONACO</p>	<p>S.E. M. Patrick Van Klaveren Ministre Conseiller Délégué Permanent auprès des Organismes Internationaux à caractère scientifique, environnemental et humanitaire Département des relations extérieures «Athos Palace» 2, rue de la Lujerneta 98000-Monaco</p> <p>Tel: +377 98 988148 Fax: +377 93 509591 E-mail: pvanklaveren@gouv.mc Head of Delegation</p>

	<p>Ms. Céline Van Klaveren Rédacteur Principal Direction des Affaires Internationales Tel: +377 98.98.44.70 Fax: +377 98.98.19.57 E-mail: cevanklaveren@gouv.mc</p>
<p>MONTENEGRO MONTENEGRO</p>	<p>H.E. Mr. Branimir Gvozdenovic, Minister of Spatial Planning and Environment of Montenegro</p> <p>Tel: +382 20 482121 Fax: +382 20 234131 E-mail: branimir.gvozdenovic@gov.me Head of Delegation</p> <p>Ms. Jelena Knezevic Head of Division for Strategic and Integration Processes Alternative Head of Delegation Tel: +382 20 228516 Fax: +382 20 234131 / 228 511 Mob: +382 67255604 Email: jelena.knezevic@gov.me</p> <p>Mr. Novak Cadjenovic Adviser Tel: +382 20 228512 Mob: +382 68404527 Fax: +382 20 234131 / 228511 Email: novak.cadjenovic@gov.me</p> <p>Ms. Vesna Radunovic, Interpreter Mob: +382 69029268 E-mail: vesnar@t-com.me</p> <p>Ministry of Spatial Planning and Environment Rimski trg 46 81000 Podgorica Montenegro</p>
<p>MOROCCO MAROC</p>	<p>M. Abdelkebir Zahoud Secrétaire d'État auprès du Ministre de l'Énergie, des Mines, de l'Eau et de l'Environnement, Chargé de l'Eau et de l'Environnement Head of Delegation</p> <p>Mme. Laila Rafai Conseillère/Chef du Cabinet du Secrétaire d'État auprès du Ministre de l'Énergie, des Mines, de l'Eau et de l'Environnement, Chargé de l'Eau et de l'Environnement</p> <p>M. Jamal Mahfoud Secrétaire Général du département de l'Environnement</p> <p>M. Mohamed Benyahia Directeur du Partenariat, de la Communication et de la Coopération Secrétariat d'Etat auprès du Ministre de l'Énergie, des Mines, de l'Eau et de l'Environnement, Chargé de l'Eau et de l'Environnement 9, Avenue Araar, Secteur 16, Hay Ryad Rabat, Tel: +212 537 576637 Fax: +212 537 576638 E-mail: benyahia@environnement.gov.ma</p>

M. Abdelhay Zerouali

Directeur de la Surveillance et de la Prévention des Risques/Point Focal PAP/CAR

Tel: +212 0537 576646

Fax: +212 0537576645

Mob: +212 0661768850

E-mail: zerenv@yahoo.fr

M. Brahim Zyani

Directeur de la Réglementation et du Contrôle

Mme Fatiha El Mahdaoui

Chef de la Division de la Coopération Internationale/ Point Focal Maroc du PAM

Tel: 212 537 570640, +212 664131610

Fax: 212 537 576638

E-mail: elmahdaoui@environnement.gov.ma

M. Mustafa Terhzaz

Chef de la Division de la Surveillance et de la Prévention des Risques et Point Focal MED POL

Tel: +212 537570589

Mob: +212 0661347992

E-mail: terhzaz_env@yahoo.fr

M. Rachid Firadi

Chef du Service de la Coopération Multilatérale

Direction du Partenariat, de la Communication et de la Coopération

Département de l'Environnement

Tel: 212-537-57 06 48/ GSM 212 661 92 54 73

E-mail: firadi@environnement.gov.ma, firadirachid@yahoo.fr

Mme Aziza Bennani

Chef du Service des Enquêtes Statistiques et de Collecte de Données/ Point Focal Plan Bleu

Mob: +212 0660243065

E-mail: azizabennani@yahoo.fr

Secrétariat d'Etat auprès du Ministre de l'Énergie, des Mines, de l'Eau et de l'Environnement, Chargé de l'Eau et de l'Environnement

9, Avenue Araar, Secteur 16, Hay Ryad

Rabat,

Maroc

Mme Khadija Keffaoui

Chef du Service de la Prévention et de la lutte contre la Pollution/ Point Focal REMPEC

Ministère de l'Équipement et du Transport

Direction de la Marine Marchande

M. Abdellah EL Mastour

Chef du Service d'Aménagement des Parcs et Réserves Naturelles/ Point Focal National ASP

Haut Commissariat aux Eaux et Forêts et à la Lutte Contre la

Désertification

3, rue Harroun Arrachid

Agdal Rasan

Quartier Administratif, Chellah

Rabat

Maroc

Tel: +212 537 674269

Fax: +212 537 672770

Mob: +212 0662038934

E-mail: elmastourabdellah@yahoo.fr

	<p>Mme Nassira Rheyati Ingénieur d'État Principal au Service de la Coopération Multilatérale Mob : +212 0666439948 E-mail: r_nassira@yahoo.fr</p> <p>Mme Ouafae Bouchouata Ingénieur d'État Principal au Service de la Coopération Multilatérale Mob: +212 0664074399 E-mail: ouafae_envivo@yahoo.fr</p> <p>Secrétariat d'Etat auprès du Ministre de l'Énergie, des Mines, de l'Eau et de l'Environnement, Chargé de l'Eau et de l'Environnement 9, Avenue Araar, Secteur 16, Hay Ryad Rabat, Maroc Website: www.env.cdmmarroco.ma</p> <p>M. Larbi Sbai Conseiller au Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime Département de la Pêche Maritime Avenue Mohamed V, Quartier Administratif-Place Abdellah Chefchaoui, BP: 607 Rabat Maroc</p> <p>Tél:+212 37 760102/37 760993/33,37 763120/37 761371/99 Fax: +212-37-76-38-78 E-mail: sbai@mpm.gov.ma</p> <p>M. Azzedine Daaf Administrateur au Service de la Coopération Multilatérale au Secrétariat d'Etat auprès du Ministre de l'Énergie, des Mines de l'Eau et de l'Environnement, Chargé de l'Eau et de l'Environnement</p> <p>M. Tarek Ghozlani Administrateur à la Direction de la Coopération Multilatérale Ministère des Affaires Étrangères et de la Coopération Avenue F. Roosevelt, Rabat, Maroc</p> <p>Tel: +212 619348510 E-mail: tarik.ghozlani@mzec.gov.ma</p> <p>Tel: +212 37 76 15 83/37 76 11 23/37 76 21 95 Fax: +212 37 76 55 08/37 76 46 79 E-mail: mail@maec.gov.ma</p> <p>M. Abdelaziz Babqiqi Ingénieur d'État Département de l'environnement No. 1, Imm.530 Acheraf Marrakech 40000 Maroc</p> <p>Tel: +212 0663506092 E-mail: abdelaziz.babqiqi@gmail.com Website: www.Min.env.gov.ma</p> <p>M. Mohammed Chaoui Chef du Service Eau Secrétariat d'Etat Chargé de l'Eau et de l'Environnement Direction d'Environnement 9, Ave. Al Araar, Secteur 16, Hay Ryad, Rabat Tel: +212 37570656 Fax: +212 37576645 E-mail : chaoui@environnement.gov.ma</p>
--	--

Mme Khadija Gardi

Direction de la Surveillance et de la Prévention des Risques /Service
Eau

Mme Bouchra Dahri

Ingénieur d'état
Direction de la Surveillance et de la Prévention des Risques
Hay Ryad, Rabat
Rabat
Mob: +212 663750384
E-mail: dbahri@yahoo.fr

M. Abderahim Diab

Chef de Service Régional de l'Environnement/ Région Marrakech-
Tansift-Al Haouz
Ave. Hassan II, B.P. 1423
Marrakesh
Tel: +212 524457932
Mob: +212 0661701327
E-mail: adiabenvin@yahoo.fr

M. Samir Nassim

Secrétariat d'État Chargé de l'Eau et de l'Environnement
Rue Hassan Benchekroun
Agdal Rabat
Maroc

Tel: +212 37 778727
Fax: +212 37 778696
E-mail: see@water.gov.ma

M. Mustapha Enzili

Chef de la Division des Ressources, Filières et Ingénierie
Wind Department
Tel: +212 05 24 330115
Mob: +212 0661058521
Fax: +212 05 24 3097 95
E-mail: m.enzili@cder.org.ma

Mme Aatimad Kabous

Ingénieur
Centre de Développement des Énergies Renouvelables (CDER)
Av, El Machaar El Haram
BP. 509 – Issil
Marrakech
Maroc
Tel: +212 05 24309814/22
Mob: +212 0661192616
Fax: +212 05 24309795
E-mail: cder@menara.ma
Web: <http://www.cder.org.ma>

Mme Fatima Zohra Lahlali

Chargée de mission
Fondation Mohammed VI pour l'Environnement
Route de Zair, km 3.2
Angle avenue Imam Malik et rue El Madani Ibn
Houssaini
BP 5679 Rabat
Maroc

Tel: +212 37656 351 750 491
Fax: +212 37655 571
E-mail: environnement@fmoe.org

	<p>M. Samir Benbrahim Chef du Laboratoire de Chimie au Département Qualité et Salubrité du Milieu Marin Institut National de Recherche Halieutique Rue Tiznit 2 20000 Casablanca Maroc</p> <p>Tel: +212 022 29 73 29 Mob: +212 0661104818 Fax: +212 022 26 69 67 E-Mail: benbrahim@inst.org.ma</p> <p>M. Anwar Limouri Architecte Chef de projet Département Azur Ministère du Tourisme et de l'Artisanat Centre d'Affaires - Aile Sud Lot 1 C17, Avenue Ennakhil -Hay Riad Rabat</p> <p>Tel: +212 37 57 78 00/37 57 79 00 Fax: +212 37 57 79 01 E-mail: webmaster@tourisme.gov.ma</p> <p>Mme Saida El Jaouhari Responsable Département Resort Sud Ministère du Tourisme et de l'Artisanat 11 rue Dakai No. 16 Rabat</p> <p>Mob: +212 0665784640 E-mail: seljoughari@smit.gov.ma</p> <p>M. Mohamed Zilali Service régional de l'environnement Administrateur Mharid bloc «c» no. 494 Marrakech</p> <p>Mob: +212 0661672528 E-mail: medzilali@yahoo.fr</p> <p>M. Ali El Hassani Sbai Consultant Association de l'Eau Pour la Vie Consultant/Président d'Association 39 rue Zerhonne Souissi Rabat 10170 Maroc</p> <p>Mob: +212 0667740210 E-mail: sbai777@gmail.com</p> <p>M. Mohammed Benzahra Chef de Service des Conventions Secrétariat d'Etat Chargé de l'Eau et de l'Environnement Tel: +212 0537570406 Mob: +212 667999234 E-mail: benzahramohammed@yahoo.fr</p>
<p>OTHER PARTICIPANTS MOROCCO MAROC</p>	<p>M. Mohamed Yamin Comité de suivi du projet Ajdir/Souani Mob: +212 0661409297 E-mail: aitd_alhoceima@hotmail.com</p>

	<p>M. Omar Lemallam Comité de suivi du projet Souani Al Hoceima (C.S.P.S) 26 rue Messour Al Hoceima Maroc Mob: +212 662476874 E-mail: omar_lemallam@yahoo.fr</p> <p>M. Adbelislam Bouaddi Comité de suivi du projet Souani Al Hoceima (C.S.P.S) Bobis rue 'e' Belle vue Tager 90100 Maroc Mob: +212 667055067 Fax: +212 053 9957132 E-mail: bouaddiabdeslam@yahoo.fr</p> <p>M. Nasser-Eddine Zine Enseignant Universitaire, Expert du Secrétariat d'État Chargé de l'Eau et de l'Environnement Université Moulay Ismail Meknès-Maroc 58 plateau Beltane rue Noidibou Salé Mob: +212 0667679225 Email: nzine@hotmail.com</p> <p>M. Rachid Bensalek Wilaya de Marrakech</p> <p>M. Ahmed Belkhiri ABHT Directeur</p>
<p>ORGANIZING COMMITTEE MOROCCO MAROC</p>	<p>M. Abdelali Kaoukabi Chef de la Division de la Communication/Direction du Partenariat de la Communication et de la Coopération</p> <p>Mme Nazha Bendaouad Chef du Service Communication/Direction du Partenariat de la Communication et de la Coopération</p> <p>Mme Aicha Siad Agente/ Division de la coopération Département de l'environnement Cadre Secrétariat d'Etat Chargé de l'Eau et de l'Environnement Direction d'Environnement 9, Ave. Al Araar, Hay Ryad, Rabat Mob: 212 0661190269 E-mail: Aichasiado4@yahoo.fr</p> <p>M. Abdelatif El Marhari Division de la coopération</p> <p>Mme Raja Nazih Chef du service de l'équipement et du matériel</p> <p>Mme Amina Cherki Chef du service recherche – responsable informatique</p> <p>M. Abdelatif Nouer Agent</p> <p>M. Rachid Agga Agent</p> <p>M. Abdelhak Lahmer Photographe</p>

	<p>Mme Malika El Kerrach Secrétaire</p> <p>Secrétariat d'État, Chargé de l'Eau et de l'Environnement Rue Hassan Benchekroun Agdal Rabat Maroc</p> <p>Tel: +212 0660243065 Website: www.environnement.gov.ma</p>
SLOVENIA SLOVENIE	<p>H.E. Mr. Karl Erjavec Minister of the Environment and Spatial Planning</p> <p>Tel: +3861 478 7406 Fax: +3861 478 7426 Head of Delegation</p> <p>Ms. Vlasta Vivod Head of minister's office</p> <p>Mr. Mitja Bricelj Secretary Nature Protection Authority MAP Focal Point Tel: +386 1 478 7300 - 4787464 Fax: +386 1 478 7446 - 4787419 Mob: +386 31367101 Email: mitja.bricelj@gov.si</p> <p>Ministry of the Environment and Spatial Planning Dunajska 48 1000 Ljubljana Slovenia</p>
SPAIN ESPAGNE	<p>Mr. Juan Carlos Martín Fragueiro Secretary General of the Sea Tel: +34 91 3476010 Ministry of the Environment and Rural and Marine Affairs Plaza San Juan de la Cruz s/n 28071 Madrid Spain</p> <p>Tel: +34 91 5976652 Fax: +34 91 5976902 Head of Delegation</p> <p>Ms. Alicia Paz Antolin General Director Directorate General for Coast and Sea sustainability Tel: +34 91 5976041 - 5976062 Fax: +34 91 5975907 Mob: +34689231222 E-mail: buzon-dgc@mma.es, CGRubio@mma.es</p> <p>Mr. José Luis Buceta Miller Head of the Marine Environment Protection and Pollution Prevention Division, Directorate General for the Sustainability of the Coast and the Sea Tel: +34 91 5976652 Fax: + 34 91 5976902 E-mail: JBuceta@mma.es</p> <p>Mr. Alfonso Gutierrez Teira Climate Change Office Alcala 92 28009 Madrid Spain</p>

	<p>Tel: +34 91 4361497 Mob: +34 630784168 E-mail: agutierrez@mma.es</p> <p>Ms. Sagrario Arrieta Algarra DG for Sustainability of the Coast and the Sea Tel: +34 91 5975565 E-mail: sarrieta@mma.es</p> <p>Mr. Lino Ventosinos de la Torre Head of the Press Department Tel : +34 91 3475145/4580 Fax : +34 91 3475580</p> <p>Mr. Victor Escobar Paredes Technical Advisor Directorate General for Sustainable Development of the Coast and the Sea Tel: +34 91 4535355 E-mail: vaescobar@mma.es</p> <p>Mr. Vicente Manjavacas Méndez Advisor Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Subdirección General de Organismos Internacionales Técnicos Dirección General de NN. UU., Asuntos Globales y DD. HH. c/Serrano Galvache, 26 Madrid, Spain Email: colaboradores.vme@maec.es</p> <p>Mr. Guillermo Artolachipi Counsellor for the Environment and Rural and Marine Affairs Embassy of Spain in the Kingdom of Morocco 1, Av. Ennasar Rabat</p> <p>Tel: +212 37 687470 Mob: +212 664178140 Fax: +212 37 681856 E-mail: gartolac@gmail.com</p>
<p>TUNISIA TUNISIE</p>	<p>M. Habib Ben Moussa Director Protection and Ecosystems Management Ministry of Environment and Sustainable Development Coastal Protection and Planning Agency 2, rue Mohamed Rachaid Ridha 1002 Le Belvedere B.P. 52 1080 Tunis Tunisie</p> <p>Tel: +216 71840177 Mob: +216 98642495 Fax: +216 71848660 E-mail: dgeqv@mineat.gov.tn, h.bmoussa@apal.nat.tn</p>
<p>TURKEY TURQUIE</p>	<p>Prof. Dr. Hasan Zuhuri Sarikaya, Undersecretary to Minister Ministry of Environment and Forestry Sogutozu Cad. No. 14/E 06560 Bestepe Ankara Turkey</p>

	<p>Tel: +90 312 207 6253/54 Fax: +90 312 6303 Email: mustesar@cevreorman.gov.tr, hzsarikaya@cevreorman.gov.tr hzsarikaya@ins.itu.edu.tr Head of Delegation</p> <p>Mr. Ufuk Kucukay Head of Regional and Bilateral Relations Division Department of Foreign Relation and EU Ministry of Environment and Forestry Tel:+ 90 312 207 5403 Fax:+ 90 312 207 5454 Email: ukucukay@hotmail.com</p> <p>Ms. Nazli Yenil Assistant Expert Tel: +90 312 2076791 Mob: +90 5428024252 Fax: +90 312 2076695 E-mail: nazliyenil@gmail.com</p>
--	--

COMPLIANCE COMMITTEE	Chairman
	<p>M. Didier Guiffault Ministère de l'écologie, de l'énergie, du développement durable et de la mer Secrétariat général Direction des affaires européennes et internationales Sous-direction du changement climatique et du développement durable Adjoint au chef du bureau des affaires globales Tour Pascal A 6, Place des Degrés 92055 La Défense Cedex Paris France</p> <p>Tel: +33 1 40817856 Fax: +33 1 40811610 E-mail: Didier.guiffault@developpement-durable.gouv.fr</p>

UNITED NATIONS BODIES AND SECRETARIAT UNITS
 SECRETARIAT DES NATIONS UNIES

<p>UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME (UNEP) PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT (PNUE)</p>	<p>Mr. Ibrahim Thiaw Director, Division of Environmental Policy Implementation United Nations Environment Programme Nairobi, Kenya</p> <p>Tel: +254 20 7624782 Fax: +254 20 7624249 Email: Ibrahim.Thiaw@unep.org Website: www.unep.org</p>
<p>UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME COORDINATING UNIT FOR THE MEDITERRANEAN ACTION PLAN (UNEP/MAP) PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT UNITE DE COORDINATION DU PLAN D'ACTION POUR LA MEDITERRANEE (PNUE/PAM)</p>	<p>Ms. Maria Luisa Silva Mejias Officer-in-Charge/Deputy Coordinator Tel.: +30 2107273126 E-mail: maria.luisa@unepmap.gr</p> <p>Mr. Francesco Saverio Civili MED POL Coordinator Tel.: +30 210 7273106 E-mail: fscivili@unepmap.gr</p> <p>Ms Tatjana Hema Programme Officer Tel.: +30 210 7273115 E-mail: thema@unepmap.gr</p> <p>Mr. Khaled Ben Salah Fund/Administrative Officer Tel: +30 210 7273104 Fax: +30 210 7213420 E-mail: bensalah@unepmap.gr</p> <p>Mr. Fouad Abousamra Programme Officer Tel: +30 210 7273116 E-mail: fouad@unepmap.gr</p> <p>Ms. Luisa Colasimone Information Officer Tel: +30 210 7273148 E-mail: luisa.colasimone@unepmap.gr</p> <p>Mr. Ivica Trumbic Project Manager UNEP/MAP Strategic Partnership Tel: +30 210 7273102 E-mail: Ivica.trumbic@unepmap.gr</p> <p>Coordinating Unit for the Mediterranean Action Plan P. O. Box 18019 48, Vassileos Konstantinou Avenue 116 35 Athens, Greece</p> <p>Fax: +30 210 7253196-7 http://www.unepmap.org</p>
<p>EXPERTS</p>	<p>Mr. Antonio Navarra Key Speaker (Ministerial Session) President Euro-Mediterranean Centre for Climate Change (CMCC) Via Augusto Imperatore 16 73100 Lecce, Italy</p>

	<p>Tel: +39 0832288650 Fax: +39 0832277603 E-mail: antonio.navarra@cmcc.it Website: www.cmcc.it</p> <p>Mr. Robert Kay Key Speaker (Ministerial Session) Coastal Zone Management pty (Ltd) Director P.O. Box 436 Claremont, Perth 6010 Australia</p> <p>Tel: +61 892846470 Fax: +61 892846490 Mob: +61 400242791 Email: robert.kay@coastalmanagement.com Website: www.coastalmanagement.com</p> <p>Ms. Christine Haffner-Sifakis EC expert on H2020/MAP Synergies</p> <p>Tel: +30 210 7273 141 Mob: +30 6937082863 Fax: +30 210 7253196/7 E-mail: chaffner@gmx.net</p>
--	--

**REGIONAL ACTIVITY CENTRES OF THE MEDITERRANEAN ACTION PLAN
 CENTRES D'ACTIVITES REGIONALES DU PLAN D'ACTION POUR LA
 MEDITERRANEE**

<p>REGIONAL MARINE POLLUTION EMERGENCY RESPONSE CENTRE FOR THE MEDITERRANEAN SEA (REMPEC)</p>	<p>Mr. Frédéric Hebert Director 'Maritime House' Lascaris Wharf Valletta VLT 1921 Malta</p> <p>Tel: +356 21 337296-8 Fax: +356 21 339951 E-mail: fhebert@rempec.org or rempec@rempec.org Web site: www.rempec.org</p>
<p>REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR THE BLUE PLAN (BP/RAC)</p>	<p>Mr. Henri-Luc Thibault Director Plan Bleu, Centre d'Activité Régional (PB/CAR) 15 rue Ludwig van Beethoven Sophia Antipolis F-06560 Valbonne, France</p> <p>Tel: +33 4 92387130 Fax: +33 4 92387131 E-mail: hthibault@planbleu.org</p>
<p>REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR THE PRIORITY ACTIONS PROGRAMME (PAP/RAC)</p>	<p>Mr. Marko Prem Director a.i. Tel: +385 21 340470 Fax: +385 21 340490 E-mail: marko.prem@ppa.t-com.hr</p> <p>Ms. Zeljka Skaricic Senior Programme Officer Tel: +385 21 340476 Mob: +385 992166663 E-mail: zeljka.skaricic@ppa.htnet.hr</p> <p>Priority Actions Programme, Regional Activity Center 11 Kraj Sv. Ivana 21000 Split Croatia</p>
<p>REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR SPECIALLY PROTECTED AREAS (SPA/RAC)</p>	<p>M. Abderrahmen Gannoun Director Tel: +216 71 206649 or 216 71 206 851 or +216 71 206485 Fax: +216 71 206490 E-mail: gannoun.abderrahmen@rac-spa.org</p> <p>M. Atef Ouerghi Expert Tel: +216 20510728 E-mail: atef.oueughi@rac-spa.org</p> <p>Regional Activity Centre for Specially Protected Areas (SPA/RAC) Boulevard du Leader Yasser Arafat B.P. 337, 1080 Tunis Cedex Tunisia Web site: www.rac-spa.org</p>

**REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR
CLEANER PRODUCTION (CP/RAC)**

Mr. Roger Garcia
Deputy Director

Regional Activity Centre for Cleaner Production (CP/RAC)
C/Dr. Roux, 80
08017 Barcelona
Spain

Tel: +34 637730381
Fax: +34 935538795
E-mail: rgarcia@cprac.org

**REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS SPECIALIZED AGENCIES
 AND OTHER INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
 REPRESENTANTS DES INSTITUTIONS SPECIALISEES DES NATIONS UNIES ET AUTRES
 ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES**

<p>GEF</p>	<p>Ms. Nicole Glineur Program Manager Biodiversity and Private Sector Global Environment Facility (GEF) 1818 H Street, NW-MS G6-602 Washington, D.C. 20433 USA</p> <p>Tel : +202 4732512 Fax : +202 5223240/3245 Email: nlineur@TheGEF.org Website : www.ThGEF.org</p>
<p>INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY (IAEA) AGENCE INTERNATIONALE DE L'ENERGIE ATOMIQUE (AIEA)</p>	<p>Dr. Emiliya Vasileva –Veleva Research Scientist Marine Environmental Studies Laboratory IAEA-Marine Environment Laboratories Department of Nuclear Sciences Applications 4 Quai Antoine 1er MC 98000 Principality of Monaco</p> <p>Tel: +377 97 977237 Fax: +377 97 977276 Email: E.Vasileva-Veleva@iaea.org Website: http://www.naweb.iaea.org/naml/</p>
<p>INTERNATIONAL UNION FOR THE CONSERVATION OF NATURE AND NATURAL RESOURCES (IUCN - THE WORLD CONSERVATION UNION) UNION INTERNATIONALE POUR LA CONSERVATION DE LA NATURE (IUCN)</p>	<p>Mr. Alain Jeudy de Grissac Marine Conservation Programme Manager UICN-Centro de Cooperación del Mediterráneo C/Marie Curie nº 22 (PTA) 29590 Campanillas Málaga Spain</p> <p>Tel. +34 952 028430 ext. 304 Fax +34 952 028145 Mob: +34 693813972 Email: Alain.jeudy@iucn.org Website: www.iuch.org/mediterranean</p> <p>Mr. François Simard Deputy Head and Senior Advisor for Fisheries Global Marine Programme Rue Mauverney 28 1196 Gland Switzerland</p> <p>Tel: +41 22 9990000 Direct: +41 22 9990298 Fax: +41 22 9990025 E-mail: francois.simard@iucn.org Website: www.iucn.org</p>
<p>OSPAR COMMISSION COMMISSION OSPAR</p>	<p>Mr. David Johnson Executive Secretary OSPAR Commission Oslo and Paris Commission New Court 48 Carey Street WC2A 2JE London, United Kingdom</p>

	<p>Tel: +44 2074305200 Mob: +44 7890004180 E-mail: David.Johnson@ospar.org Website: www.ospar.org</p>
<p>UNITED NATIONS FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION (FAO)</p>	<p>Mr. Abdellah Srour Executive Secretary GFCM Food and Agriculture Organization FAO/General Fisheries Commission (GFCM) Via delle Terme di Caracalla 0053 Rome Italy</p> <p>Tel: + 390 657055730 Mob: +3406145188 Fax: +390 657056500 Email: Abdellah.Srour@fao.org Websit: www.gfcmorg</p>
<p>WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO) ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTE (OMS)</p>	<p>Ms. Francesca Racioppi Acting Head of Office European Centre for Environment and Health World Health Organization Via Francesco Crispi 10 00187 Rome Italy</p> <p>Tel: +39-06-4877545 Fax: +39-06-4877599 E-mail: frr@ecr.euro.who.int</p> <p>Mr. George Kamizoulis WHO/MEDPOL Senior Scientist Coordinating Unit for the Mediterranean Action Plan 48 Vass. Konstantinou Ave P.O. Box 18019 116 35 Athens Greece</p> <p>Tel: +30 210 7273105 Fax: +30 210 7253196 E-mail: whomed@hol.gr</p>
<p>AGREEMENT ON THE CONSERVATION OF CETACEANS OF THE BLACK SEA, MEDITERRANEAN SEA AND CONTIGUOUS ATLANTIC AREA (UNEP/CMS/ACCOBAMS) ACCORD SUR LA CONSERVATION DES CETACES DE LA MER NOIRE, DE LA MEDITERRANEE ET DE LA ZONE ATLANTIQUE ADJACENTE (PNUE/CMS/ACCOBAMS)</p>	<p>Ms. Marie-Christine Grillo-Compulsione Secrétaire Exécutif ACCOBAMS Jardin de l'UNESCO, 2, Les Terrasses de Fontvieille MC-98000 Monaco</p> <p>Tel: +377 98 9882010/2078 Fax: +377 98 984208 Mob: +33 680867544 E-mail: mccgrillo@accobams.net Website: www.accobams.org</p>
<p>CEFIC / EURO CHLOR</p>	<p>Mr. Arseen Seys Deputy Executive Director CEFIC EUROCHLOR 4, avenue E. Van Nieuwenhuysse 1160 Bruxelles, Belgium</p> <p>Tel: +322 6767251 Fax: +322 6767241 E-mail: ASE@cefic.be Website: www.eurochlor.org</p>

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
 ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES**

<p>CLEAN UP GREECE</p>	<p>Ms. Carla Baer-Manolopoulou President 30 Troias Str 112 57 Athens Greece</p> <p>Tel: +30 210 8812440 Fax: +30 210 8213525 E-mail: Carla.manolopoulou@cleanupgreece.org.gr Website: www.cleanupgreece.org.gr</p>
<p>INTERNATIONAL CENTRE OF COMPARATIVE ENVIRONMENTAL LAW (CIDCE) CENTRE INTERNATIONAL DE DROIT COMPARE DE L'ENVIRONNEMENT (CIDCE)</p>	<p>Mr. Michel Prieur Président du CIDCE Faculté de Droit et de Sciences Économiques de Limoges 32, rue Turgot, F-87000 Limoges, France</p> <p>Tel: +33 05 55 349724 Mob: +33 067730757 Fax: +33 05 55 349723 E-mail: michel.prieur@unilim.fr</p> <p>Mr. Tullio Scovazzi Università di Milano - Bicocca Via Alfonso Cossa 29 20138-Milan, Italy</p> <p>Tel: +39 02 7610149/64484015 (University) Fax: +39 02 7610149 E-mail: tullio.scovazzi@unimib.it</p>
<p>ENVIRONMENTAL CENTER FOR ADMINISTRATION AND TECHNOLOGY (ECAT TIRANA)</p>	<p>Ms. Marieta Mima Executive Director ECAT Tirana Q2, Abdyl Frasheri Pallati 16, Shkalla 6, Ap.53, Tirana, Albania</p> <p>Tel: +355 4 223930 Mob: +355 682024054 Fax: +355 4 223930 E-mail: ecat@ecat-tirana.org</p>
<p>ENDA MAGHREB</p>	<p>Mr. Souleymane Bah Responsable de Département E-mail: souleymane.bah@enda.org.ma</p> <p>ENDA Magreb Environnement et Développement au Maghreb 12 Rue Jbel Moussa Apt. 13 Joli Coin Agdal 10000 Rabat Maroc</p> <p>Tel: +212 37 671061/62/63 Mob : +212 664243818 Fax: +212 37 671064 E-mail : coord@enda.org.ma Website: www.enda.org.ma</p>

GREENPEACE	<p>Ms. Sofia Tseniklis Marine Policy Advisor/Mediterranean Greenpeace International Klisovis 9 10677 Athens Greece</p> <p>Tel: +30 210 3840774-5 Fax: +30 210 3804008 Mob: +306979443306 Email: sofia.tsenikli@greenpeace.org</p> <p>Mr. Garabet Kazanjian Oceans Campaigner Greenpeace Mediterranean Oceans Campaigner Bliss Str Manra, Dank bldg. 1st fr Beirut, 13-6590Lebanon</p> <p>Tel: +39 613 635964 Email: garabed.kazanjian@greenpeace.org</p> <p>Ms. Giorgia Monti Ocean Campaigner Greenpeace Italy Via Piacido Zurla, 84 Rome 00176 Italy Tel: +39 3455547228 Email: giorgia.monti@greenpeace.org</p> <p>Dr. Fabio Badalamenti Senior researcher CNR (Consiglio Nazionale delle Ricerche), Istituto per l'Ambiente Marino Costiero, Sede di Castellammare del Golfo, Italy</p> <p>Greenpeace International Ottho Heldringstraat 5 1066 AZ Amsterdam The Netherlands</p> <p>Tel: +31 (0) 20182060</p>
INSTITUT MÉDITERRANÉEN DE L'EAU (IME)	<p>M. Abdelkader Mokhlisse Immeuble le Schuman 18/20 avenue Robert Schuman 3ème étage 13002 Marseille France</p> <p>Tel: +33 491598777 Mob : +33 668218819 Fax: +33 491598778 Email: info@ime-eau.org, mokhlisse@gmail.com Website: http://www.ime-eau.org</p>
INTERNATIONAL ENERGY FOUNDATION (IEF)	<p>Dr. Abdul Fatah Boargob Environmental Expert 1st September Str. P.O. Box 83617 Tripoli Libya</p>

	<p>Tel: +218 213614491 Fax: +218 213331831 Mob: +218 912112236 Email: abdul.boargob@gmail.com Website: www.ief-ngo.org</p>
<p>MEDITERRANEAN INFORMATION OFFICE FOR ENVIRONMENT, CULTURE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT (MIO-ECSDE)</p>	<p>Ms. Vanya Walker-Leigh Senior adviser to MIO-ECSDE 3 Blanche Huber Street, Sliema, SLM 2051 Malta</p> <p>Tel. +356 21 33 68 52 E-mail: vanya_walkerleigh@yahoo.com</p> <p>Ms. Thomie Vlachogianni Programme Officer Mob: +306976776132 E-mail: vlachogianni@mio-ecsde.org</p> <p>MIO-ECSDE 12 Kyristou Street 10556 Athens Greece</p> <p>Tel: +30 210 3247490 Fax: +30 210 3317127 E-mail: info@mio-ecsde.org Web site: www.mio-ecsde.org</p>
<p>CONVENTION ON WETLANDS (RAMSAR) MEDITERRANEAN WETLANDS INITIATIVE (MEDWET)</p>	<p>Mr. Nejjib Benessaiah Interim MedWet Coordinator MedWet Secretariat Villa Kazouli 241 Kifissias Ave. 145 61 Athens, Greece</p> <p>Tel: +30 210 8089270 Fax: +30 210 8089274 Email: nejib@medwet.org, ramsar@ramsar.org Website: http://www.ramsar.org/ www.medwet.org</p>
<p>TURKISH MARINE RESEARCH FOUNDATION (TUDAV)</p>	<p>Ms. Nur Eda Topgu Research Assistant Turk Deniz Arastirmalari Vakh (TUDAV) P.O. Box 10 Beykoz 81650 Istanbul, Turkey</p> <p>Tel: +90 216 4240772 Tel: +90 212 4555700 ext 16435 (Istanbul University) Mob: +90 539 2385573 Fax: +90 216 4240771 E-mail: info@tudav.org, edatopcu@istanbul.tr, topalbl@istanbul.tr Website: www.tudav.org</p>